Foreign & International Book Company, Inc.
110 East 42nd Street

Rafael Alandete E.

Calamar.

Rafael Alandete E
Calamar (Blv)

HSAm.B
R4576
.Ys

Baldomero

B. SANIN CANO

— ojo —
(ministro liberal)

ADMINISTRACIÓN REYES

(1904-1909)

444862
9-4-46

LAUSANA
IMPRENTA JORGE BRIDEL & Cª
1909

THE FREE LIBRARY OF THE TORONTO

INTRODUCCIÓN

Publicidad de las labores administrativas. — Respeto á la opinión pública. — Amplitud de las reformas. — Etrasgos de la última guerra. — Antecedentes. — Sistemas de gobierno en las colonias españolas. — Recelo de comunicarlas con el mundo. — Prevención contra la instrucción elemental. — Miseria procedente de la imperfecta administración. — Lucha de los partidos desde la formación del primer gobierno independiente. — Las disputas sobre principios abstractos. — La lucha religiosa-Consecuencias sobre el crédito en el exterior.

En el momento en que el General Reyes se retira del poder, después de haberlo ejercido casi sin interrupción por un espacio de cinco años, conviene hacer un estudio concreto de los actos más significativos de su Administración.

La tarea es fácil, porque toda la labor administrativa de estos cinco años ha estado basada en la publicidad. Todos los actos de transcendencia han sido llevados á cabo después de consultar la opinión, una veces indirectamente, convocando juntas representativas en la Capital de la República; otras directamente, solicitando por la prensa la opinión popular en asuntos en que se ha creído conveniente darle tal amplitud à la manifestación del sentimiento público. Demás de ésto,

la labor administrativa está de por sí historiada en las publicaciones oficiales y con celo especial, para que la Nación aprecie la obra y tenga en qué basar sus juicios, se le ofrece al público constantemente información documentada en folletos que circulan profusamente sobre los asuntos administrativos, políticos, fiscales ó económicos que adquieren alguna importancia.

Por ésto, las páginas que siguen son un simple relato desnudo de comentarios. No creemos que sea necesario añadirlos sino en casos excepcionales, cuando así lo demande lo complejo de los hechos narrados ó las circunstancias de que vinieron acompañados. El Jefe de la administración historiada en este libro es el primero en desear que se haga luz sobre el resultado de sus labores públicas y estamos seguros de que él desearía ante todo en una obra de esta clase absoluta sinceridad como virtud primera del escritor que la emprendiese.

Aquí serán señalados por tanto con la misma serenidad y buena fé los aciertos que las rectificaciones, los éxitos que los ensayos frustrados. Gobernar es prever, tiene dicho la sabia máxima de Quevedo. Mas no tiene todavía el hombre à su discreción todos los elementos en que se ha de basar la previsión. Lo más á que puede aspirar el estadista bien intencionado es á cometer pocos errores, pero nunca á dejar su obra absolutamente limpia de ellos. Nadie está tan convencido de esta flaqueza inmanente á nuestro destino, como el General Reyes. Dentro de los límites de la Ley y de la prudencia, estuvo siempre atento á favo-

recer la reforma de todas las disposiciones que en la práctica resultaron inconducentes, en lo cual aceptaba el principio sano de que nada es inmejorable en materias administrativas. Pertenece á las cualidades del administrador estar siempre dispuesto á mejorar lo existente. Cada día que pasa, cada hecho no observado que se presenta, enriquecen el caudal de la experiencia y suministran el dato que era necesario para cambiar el rumbo.

Nunca en la vida de Colombia se llevaron à cabo reformas de tanta trascendencia en tan corto espacio de tiempo como durante la Administración Reyes. Es cierto también que acaso ningún gobernante vino al poder en ocasión tan premiosa. Era la hora precisa en que se podía descubrir sin forzar la vista toda la magnitud de la obra de destrucción realizada por las malas pasiones desatadas sobre todo el territorio de la República en el curso de tres años.

Por eso podrá apreciarse mejor la obra llevada á cabo si atendemos un poco á los antecedentes de la vida política colombiana.

El sistema de monopolio y de aislamiento que en materias comerciales aplicó España al Gobierno de sus colonias influyó en la formación del carácter de los colonos de manera tan honda, que un siglo de vida independiente no ha bastado para transformarla. El régimen estimaba que conservar al pueblo en la ignorancia era el mejor modo de traerlo atado dócilmente á las prescripciones de la ley ó á las ordenanzas del capricho superior. El Nuevo Reino de Granada

estaba muy favorablemente dispuesto por la naturaleza para ensayar en él este sistema, porque las condiciones de su suelo tendían á aislarle de por sí y porque colocada la Capital del Virreinato y el núcleo más denso de población á gran distancia del mar, entre las crestas de altísimas montañas, allí no llegaban sino tardíamente y embotadas las palpitaciones del mundo. La profunda desmoralización del Gobierno español arraigó con mayor fuerza, allí donde no llegaba ni siquiera la sospecha de que fueran posibles otras formas de Gobierno.

No estaba, pues, en los planes de la madre patria hacer hacer avanzar rápidamente las colonias ni desarrollar en los habitantes de ella el espíritu de investigación ó de empresa. Por tanto, á fines del siglo XVIII, el Nuevo Reino de Granada carecía casi en absoluto de caminos públicos. Las gentes y las mercaderías recorrían las mismas veredas que había abierto el conquistador en sus viajes de descubrimiento. Entre la Capital y las ciudades importantes de las extremidades de la República las comunicaciones eran dilatadísimas. De Santa Fé á Popayán ó á Cúcuta el viaje suponía meses pasados á lomo de mula ó á espaldas de cargueros. De la Capital á Cartagena, bajando el río Magdalena en champanes, el viaje duraba un mes entero. La instrucción pública en las colonias nunca fué mirada con desvelado interés por la metrópoli. Se fundaban colegios de segunda enseñanza, adonde pudiesen acudir las gentes de posibles, pero la instrucción primaria para todos, era cosa mirada

con gran recelo. La cultura mental que alcanzaron personas privilegiadas por su inteligencia y su curiosidad, tales como Caldas, Nariño, Camilo Torres y el insaciable estudioso Vargas Tejada, tenía su base en las enseñanzas de la enciclopedia, que el siglo había puesto de moda. La administración defectuosa de las colonias, los males de la época, la distancia enorme á que se hallaba la metrópoli, las dificultades internas del Gobierno español, y, en opinión de algunos pensadores, los defectos inmanentes de la raza, habían traído á un deplorable estado al Nuevo Reino de Granada. Una situación de pobreza extremada se hacía sentir rudamente en la Capital del Virreinato, precisamente en los días que precedieron al grito de emancipación. No hay duda que esta situación aflictiva vino á ser el arma más poderosa de cuantas se esgrimieron entonces contra la metrópoli. La guerra de catorce años que siguió á la proclamación de la independencia hubiera arruinado á pueblos florecientes. La Gran Colombia vino à la vida independiente cuando se había consumado la destrucción de todos los elementos de riqueza contenidos en las vastas comarcas de que se componía la naciente y extensa República.

En presencia de los innumerables problemas de vida que era urgente resolver, absorbió la entera atención de los fundadores de la patria la cuestión de la forma de Gobierno. Aun antes de que la guerra terminase, cuando esperaban la llegada de ejércitos con que el gobierno español pensaba reconquistar el dominio

que se le había escapado, ya las facciones nacían en Santa Fé para decidir si era menester organizarse conforme a los principios federalistas ó siguiendo un régimen central. El error inicial fué imaginarse que las colonias españolas tenían la preparación que las inglesas del norte; dar por sentado que un régimen bien hallado en un medio y una raza determinados había de encontrar la misma acogida y dar los mismos resultados en todas las zonas y condiciones.

El elemento militar había de desempeñar un gran papel en los primeros años de la República. No podía disputársele su cooperación decisiva en los resultados obtenidos. Ni era posible negarle participación en la obra de fundar un Gobierno. Y, como era natural, fundado ese Gobierno, en él tomaron parte principalísima los soldados que habían dado fin á la guerra. En este elemento se apoyaron los primeros hombres que se enfrentaron al Libertador. Valiéronse del pretexto de que era enemigo de las libertades por que habían ellos combatido, crearon la leyenda de sus pretensiones á fundar una monarquía en esa parte del territorio ó abultaron sus errores y dieron el ejemplo de la forma en que se han desecho después las instituciones so pretexto de conceder nuevas libertades ó de hacer desaparecer males económicos sin conexión alguna con las cuestiones políticas.

Esa lucha de principios á sangre y fuego solía renovarse con demasiada frencuencia. Partidos que invocaban nuevas ó antiguas doctrinas, multitudes conducidas por hombres destinados, según sus propias pa-

labras, á hacer desaparecer la miseria, han salido á campaña para destruír instituciones y crear nuevas formas de Gobierno. Así se han ensayado todos los sistemas. Durante una época llegó á creerse que habíamos resuelto el problema con la implantación de un federalismo absoluto en que las secciones eran verdaderamente soberanas é independientes. La práctica de muchos años mostró los defectos del sistema. Otra Nación hubiera rectificado los males visibles de una organización á que los pueblos habían estado sometidos durante una generación. Entre nosotros fué menester modificarlo todo, hacer tabla rasa de lo existente y llegar, si era posible, al otro extremo.

No es necesario apurar el análisis para ver que en semejantes condiciones la disputa sobre los principios traía por consecuencia el olvido de las cuestiones prácticas. El tiempo gastado en decidir sobre la clase de sanción que envuelve la pena de muerte ó sobre la latitud que era menester concederle al derecho de asociarse, era un sacrificio de horas útiles absolutamente indispensables para estudiar la forma en que debía ensancharse la instrucción pública. Cuando terminada la disputa sobre puntos de doctrina se logró dedicar á la instrucción primaria la atención que antes absorbían las cuestiones filosóficas, se palpó el resultado inmediato en un pueblo ávido de adquirir conocimientos. Pero no fué larga la tregua, porque aun el punto eminentemente práctico sobre la necesidad en que están los Gobiernos de poner en manos del mayor número los medios de adquirir conocimientos,

vino á mezclarse con una ardua cuestión religiosa de que tomaron pié los unos para hacer propaganda en favor del credo que consideraban vulnerado y los otros para tratar de convertir un partido político en secta antirreligiosa. De ahí data la guerra que volvió á hacer endémico en el país el mal de las luchas á mano armada.

Así vimos de año en año deshacerse cuanto se había fundado estable y benéfico por los partidos que se habían alternado en el poder. Este desatendía la instrucción pública, sospechosa á su vista, porque había constituído los desvelos del partido anterior; el otro abandonaba una ruta estudiada para hacer un ferrocarril, porque importaba fijar los ojos en otra sección cuyos habitantes eran acaso partidarios de ideas políticas determinadas. Inspiraba un profundo desaliento mirar hacia atrás. En esta cadena de vicisitudes, nada sufría tanto como nuestro crédito en el exterior. Desde los tiempos de Zea, el crédito de la Nación ha sufrido las alternativas de nuestras contiendas políticas. Habíamos llegado al punto de que la deuda colombiana carecía de valor absolutamente en el exterior y no era ni siquiera cotizada en los mercados. En pos de arreglos que eran seguidos de algunos años de riguroso cumplimiento, venían los trastornos políticos que obligaban al Gobierno á desentenderse del pago de los intereses de la deuda. Semejante estado de cosas le había traído á Colombia malísimo nombre en el exterior y en este punto nos hallábamos cuando por el arreglo Holguín-Avebury

se llegó á la celebración del contrato que actualmente está en vigor y sobre cuyas estipulaciones hablaremos en capítulo aparte de esta obra.

En el interior, la situación fiscal de Colombia en 1904 era de completa ruina; las guerras civiles y las emisiones sin término de papel moneda habían destruído en absoluto la fé en el Gobierno. Las Administraciones anteriores á 1904, cargadas con deudas antiguas y temerosas de producir movimientos revolucionarios con la creación de verdaderos impuestos, habían acudido ciegamente al sistema de procurarse recursos para la administración, echando mano de las emisiones de papel moneda que el Congreso autorizaba regularmente, inspirado tal vez en el mismo pensamiento de los administradores y así llegamos, terminada la guerra de 1899, al punto de que la Nación estaba cargada con una emisión de mil millones de pesos en papel moneda y que la unidad monetaria se había convertido en una centésima parte de su valor.

GENERAL RAFAEL REYES, DISTINGUIDO ESTADISTA, EXPLORADOR Y EX-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAPITULO I

Antecedentes de la candidatura del General Rafael Reyes.

Antecedentes de su familia. — Su amor al estudio y al trabajo. — Iniciación como institutor. — Labores comerciales. — Viajes de exploración. — Navegación del Putumayo. — Su conducta en las guerras civiles. — Participación en la obra del Consejo de Delegatarios. — Miembro del Congreso Panamericano. — Secesión del Istmo. — Misión à las Estados Unidos. — Candidatura en 1904. — Elección. — Angurios.

No es nuestro ánimo dejar aquí una completa biografía del General Reyes, cuya vida pública y privada ha sido yá objeto de numerosos escritos á los cuales referimos al lector que quisiere conocer á fondo esta personalidad. Pero importa á nuestro propósito hacer á breves rasgos un recuento ligero de los detalles más salientes de su vida.

Nació el General Reyes en Santa Rosa de Viterbo Departamento de Boyacá, en el seno de una familia en que han sido tradicionales las mas acrisoladas virtudes, la laboriosidad y el respeto profundo á la verdad y á la justicia. Se conserva todavía en el lugar de su nacimiento el recuerdo de que desde la edad

de doce años adquirió la costumbre de dedicar una gran parte del día al trabajo intenso que prolongaba á menudo hasta muy avanzadas horas de la noche. Procuraba de esta manera suplir no solo á sus propias necesidades sino también ayudar á las de su familia. Su heroica madre, la matrona doña Antonina Prieto, había quedado viuda, sin bienes de fortuna y con cuatro huérfanos de poca edad, educados por ella misma en la escuela de las virtudes cristianas. El General Reyes ha conservado durante toda su vida este amor al trabajo incesante, que constituye yá para él una segunda naturaleza. Ha sido siempre objeto de sorpresa para las personas que han hecho parte de su Administración y que han tenido contacto diario con él, en la ruda labor del Gobierno, este tesón infatigable con que dedicaba á los negocios públicos quince ó diez y seis horas diarias sin dar nunca señales de fatiga. No habría sido posible llevar á cabo la obra tan compleja que ha desarrollado en su administración, si no hubiera poseído estas cualidades excepcionales de trabajador infatigable.

En los Colegios de Peña Solano, en Santa Rosa de Viterbo, de Boyacá, en Tunja y de Cenón Solano, en Duitama, hizo el General Reyes sus estudios. En el último llegó á ser colaborador del Director para impartir la enseñanza elemental á sus condiscípulos de corta edad. La inquietud de su espíritu lo impulsó á dejar el lugar de su nacimiento á los diez y siete años de edad para ir al lado de su hermano Don Elías Reyes, que tenía en el Estado del Cauca una

importante casa de comercio de importación y exportación de la que fué el General Reyes dependiente por algún tiempo y en seguida socio industrial. Con motivo de circunstancias difíciles que la casa no pudo dominar, originadas por la baja del precio de la quina, el General Reyes, sin que estuviera obligado por la ley, se hizo responsable personalmente del pasivo de la casa de Elías Reyes, que ascendía á varias centenas de miles de pesos, oro, pasivo que pagó totalmente.

Organizó con sus hermanos Enrique y Néstor la serie de exploraciones que habían de hacer conocidos sus nombres universalmente. Exploró la Cordillera Occidental en el Estado del Cauca, entre el Valle del Patía y la Costa del Pacífico. En la Provincia de Caldas, en el mismo Estado, hizo exploraciones en las vertientes del río Caquetá y de todos sus afluentes. Descubrió desde entonces que esos bosques eran riquísimos en quinas y caucho y señaló al país fuentes de provecho, en seguida explotadas por empresarios que derivaron de esa explotación riquezas considerables. Más tarde, en compañía de sus hermanos Enrique y Néstor y de su sobrino Don Florentino Calderón Reyes, hizo exploraciones semejantes en la Cordillera de Pasto hasta los ríos Putumayo y Caquetá. Estableció en el primero la navegación por vapor y al mismo tiempo extendió sus exploraciones hasta algunos otros afluentes del río Amazonas.

La relación de estos viajes de exploraciones y descubrimientos, está publicada con una carta geográfica del Putumayo, en obra que le ha valido á su autor el

ser nombrado miembro de las Sociedades Geográficas de París y de Londres, así como repetidas distinciones de parte del Gobierno del Brasil.

La historia de las exploraciones de que venimos haciendo mención, señala que nunca estuvo el General Reyes animado por el simple interés particular, sino por un ardiente deseo de abrir á su patria nuevos horizontes y campos de trabajo y el de llamar la atención del Gobierno sobre la importancia de velar por la conservación de territorios que aparecían como abandonados á los ojos de las naciones vecinas. En su primer viaje, sin que tuviera carácter oficial ni apoyo alguno del Gobierno, arrancó los postes que con detrimento de los derechos de Colombia, demarcaban en el Putumayo los límites entre el Perú y el Brasil y dió cuenta de este acto al Gobierno del Doctor Aquileo Parra.

Estaba para salir á una nueva expedición á los ríos Putumayo y Amazonas en 1885, cuando estalló la revolución de aquel año. Tomó servicio á favor del Gobierno é hizo las campañas del Cauca, Antioquia, el Atlántico y Panamá. Cuando el incendio de Colón y la ocupación del Istmo por las fuerzas americanas en el mismo año, se embarcó en Buenaventura en un carcomido Pontón que hizo remolcar por la cañonera « Boyacá » para llevar á Panamá la expedición que recuperó el Istmo y salvó á Colombia de reclamaciones por muchos millones de pesos. Fué notorio durante esa campaña, que el General Reyes puso todo el valor de sus influencias para impedir los excesos

comunes en nuestras guerras civiles, especialmente el rigor que suele gastarse con los vencidos.

Terminada aquella campaña, fué nombrado miembro del Consejo de Delegatarios que dictó la Constitución de 1886 y en el seno de aquella corporación trabajó con grande empeño para que en la Constitución quedasen prácticamente reconocidos derechos iguales para todos los ciudadanos y para que no se pusieran vallas á la civilización y al progreso del país. Fué después Ministro del Despacho, miembro del cuerpo legislativo y ha desempeñado en el exterior misiones diplomáticas y fiscales de grande importancia. La Nación le debe el que la revolución de 1895 hubiera limitado sus devastaciones al reducido término de dos meses; y si se vió obligado á dar batallas en que siempre lo favoreció la fortuna, dejó constancia en todas ocasiones de que recibía sin desvanecerse los favores de la victoria.

Estaba ausente de la patria cuando estalló la guerra de 99. Como delegado á la conferencia Panamericana reunida en México, representaba allí á Colombia en unión del Dr. Carlos Martínez Silva. El Congreso de 1898 había hecho en el General Reyes el nombramiento de Designado para ejercer el Poder Ejecutivo. Más de una vez durante la guerra sus amigos políticos enviaron comisionados especiales á ofrecele el concurso de numerosos grupos de opinión si quería ir á asumir el poder, en su carácter de Designado, y á reemplazar á viva fuerza, si no era posible por otros medios, el Gobierno existente. Siempre rechazó tales

insinuaciones. Consideraba criminal agregarle actos á esa tragedia que yá se había prolongado sobre los escombros de la patria.

No era posible á quien estudiara la vida política del Continente Americano dejar pasar inadvertido el peligro que corría la integridad nacional con motivo de la guerra de tres años y sobre todo con motivo de los intereses cada día más extensos que iban adquiriendo los Estados Unidos en el sur del Continente. Empezaban á tomar parte en la política mundial y una vez en ese camino, nación de tan vastas posibilidades no era natural que se detuviese en los comienzos. Uno de los primeros problemas que había de resolver para entrar de lleno en la política de las primeras potencias, era el relativo á la apertura del Canal de Panamá. El General Reyes antes de regresar à su patria y después de estar entre sus conciudadanos, no cesó un instante de hacer presente el peligro en que estábamos de perder una parte importante del territorio. Aconsejó, inspirado en el sentido de las altas conveniencias nacionales, que se aceptara el tratado Herrán-Hay.

Fueron desatendidas sus indicaciones, y el sentimiento nacional ha recibido una ofensa cuyo recuerdo conservarán todavía muchas generaciones. Consumada la separación de Panamá por la declaración que hizo el Gobierno de los Estados Unidos en el tratado que celebró premurosamente con la nueva República de que sostendría su independencia, nombró el Gobierno de Colombia una comisión plural que había de tratar

en Washington las consecuencias que tendría para Colombria aquella declaración de los Estados Unidos. Esta misión estaba compuesta del General Reyes que fué su Jefe, y de los señores Jorge Holguín, Pedro Nel Ospina y Lucas Caballero. Después de un paso como el que se había dado por nación de tanta influencia en los destinos del mundo, no es de sorprender que no retrocediese. La misión llenó su cometido con la nota de agravios que se presentó al Departamento de Estado en Washington con la firma del General Reyes. Esta nota ha sido considerada en el exterior y en Colombia como la más alta, la más noble y severa protesta contra aquel atentado inexcusable de las ambiciones desenfrenadas en un país que se cree capaz de todo porque tiene de su lado un caudal imponente de fuerza bruta.

En repetidas ocasiones antes de 1904 personas influyentes de varios partidos y numerosos grupos de amigos políticos le pidieron al General Reyes que aceptara la candidatura para la Presidencia de la República. Nunca quiso aceptarla y aun en aquel año á su paso por Barranquilla, cuando se dirigía á Washington en cumplimiento de la misión confiada á su patriotismo, declaró sin reticencias que no aceptaría la candidatura á la Presidencia para el período que empezaba en 1904. A pesar de esta declaración, sus amigos políticos insistieron en lanzar su candidatura y al regresar al país, después de que la votacíon había designado á los electores, vió que no era posible desatender la opinión que la había lanzado.

La lucha electoral que dió por resultado la elección del General Reyes para la Presidencia de la República, tuvo caracteres que importa recordar aquí, pues ellos indicaban desde entonces la orientación de su política. En la guerra, los partidos tradicionales se habían fraccionado y revuelto, por el encono que consigo habían traído los sangrientos sucesos de esos tres años. Hubo en un mismo partido opiniones intransigentes sobre si era el caso de prolongar la guerra hasta destruír la nacionalidad, ó someterse al rigor de la fatalidad deponiendo las armas. De allí nacieron casi dos nuevos partidos que se enfrentaron el uno al otro llenos de ceguedad y amargura. Por su parte, los que sostenían al Gobierno se dividían entre los que aspiraban á sanar las heridas del cuerpo social dando al olvido recientes agravios, y los que pensaban fundarlo todo en una política de represión. La candidatura del General Reyes significaba para el mayor numéro de los electores el principio de una era de tolerancia. Los liberales que creyeron plausible su candidatura, no esparaban que el General Reyes los llamara à colaborar en su Gobierno, pero tenían razones para juzgar que su administración sería prenda de concordia. Ellos no deseaban más que vivir dentro de la ley y cooperar en el campo de sus influencias á que la paz durase. Sorpresa vivísima causaron en este partido las palabras del Presidente Reyes en su mensaje inaugural, sobre que no sería durante su administración Jefe de un partido sino servidor del pueblo colombiano. Y fué mayor aún esta sorpresa

cuando se vió que en efecto acudía á todos los parpartidos en busca de colaboración y de consejo.

Es de lanta trascendencia el documento à que hemos hecho alusión que no vacilamos en insertarlo íntegramente. Contiene declaraciones que constituyen ya un precedente en nuestra vida política.

Sr. Vicepresidente del Congreso;
Honorables Senadores y Representantes.

El solemne juramento que acabo de prestar ante la Representación nacional, la ponderosa responsabilidad que desde hoy gravita sobre mis débiles hombros, y la difícil, excepcional situación de nuestra Patria en los actuales momentos, me obligan á llamar vuestra atención hacia el cuadro verdaderamente pavoroso que ofrece la República.

Jamás ésta en su historia como pueblo independiente había atravesado período de igual abatimiento y postración, ni en época alguna ha podido decirse con mayor razón que hoy, repitiendo las melancólicas palabras del Libertador en los últimos tristes días de su existencia, que los que conquistaron la independencia no hicieron sino arar en el mar. Como necesario y fatal fruto de nuestros comunes errores y desvaríos — de la falta de respeto á la ley y á la justicia, — sobre nosostros han caído los más tremendos infortunios, y nos ha tocado recibir las más severas enseñanzas; y creo ceñirme estrictamente á la verdad si os digo que nuestra actual situación es de completa desorganización en la política, en la administración, en la industria, en todo cuanto constituye la vida nacional.

Como ha acontecido siempre á las naciones anarquiza-

das ó en decadencia, según enseña la historia, nosostros hemos sido fácil víctima de los poderosos. En absoluta impotencia para defender la integridad de nuestro territorio y nuestros fueros como nación soberana, hemos tenido que presenciar y sufrir la pérdida de uno de nuestros más importantes Departamentos, arrebatado por una de las más fuertes naciones con el asentimiento, y, lo que es más doloroso aún, con el aplauso de los pueblos civilizados de la tierra. Voces de secesión llegaron á pronunciarse al mismo tiempo en otros puntos del país, y momentos hubo en que el patriotismo desalentado tuvo razón para desconfiar que pudiera conservarse la unidad nacional. Creímos en un tiempo que bajo el régimen de la República unitaria se fortalecerían los vinculos de unión entre las distintas secciones del país, que se daría mayor vigor á la administración pública y aumentaría su prestigio la autoridad; y, en cambio, hemos visto, como consecuencia inmediata de la última desastrosa guerra civil, el principio de autoridad profundamente debilitado, perdida la eficacia de la acción administrativa y los vínculos de unión, que tan débiles se consideraban bajo el régimen federal, menos fuertes que en ningún otro tiempo. Por todas partes, en nuestras ciudades y aldeas y en los campos, la desolación y la ruina están pregonando nuestra postración industrial y económica en toda su dolorosa realidad. El taller, antes activo y ocupado, ya no existe en muchas de nuestras poblaciones. Las plantaciones que el trabajo tenaz y perseverante había fundado en las que antes fueron regiones insalubres cubiertas de tupidos bosques, vénse hoy abandonadas unas, porque en la lucha fratricida sucumbieron los brazos que las mantenían en producción; vénse otras destruídas por obra de las salvajes pasiones que la guerra civil engendra y estimula.

Nuestro territorio oriental, cuya riqueza inverosímil apenas ha sido adivinada por algunos hijos de Colombia que se han aventurado en los inextricables laberintos de aquellas selvas primordiales, ó refrendado con su propia sangre nuestra soberanía en tan dilatadas regiones, aguarda la eficacia del patriotismo colombiano, á fin de que, mediante el concurso decidido de la Nación entera, abra al país esa zona los tesoros, que explotan á la sazón algunos extranjeros, en detrimento de nuestros derechos.

Cubiertas por la maleza, desiertas y abandonadas, se ven también las fértiles dehesas que en tiempo no remoto alimentaban numerosos rebaños. Nuestras vias de comunicación y transportes se encuentran actualmente en peor condición quiza que en la época colonial, y nuestro alejamiento de los centros de civilización y progreso es por esta razón mayor de día en día. Bien sabéis que de tiempo atrás quedó postrado nuestro crédito en el Exterior y que nuestro crédito interior no está en más ventajosa condición. Ni los gastos del servicio civil, ni las remuneraciones de los jueces, ni las asignaciones de los maestros y profesores en las escuelas, ni los haberes y raciones del Ejército, ni las pensiones de las viudas, de los huérfanos y de las monjas exclaustradas, ni los auxilios á los establecimientos de caridad y beneficencia, en una palabra, ninguna de las erogaciones que son de cargo del Tesoro público se hace puntualmente, porque la bancarrota ha venido á ser la situación normal del Erario, y como consecuencia necesaria, el servicio público en todos sus ramos se resiente de los males que acasionan siempre la ruina y el desgreño de la Hacienda pública.

No es mi ánimo, al presentaros este cuadro, ejercer censura alguna respecto á pasadas Administraciones, y menos à la que ha concluído, porque, rindiendo homenaje

á la justicia, reconozco la difícil situación que le tocó dominar, haciendo frente á la más larga y desastrosa guerra civil de las que registran nuestros anales. ¿ Ni á qué podrían conducir hoy estériles recriminaciones sobre irreparables desgracias é infortunios, que solamente debemos recordar en lo futuro para corregirnos y aprender á gobernarnos? Rodeados por todas partes de dificultades, con la perspectiva de inmensos obstáculos que debemos vencer si aspiramos á vivir la vida de la civilización, las desgracias que en este inmediato pasado nos han abrumado con su peso, sólo deben vivir en nuestra memoria como estímulo al cumplimiento del deber que á vosotros, como representantes de la Nación, encargados de dictar las leyes que han de regirla, y á mí, como Jefe de la Administración pública, nos impone el carácter de que estamos investidos. Yo confío en que vosotros, Honorables Senadores y Representantes, que comprendéis la importancia de la misión que el pueblo colombiano ha encomendado à vuestro patriotismo y á vuestra sabiduría en el más difícil momento de nuestra vida nacional, cumpliréis leal y acertadamente tan sagrado deber. La santidad del juramento que he prestado ante vosotros, y la conciencia de la responsabilidad que contraigo para con la Patria, me imponen la obligación de declarar que la Administración que hoy entro á presidir se esmerará en cooperar al fácil y expedito cumplimiento de vuestra misión, y obedecerá y ejecutará lealmente las leyes que tengáis á bien expedir en beneficio de la Nación.

El lamentado estado de atraso, postración y ruina en que nos encontramos, no debe desalentarnos hasta el extremo de hacernos desesperar del porvenir. Refiriéndose á la condición de ruina y anarquía en todos los ramos de la actividad humana que antes de las cruzadas ofrecía

la Europa feudal, un sabio historiador ha observado que hay un punto extremo, tanto de depresión como de elevación, del cual vuelven naturalmente en sentido inverso los negocios humanos, y más allá del cual jamás pasan ni en su adelanto ni en su ruina. Tengamos fe en que hemos llegado ya á ese punto extremo de nuestras desgracias, y en que para nosotros ahora empieza la época de la ascención en la vía de la prosperidad y el engrandecimiento. En condiciones iguales á la nuéstra, si no peores, se han visto varias naciones de este mismo hemisferio, que nacieron al mismo tiempo que nosotros á la vida independiente ; y esas naciones se exhiben hoy felices y florecientes. Si hemos tenido tánta energía para las luchas sangrientas, que son borrón de nuestra pasada historia, ¿ no conservaremos por ventura el vigor que, en lucha de distinto género, ha producido dondequiera dignidad, bienester y riqueza? Pródiga de sus dones fue la Providencia con nosotros, y deber nuéstro es hacerlos fecundos por la industria y el trabajo. Las inmensas riquezas, inexplotadas aún, que nuestro suelo encierra, nos convidan á buscar en ellas la independencia y el solaz que son premio al trabajo perseverante y sostenido ; y los obstáculos que á la circulación de la riqueza, al transporte de los productos de la industria y á la comunicación directa con el mundo civilizado ofrece la estructura física de nuestro suelo, reclaman con insistencia el esfuerzo y la perseverancia que en todas partes han anulado las distancias, estableciendo los sistemas de locomoción y transporte que son distintivo de nuestra época.

Considero como el más esencial elemento para nuestro desarrollo económico é industrial las vias de comunicación y transportes. Si aspiramos á que Colombia sea factor en el comercio internacional, y à continuar suminis-

trando siquiera el actual limitado contingente de nuestra incipiente producción á los mercados del mundo, necesariamente tenemos que mejorar nuestros procedimientos industriales y reducir los gastos de transporte de nuestros productos; y esto no podremos conseguirlo sino mediante la apertura de vías de comunicación que nos pongan en fácil y cómoda relación con el Exterior. La producción de los países intertropicales de América, especialmente la de Colombia, y el comercio de los articulos que son peculiares á su zona y á su clima, están seriamente amenazados por la competencia de los países más adelantados y florecientes, especialmente por Inglaterra y los Estados Unidos; y esta competencia nos obliga á emplear mayor constancia en la lucha que ella implica.

Recordamos, á este respecto, la total extinción á que la competencia extranjera redujo, entre nosotros, una industria — la de la quina — á cuyo rededor giró un tiempo la prosperidad nacional. Este desgraciado antecedente va reproduciéndose hoy día, reagravado con caracteres alarmantes, en la industria del café, á la que solamente un esfuerzo perseverante y una labor previsora podrán librar acaso de irreparable pérdida.

Debe consistir nuestro principal empeño en mantener el orden y la paz, no por medio de la violencia ó la fuerza, sino por el estricto acatamiento á los mandatos de la ley, por la práctica de la justicia y de la tolerancia, por el respeto y eficaz garantía de los derechos civiles y políticos de todos los colombianos sin distinción de denominaciones de partido, y por la aplicación de toda nuestra energía al trabajo honrado y perseverante. Es así Sr. Vicepresidente, como yo entiendo se forman los pueblos y se fundan los Gobiernos: éstos no son, en suma, otra cosa que la fisonomía de los países: gobernados justos, civilizados y de

fortaleza, tendrán siempre Gobiernos y gobernantes de iguales condiciones: trabajemos nosotros por adquirirlas, y así podrá fundarse algo sólido y estable.

La necesidad de conservar el orden y vivir tranquila y sosegadamente á ejemplo de los pueblos cultos, nos la impone también el principio de la propia conservación, si realmente anhelamos à figurar en la familia de las naciones civilizadas como entidad soberana é independiente. Sabido es que en los últimos tiempos las grandes potencias han proclamado como doctrina y puesto en práctica la intervención en la vida interior de las naciones débiles para obligarlas á conservar el orden y la paz, y dar protección á los intereses industriales extranjeros que en ellas se vinculan; y bien sabido es que esta práctica, contraria al derecho ha sido proclamada especialmente con relación á los países intertropicales de América, que así vienen á quedar sometidos á doctrinas jurídicas que implican respecto á estos países el reconocimiento de un estado político y social inferior á áquél en que anteriormente eran reconocidos. Como á pueblo de inferior civilización se nos calificó generalmente cuando, por obra de la perfidia, ayudada por el desconcierto y la anaquía á que hemos llegado, fuimos despojados del Istmo de Panamá, y el atentado no solamente fue aprobado y consentido, sino también considerado como trascendental servicio hecho á la obra de la civilización universal. Convenzámonos de que la vida de agitación, de intranquilidad y de sangrientas luchas armadas porque en el mundo se nos conoce, no nos acredita de pueblo viril sino bárbaro, y convenzámonos también de que nuestra más imperiosa necesidad — pues es la necesidad de la propia conservación como nación soberana — es la de cerrar definitivamente la éra de las guerras civiles. Dejemos á un lado para siempre las

armas destructoras, olvidemos los grados militares alcanzados en aquellas luchas, y empuñemos los instrumentos del trabajo que honra y dignifica para la fecunda labor de la industria y en la construcción de las vías de comunicación, cuya falta es el testimonio más patente de nuestro atraso económico é industrial.

La instrucción pública tenía necesariamente que resentirse, y se ha resentido en efecto, del estado de crónica intranquilidad ó de guerra en que últimamente hemos vivido. Dar impulso á este importantísimo ramo es uno de los primeros deberes del Gobierno; pero es necesario, al reorganizarlo, cuidar de que tenga una dirección en armonía con las necesidades de la época en que vivimos. La enseñanza religiosa debe ser ahora, como siempre, la savia bienhechora que dé fe, vigor y energía al carácter de la juventud que en nuestras escuelas y colegios se educa y forma para la lucha de la vida; y debemos confiar en que el clero católico continuará empleando su acostumbrado celo en beneficio de las nuevas generaciones. País joven y lleno de elementos naturales que invitan á las labores industriales, Colombia necesita que en sus establecimientos de educación se preste mayor atención que hasta ahora á la educación física, técnica é industrial, que ponga á la juventud que á ellos concurre en capacidad de ayudar al desarrollo industrial y económico de la Patria. Nuestra educación profesional ha sido siempre considerada defectuosa, porque en ella nos hemos preocupado casi exclusivamente de las profesiones como la jurisprudencia y la medicina, que tanto contribuyen en los países civilizados á aumentar el llamado *proletariado intelectual*, y no hemos dado á los estudios de las profesiones útiles y productivas, como el comercio, la minería, la agronomía

y la ingeniería civil, la importancia que necesariamente deben tener en un país nuevo como el nuéstro.

Para el desempeño de las funciones del elevado cargo á cuyo ejercicio he sido llamado por el voto de mis conciudadanos, confio en que vosotros, animados de los mismos sanos propósitos de servir lealmente á la Patria que á mí me animan, me otorgaréis el contigente de vuestras luces y las facultades legales que la situación demanda. Elevado á la primera Magistratura nacional sin más compromisos que los que me impone el honrado y fiel cumplimiento de los deberes que la Constitutión y las leyes me señalan, aspiro á establecer un Gobierno verdaderamente nacional, por la amplitud de sus miras, por la honradez de sus prácticas, y por la estricta aplicación y acatamiento á la voluntad nacional, consignada en sus instituciones y leyes. Para esto necesito el concurso de todos los hombres de buena voluntad, y lo solicito francamente. Necesario es que á la obra de reconstrucción del país, que debe ser obra de toda la Nación, concurran todos los ciudádanos en la seguridad de que la dirección que en semejante labor corresponde al Gobierno, no tiene como objetivo el beneficio ó ventaja de parcialidad política ninguna, sino la prosperidad, el engrandecimiento y el bienestar de la Nación entera. Jamás he aspirado, ni ahora aspiro tampoco, á ser Jefe de ningún partido; y en el desempeño de los deberes que el alto cargo de que acabo de ser investido me impone, tal como yo los comprendo, el más ferviente anhelo de mi alma es ser simplemente Jefe de la Administración pública, y servidor leal no amo, del pueblo colombiano. Atenta y cuidadosa administración de los asuntos públicos, no combinaciones políticas será mi preocupación única como primer Magistrado de la Re-

pública, pues considero que mucha administración y poca política es en síntesis el programa de gobierno que en su actual condición el país reclama de sus mandatarios. A realizarlo tenderán todos mis desvelos y esfuerzos, seguro de que, si logro cumplirlo, el día en que descienda del puesto que hoy entro á ocupar, obtendré de mis conciudadanos el veredicto de que he sabido cumplir mi deber. Invocando á Dios por testigo de las sanas intenciones que me animan, exento de odios y rencores, y con propósito inquebrantable de cumplir el juramento que ante vosotros he prestado, llamo á todos los colombianos á la unión y á la concordia, y de todos solicito el apoyo para el Gobierno que hoy inicia sus labores.

! Quiera el Cielo concederme para bien de la Patria y satisfacción de mi conciencia, ver realizado y cump'ido el programa que acabo de presentar á la Nación, y hacerme así acreedor á los laureles que V. E. me desea en su discurso !

CAPITULO II

Situación del país al inaugurarse la Administración Reyes.

Aflictiva situación del Gobierno en 1899. — Exigüidad de los presupuestos. — Desmoralización de la rentas. — Solución de esta situación. — Consecuencias de la guerra. — Obra de reconstrucción que se hacía necessaria. — Virtud esencial que era requerida para emprenderla. — Predilección del pueblo colombiano por el manejo de las ideas abstractas. — Incapacidad para adquirir el dominio de lo real. — Ensayos hechos para arraigar la paz. — Declaraciones del general Reyes. — Sus primeras medidas. — Costo de nuestras guerras. — Situación fiscal. — Declaraciones de un Ministro de Hacienda. — Comparación que puede hacerse entre la situación de Colombia en 1904 y en 1906. — La instrucción publica en 1904. — El caciquismo.

En 1899, antes de estallar la guerra, era notorio que el Gobierno estaba en incapacidad de atender á sus más elementales compromisos pecuniarios. Los recursos se habían agotado, porque el sistema rentístico era una mera palabra. Los presupuestos anteriores señalaban por término medio un total de rentas que ascendía à $ 30.000,000 papel en el bienio. Los $ 15.000,000 anuales, computando el precio promedial del cambio, equivalían à $ 6.000,000

oro, cifra modesta con que se habría podido, dentro del presupuesto, atender á los gastos indispensables del servicio público, sin incluir en estos los intereses de la deuda Exterior y los que naturalmente demanda en un país nuevo la necesidad de procurar el desenvolvimiento de todas sus posibilidades. Pero era el caso que las rentas percibidas nunca alcanzaban al total que señalaba la ley de presupuestos. La renta de Aduanas, la fuente principal de recursos para el Gobierno, estaba reducida considerablemente por una tradición lamentable, á cuya sombra los contrabandistas hacían su agosto. Para restablecer esa renta era necesario ejercer rigor sobre los culpados y aplicar las leyes sin cuidarse de los nombres que pudieran salir comprometidos. Mas no era posible hacerlo, porque la situación había venido á ser muy delicada y el Gobierno no podía aumentar el número de descontentos. Estaba igualmente indicada la medida de crear nuevos impuestos, para lo cual ha podido ser convocado el Congreso à sesiones extraordinarias. Sin embargo, la convocatoria del Congreso, lo mismo que la creación de impuestos, eran pasos arriesgados para un Gobierno que suponía no estar apoyado por la mayoría de los asociados. Quedaba otro expediente, acaso menos ilusorio que los anteriores, y era apelar al concurso de todos los partidos para salvar al país de la guerra ó la bancarrota. No hay duda de que el Gobierno meditó por unos días la posibilidad de

esta solución, pero retrocedió ante las exigencias de un partido ó ante la actitud imponente de otro.

La solución extrema, y la única que resultó posible, hubo de ser que los mandatarios dejaran sobrevenir la guerra. Perturbado el orden, se podría emitir papel moneda, y con esta perspectiva se hacía más fácil la resolución de graves problemas ligados á la existencia del Gobierno. Por desgracia, desencadenada una guerra nadie puede señalarle límites, ni curso, ni duración determinada; aunque su resultado definitivo sea de fácil previsión. Lo que en concepto de muchos iba á durar unos pocos meses, se prolongó tres años. El Gobierno contó probablemente con que una emisión semejante á la que hizo en 1895 bastaría para salir de dificultades y quiso el destino que un mil de millones no bastara para cubrir los gastos más precisos. Al terminar la guerra estaban destruídas las industrias, cegadas casi las vías de comunicación; existía en el interior una deuda infinitamente mayor que la liquidada por los financistas antes del decreto de perturbación del orden público y en el exterior nuestro crédito era una cantidad imaginaria. A todo esto se agregaba la deuda de odio, más difícil de liquidar, sin duda, que el déficit en los presupuestos.

En este estado se hallaba la República cuando el General Reyes recibió el poder de manos de su antecesor. Estaba todo por crear. Era menester empezar nueva vida. Por fortuna había yá muchas

vías condenadas por la experiencia, y con hacer el resumen de los ensayos frustrados era posible eliminar muchas fuentes de error.

Sin las condiciones excepcionales de carácter que forman el del General Reyes no le habría sido posible siquiera emprender la obra de reconstruír la Nación. Importaba, ante todo, que la obra fuese emprendida por un hombre exento en absoluto de odios. El Presidente no los tuvo nunca. La guerra que había terminado le había visto lejos de los combatientes, extraño á sus rencores, con la palabra de paz en los labios, cuando acaso venían á solicitarle para que tomara parte en la contienda. Los combatientes no tenían con él resentimientos. Es alabanza que con frecuencia se prodiga al hablar de los hombres públicos el decir que carecen de odios. En el caso presente no se trata de hacer un cumplimiento, sino una simple verificación. Sin este coeficiente, no habría podido llevar á cabo el General Reyes su obra de concordia. A una persona capaz de odios le habría resultado imposible proclamar las frases de unidad y de olvido, como él creyó de su deber hacerlo. El enemigo de ayer, el rencoroso de años anteriores, el militar que con él había partido el sol en los campos de batalla, el periodista que había censurado con acritud ó sin justicia los actos públicos de quien había sido ministro varias veces, todos se vieron reunidos en un día al rededor del hombre que gritó concordia y unión desde el solio presidencial. Con tacto de

que no hay recuerdo en nuestros gobernantes, trajo á su lado á enemigos de todas épocas y partidos. Llamó á unos, se dejó llamar por los otros, quiso que nadie pudiera hacer mérito de su personal actitud en el poder para justificar dichos ó hechos de enemigo irreconciliable. Tan cierto es que el odio no se arraiga en el carácter del General Reyes, que los enemigos mismos se desarman al ponerse en contacto con su voluntad. Su obra ha tenido el apoyo incontrastable de su corazón. Nunca le debió la política ni éxitos ni grandes creaciones á los dictados del odio. La historia contemporánea está llena de los fracasos á que fueron conducidos los estradistas que recibieron sus inspiraciones de algún viejo rencor ó de los odios de partido aceptados como legado familiar y conservados á pesar de las lecciones de la vida. Su falta absoluta de odios políticos y de fanatismos de partido era la mejor calificación del General Reyes para emprender y llevar á cabo la obra de concordia. Autorizado está para ofrecer la paz y para imponerla el que ha empezado por instaurarla en su fuero interior.

En el curso de noventa años habían hecho los gobernantes de Colombia casi todos los ensayos posibles para garantizar la paz. El Gobierno había sido casi siempre el representante de un partido, cuando no el de un estrecho círculo, dentro de las aspiraciones de ese partido. A épocas de relativa largueza en materia de derechos individuales, sucedían períodos de represión y de dureza. En uno y

otro caso la ley concedía tales garantías, pero estaba siempre dentro de la habilidad de las clases directoras acomodar à ella la lenidad ó el rigor excesivo.

La declaración hecha por el General Reyes en su discurso inaugural de que no asumía el mando como Jefe de ningún partido tenía tales caracteres de sinceridad, que las mayorías de todos los bandos las aceptaron desde un principio como signo de que empezaba una nueva éra. Esa declaración ha sido puesta en práctica en toda la amplitud de su significado. Los partidos siguen convencidos de la verdad de sus viejas doctrinas ó de la necesidad de revisarlas; no faltan quienes hallan anticuadas las fórmulas de uso; pero, en el hecho, la propaganda política ha perdido considerablemente de su prestigio. En cinco años de tregua ha habido tiempo para pensar que á las generaciones del momento les incumbe conservar la paz, guardar la cohesión de la nacionalidad, contribuír á sostener el crédito del país en el exterior, antes que documentar copiosamente la historia de viejos agravios y de teorías frustráneas.

Aquel prurito de razonar en el vacío sobre principios abstractos nos había puesto varias veces al borde de la disolución. Trasegar siempre por el dominio de lo abstracto tiene por consecuencia arrebatarnos la noción de lo real. De esta incapacidad de estudiar los hechos fríamente y de atenernos á sus enseñanzas, depende acaso que se haya creado

en el país un ambiente desfavorable á los hombres de acción. En Sur América puede decirse que todas las Repúblicas coinciden en los primeros años de su historia. La labor para constituírse tuvo los mismo tropiezos. Los ensayos de Gobierno seguían las mismas curvas sinuosas. Pero nosotros logramos interesar á las generaciones, unas en pos de otras, más en el estudio y disquisición de materias abstractas que en la lucha con las realidades cuotidianas. Así hemos creado un ambiente nada propicio á las necesidades de la época en que nos ha tocado vivir. Los colombianos á quienes la naturaleza dotó con el sentido que habilita para apreciar las realidades de la vida y para dominarlas, se encontraban en un ambiente hostil para ejercer sus capacidades. Colombianos que emigraron hace cincuenta años al Ecuador ó á Centro América, han señalado su nombre en las industrias ó en las finanzas de esos países y han empleado útilmente sus potencias en beneficio propio y en el de la comunidad que los había acogido. No ha pasado otro tanto en Colombia. Nuestros vecinos no han hallado entre nosotros ambiente propicio á sus vastos planes en beneficio de la industria. El país está lleno de oportunidades naturales, pero nuestra vida política de un siglo ha creado una atmósfera que resulta hostil, si queremos aplicar las facultades de la mente al dominio de lo real.

El General Holguín en su libro *Desde Cerca* ha tenido la serenidad de calcular en cifras el costo

promedial de nuestras guerras civiles. Su cuenta da un total de $ 51.900,000. No hay estadísticas precisas con que verificar el cálculo, pero debemos creer que el General Holguín basa los suyos en detenido estudio de nuestras condiciones de vida en tiempo de guerra y que ha tenido presente lo que al país le cuestan al venir la paz, las reclamaciones de extranjeros. La guerra de 1899 ha costado yá en reclamaciones de extranjeros solamente $ 2.500,000, siendo de advertir que existe todavía una considerable cantidad de estas reclamaciones que no ha sido reconocida. El día en que todo esté pagado por exacciones á extranjeros en las campañas de 1899 á 1902, la cifra montará tal vez á $ 3.000,000, aunque es difícil pensar que los pocos extranjeros residentes en Colombia hayan poseído nunca bienes muebles ó fungibles que alcanzaran á ese valor. Se han pagado además y será necesario pagar aún las reclamaciones de colombianos. Se debían al terminar la guerra cerca de $ 2.500,000 por servicios prestados en las anteriores administraciones. Antes de la guerra, para defenderse de la que yá parecía irremediable baja del papel moneda, los colombianos que tenían ahorros ó los que recibían entradas de alguna consideración en negocios establecidos, pensaban en aplicar sus fondos á la producción de artículos de exportación. Se había desarrollado considerablemente la vieja explotación del café. Empezaban á hacerse, como en la India, planta-

ciones de caucho, y el capital buscaba la explotación de pequeñas industrias con que ponerse á cubierto de las oscilaciones del signo de cambio. Todo ésto había desaparecido en 1904. Las pequeñas fortunas se habían extinguido. Las grandes estaban minadas. Las de nueva creación no eran un factor que sirviera para fortificar la industria y el comercio.

Tal era la situación económica al empezar la Administración Reyes.

La situación fiscal era, si cabe, más pesarosa. El Tesoro Nacional había cedido todos sus recursos. Durante la guerra la emisión diaria de un millón de pesos llegó á ser insuficiente para atender á las necesidades de mayor urgencia y al declararse restablecido el orden público y hacer el recuento de lo emitido y gastado vino á saberse que las emisiones habían llegado á mil millones y que el Gobierno, á pesar de haber gastado las rentas y las emisiones, dejaba la deuda de $2^1/_2$ millones que yá hemos mencionado.

Las rentas no existían. O, lo que es peór aún, algunas de ellas estaban gastadas con anticipación. Sobre la de salinas cargaban los pagos hechos en especies durante la guerra. Los que habían recibido pagos en sal tenían grandes depósitos de esta sustancia é impedían la venta de la del Gobierno, dando la suya á precios ínfimos para poder realizarla. En la percepción de las rentas había cundido tan abierta desmoralización que yá no producían

ni lo suficiente para pagar los gastos de recolección.

En 1898 decía el ministro del Tesoro en su exposición al Congreso: « El Presupuesto de gastos para el bienio de 1897 á 1898 alcanza á $ 38.253,273. Lo calculado como producto probable de las rentas á $ 33.060,092 75. Si realmente los gastos ascendieran á la primera suma y las rentas no pasaran de la segunda, el déficit del bienio sería de $ 5.193,180 25. »

Estas cifras merecen que nos detengamos en ellas por unos instantes. Desde luego importa atender al hecho de que los $ 33.060,092 75 que se computan como probable producto de las rentas vienen calculados en papel moneda. Al cambio de la época, puede decirse que esa suma representa $ 13.000,000 aproximadamente en el bienio, ó sea $ 6.500,000 para un año solo. Es visible que con un presupuesto de este valor no era posible administrar un país de cinco millones de habitantes, acosado por problemas de solución inminente y lleno de grandes posibilidades para el porvenir. Yá en 1899 era notorio que el sistema estaba ligado á la conservación del papel moneda y que este signo decrecía fatalmente en su valor con tan manifiesta rapidez, que algunos meditaban en el posible desenlace de la repudiación.

La Administración que se inauguró en 1904 tenía, pues, que crear rentas, moralizar su percepción, descubrir ó educar personal nuevo para administrarlas

y tomar alguna medida capaz de infundirle al país confianza en que el precio del papel moneda sería estable en adelante. Se ha hablado mucho en Colombia sobre la necesidad en que están los Gobiernos de hacer economías para sacar al Estado de la precaria situación en que se encuentra. No es posible fundar plan alguno de economía sobre un presupuesto de $ 6.500,000, con la perspectiva de una baja en los valores que se colectan, y al mismo tiempo (importa que ésto se diga con franqueza) no es haciendo pequeñas economías ó retrocediendo ante compromisos de cierta magnitud como se abren las puertas del porvenir á una Nación llena de oportunidades naturales. Seguido el sistema estrecho é ineludible de las economías á todo trance, algún país suramericano que hoy goza de manifiesta prosperidad y que tiene asegurado su porvenir económico, no habría salido del estado embrionario en que se encuentran aquellos á quienes ha detenido en el camino de la prosperidad la prudencia excesiva de sus estadistas.

Estas consideraciones han debido obrar en el ánimo del Presidente Reyes, cuando, al ponerse en contacto con las necesidades del país y al estudiar nuestras finanzas decidió, como paso primordial, la creación de rentas, el pago de las deudas y la aplicación inmediata de los recursos que se pudieran obtener á la apertura de vías públicas, al sostenimiento y mejora de las existentes y al saneamiento de las ciudades.

Sin embargo, este no era el solo punto que demandaba inmediata atención. La guerra que lo había destruído todo, había destruído también el Ejército. Carecía éste del equipo más indispensable y en sus filas hervían yá los rumores del descontento. El armamento se había deteriorado y envejecido en tres años de guerra y, por un fenómeno fácil de explicar, gran número de armas se encontraba en manos de particulares al finalizar las campañas. Caudillos militares había que tenían en su poder miles de rifles al paso que los parques del Gobierno se habían convertido en depósito de elementos inservibles.

En 1902, en territorio vecino á la Capital de la República se mostraban en toda su desnudez las consecuencias de la guerra. A los lados del camino, las casas destruídas por el fuego ó por el abandono y la intemperie. Los pastales dejados á sí mismos, desiertos de greyes y de labores, habían sido invadidos por la maleza. Aun en el semblante emaciado de los moradores y transeúntes podía estudiar el viandante qué premiosas necesidades estaba en incapacidad de satisfacer la población de esas regiones. Al recorrer esas comarcas cuatro años más tarde el viajero tenía que sorprenderse de las abundantes energías de sus moradores, de la confianza que inspiraba el Gobierno á los trabajadores del suelo, y de la generosidad con que el terreno responde á los esfuerzos que en él se depositan.

El sistema usado por las anteriores administra-

ciones para percibir la renta de licores era tan defectuoso que apenas podía decirse que existiera esa renta en ciertos Departamentos. El contrabando lastimaba grandemente la renta y era al propio tiempo un auxiliar formidable del vicio. El abuso del licor precipitaba á la raza por una pendiente en donde estaban para perderse todas sus energías. La criminalidad iba en aumento. El alcohol ofrecido á precios ínfimos, los fermentos de odio dejados por la guerra, la predisposición á la ociosidad que engendra la vida de campamento, todo contribuía á que las cárceles se llenaran, á tiempo que la agricultura reclamaba á voces los brazos que había perdido.

Antes de la guerra no podía decirse que la instrucción pública estuviese en condicción floreciente; mientras duraron sus devastaciones, nadie tenía por qué asombrarse de que se cerraran las escuelas públicas y de que se desorganizaran por completo los estudios universitarios. De las escuelas de segunda enseñanza sacaron el Gobierno y la revolución gran parte de la oficialidad necesaria para poner en campaña ejércitos improvisados. Desparecía la escuela para cederles su lugar á los cuarteles. Los locales que acaso eran propiedad de la Nación ó del Municipio estaban indicados para recibir los cuerpos de guarnición ó los batallones que hacían noche para continuar la marcha. La obra de destrucción ejercida sobre los locales, fué más completa con los útiles de enseñanza. La Na-

ción tenía que prepararse á hacer un gasto de vastas proporciones para restablecer la enseñanza elemental, para volver á abrir las facultades y para equipar con decencia todos los establecimientos de educación.

Es doloroso insistir en estos detalles, pero es necesario recordarlos, porque á la Administración del General Reyes le tocó volver á empezar todos los servicios que la guerra, naturalmente, había acabado por destruír. En esta lista estaban, por supuesto, las comunicaciones. El servicio de telégrafos se reducía á las regiones en que el Gobierno había dominado. La revolución tenía por sistema ó por necesidad que destruír este enemigo de sus planes. Caminos de herradura dejados á su sola suerte durante tres años, claro está que tenían de reducirse á la condicíon de veredas intransitables.

Los caciques habían venido á ser los directores absolutos de la política en las ciudades de menor importancia. El Gobierno nacional, antes de la guerra, tenía por dominante preocupación el defenderse de nn enemigo visible ó invisible que tenía continuamente amenazada su existencia. Este enemigo se mostraba á veces en la prensa amenazador y resuelto. Otras clamaba por la paz para ensayar sus unidades en las elecciones cercanas; desesperado de conseguir representación en las Cámaras, apellidaba francamente á la guerra. Para defenderse de este enemigo á quien el Gobierno se negaba obcecadamente á darle participación alguna en la expe-

dición de la leyes y en la formación de los presupuestos, tenía que hacer causa común con el caciquismo y á este elemento destructor volvía los ojos en las grandes emergencias. Con tal proceder, tanto perdía el Gobierno de su autoridad y prestigio cuanto ganaba en los círculos lejanos de la Capital y acaso en ella misma, el influjo de ínfimos intereses. Sostenido abajo en tan pobres cimientos el principio de autoridad, que es el cuartel más vistoso del escudo constitucional, adolecía de grandes flaquezas. Arriba amenazaban la defección ó el golpe de estado: por todas partes le salían enemigos al paso. A esta condición precaria se había llegado desconceptuando el principio de autoridad con los mismos expedientes con que se pretendía reforzarlo.

Mencionaremos apenas el crédito en el exterior. Es conocida de todos la prostación en que se hallaba. En el capítulo dedicado á la labor del General Reyes en el ramo de Hacienda, trataremos este punto con mayor extensión.

Hemos querido fijar el momento político que precedió á la elección del General Reyes, y al hacerlo hemos huído sistematicamente de caer en la exageración ó de lastimar susceptibilidades. Era necesario hacer presente la condición anterior para apreciar las dificultades de la tarea emprendida. Los resultados obtenidos no se miden tan solo por lo que descarnadamente representan, sino por la obra de rectificación que hubo de precederlos.

Estas páginas tienen la intención de mostrar desprevenidamente lo mucho que en poco tiempo se ha logrado llevar á buen término, lo que apenas se ha esbozado, porque requiere la irremplazable colaboración del tiempo, lo que ha sido menester dejar empezado ante la serie innumerable de obstáculos naturales ó de creación artificial que vinieron á interponerse.

CAPITULO III

Congreso de 1904.

Propicia condición de los partidos para establécer la paz por medio de un avenimiento. — Esperanzas engañadas por las elecciones de 1903. — Hostilidad del Congreso de 1904 para con las ideas que proclamaba el General Reyes.— Labor obstrucciónista de la minoría. — Sesiones extraordinarias. — Esfuerzos del Ejecutivo para obtener la sanción de leyes indispensables. — Actitud de la mayoría. — El manifiesto de la minoría. — El Gobierno consulta á las Municipalidades. — Reforma de las instituciones por medio de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa. — Precedentes. — Imposibilidad de vivir bayo la ley marcial. — Decreto de Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa.

No obstante los extremos á que llegó la política del señor Marroquín en los últimos días de su administración, hubo colombianos que esperaron ver representadas en el Congreso de 1903 las aspiraciones honradas de todos los partidos. La opinión era en verdad propicia. Las elecciones contienen en sí un peligro de revuelta, cuando llegan después de largos períodos de paz y cuando el Gobierno usa en ellas sus influencias para apartar de las urnas á determinadas agrupaciones. En 1903

no había partido que pudiera hacer la guerra. Los que se habían lanzado á ella, depusieron las armas, cuando comprendieron que todo sacrificio ulterior venía siendo inútil. Era natural que no pudiesen, aunque quisieran, servirse de la agitación eleccionaria para concitar á la revuelta. Además, un poco de libertad en esos momentos, habría bastado para apaciguar pasiones enconadas. Los dos partidos, puestos frente á frente en el parlamento, acaso hubieran encontrado que sus diferencias no eran de aquelas que se resuelven tan solo en los campos de batalla. Pero por desgracia, la representación nacional, en ésta como en muchas ocasiones anteriores, sólo era la representación de un determinado grupo político; un grupo que venía á legislar envanecido con los arreboles de la victoria y privado del contrapeso que debería ofrecerle en las deliberaciones una minoría regida por las lecciones rudas de la vida. No está dentro de las intenciones de esta obra reseñar ni criticar los trabajos que llevó á cabo el Congreso en 1903. Ha sido preciso hacer referencia á sus labores, porque ellas dan muestra del espíritu de la época.

Solamente tres diputados liberales habían venido á la Cámara de Representantes y en el Senado no estaba representado ese partido. La mayoría de las dos Cámaras era contraria al programa de concordia que había razones para esperar sería puesto en práctica por el General Reyes. La hostilidad de esta mayoría se hizo manifiesta cuando adquirió

conocimiento, por las palabras del discurso inaugural, y por nombramientos hechos en personas salientes del partido liberal, de que en efecto se llevaría á la práctica el programa de la concordia. Para abundar en procedimientos conciliatorios, el Presidente dirigía frecuentes mensajes al Congreso en que señalaba, sin exagerarlos, pero sin atenuarlos tampoco, todos los males que, en ese momento, aquejaban á la República y todos los vicios administrativos que importaba reemplazar por procederes más en consonancia con las necesidades de la época. Sea el espíritu ciegamente partidario, sea incapacidad de dedicarle tiempo al estudio de estos graves problemas, hubo en la Cámara de Representantes una minoría que obstruyó hasta el último momento la labor legislativa. No obraron en el ánimo de la minoría los hechos de que el Presidente hacía mérito en sus repetidos mensajes. Pasado el período de sesiones ordinarias, fué convocado el Congreso extraordinariamente para que sin solución de continuidad se ocupase en los asuntos de importancia no resueltos aún. Solicitó el Presidente, al abrirse las sesiones extraordinarias, la expedición de una ley que atendiese á la necesidad de equilibrar el presupuesto, sin la cual no era posible enderezar á rumbo alguno los trababjos administrativos. Hizo presentar una ley de autorizaciones al Ejecutivo para proveer al remedio de males gravísimos creados por la guerra. Sin esta ley de autorizaciones, en presencia de aquella situación

violenta, el Ejecutivo iba á verse dentro de breve plazo en la incapacidad de administrar los intereses públicos. La minoría desatendió la voz de las urgentes necesidades invocadas por el Presidente en los mensajes trascritos y creó una situación incómoda, de que se vino á salir con la nota que dirigió el Presidente de la Cámara de Representantes sobre la imposibilidad de llevar adelante trabajo alguno, mientras la minoría no saliese de su táctica obstruccionista. Usando de sus atribuciones constitucionales, el Presidente hizo retirar los proyectos sometidos á la consideración del Congreso y las sesiones quedaron de hecho clausuradas. Representantes de la mayoría firmaron entonces la exposición que en seguida insertamos con otras piezas de igual valor documentario.

Clausura del congreso.

Bogotá, Diciembre 13 de 1904

Gobernadores y General E. de Angulo.

Barranquilla.

Congreso clausuró hoy a las tres p. m. sesiones extraordinarias en completa calma y como lo dispone la Constitución. El Gobiero, ciñéndose á ésta y correspondiendo al voto unánime de confianza que le han dado casi todas las Municipalidades y gran número de los ciudadanos notables del país, en la difícil situación en que queda por no haber expedido el Congreso las leyes indispensables para la Administración, no ahorrarà esfuerzo ni sacrificio para afianzar más la paz de que hoy disfruta toda la Re-

pública; para reorganizar el servicio público y para fomentar el progreso, que es bienestar general.

Trascríboles la nota pasada por el Presidente de la Cámara y el mensaje de clausura.

Publiquen.

REYES.

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA

Colombia—Cámara de Representantes—Presidencia—Número 189—Bogotá, 12 de Diciembre de 1904.

Sr. Ministro de Gobierno—Presente.

Tengo la pena de comunicar á S. S., para conocicimiento del Gobierno, que desde hace algunos días no ha sido posible cerrar el segundo debate de ningún proyecto en esta honorable. Cámara por falta del *quorum* constitucional requerido para el efecto.

La mayor parte de los miembros que forman lo que últimamente se ha llamado minoría, á pesar de penetrar hasta el recinto de la antecámara, se han denegado á entrar al salón de las sesiones, por lo cual sólo ha podido completarse *quorum* suficiente para deliberar.

Como en mi concepto, semejante orden de cosas, infructuoso de suyo, no puede prolongarse indefinidamente, he creído de mi deber poner el hecho en conocimiento del Gobierno para los efectos á que haya lugar.

Dios guarde á S. S.

DIONISIO ARANGO.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Bogotá, Diciembre 13 de 1904.

Honorables Senadores y Representantes.

Tres días antes de concluír las sesiones ordinarias del Congreso el Gobierno solicitó de las Cámaras legislativas que nombrase cada una de ellas una comisión con el ob-

jeto de entenderse con el Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de convocar el Congreso á sesiones extraordinarias, y sobre los proyectos de ley que en estas sesiones debían considerarse, en razón de su importancia, para la buena marcha de la Administración pública.

Las Cámaras accedieron á esta solicitud del Gobierno, y, según consta en el acta de la conferencia que las Comisiones celebraron conmigo el 14 de Noviembre, quedó claramente establecido cuáles eran las leyes cuya expedición se creyó indispensable y debián ser objeto especial de las deliberaciones del Congreso. Díjose, además, por las Comisiones que estimaban suficientes para el estudio de tales proyectos los días que faltaban del mes en curso; y en consecuencia, el Gobierno dictó el correspondiente Decreto de convocatoria á sesiones extraordinarias, convencido de que, durante ellas, las labores del Congreso tendrían la fecundidad que no tuvieron durante el período de las ordinarias.

En vista de que pasaban los días y se acercaba ya el 30 de Noviembre sin que en las sesiones extraordinarias se obtuviese ningún resultado práctico, acepté la iniciativa de las Comisiones en el sentido de que se reunieran en un solo proyecto bajo el título de *Autorizaciones al Poder Ejecutivo* los diversos proyectos que habían sido recomendados al Congreso, con lo cual se creyó abreviar y facilitar la tarea legislativa, y al día siguiente, 24 de Noviembre, manifesté á un grupo de Representantes que constituían la mayoría de la Cámara, según consta en el acta de la reunión tenida en el Palacio presidencial en aquella fecha, que el Gobierno deseaba que en lugar de autorizaciones se hubieran dado las leyes que pidió oportunamente, pero que la necesidad lo había obligado á acoger la idea del proyecto de autorizaciones propuesto

por las Comisiones, pero á condición de que para la práctica y desarrollo de tales autorizaciones se le asociara á la Corte Suprema, al Consejo de Estado y á la Junta nacional de Amortización, entidades con las cuales deseaba compartir su responsabilidad en los casos de competencia respectiva para cada una de ellas.

Llegó, sin embargo, el 30 de Noviembre sin que se hubiera expedido ninguna de las leyes recomendadas por el Gobierno y halladas indispensables por las Comisiones de las Cámaras; de suerte que el Poder Ejecutivo tuvo que entrar á considerar la conveniencia de una nueva prórroga de las sesiones del Congreso.

Después de deliberar sobre esta materia con las Comisiones permanentes de las Cámaras el mismo día 30 de Noviembre, resolví haceros saber el deseo del Poder Ejecutivo de que las sesiones extraordinarias se prorrogasen por el tiempo necesario para la consideración de los proyectos que teníais á vuestro estudio, y, consecuente con mi propósito de no ser más que el ejecutor de los mandatos legales concebidos en la forma más correcta, confirmé el retiro que hizo en la Cámara de Representantes el Ministro de Instrucción Pública del proyecto de ley de autorizaciones, que no siguió discutiéndose, y pedí que se consideraran en su lugar los proyectos especiales que el Gobierno había presentado anteriormente, y que aquél reemplazaba en conjunto con mayores y más amplias facultades para el Poder Ejecutivo.

Durante la nueva prórroga pasaban también los días sin ningún resultado efectivo, porque la minoría de la Cámara de Representantes oponía resistencia sistemática al curso de todos los proyectos de ley, inclusive el de arbitrios fiscales que había pasado en el Senado después de maduro estudio. En esta situación, el Gobierno, deseoso

siempre de mantenerse en buena armonía con el Cuerpo Legislativo, retiró, por medio del Sr. Ministro del Tesoro, todos los proyectos que había recomendado al Congreso, con excepción del de créditos adicionales pendiente en el Senado y del de arbitrios fiscales, ya citado, por el cual se dispone que pasen á la Tesorería general, como fondos comunes, hasta tanto que se establezca el equilibrio en los Presupuestos, los fondos en papelmoneda que reciba la Junta de Amortización como producto de las ventas de oro de las rentas que ella maneja, previa deducción de los gastos que le corresponden y á condición de que el 50 por 100 de dichos fondos se destine á vías de comunicación.

A fin de allanar la oposición que á este proyecto ha hecho la minoría en la Cámara de Representantes, propuso el Gobierno que la ley quedase modificada casi totalmente en armonía con los deseos de aquella minoría; pero no obstante esta concesión, la aludida minoría de la Cámara ha continuado ofreciendo tenaz resistencia á los esfuerzos conciliadores del Gobierno, lo que confirma que su próposito inquebrantable ha sido, desde un principio, hacer imposible la expedición de cualquier acto legislativo que facilite las labores administrativas.

Sea por cansancio ó por la necesidad de atender á los negocios particulares, gran número de los Representantes de fuera de Bogotá que asistieron á la inauguración del Congreso ó que llegaron después, se ha retirado poco á poco, hasta el punto de que el personal de la Cámara, presente en la capital de la República, ha sido últimamente muy poco mayor de la mitad de la totalidad de sus miembros. Por esta razón una pequeña minoría ha venido á ser dueña de los debates parlamentarios, porque es sabido que el Reglamento requiere la asistencia de la mitad, más uno, de los Diputados que forman la Cámara de

Representantes para que pueda darse segundo debate á cualquier proyecto de ley, y la minoría ha adoptado el sistema de concurrir á la apertura de las sesiones diarias y salirse en seguida á la antesala de la Cámara, dejando apenas el *quorum* para deliberar, pero no el suficiente para cerrar el segundo debate, y negándose obstinadamente á entrar al recinto de las sesiones cuando llega el caso de cerrar segundo debate de algún proyecto que no satisface de modo absoluto sus miras y propósitos de oposición al Poder Ejecutivo.

En presencia de semejante táctica, denunciada por el Sr. Presidente de la Cámara de Representantes en nota de ayer, dirigida al Sr. Ministro de Gobierno, bajo el número 189, el Gobierno juzga imposible la continuación de los trabajos del Congreso, y retira de su estudio el proyecto de ley de arbitrios fiscales, que fue el último que quedó recomendado á su consideración, pues todos los otros, á excepción de éste y del de créditos adicionales que cursaba en el Senado, los retiró el Gobierno por conducto del Sr. Ministro del Tesoro, con la esperanza, fallida en la práctica, de obtener algún resultado positivo por el hecho de que quedaran los trabajos de la Cámara de Representantes concretados á estudiar el mencionado proyecto de arbitrios fiscales que el Senado le pasó después de aprobarlo en tres debates.

Retirados como quedan por fuerza de las circunstancias todos los proyectos de ley que el Poder Ejecutivo sometió á vuestro estudio, pondréis término á vuestras sesiones extraordinarias, y queda al Gobierno la satisfacción de haber agotado los esfuerzos á su alcance por conseguir la armonía deseada por el patriotismo entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y por hacer fecundas las labores del Congreso, como puede verse por las publicaciones que

han circulado últimamente en dos folletos titulados *Actos oficiales del Poder Ejecutivo* y *El Poder Ejecutivo y el Congreso,* folletos en que consta, además, que las Comisiones permanentes de las Cámaras y en general los miembros del Congreso, en las diversas conferencias que tuvieron conmigo, convinieron en que era indispensable la expedición de todas las leyes pedidas por el Gobierno, lo que no fue razón suficiente para determinar al grupo obstruccionista de la Cámara de Representantes á dar á sus trabajos la seriedad apetecida.

El Gobierno, como vosotros lo sabéis, ha informado constantemente al país de los hechos que se han cumplido últimamente en la capital de la República en relación con el Congreso, y ha recibido en contestación muestras de la confianza de los pueblos en el sincero propósito del Poder Ejecutivo de ceñirse siempre á la Constitución para corresponder al querer de la opinión y trabajar por el progreso del país, y por conservar y afianzar la paz que hoy reina en toda la República, la cual debe mantenerse á costa de cualquier, género de sacrificios.

¡ Quiera Dios que la labor del Gobierno, desde hoy hasta vuestras próximas sesiones, contribuya á la felicidad de la Patria atribulada por calamidades que en la actualidad contristan el ánimo de todos los colombianos !

Honorables Senadores y Representantes.

R. Reyes.

El Ministro de Gobierno, Bonifacio Vélez.— El Ministro de Relaciones Exteriores, Clímaco Calderón.— El Ministro de Hacienda, Lucas Caballero. — El Ministro de Guerra, D. A. de Castro. — El Ministro de Instrucción Pública, Carlos Cuervo Marquez. — El Ministro del Tesoro, Guillermo Torres.

EXPOSICIÓN

Bogotá, Diciembre 13 de 1904.

Excmo. Sr. Presidente de la República:

Habiendo llegado el día de clausurar sus sesiones el actual Congreso, no creemos fuera de tiempo y de propósito hacer á V. E. las siguientes manifestaciones en nuestro carácter de miembros de la Representación nacional:

Fue idea muy asentada en nuestro ánimo desde que se iniciaron las labores legislativas de este año, concurrir en la medida de nuestro esfuerzo á la reconstrucción del país en buena hora confiado á la dirección de V. E. Con tal fin nos merecieron siempre especialísima atención los mensajes en que V. E. solicitaba el concurso de las Cámaras Legislativas para poder llevar á término el programa admistrativo anunciado el 7 de Agosto, y confirmado en mensajes posteriores.

Comoquiera que durante los ciento veinte días de sesiones ordinarias fue nada ó casi nada lo que se hizo en orden á la creación de nuevas rentas, y á la expedición de otros actos de importancia que habían merecido especial mención de V. E., creímos muchos que una prórroga de breves días sería suficiente para equilibrar el Presupuesto, hasta donde ello fuere posible, dentro del régimen del papel-moneda, sin sacrificar las obras nuevas, de inaplazable ejecución decretadas por el Congreso y que implican erogaciones de importancia. En este orden de ideas estuvimos conformes los abajo firmados, y en algunos detalles fuimos acompañados por varios otros de nuestros colegas. El concurso que en varias ocasiones ofrecimos al Gobierno no implicaba en manera alguna la

abdicación del fuero de legisladores en obsequio del Presidente, puesto que, conocedores de la dignidad del cargo que ejercemos, nuestra adhesión á los propósitos del Ejecutivo significaba solamente la aceptación libre y espontánea de las justificadas demandas de V. E., y el más vivo anhelo de contribuír, como colegisladores del Poder Ejecutivo, á que no resultara baldía la labor patriótica por él emprendida.

Con mucha atención y viva complacencia hemos observado la manera prudente y serena con que V. E. ha querido apoyarse en el Cuerpo Legislativo para encaminar la Administración por las vías legales, y sin perjuicio de la normalidad. Hemos visto á V. E. siempre listo á transigir en obsequio de la armonía entre los dos Poderes: hemos sido testigos de los esfuerzos de todo orden que V. E. ha puesto al servicio de la Nación, necesitada hoy más que nunca de generosidad y tolerancia, y en presencia de tales antecedentes, reconocemos, ante V. E., como voceros del pueblo colombiano, que el Poder Ejecutivo ha guardado para con el Congreso, en grado eminente, aquellos altos miramientos que impone la República.

Por desgracia nuestros buenos deseos han encallado, por modo lastimoso, en obstáculos que no ha estado á nuestro alcance remover, surgidos del mismo seno de la Corporación á que pertenecemos. Llegamos á pensar que si las ideas que han movido nuestra conducta encaminada á colaborar con el Poder Ejecutivo, lograban prevalecer en la Cámara de Representantes, nuestros colegas habrían de plegarse á la voluntad de la mayoría, á quien respaldaban razones de importancia, dignas de ser tomadas en cuenta, cuando menos, caso de no ser aceptadas de grado y totalmente. Para daño del país, no nos fue dado

reunir número suficiente para que los proyectos recomendados por V. E. de manera especial á nuestra consideración, se concretasen en leyes, pues aquellos de nuestros colegas en cuya mano estaba reintegrar el *quorum* legal, prefirieron, ausentándose, hacer imposible la obra del Congreso. Seguramente los proyectos sometidos por el Ejecutivo á nuestra consideración, habrían sufrido modificaciones, pero nunca les habríamos cerrado el paso. puesto que todos ellos traían una base de necesidad ó conveniencia tales, que se imponían á nuestra conciencia. El procedimiento adoptado por la minoría de la Cámara ha sido reprobado por la conciencia pública, como inconcebible en las actuales circunstancias; por ser violatorio del canon republicano, y herir en su base misma el sistema parlamentario, toda vez que la voluntad del Congreso, concretada en leyes, se traduce por el voto que representa la mayoría de ambas Cámaras y con él el querer del pueblo colombiano expresado por medio de sus voceros; porque en todo cuerpo deliberante asiste á la minoría la facultad de eximirse de comprometer su responsabilidad aceptando decisiones de la mayoría, por medio del salvamento del voto, con la constancia de las razones que lo motivan; pero en ningún caso puede á sabiendas, una parte del cuerpo colegiado, dejar á éste sin personal suficiente para que ejerza sus funciones privativas. En el caso actual la persistencia maliciosa en mantener sin *quorum* á la Cámara de Representantes, es un acto de coacción ejercida contra la mayoría de ella, contra el Honorable Senado y contra el Poder Ejecutivo, entidades colegisladoras con nuestra Corporación, la que ni colectiva ni parcialmente tiene derecho para arrogarse la facultad de obstruir en forma alguna las labores legislativas. Este pro-

ceder ha traído á nuestro ánimo la convicción de que una nueva prórroga daría en tierra con la dignidad del Congreso y del Gobierno que son las del país.

Nuestra labor ha terminado sin haber podido, los que apoyamos al Gobierno en sus patrióticos propósitos, evitar lo que deploramos: faltaron elementos que no estaba en nuestras manos conseguir. Como ciudadanos, ofrecemos hoy á V. E. el mismo contingente de buena voluntad.

No porque el Congreso se haya clausurado (y precisamente lo ha hecho sin expedir las leyes necesarias), V. E. se encontrará en mejor situación que al iniciarse la labor legislativa. Continua y clamorosa ha sido la voz con que V. E. ha patentizado los males que aquejan á la República y pedido para ellos un remedio eficaz de quienes podían darlo. El dilema que V. E. sometió al Congreso es la franca expresión del sentimiento que abriga la República entera, á quien es preciso salvar á todo trance. Como V. E. lo ha dicho, en la Constitución y en la ley hallará medios para ello. El pueblo colombiano confía fundadamente en que la Patria no se disolverá en manos de V. E.

Excmo. Señor.

Dionisio Arango. — Guillermo Valencia. — Henrique Arboleda. — Diego Mendoza. — Adriano Tribín. — José Vásquez Cobo. — S. Velilla. — Antonio Escallón P. — Ignacio R. Piñeros. — José Manuel Arango. — Enrique Forero. — Arturo Campuzano Márquez. — Luis José Barros. — Pedro Avendaño G. — Francisco Zorzano. — D. Rubio París. — Abdón Muñoz Espinel. — Bernardino Vargas. — Samuel Ramírez Arbeláez. — Rafael Uribe Uribe. — Francisco de P. Rendón. — Rafael de Armas. — Manuel José Guzmán. — Pomponio de Guzmán. — Eduardo Briceño.

Estamos ciertos de que muchos otros de nuestros colegas firmarían la presente exposición, y que si sus firmas no aparecen es sólo por haberse ausentado de la ciudad.

VALENCIA.

PODER EJECUTIVO

DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 29 DE 1905

(1º DE FEBRERO)

por el cual se convoca una Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERADO :

1º Que el último Congreso no expidió la Ley de Presupuestos de Rentas y Gastos, indispensable para el funcionamiento de los poderes públicos ; y que la armonía entre el Ejecutivo y el Legislativo no pudo establecerse á pesar de los persistentes esfuerzos que para obtenerla hizo el Jefe de la Nación ;

2º Que este precedente demuestra que una nueva convocatoria de ese Cuerpo legislativo sería ineficaz para la reorganización administrativa y política del país, y peligrosa para la tranquilidad pública ;

3º Que la opinión del país, libremente manifestada por el órgano de la casi totalidad de las Municipalidades de la República y de gran número de ciudadanos de todos los partidos, ha condenado la acción pertubadora que en el Congreso frustró los anhelos nacionales, y pedido al Jefe del Ejecutivo que conjure los peligros que amenazan la existencia de la Nación ;

4º Que el Gobierno, acatando la voluntad popular y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 121

de la Constitución, ha expedido los decretos de carácter legislativo indispensables para salvar de la anarquía la Administración pública, y á la Nación de los graves peligros á que la dejó expuesta el último Congreso;

5° Que siendo transitorios por su naturaleza los decretos de carácter legislativo, el Gobierno juzga conveniente someterlos á la revisión de una Asamblea Nacional, compuesta de miembros de todos los partidos políticos, que decida en definitiva acerca de su exequibilidad y reforme los preceptos constitucionales que se han tornado incompatibles con el sostenimiento de la paz y la marcha ordenada de la República; y

6° Que no es en la Constitución sino en la suprema ley de la necesidad donde debe buscarse el fundamento de este acto trascendental, porque el organismo político y administrativo del país se ha desvirtuado hasta tal punto por razón de los sucesos extraordinorios cumplidos en los últimos años, que en rigor de verdad puede afirmarse que los hechos han destruído el derecho en parte tan esencial como la renovación misma de los poderes públicos y la integridad nacional,

DECRETA:

Art. 1. Convócase una Asamblea Nacional que se reunirá en esta capital el 15 de Marzo próximo venidero, y que durará en sus sesiones treinta días, prorrogables á voluntad del Poder Ejecutivo.

Art. 2. Esta Asamblea se compondrá de tantos miembros cuantos Diputados correspondan á los Departamentos, á razón de tres por cada uno. Se elegirán dos suplentes por cada Diputado, y todos serán désignados por los Consejos de Gobierno departamentales ó Juntas que hagan sus veces presididos por el respectivo Gobernador.

Art. 3. El Poder Ejecutivo someterá á la consideración de esta Asamblea todos los decretos legislativos que ha dictado y dicte hasta su reunión, y le propondrá la reforma de los puntos constitucionales que juzgue conveniente.

Art. 4. Tan luégo como se reúna la Asamblea Nacional asumirá ésta funciones legislativas de Cuerpo Constituyente, y tendrá las facultades que por la Constitución se reconocen al Congreso en sesiones extraordinarias.

Art. 5. La Asamblea tendrá los Secretarios y demás empleados que corresponden al Senado según la Ley 3ª de 1904.

Art. 6. La Asamblea tendrá para su régimen interno el mismo Reglamento que ha regido en la Cámara de Representantes.

Art. 7. Los gastos de personal y material que demande la ejecución de este Decreto se señalarán por separado, para lo cual queda facultado el Gobierno. Dichos gastos se declaran incluídos en el Presupuesto de la vigencia en curso.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Bogotá, á 1º de Febrero de 1905.

R. Reyes.

El Ministro de Gobierno, Bonifacio Velez. — El Ministro de Relaciones Exteriores, Climaco Calderon. — El Sub-secretario de Hacienda, encargado del Despacho, Abel Paul. — El Ministro de Guerra, Diego A. de Castro. — El Ministro de Instrucción Pública, Carlos Cuervo Marquez. — El Ministro del Tesoro, Guillermo Torres. — El Ministro de Obras Públicas, Modesto Garces.

Algunos miembros de la minoría obstruccionista firmaron y dieron á la circulación un manifieston sub-

versivo que hubiera podido ser una nueva apellidación á la guerra. El Ejecutivo había tocado todos los resortes de la prudencia para evitar que la conducta de la minoría en la Cámara de Representantes llegara á ser motivo de agitación revolucionaria. La infinidad de problemas delicados, la importancia de los intereses en juego en aquellos momentos difíciles, solicitaban todas las energías de la Nacíon para conservar la paz, cuya perturbación habría sido en ese momento el principio de un desastroso fin.

Quedaba, pues, sustraída de las posibilidades la idea de gobermar con un cuerpo legislativo, en donde una minoría considerable había mostrado la voluntad de impedir á todo trance la expedición de las leyes más urgentes.

En acatamiento á las tradiciones republicanas del país, el Presidente Reyes no quiso hacer uso de las facultades de que la Constitución inviste al Ejecutivo, en presencia de situaciones como la que venía á ser creada por la actitud revolucionaria de la minoría en la Cámara de Representantes. Prefirió consultar la opinión de las Municipalidades sobre la conveniencia de convocar una Asamblea nacional para que resolviese los asuntos graves á que era preciso atender con grandísima urgencia. El concepto de las Municipalidades fué unánime. Era necesario que el Ejecutivo oyera la opinión de un cuerpo legislativo y que se apoyara en él para llevar á cabo las reformas que importaba instituír

para conservar la nacionalidad. Los Consejos Administrativos de las Departamentos hicieron la designación y el personal vino á quedar formado por personas honorables de todos los partidos.

No es la primera vez que en Colombia se reforman las instituciones de esta manera. En 1863 la revolución triunfante, aun sin haberse podido constituír en Gobierno, designó á los Diputados que formaron la Convención de Rionegro. De esa fecha en adelante la vida nacional en todas sus ramificaciones fué regida por las leyes emanadas de ese cuerpo. Se transformó sustancialmente el sistema y las modificaciones pasaron de las leyes á las costumbres políticas y aun á las formas sociales. Toda la vida nacional durante veintitres años fué regida por las principios consagrados en un código, hijo del entusiasmo de la victoria é impuesto desde luego por las razones de la fuerza. No falta quien descarte esta comparación como inadecuàda, pues aquí no se trataba de continuar un régimen, por cuanto la revolución había destruído un sistema débil, que no pudo durante los azares de la guerra proveer á la importantísima cuestión de designar la persona que debía ocupar la Presidencia, al terminar el períódo constitucional. Omitida esta circunstancia y, triunfante la revolución, estaba justificado el proceder de quienes hicieron tabla rasa de lo existente. Sin embargo en 1886, un Gobierno triunfante, apoyado según parece por una fracción numerosa y un partido en masa, declaró que habían ter-

minado las instituciones según las cuales estaba constituído ese Gobierno. Aceptado el mérito de esa declaración, las circunstancias imponían la convocatoria á elecciones populares para designar el Cuerpo con cuyas deliberaciones y consejo había de ser reemplazada esa ley fundamental que el mandatario eliminaba con una frase de porvenir. Entonces el Presidente mismo designó á los ciudadanos que habían de formar el Consejo de Delegatarios, y le encomendó á este Cuerpo la expedición de una nueva carta fundamental. No solamente la constitución de 1886, también las leyes de 1887 y 1888, fueron dictadas por una Asamblea cuyos miembros eran sin duda testigos de la mayor exception, pero cuyas credenciales no tuvieron su origen en la majestad de los comicios. De nuevo se hizo tabla rasa de lo existente, llegando á extremos que no contempló, sin duda, la mente de los reformadores. Siguiendo como en 1863 la marcha inversa de los sucesos, la reforma de las leyes precedió á la de las costumbres, pero la transformación de éstas no fué menos visible desde que se hicieron extensivas á todo el territorio de la República las prescripciones del nuevo régimen. Cambió de nuevo y sustancialmente toda la legislación; se modificaron las relaciones jurídicas entre les asociados; tomó rumbo nuevo el derecho administrativo, y los ciudadanos, de grado los unos, otros por la fuerza, aceptaron una variación trascendentalísima en el alcance de sus derechos individuales. Bajo el régimen nacido

en 1886 la guerra vino á ser una especie de azote epidémico. O no coincidía con el espíritu nacional ó ponía á los gobiernos, por su misma debilidad, en el caso de dejar venir la guerra para evitar males mayores. Era necesario reformarlo. Para llevar á cabo esa reforma, dicen los frios razonadores, la Constitución misma señalaba el procedimiento. Para llegar á esa reforma, siguiendo el procedimiento constitucional, era necesario aguardar á que el Congreso se renovase casi en su totalidad. Era preciso aguardar à que en nuevas elecciones el pueblo, convencido de la necesidad en que el país estaba de reformar las instituciones, enviase á las Cámaras un personal lleno de las mismas convicciones ó de mente abierta á los dictados de la razón. Con el Congreso de 1904 la labor había encallado, sin dar lugar á esperanza y el Gobierno, en la situación que hemos descrito, no podia tomar la actitud de mero espectador. Era una cuestión de vida ó muerte la que debía resolverse y no era posible aplazar la solución. Retroceder ante la urgencia de ciertas medidas era lo mismo que consentir en la guerra ; dejar venir el conflicto armado, era preparar la disolución de la República. Así lo entendieron entonces ciudadanos honrados y prudentes de todos los partidos que asumieron con el General Reyes la responsabilidad de las medidas adoptadas. Por otra parte, el régimen señalaba una forma de llevar á cabo las medidas que era necesario poner en prác-

tica, pero ese medio pugnaba con el objeto principal de la política instaurada por el General Reyes que era la conservación de la paz, y el restablecimiento del crédito en el exterior. Podría haber declarado el orden público turbado y dictar en seguida los decretos legislativos que fuera necesario para salvar la situación; pero no era posible inspirar confianza en la paz viviendo bajo el régimen de la ley marcial, ni era tampoco creíble que esa situación, prolongada por mucho tiempo, favoreciera nuestra posición en el exterior.

Fué, pues, necesario convocar una Asamblea nacional en que estuvieran representados todos los partidos politicos y en cuanto fuera posible todos los intereses legítimos de los colombianos. Se consultó la opinión de las Municipalidades, no sin tener presente que antes de la guerra y durante la guerra, en más de una ocasión, todo entendimiento de los partidos tenía por base la convocatoria de una Convención. Puede afirmarse que el anhelo era universal. Los que se manifestaron enemigos de esa convocatoria no obedecían sino al temor de que la medida pudiese traer por consecuencia el advenimiento de otro partido á la dirección de la cosa pública.

CAPITULO IV

La Asamblea Nacional Constituyente et Legislativa.

Personal de la Asamblea. — Significación politica de este cuerpo. Objecciones á la competencia de la Asamblea. — Vicios generales del régimen parlamentario. — Opiniones de E. Ferri. — Reforma constitucional relativa á la supresión de la Vicepresidencia. — Otras reformas constitucionales. — Las reformas de 1886. — Comparación.

Los Consejos Administrativos de los Departamentos, que reemplazaban á las antiguas Asambleas Departamentales, hicieron la elección del personal con que debía constituírse la Asamblea Nacional á razón de tres miembros por cada Departamento. La elección recayó en personas que representaban dignamente las diversas opiniones políticas. Ponemos en seguida los nombres de los Diputados que fueron favorecidos por aquella designación :

ANTIOQUIA

Principal : Rufino Gutiérrez.
Suplentes : 1° Juan C. Arbeláez.
2° Bernardo Pizano.
Principal : Rafael Uribe Uribe.

Suplentes · 1° Baldomero Sanín Cano.
2° Juan de la Cruz Gaviria.
Principal : Víctor Manuel Salazar.
Suplentes : 1° Daniel Gutiérrez Arango.
2° Juan A. Zuleta.

BOLIVAR

Principal : Carlos Vélez D.
Suplentes : 1° Felipe Angulo.
2° José M. Pasos.
Principal : Dionisio Jiménez.
Suplentes : 1° Bartolomé Martínez Bossio.
2° Julio A. de Castro.
Principal : Francisco de P. Manotas.
Suplentes : 1° Manuel A. Núñez.
2° Julio E. Pérez.

BOYACA

Principal : Salvador Franco.
Suplentes : 1° Luis María Holguin.
2° Arcadio Dulcey.
Principal : Sergio Camargo.
Suplentes : 1° Alejandro Pérez.
2° Bernardo D. Gutiérrez.
Principal : Ignacio R. Piñeros.
Suplentes : 1° Rafael Pinto V.
2° Luis Suárez Castillo.

CAUCA

Principal : Fernando Angulo.
Suplentes : 1° Alfredo Vásquez Cobo.
2° Hernando Holguín y Caro.

Principal : J. M. Quijano Wallis.
Suplentes : 1° Evaristo García.
2° Francisco Núñez U.
Principal : Manuel Carvajal Valencia.
Suplentes : 1° Roberto Becerra Delgado.
2° Simón Hurtado.

CUNDINAMARCA

Principal : Ramón González Valencia.
Suplentes : 1° Luis Martínez Silva.
2° Eugenio Umaña S.
Principal : Juan Evangelista Manrique.
Suplentes : 1° Silvestre Samper U.
2° Nemesio Camacho.
Principal : Marceliano Vargas.
Suplentes : 1° Gerardo Pulecio.
2° José Rivas Groot.

MAGDALENA

Principal : José F. Insignares.
Suplentes : 1° Julio A. de Castro.
2° José D. Dávlla.
Principal : José Gnecco Coronado.
Suplentes : 1° Honorio Alarcón.
2° Luis J. Barros.
Principal : Severo F. Ceballos.
Suplentes : 1° Ramón B. Jimeno.
2° Teodosio Goenaga.

NARIÑO

Principal : Samuel Jorge Delgado.
Suplentes : 1° Rosendo M. Benavides.

2° Hermógenes Zarama.
Principal : Luciano Herrera.
Suplentes : 1° Carlos J. Guerrero.
2° D. Euclides de Angulo.
Principal : Bernardo de la Espriella.
Suplentes : 1° Francisco Borda.
2° Zenón Reyes.

SANTANDER

Principal : Luis Cuervo Márquez.
Suplentes : 1° Ignacio S. Hoyos.
2° Rafael Quijano Gómez.
Principal : Benjamín Herrera.
Suplentes : 1° Julio Silva.
2° Carlos Camacho.
Principal : Luis Felipe Uribe Toledo.
Suplentes : 1° Francisco Sorzano.
2° Manuel María Valdivieso.

TOLIMA

Principal : Enrique Restrepo Carcía.
Suplentes : 1° Eduardo Posada.
2° Manuel S. Niño.
Principal : Maximiliano Neira.
Suplentes : 1° Adriano Tribín.
2° Lisandro Leiva.
Principal : Rafael Camacho.
Suplentes : 1° Zoilo Cuéllar.
2° Eladio C. Gutiérrez.

Por primera vez en la vida política de Colombia se reunía un cuerpo legislativo en que estuvieran representados proporcionalmente todos los partidos políticos. Por primera vez podía decirse que se llenaban las aspiraciones de la verdadera República. Los intereses legítimos y los partidos estaban representados en el Cuerpo Legislativo. La mayoría de la Nación aceptó la forma en que el Ejecutivo consultaba la voluntad de los asociados.

Se ha usado contra la Asamblea Nacional el argumento de que ese cuerpo carece de independencia por no ser nombrado por medio de elecciones directas. El contestar este cargo supondría entrar en una larga exposición sobre los escollos que en este momento evita el parlamentarismo ó contra los cuales parece que está llamado á estrellarse al fin de cuentas. En donde la independencia del Cuerpo Legislativo está garantizada por el origen popular de sus credenciales, existen los compromisos que ligan á una mayoría indisolublemente á la existencia del Gobierno. Los bloques parlamentarios anularían la independencia del Diputado que á ellos pertenece, tan eficazmente como el hecho de deber su elección á un Consejo Administrativo de Departamento. En algunos países europeos está hoy el Gobierno sostenido por mayorías parlamentarias que, según dice la prensa, rehuyen la discusión sobre asuntos capitales y deciden éstos asuntos por medio de votaciones cuyo resultado se conoce de

antemano. A este propósito conviene citar las palabras de un diputado cuya larga práctica parlamentaria le tiene concedida autoridad en estas materias : « Si hemos de ser sinceros, dice Enrico Ferri, en el mundo político contemporáneo, cada día se atrofian más el poder y las iniciativas del Parlamento para hacer leyes. Redúcese su acción á una mera actitud de parada con las censuras y las críticas, á tiempo que los gobiernos han acabado por monopolizar casi totalmente toda la obra legiferante, hasta el punto grotesco de decir al Parlamento : si votáis reformas à la ley que he presentado, la retiro. ¡ Y hay todavía diputados que, en en estas condiciones, discuten las leyes ! El punto de vista del legislador es en sustancia el punto de vista del Gobierno. » Los vicios no son, pues, de determinado Gobierno, sino resultantes fatales del régimen parlamentario. Además, es preciso recordar que la Asamblea Nacional ha reunido siempre en sus seno una mayoría de personas cuyos antecedentes las ponían á cubierto de toda sospecha. De entre su seno se levantaron en varias épocas voces que censuraban los procedimientos del Gobierno ó que rehusaban dar su aprobación á los decretos presentados por los miembros del Gabinete.

La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de 1905 se compuso de veintisiete miembros. Cada uno de los Departamentos estaba representado en ella por tres individuos de los cuales cada uno representaba uno de los partidos en que estaba

por entonces dividido el país. Cuando aumentaron los Departamentos, en virtud de leyes expedidas por el mismo Cuerpo, aumentó proporcionalmente el número de Diputados. El hecho de que todos los partidos estuvieran representados en la Asamblea libró á ese cuerpo de caer en la ociosa discusión de asuntos exclusivamente politicos en que solieron disipar los Congresos las mejores horas de su mandato.

La opinión pública. al mismo tiempo que urgentes necesidades de orden administrativo, solicitaba reformas constitucionales que la Asamblea creyó conveniente sancionar.

Entre estas medidas se imponía sin dilación la relativa á la Vicepresidencia. Un precedente funesto sentado por el Vicepresidente en el período anterior, hacía considerar este alto cargo, cualquiera que fuese el ciudadano á quien estuviera encomendado, como una amenaza para la tranquilidad del país. El señor González Valencia, convencido sin duda, de los inconvenientes de la institución y deseoso de que su nombre no fuera á ser bandera de discordia ó de revuelta, renunció la Vicepresidencia. La Asamblea dió por aceptada esta renuncia y reformó entonces la Constitución, declarando suprimida ese cargo.

Por medio de actos reformatorios, la misma Asamblea de 1905, limitó el período durante el cual ejercían sus cargos los Magistrados de la Corte Suprema, hizo posible la alteración de la división

territorial y señaló la forma en que debía renovarse el personal del Senado y en que podría en adelante ser reformada la Constitución. Suprimió el Consejo de Estado y derogó el artículo 204 de la Constitución. Ninguna de estas reformas tocaba á lo sustancial del régimen. Los partidos parece que hubieran convenido tácitamente en vivir dentro de la Constitución sancionada en 1886.

Antes de la reunión de la Asamblea, el Gobierno habia dictado Decretos Legislativos de carácter permanente con el fin de organizar las rentas cuya percepción y administración, como yá lo hemos dicho, clamaban por immediatas y sustanciales reformas. Estos Decretos, con los cuales se formó Tesoro y se hizo posible el Gobierno de la República, fueron estudiados por la Asamblea de 1905 y aprobados después de haberlos modificado en algunos de sus detalles.

De acuerdo con la Constitución de 1886 el Congreso se reunía cada dos años y votaba el presupuesto para el bienio. Con el fin de facilitar la expedición anual de los presupuestos y de ofrecer al Ejecutivo las ventajas de consultar con más frecuencia la opinión popular, la Asamblea de 1907 determinó, por reforma constitucional, que la reunión del Congreso tuviera lugar anualmente, y creó los Consejos Administrativos de los Departementos.

La Asamblea de 1908 dictó solamente dos actos reformatorios. El primero determinaba el número

de Senadores y Representantes que debian formar el Congreso, determinaba la forma de su elección, creaba los Consejos y Colegios electorales y autorizaba la expedición de leyes sobre división del territorio en Distritos electorales para la elección de Representantes; el segundo reformaba el titulo XVIII de la Constitución en lo relativo á la subdivisión de cada Departamento para el servicio administrativo.

En el año de 1909 la Asamblea Nacional sancionó ciertas reformas constitucionales que se hacían indispensables para procurar la elección de Senadores y Representantes y la reunión del Congreso en un período inmediato. Reformó igualmente la Constitución en el sentido de señalar la incompatibilidad del cargo de Senador ó Representante con el de otros puestos en los ramos administrativo y judicial. El acto reformatorio N° 1e reformó el artículo constitucional que determina los límites de Colombia. Esta reforma era necesaria para dejar al Poder Legislativo y al Ejecutivo en capacidad de entablar negociaciones y celebrar tratados sobre límites con los naciones vecinas.

Como se ve, las reformas hechas á la Constitución de 1886 no tocaban á lo sustancial de la carta, dentro de cuyas prescripciones los partidos habían resuelto orientar su viaje al porvenir. El Gobierno con cuyos auspicios se dictó esta Constitución había creído necesario fundar los preliminares de un nuevo régimen manteniendo un estado anormal

durante tres años, en los cuales las leyes que se expidieron y que aún nos rigen tuvieron la sanción de un cuerpo legislativo que no le debió su origen á la elección popular. Las necesidades políticas, veinte años más tarde, en presencia de males agravados por el espiritu sectario de los Gobiernos que habían venido sucediéndose, exigieron que se alterara nuevamente el régimen electivo para empezar una vida nueva. El interregno iniciado en 1886 duró tres años, el que empezó en 1905 hubo de prolongarse cuatro. En el primer interregno el Gobierno triunfante de una revolución, desconoció les leyes por cuyo sostenimiento se habían batido las tropas fieles; en el segundo, la Administración, solicitada por el país para llevar á cabo importantes reformas y para resolver con urgencia una situación insostenible, pidió al Congreso el apoyo necesario para implantar las reformas que la situación desesperante exigía. Una minoría sorda y ciega y á la postre enmudecida, pues optó por retirarse para evitar que la discusión terminase con el voto, creó una situación de que yá no era posible salir por los medios constitucionales.

CAPITULO V

Junta de Comisionados del Comercio, la Agricultura y la Industria de los Departamentos.

Orígenes remotos de la aguda crisis económica. — Aparición, desaparición ó abatimiento de artículos exportables. — Emigración de la moneda metálica. — Creación del curso forzoso. — Desaparición del crédito. — Ley de libre estipulación. — Razones que determinaron al Gobierno à convocar la Junta. — Personal que vino à formarla. — Asuntos consultados. — Exposición Presidencial. — Contestación. — Labores de la Junta. — Utilidad de los trabajos. — Su aplicación en las reformas propuestas à la Asamblea. — La Junta de Gamarra.

Por un prurito natural en las democracias latinas, el mal económico que ha venido á tomar caracteres inquietantes, se atribuye exclusivamente al Gobierno. Causas de antigua data, sin embargo, han influído más hondamente en la propagación de este mal que el desarrollo de los diversos programas de Gobierno. Países nuevos, tales como Colombia, de poblacíon escasa y sin comunicaciones interiores, buscan naturalmente su prosperidad en la producción de artículos de comercio, generalmente agrícolas ó mineros, de fácil salida al exterior y solicitados diariamente en los grandes

mercados mundiales. Gran parte de nuestros capitales se dedicaron con grande actividad al cultivo y exportación del añil antes de 1860. A un tiempo con la guerra de ese año, la desaparición de la industria del añil, vino á crear una situación económica que no habría desaparecido á no haberse desarrollado de un modo propicio la nueva industria de la quina, á cuya sombra se formaron grandes capitales, se poblaron regiones de gran porvenir y se hicieron exploraciones en comarcas de incomparable fertilidad. Coincidieron en 1880 ú 81 las postrimerías del movimiento quinero con el florecimiento de la industria cafetera, que pareció llamada á ser la salvación económica del país. En pos de cortos años de prosperidad, la industria cafetera vino ella misma á deshacerse, ante la ruda competencia que estableció la producción desmesurada del Brasil. Al carecer de un artículo de exportación abundante con que equilibrar el valor de los géneros que se importaban del extranjero, la moneda de oro abandonó nuestros mercados poco á poco, la siguió la moneda de plata á breve plazo y la tirantez que produjo esa emigración en las condiciones económicas del país, no tuvo para el Gobierno á cuyo cargo estaba velar por los intereses generales, otra solución que el papel moneda. Los que en Colombia echaron mano del expediente del curso forzoso para torcer los signos adversos de una situación mal estudiada, rodearon al signo incorvertible de todas las prerrogativas posibles para aumentar su

valor y justificar su demanda. Y entre esas prerrogativas numerosas é inútiles, fué la más eficaz, en apariencia, la prohibición de estipular en moneda que no fuese el billete nacional. Sometida parte del territorio á una condición extraordinaria de vida comercial, tal como el régimen del papel moneda con la prohibición de estipular en otras especies, durante el espacio de una generación, no es sorprendente que todas las fuentes de vida, empezando por el crédito, amenazaran yá cegarse, cuando los legisladores fueron iluminados por la magnitud del error cometido con aquella prohibición. El Congreso de 1903 expidió la ley sobre libre estipulación, pero yá era demasiado tarde para reparar los males hechos. El crédito había desaparecido. El capital extranjero, naturalmente timído, rehusaba acudir á un mercado sometido á la presión de un signo inconvertible y en donde era prohibido estipular en especies distintas del papel moneda. El capital nacional, por su parte, agotado el recurso de aplicarse á la edificación ó á la producción de artículos exportables, pugnaba ciegamente por emigrar, cuando no se resignaba á la inacción ó á ejercer el agio como recurso extremo.

Todos estos males procedentes de fenómenos políticos y económicos muy anteriores á los principios de la Administración Reyes, se habían agravado sensiblemente en 1906, no obstante el hecho visible de que la situación fiscal había mejorado en el corto espacio que esa Administración había de-

dicado á la creación de rentas y rehabilitación del presupuesto. En todo caso difícil el Presidente Reyes manifestó su anhelo de conocer la opinión y de atenderla en cuanto fuera posible. En esas horas de general expectativa juzgó conveniente hacer un llamamiento á la opinión. Para sondearla de un modo adecuado, dispuso la convocatoria de una junta de notables compuesta de representantes del comercio y la industria de cada Departamento. Se dirigió á los Gobernadores para indicarles que consultaran los gremios respectivos y obtuvieran de ellos la designación de las personas que debían representarlos en la Capital para formar la Junta cuya constitución se tenía en mira.

Era el objeto de esta convocatoria poner de presente ante la Junta los males que importaba empezar á curar con tratamiento efectivo é inmediato y consultar sobre las medidas que era preciso tomar para llenar estos fines. Los representantes de la industria y del comercio tuvieron absoluta independencia para expresar sus opiniones y algunos usaron de ella con evidente liberalidad. La Junta estaba formada por personas de la mejor calificación para dar su sentir sobre los puntos que les fueron sometidos. Estos comisionades fueron:

Dr. Clímaco Calderon, Comisionado por el Departamento de Tundama.

Dr. Arcadio Dulcey, Comisionado por el Departamento de Boyacá.

Don Alejandro Gutiérrez, Comisionado por el Departamento del Caldas. (Gobernador del mismo.)

Dr. Luciano Herrera, Comisionado por el Departamento de Nariño.

General Elisio Medina, Comisionado por el Departamento de Quesada.

Don Ricardo Restrepo C., Comisionado por el Departamento de Antioquia.

Dr. Rafael Rocha Gutiérrez, Comisionado por el Departamento del Tolima.

Dr. Antonio María Rueda Gómez, Comisionado por el Departamento de Galán.

Dr. José Gnecco Laborde, Comisionado por el Departamento del Magdalena.

Don Enrique Silva, Comisionado por el Departamento de Cundinamarca.

Don Jorge Vélez, Comisionado por el Distrito Capital.

Don Celedoni Piñeres, Comisionado por el Departamento de Bolívar.

Don Leonardo Tascón, Comisionado por el Departamento del Cauca.

Dr. Oscar A. Noguera, Comisionado por el Departamento del Atlántico.

Don José Puyana, Comisionado por el Departamento de Santander.

Dr. Luciano Perdomo, Comisionado por el Departamento del Hiula.

Los asuntos sobre los cuales iban á ser consultados, estaban ligados á las más importantes manifestaciones de la vida nacional. Estos asuntos eran:

1° Lo que deba hacerse sobre empréstito, contando con que el Gobierno ha suspendido esta operación mientras el país da su opiníon, lo que ha permitido al Agente Fiscal, Sr. Holguín, aceptar el puesto de Jefe de la Delegacíon de Colombia en el Brasil, para donde seguirá próximamente, después de haber renunciado la Agencia Fiscal;

2° Conveniencia de que el Gobierno pida á la Asamblea Nacional Constituyente que reforme la Constitución, anticipando la fecha de la reunión del Congreso y, por consiguiente, las elecciones para que tengan lugar en Octubre del presente año y Febrero de 1907, respectivamente, en lugar de Octubre de 1907 y Febrero de 1908, que dispone la Constitución;

3° Si las líneas ferrocarrileras que el Gobierno se propone hacer construir son las que convienen y consultan la topografía y necesidades del país, y que son:

a) La del Cauca, que en lugar de atravesar el Quindío ú otro punto de la Cordillera Central para buscar á Bogotá, siga de Cartago por las márgenes del Cauca hasta un punto conveniente de donde buscaría el ferrocarril de Medellín y Puerto Berrío. De allí por el río Magdalena ó por el ferrocarril contratado con el Sr. Ford hasta La Dorada, avanzará este ferrocaril para llegar á Bogotá.

b) La de Antioquia podría partir de un pnnto enfrente de Barrancabermeja, para evitar la mala navegación entre ese punto y Puerto Berrío, pasar por Medellín y unirse con la del Cauca sobre el río de este nombre.

c) La de Santander partirá de Barrancabermeja en lugar

de Puerto Wilches, hasta Bucaramanga, y de allí á Cúcuta.

d) La del Tolima y Cundinamarca se uniría de Beltrán á Tocaima por la hoya del río Seco y cerro de Limba, y la de Zipaquirá seguiría hacia el Norte.

Como se ve, esta red ferrocarrilera, que ya está principiada y aun avanzada en el Cauca, Antioquia, Tolima y Cundinamarca, sería interoceánica, combinada con la navegación del Bajo Magdalena. Tiene la ventaja de recorrer os territorios de población más densa y los más ricos en minerales, y de servir á todos los Departamentos.

4º Si conviene establecer el talón de plata al cambio fijo del 100 por 100, como está en Méjico, Perú y Ecuador, ó conservar el talón de oro.

5º Qué medidas convendría que se adoptaran entre el Gobierno y los Bancos existentes en el país para conjurar la actual crisis económica.

Además de los cinco puntos de que trata este programa, la Junta estudió cuatro puntos, que son :

6º punto, sistema electoral — 7º punto, amortización del papel moneda — 8º punto, sistema monetario — y 9º punto, tarifa de Aduanas; y se ocupó en los asuntos relativos á Panamá.

En la sesión inaugural el Presidente hizo la siguiente exposición, en que daba sus opiniones sobre la situación política, fiscal y económica y dejaba constancia de lo que el país esperaba de los trabajos que iba à emprender la Junta :

EXPOSICIÓN

que el Presidente de la República hace á la Junta de Comisionados del Comercio, de la Agricultura y de las Industrias de los Departamentos.

El Gobierno agradece el patriotismos y buena voluntad de los comisionados aquí presentes, y especialmente de los que han tenido que hacer un largo y penoso viaje desde lugares que están á centenares de leguas de la capital, abandonando sus familias, sus negocios y su bienestar: la Patria sabrá agradecer el sacrificio que hacen por ella.

La grave crisis económica en que desde hace varios años se ha encontrado la Nación, y que ha sido producida por causas diversas de todos conocidas, especialmente por la destrucción de la riqueza pública durante la última guerra de tres años, y por la disminución de cerca de tres cuartas partes en el valor del café, que era nuestro principal artículo de exportación, puso al Gobierno en la necesidad de recomendar á los Gobernadores que pidieran á los Representantes del Comercio, la Agricultura y las Industrias de sus respectivos Departamentos el nombramiento de comisionados que viniesen á representarlos en esta Junta, para tratar en ella los puntos del programa que por telégrafo se hizo conocer antes de la elección de tales comisionados, puntos que constan en el programa que se os presenta. Hé ahí el origen y objeto de la Junta que hoy se instala.

El carácter particular y, por decirlo así, enteramente privado que tiene esta Junta, da á sus honorables miembros la facilidad de emitir sus opiniones íntimas en el seno de una amigable confianza, interpretando los senti-

mientos de los gremios industriales y comerciales que los eligieron, y sobre aquellos puntos en que el Gobierno solicite su dictamen para proceder armónicamente y realizar el bienestar de la República.

El Presidente de la República hubiera deseado que esta Junta fuera presidida por el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro, y así lo propuso al Consejo de Ministros en su sesion del último jueves; pero éste resolvió por unanimidad que fuera presidida por el Presidente de la República y que á ella asistieran todos los Ministros del Despacho, dando por razón que habiendo sido el Presidente quien hizo la invitación de esta Junta, y siendo él, ya que el Ministerio acaba de renovarse, quien conoce mejor cuanto se relaciona con el programa que debe estudiarse, se imponía la necesidad de que él mismo presidiera las sesiones y que á ellas concurrieran los Ministros, para dar á los señores miembros de la Junta todos los informes relativos á los asuntos de sus respectivos Ministerios.

Mi propósito es daros un somero informe sobre la situación actual del país en lo político, en lo fiscal y en lo económico, tal como yo la considero leal y honradamente.

SITUACIÓN POLÍTICA

En toda la República reina la paz, hay completa tranquilidad y cada día se tiene mayor confianza en la conservación de aquélla, debido á que se ha restablecido el respeto á la autoridad y á que ésta se esfuerza no sólo en ser respetada sino en hacerse respetable, para lo cual todos sus representantes se esmeran en ser justos y vigorizar la concordia entre los ciudadanos, sin que ninguno de ellos tenga que hacer abdicación de principios é idea-

les que se hallen en armonía con el amor á la paz y al orden, de tal manera que hoy no hay ningún partido que tenga fuerza suficiente para levantar bandera de rebelión, porque ellos han obtenido participación en la administración de los negocios públicos, y sus miembros gozan de las garantías á que tienen derecho en sus personas é intereses.

Si en medio del desastre fiscal en que estaba la Nación, del cual ya ha salido, y de la crisis económica en que aún se encuentra, ha sido posible conservar la paz, es de esperarse, y así lo cree el Gobierno, que en lo venidero ella será inalterable.

SITUACIÓN FISCAL

Este ha sido el problema más grave y difícil que la actual Administración ha tenido que resolver, porque bien sabido es que á causa de nuestras constantes guerras civiles, de las enormes emisiones de papel moneda y de las prácticas malsanas que estos dos elementos produjeron, las rentas públicas estaban en completo desarreglo, la percepción de los impuestos no podía hacerse con regularidad ni invigilarse, y había verdadero caos en este ramo del Gobierno, hasta el extremo de que probablemente no entraba á las arcas públicas sino menos de la mitad de lo que las rentas producian.

No es esto hacer un cargo á ninguna de las Administraciones anteriores á la presente, porque es seguro que ésta misma, si se hubiera continuado en la libre emisión de papel moneda, fatalmente habría tenido que seguir el mismo camino que las pasadas; pero faltando este recurso, la necesidad, que es una gran maestra, obligó al actual Gobierno á establecer el orden, la economía y la

corrección en las finanzas públicas, y así lo hizo sin vacilaciones, con justicia y con eficacia.

Como consecuencia obligada han sido heridos grandes y diversos intereses que antes vivían al amparo del desorden del Fisco nacional, pues si hoy entra á él la totalidad de las rentas, que según el último Presupuesto son de cerca de once millones de pesos, y antes no entraba sino menos de la mitad, aquellos millones más que recibe el Tesoro nacional han dejado de dar alimento á los negocios, lícitos ó ilícitos, que se hacían á la sombra del desorden fiscal; es evidente que los sanos intereses así afectados lo serán sólo temporalmente, y que aun estos mismos comienzan á recibir la benéfica influencia que portodas partes esparcen las finanzas públicas sanas y ordenadas.

A tal resultado ha contribuido poderosamente el haber hecho los presupuestos anuales y el haber suprimido los créditos suplementarios que los convertían en ilusorios; así abdicó el Gobierno la dictadura fiscal que, en lugar de aprovecharle, hacía imposible nivelar los Presupuestos, nivelación benéfica que se ha realizado, como podéis verlo, en los años de 1905 y 1906, que os recomiendo estudiéis para que podáis apreciar la solidez y verdad con que está formado el último, en el cual trabajó con grande laboriosidad y eficacia el Ministro de Hacienda y Tesoro Sr. D. Félix Salazar J., á quien el país tendrá que reconocer este importantísimo servicio.

Es oportuno dejar aquí constancia de que la nivelación de los Presupuestos nacionales se ha obtenido, no por el aumento de contribuciones ó la creación de nuevos impuestos, sino por el orden que se ha establecido en el manejo de las rentas y por la estricta economía en los gastos. Las contribuciones que hoy existen son las mis-

mas de las anteriores Administraciones, como podéis verlo en los Persupuestos respectivos, con la sola diferencia de que se ha establecido en toda la República la renta de tabaco que desde hace muchos años existía en Antioquia, y que se ha constituido en forma de monopolio la de licores, que estaba ya monopolizada en los antiguos Departamentos de Cauca, Antioquia, Boyacá y Santander, y que en todos los demás Departamentos se cobraba ya en la forma de patentes, que beneficiaban á unos pocos y fomentaban el vicio y por consiguiente la degeneración moral y física de los ciudadanos. Asimismo existía en toda la República, en la forma de renta de degüello, la contribución que tomó el nombre y forma de renta de pieles, como existe hace varios años en el Departamento del Cauca.

Cuanto al aumento de contribuciones, solamente existe el alza que se ha hecho en los derechos de aduana, para dejar nuesta tarifa, aun con este aumento, más baja en lo general que las aduaneras de Venezuela, Ecuador, Perú, Chile y Brasil.

Me parece conveniente dejar constancia de estas verdades, para destruir los cargos que se hacen al Gobierno, de que ha establecido nuevos y grandes monopolios y contribuciones.

Por las disposiciones ejecutivas que se os presentan os impondréis de la manera como se han organizado los giros que los diversos Ministerios del Despacho hacen contra la Tesorería general, dentro de los Presupuestos anuales, los parciales de cada mes y de acuerdo con las relaciones semanales de giros, que se forman teniendo en cuenta los fondos disponibles en las cajas de la Tesorería; y en consecuencia veréis que el Tesorero general es el único empleado que puede disponer de los fondos nacionales.

Debo confesaros que los resultados obtenidos hasta hoy con este sistema han superado en mucho á lo que el mismo Gobierno se prometía, hasta el punto de que en medio de la aguda crisis economica del país y sin crear nuevas rentas, las que existen producen lo suficiente para cubrir el Presupuesto de gastos.

Debemos confiar en que así como el Gobierno ha podido establecer orden, corrección y economía en sus finanzas, de suerte que no gasta más de lo que las rentas producen, lo mismo harán los ciudadanos en los diversos ramos del comercio, la agricultura y las industrias, cuando se haya podido dominar la aguda crisis económica que actualmente sufre la Nación.

El crédito exterior de la República se ha recuperado de manera honrosa y digna para ésta, como lo reconoce la prensa extranjera, y sobre bases sólidas, como lo prueba el que nuestra Deuda se cotice en los mercados de Europa como la de un país honrado y solvente; que se nos hayan ofrecido empréstitos en condiciones ventajosas, y que el capital extranjero busque colocación en nuestras empresas ferrocarrileras, mineras, de explotación de bosques, y otras varias de que tanto necesita la República.

SITUACIÓN ECONÓMICA

Como queda dicho, el motivo principal que ha tenido el Gobierno para solicitar de los Departamentos el envío de los comisionados á esta Junta, es la necesidad urgente de dominar la crisis económica por cuantos medios sea posible.

Esta crisis ha principiado á disminuir por la influencia del capital extranjero que ha entrado durante un año para la construcción de los ferrocarriles de La Dorada á Am-

balema, el de Girardot á la altiplanicie y el de Zipaquirá á Chiquinquirá; y como están al emprenderse y ensancharse los trabajos de los ferrocarriles de Antíoquia, de Santander y del Cauca, el capital extranjero aumentará cada día y será el principal factor para dominar completamente la situación económica.

Es un hecho sabido que en esta capital y en los centros comerciales de fuéra de ella, en donde la situación es más grave, el interés del dinero á cortos plazos y con hipoteca de primera calidad llega al tipo sorprendente del 3 al 4 por 100 mensual, es decir, un interés de verdadera ruina, no sólo para los deudores, sino también para los acreedores y por consiguiente para la Nación.

Es seguro que sólo con la entrada de los capitales que se emplean en los ferrocarriles, y con el desarrollo de riqueza consiguiente á la construcción de aquéllos, desaparecerán estos intereses monstruosos; pero esto sucederá muy lentamente, y mientras tanto es de urgente necesidad apelar á otros medios, que son los que en vuestra sabiduría debéis aconsejar al Gobierno, el cual podéis contar con que los aplicará con la misma energía y eficacia con que ha aplicado las medidas convenientes para obtener el arreglo de las finanzas.

El Gobierno ha créido oportuno suspender la celebración del contrato sobre empréstito que tiene facultad legal de conseguir y que ya se le ha ofrecido, y lo ha hecho así tanto porque por propia experiencia sabe que bajo la presión de la escasez y de la necesidad se pueden establecer mejor el orden y la economía, como porque tiene confianza en que la Nación por sus propias fuerzas y recursos, con la cooperación de las empresas ferrocarrileras y aliando los intereses del Fisco con los de los Bancos existentes y con los del comercio, puede conjurar

temporalmente la actual crisis económica y preparar el terreno para màs tarde utilizar el empréstito, no para gastos oficiales, sino para contribuir á la baja del interés del dinero y formentar todas las empresas comerciales, agrícolas y mineras, que hoy están agonizantes bajo el peso de los elevados intereses que pagan sus capitales.

LO QUE EL PAÍS ESPERA DE LA JUNTA

El problema económico, que está á la vista de todos, ha hecho que de apartados puntos comerciales envíen á esta ciudad comisionados de los Bancos á esperar el resultado de las labores de esta Junta, lo cual prueba que hay ansiedad de que ella termine sus trabajos y urgencia de que, á la mayor brevedad posible, se apliquen los medios adecuados para atender á la solución de las cuestiones que hoy á todos nos preocupan, en relación con la riqueza pública. El Gobierno prestará preferente atención á los trabajos de esta Junta, y tanto el Presidente como los Sres. Ministros del Despacho estamos á vuestra disposición para ayudaros en vuestras tareas y para discutir las medidas que convenga adoptar en los asuntos enumerados en el programa que se os ha presentado.

Bogotá, Julió 1º de 1906.

R. REYES.

La Junta en sù contestación hizo justicia à las ideas del Presidente. La reproducimos en seguida, porque ella da testimonio de la forma en que se apreciaban entonces la situación y los esfuerzos de la Administración en beneficio del país.

CONTESTACION.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Acordes con V. E. en el vehemente deseo de ver salir á nuestra Patria de la postración á que la han llevado un largo período de inseguridad política y la más prolongada y desastrosa de nuestras guerras civiles, las principales cuidades de la República han recibido con entusiasmo la patriótica idea de V. E. de reunir una Junta de ciudadanos que represente la opinión dominante en sus respectivas residencias, para que ella manifieste á V. E. los deseos de sus comitentes y le preste su colaboración en la elección de las medidas que puedan conducir á la deseada resurrección económica del país.

Honrados nosotros con tan grave como elevada misión, nos hemos apresurado á venir á esta capital para cumplirla en la medida de nuestras fuerzas. Venimos llenos de buena voluntad y dispuestos á hacer cuanto esté á nuestro alcance para lograr el anhelado fin. Miembros de los varios partidos políticos que se han disputado el predominio en la dirección de la República, nos asociamos, sin viejos rencores y sin recientes susceptibilidades, teniendo en mira únicamente el bien de la Patria, que es el bien de todas las agrupaciones políticas y el de los colombianos todos. Cuando la nave que nos lleva está en inminente riesgo de hundirse, sería insensatez emplear en disputarse su dirección las fuerzas que reunidas lealmente pueden llevar á la salvación común. Y este propósito, que ha de guiarnos en el desempeño de nuestra misión, está enteramente de acuerdo con el modo de pensar y de obrar de V. E., en cuanto lo han permitido las circunstancias del país, las exigencias de la política y las obliga-

ciones, difícilmente eludibles, de la tradición y del origen de los poderes públicos. En la inmensa y complicada labor de V. E., cuyo juicio no nos corresponde á nosotros y quizá ni siquiera á la generación actual, resalta el noble deseo y la voluntad decidida de hacer una Patria común para todos los colombianos, poniendo término al injusto sistema de dividir á los ciudadanos en vencedores y vencidos, dando á aquéllos todos los beneficios del poder y echando sobre los últimos toda la carga de las obligaciones. La posteridad ne podrá esquivar su aplauso á V. E. por haber intentado tan ardua como benéfica labor que, dada la firmeza de carácter y la decidida voluntad de V. E. para llevarla á cabo, tal vez alcance la presente generación á ver cumplida. Ese triunfo, más glorioso que todos los que V. E. ha obtenido en nuestras luchas intestinas, rodearía su nombre de inextinguible auréola.

En esta respuesta á la patriótica exposicion que V. E. se ha dignado presentar á la Junta que constituimos, deberíamos quizá limitarnos á manifestar á V. E. nuestra fervorosa voluntad de ayudarle á buscar solución á las cuestiones sometidas à nuestra consideración; pero no queremos terminar sin recoger y darles el valor que merecen estas sabias palabras de la Exposición de V. E., que por sí solas forman un programa de Gobierno y que debieran grabarse donde estuvieran siempre á la vista de los mandatarios de los pueblos pobres: «El Gobierno, por propia experiencia, sabe que bajo la presión de la escasez y de la necesidad se pueden establecer mejor el orden y la economía.» Noble y sensata idea que si se tuviera constantemente en mira, ahorraría á las naciones débiles y de escasos recursos de fuerza y de riqueza muchas calamidades, muchos dolores y á veces hasta la humillación de la dignidad nacional.

Os saludamos respetuosamente, Excmo. señor, al dar principio á nuestras tareas, y sin olvidar un momento las angustias de la Patria, tanto más querida cuanto más desgraciada, vamos á meditar y á discutir lealmente, como patriotas y como caballeros, los medios de volverla á su perdida bienandanza.

Bogotá, Julio 5 de 1906.

Por la Junta de Comisionados del Comercio, de la Agricultura y de las Industrias de los Departamentos, la Comisión especial nombrada,

El Presidente,

RICARDO RESTREPO C.

NOTA. — Esta respuesta fue aprobada únanimemente por los Comisionados de los Departamentos en reunión presidida por el Sr. Ricardo Restrepo C., Presidente de la Comisión que redactó dicho documento.

En los trabajos de la Junta privó siempre el más acendrado patriotismo. Anuque cada uno de los Comisionados tenía particular encargo del Gobernador del Departamento representado de que atendiera á los intereses especiales de su sección, la Junta no sacrificó necesidades generales á las de una región determinada.

Las labores de la Junta tuvieron para el Gobierno una grande importancia. Bien que los Comisionados no hubieran sido elegidos por el pueblo, ó acaso por eso, la designación recayó en personas cuya opinión sobre los asuntos consultados era de gran predicamento. Muchas de las indicaciones hechas por ellos pasaron á la categoría de medidas administrativas. Aquellas que no se llevaron á la

práctica, han sido tomadas en cuenta para ilustrar puntos delicados y les han servido á los gabinetes de posterior formación para adelantar el estudio de problemas complicados ó para preparar su solución. La tarifa de Aduanas no volvió á alterarse y el Ejecutivo solicitó de la Asamblea Nacional en 1908 la suspensión de las autorizaciones concedidas á este respecto por leyes de 1905. Pidió la suspensión de otras autorizaciones que en su sentir yá no era necesario usar y la Asamblea opinó de modo diverso.

Los resultados de la reunión de esta Junta habían sido tan satisfactorios, que el Presidente tuvo pensado convocar de nuevo una semejante pocos días antes de separarse del poder. Pensaba de este modo simplificar la labor del próximo Congreso si era posible presentarle el pormenor de las discusiones de una Junta como la de 1906, sobre puntos acerca de los cuales le tocaría legislar. No se trataba naturalmente de anteponerse á las prerrogativas de la Representación Nacional, sino más bién ofrecerle una documentación de orígen respetabilísimo para facilitarle el desempeño de sus augustas tareas. La premura del tiempo no le permitió realizar este laudable propósito. Ansioso siempre de acertar y de acertar estando en lo posible de acuerdo con la buena opinión, provocó á su paso por Gamarra una Junta de Comisionados del comercio de Cúcuta para proveer á las necesidades que en aquel lugar fronterizo habían creado medidas recientes de

la politica internacional venezolana. Como una muestra de los buenos resultados que estas reuniones producen, se inserta en seguida el acta de la verificada en Gamarra.

ACTA DE LA CONFERENCIA QUE TUVO LUGAR EN GAMARRA EL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NUEVE,

entre los señores Rodolfo Facini y Hermann Meywald, representantes del comercio de Cúcuta, y el señor don Alvaro Uribe, Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Asistieron además á esta conferencia, los señores General Don Ramón González Valencia, General Don Agustin Berti, y Doctor Don Emilio Ferrero.

Los dos señores comisionados del comercio, presentaron el siguiente memorandum :

Gamarra, Junio 7 de 1909.

Los señores Rodolfo Faccini y Hermann Meywald, representantes del comercio y de la industria de Cúcuta, y el General Agustín Berti, manifiestan los siguientes deseos del comercio de aquella región :

a) *Estudio del Arancel de Aduanas.*

Recomiendan el Arancel de las Aduanas de Venezuela, como muy bueno y desean que las modificaciones se hagan de acuerdo con él, rebajando hasta donde sea posible el setenta por ciento adicional.

b) Desean que el Gobierno de Colombia obtenga del de Venezuela las condiciones indicadas en pliego adjunto, para las mercancías de tránsito por Maracaibo.

El piego adjunto es como sigue :

« COMERCIO DE TRANSITO POR MARACAIBO.

« La importación de mercancías extranjeras á Colombia por la vía de Maracaibo, se continuará haciendo sin alteración alguna, como hasta ahora. En el caso de que la factura consular no traiga la frase acostumbrada « de tránsito para Colombia », el comerciante importador hará esta manifestación á la Aduana de Maracaibo tan pronto como reciba la factura consular y si posible fuera, antes de la llegada de las mercancías, pero cuando más tarde el mismo día en que estas entren á la Aduana, y ésta (la Aduana) las considerará de tránsito para Colombia.

« Las mercancías importadas de « tránsito » deberán traer en la respectiva factura consular la observación del cónsul venezolano en el puerto de origen, de que los bultos á que se refiere la factura, no contienen mercaderías de prohibida importación á Venezuela ; no serán sometidas á reconocimiento alguno en la Aduana de Maracaibo ; solamente serán confrontados con la respectiva factura consular, la marca, la numeración y el peso de los bultos, almacenados luego en los depósitos de tránsito bajo la vigilancia de los empleados respectivos de la Aduana. Para la extracción y despacho de embarque de las mercancías, se formulará como de costumbre la factura consular con las denominaciones consulares y una guía, que será la copia fiel de la factura consular venezolana que sirvió para el despacho en el puerto de origen, con las diferencias de marca, numeración y peso que hubieren resultado al hacer la confrontación mencionada arriba ; la torna de esta guía, certificada por los Jefes de la Aduana de Cúcuta y por el Consul venezolano, será devuelta á la de Maracaibo en el término de sesenta días.

« En la Aduana de Maracaibo se pagará el 1 $^0/_0$ sobre

el valor de la factura consular, como almacenaje de las mercancías en aquella Aduana, por el término de sesenta días. Este término puede ser prolongado en caso fortuito, de guerra ó falta de vehículos de trasporte etc. sin mas recargo por el almacenaje; ó por cualquier otro motivo.

« En el caso de no volver la torna oportunamente sin causa que lo justifique y de que se sospeche que ha habido fraude, se cobrarán á los interesados los derechos correspondientes á la guía, con el aforo de la novena clase arancelaria. Para garantizar los derechos al Fisco de Venezuela, los importadores estarán obligados á prestar una fianza registrada y permanente á la Aduana de Maracaibo (como la que se otonga por las mercancías de consumo) y se hará caso omiso de los pagarés especiales por cada guía de embarque. Las casas que por lo insignificante de sus importaciónes de tránsito no tuvieren interés en otorgar la fianza permanente, pueden afianzar los derechos con un pagaré especial.

« Cuando por causa de guerra, por fuerza mayor ó por cualquiar accidente fortuito que se pruebe legalmente en la Aduana de Maracaibo, no pudieren los interesados presentar la tornaguía en el término prefijado, se suspenderá el cobro de los derechos, mientras desaparecen tales obstáculos.

« Se exceptúan del pago de los dere chos aquellos bultos que se pierdan en el camino, también en caso de fuerza mayor, como guerra, etc., siempre que ésto se compruebe legalmente.

« Las mercaderías almacenadas en el depósito de tránsito mientras se efectue su reexpedición, estarán bajo la custodia del Vista Guarda Almacén de la Aduana de Maracaibo, quien será responsable de ellas.

« Cuando en los almacenes de la Aduana de Maracaibo

se encuentren mercaderías detenidas por no poderse embarcar á causa de fuerza mayor ó de cualquiera otro trastorno y tengan el plazo de almacenaje prorrogado y acordado con el Gobierno Nacional, los consignatarios en Maracaibo tendrán derecho á declarar para el consumo el bulto ó los bultos contentivos de artículos expuestos á dañarse por el tiempo ó expuetos á corrupción, avería, etc., declaratoria que podrá hacerse presentando á la Aduana un Manifiesto con las denominaciones arancelarias venezolanas, siguiéndose el mismo régimen que para las mercancías de consumo y pagando los derechos, sin recargo alguno en compensación del perjuicio que acarrea ese trastorno. Esto solamente con los bultos cuyo contenido esté en peligro de perderse ó dañarse.

« Los frutos producciones naturales de Venezuela y los de Colombia, como café, cacao, arroz, tabaco en rama, cueros, maíz, etc., serán admitidos libres de derechos en sus respectivas Aduanas (Como era antes).

« Las importaciones de las manufacturas colombianas y venezolanas por las aduanas de ambos países, convendría reglamentarlas claramente al hacer un tratado de comercio, brindando las mayores facilidades posibles para ayudar y fomentar el cambio de dichas manufacturas entre los dos países.

« En el depósito de tránsito de la Aduana de Maracaibo estará terminantemente prohibida la entrada; solo se permitirá á aquellos que vayan á reconocer, reclamar y componer los bultos que hayan sufrido maltrato, todo bajo estricta vigilancia del empleado correspondiente. Por ningún motivo ni por ningún pretexto se destinará este depósito para otra cosa, sino exclusivamente para almacenar las mercancías de tránsito. »

c) Como punto capital para la región de Cúcuta y para

los antiguos Departamentos de Santander, Boyacá y Cundinamarca, recómiendase suprimir (salvo para la sal) los derechos sobre productos naturales y artefactos venezolanos, que actualmente se cobran en la Aduana de Cúcuta, derechos que han anulado del todo el comercio que existía; y teniendo en cuenta que el Gobierno de Venezuela manifiesta sus buenos deseos para con el de Colombia, de este modo se correspondería á esos deseos. La proporción de los productos que entran á Colombia de Venezuela con los que van de éste á ese país, es de uno á ciento.

d) Establecer los derechos consulares en lugar de las cuotas fijas actuales, por un derecho proporcional que podría ser hasta del tres por ciento.

e) Obtener para el comercio de Cúcuta autorización para pagar los derechos en la especie que quiera, inclusive la admisión de giros sobre Bogotá, previa fianza.

f) OFICINA DE CORREOS DE CUCUTA.

En vista de la gran importancia de esta oficina, se hace indispensable el aumento de un empleado, exigiéndole al mismo tiempo á esta oficina el servicio del domingo y que no se cierre el despacho sino cuando más dos horas antes de la partida del correo.

g) El señor Meywald indica la conveniencía de aumentar el impuesto de Aduana para la introducción de la harina, con el objeto de fomentar el cultivo y producción de trigo en la región de Pamplona.

h) Los fuertes derechos que pagan el brandy y la perfumería, hacen que el contrabando se haya desarrollado á tal punto que de las 2500 botellas de brandy que se consumen mensualmente en Cúcuta, apenas entrarán por la Aduana unas doscientas. De perfumes, el contrabando se encarga de la introducción total.

i) Sería posible conceder rebajas en los derechos de Aduana sobre las mercancías que llegan averiadas?

Leído el anterior memorandum se resolvió :

I. — Que los asuntos referentes á la tarifa aduanera de Cúcuta, se decidirían por medio del siguiente Decreto :

DECRETO número .... de 1909

(7 de Junio)

por el cual se dictan algunas disposiciones referentes á la Aduana de Cúcuta

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y considerando

1° — Que habiéndose discutido con los comisionados del comercio de Cúcuta, señores Rodolfo Faccini y Hermann Meywald las dificultades que acutalmente existen en aquella Aduana para la introducción de mercaderías y el perjuicio que tanto el comercio como el Fisco reciben por los altos derechos de algunos artículos, que fomentan el contrabando ;

2° — Que estando firmadas las bases de un tratado que restablecerá las relaciones entre Venezuela y Colombia, es de urgencia dictar las medidas adecuadas para corregir los errores y dificultades que existen actualmente en la tarifa aduanera ;

3° — Que aunque los comerciantes de Bucaramanga introductores de mercaderías han insinuado en repetidas ocasiones que una rebaja en los derechos de introducción que se cobran en la Aduana de Cúcuta les sería perjudicial, tal rebaja puede también beneficiarlos á ellos con sólo que hagan sus introducciones por la misma vía.

DECRETA:

ART. 1. — Desde el primero de Julio próximo venidero rabájase por cuotas décimas partes mensuales, del 70 al 35 por ciento, el recargo adicional que hoy se cobra por todas las mercaderías que se introducen al país por la Aduana de Cúcuta.

ART. 2. — Decláranse libres de Derechos de importacion, desde la misma fecha primero de Julio, el cacao y demás productos naturales procedentes de Venezuela, que se introduzcan al país por la Aduana de Cúcuta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Gamarra, á 7 de Junio de 1909.

Fmdo., R. REYES.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,
El Ministro de Obras Públicas en comisión,

Fmdo., ALVARO URIBE.

II. — Que los asuntos referentes á los derechos que se cobran por productos y artefactos de Colombia para Venezuela y de Venezuela para Colombia, según el memorandum sobre el particular y á trascrito, se tratarán por el Gobierno de Colombia una vez aprobados los tratados cuyas bases, se sabe por telégrafo han sido yá firmadas en Caracas entre el General Alfredo Vasquez Cobo, Ministro Plenipotenciario de Colombia y el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, se procederá á firmar un tratado de comercio entre ambos países para que en él se tenga en cuenta lo que se indica en dicho memorandum.

III. — El señor Ministro en Comisión, que es al mismo tiempo Ministro de Obras Públicas, insinuó á los signa-

tarios de la presente acta, la conveniencia de que los comerciantes y agricultores de Cúcuta, al regreso de los señores comisionados, estudien una propuesta de concesion para la construcción de una linea ferrea que úna los ferrocarriles de Cúcuta y de Bucaramanga, contando de parte del Gobierno con la mejor voluntad de otorgar tal concesión.

IV. — El Presidente de la República, quien asistió á esta conferencia, dió expresivas gracias en nombre del Gobierno y del país á los señores signatarios, quienes en plena estación de lluvias y por pésimos cáminos, han venido desde Cúcuta para acudir á la cita que se permitió darles á este puerto.

Gamarra, á bordo del Hércules, Junio 7 de 1909.

Firmados: Alvaro Uribe. — Ramón González Valencia. José Agustón Berti. — Rodolfo Faccini. — H. Meywald. — Emilio Ferrero.

CAPITULO VI

Rentas Reorganizadas.

Necesidad de crear recursos para la Administración. — Rentas que se reorganizaron. — Conveniencia de ligar el interés particular á la percepción del impuesto. — Renta de licores. — Renta de pieles. — Naturales opositores de esta forma del impuesto. — Razones que hubo para cambiarla. — Renta de tabaco. — Cuál es el solo monopolio existente. — Comparación del impuesto con la riqueza pública.

Yá hemos señalado someramente la condición en que estaban las rentas públicas al inaugurarse la Administración Reyes. La principal necesidad del Gobierno era, pues, la creación de recursos. Las rentas existentes bien administradas, podrían subvenir ampliamente á las necesidades de la Administración. Pero en el momento en que el General Reyes se hizo cargo del Gobierno había llegado á tal extremo la desmoralización, que se desesperaba de traerlas á un estado en que pudieran administrarse y percibirse de manera adecuada, en las formas establecidas por la ley. De acuerdo con las autorizaciones concedidas por la Asamblea de 1905 el Gobierno, sin crear rentas nuevas, se ocupó desde luego en estudiar la manera de reorganizar las existentes. Las de licores y degüello que pertenecían

á los Departamentos y de las cuales había razón para esperar los mejores rendimientos, requerían en algunas secciones de la República una inmediata reorganización. Los Departamentos del Cauca y Antioquia en donde se había establecido el sistema de monopolio para la administración y percepción de la renta de licores, indicaban que ese procedimiento era más eficaz que el de patentes aplicado sin éxito en casi todo el resto de la República. El Decreto Legislativo número 41, aprobado por la ley 15 de 1905, nacionalízó las rentas de licores y degüello y dispuso que de su producto el Gobierno Nacional debía entregar á los Departamentos una suma igual à la recaudada por ellos en el año anterior como rendimiento de esas rentas. Del exceso, si lo hubiere, el Gobierno Nacional entregaría además á los Departamentos el cincuenta por ciento. En tal forma se organizó la administración de la renta de licores en todo el territorio de la República. La renta de degüello se cambió por la renta de pieles. Durante la guerra, el Gobernador del Departamento del Cauca había establecido el gravamen de la piel para cobrar el impuesto de degüello, y en vista de la facilidad que ofrecía el sistema y de los resultados obtenidos en aquel Departamento, el Gobierno Nacional decidió adoptar esta misma forma de cobrarlo en todo el territorio de la República.

Para poner coto á la desmoralización que había cundido durante la guerra en la percepción de las

rentas públicas, el General Reyes tuvo el pensamiento de ligar el interés particular á la administración y recaudación de estos impuestos, medida que se había ensayado con éxito en otros países. Después de haber estudiado este punto con el detenimiento que las circunstancias requerían, el Gobierno tuvo por conveniente ceder por medio de contrato la administración de las rentas à una entidad particular, reservándose el derecho de ejercer la inspección suprema sobre todos los detalles de esa administración.

La aplicación del sistema de monopolio à la percepción de la renta de licores, á pesar de que en los Departamentos de Antioquia y Santander estaba guarnecida por una tradición de medio siglo, tuvo muchos opositores en la República. Unos convencidos de buena fé de que el sistema era inconveniente para la Nación, otros porque se sentían lastimados en sus intereses, clamaron porque se volviera al sistema de patentes. El Gobierno hubiera atendido á este clamor, si los benéficos resultados del nuevo modo de cobrar el impuesto no se hubieran hecho sentir inmediatamente. Desde luégo, el precio del artículo hizo disminuír el consumo de licores y con éste las deplorables consecuencias que un uso extensísimo estaba haciendo visibles en ciertas regiones; en seguida, la renta mostró inmediatamente mejores rendimientos y la estadística justificaba la expectativa de mejores productos al pasar el tiempo y mejorar el personal de admi-

nistración naturalmente escaso en aquellos días.

La renta de pieles dió también resultados inmediatos. Ensayada en el Cauca durante la guerra, con excelente resultado, había razón para creer que establecida en toda la República vendría á ser un práctico reemplazo para la renta de degüello que presenta siempre dificultades para celar el fraude. La renta en su nueva forma, correspondió á las esperanzas que en ella se habían fundado, pero encontró con resistencias vivísimas de parte de los exportadores. En efecto, la renta de pieles les arrebata á los comisionistas un artículo de fácil salida en el exterior y un recurso en oro para defenderse de las oscilaciones del cambio. Pero al propio tiempo, el Gobierno había menester fondos en oro en Europa con la mira de atender á los compromisos resultantes del nuevo arreglo de la Deuda Exterior y para evitar los perturbaciones que pudiera ocasionar en el mercado de Colombia la compra de giros para ése y para otros gastos que tenía el Gobierno en el extranjero. Esta renta de pieles habilitó al Gobierno para impedir las bruscas oscilaciones del cambio. Acaso hubiera bastado para fijar el precio del billete si le hubiera sido posible continuar cobrándola en esa forma y dedicar la major parte ó la totalidad de su producto á sostener el cambio. La oposición que en un principio se le hizo á la renta, creció con el tiempo hasta el punto de que el Gobierno, haciendo uso de las autorizaciones que le concedía la ley, resol-

vió hacer un regreso á la antigua forma de percepción. El impuesto de degüello, tal como se cobró en seguida, no produjo menos que la renta de pieles, pero fué visible el influjo sobre el valor del papel moneda. Cuando se presentó la crisis de 1907, el Gobierno había perdido el sólo elemento con que pudo haberla dominado.

La renta de tabaco pertenecía también á los Departamentos. Por causa de la guerra en algunos de ellos se había desorganizado en absoluto y el Gobierno Nacional al tomarla en administración, les garantizo á los Departamentos el total del producto obtenido en el año anterior y un cincuenta por ciento del exceso. Esta renta, bajo la administración particular, aumentó su rendimiento y aunque se redujo la tasa del impuesto considerablemente, continuó siendo una fuente sana de recursos para el erario público. Estas son las tres rentas de que han hecho caballo de batalla los que en nombre de principios económicos de muy cómoda aplicación han atacado al Gobierno por creador de monopolios. En rigor, el solo monopolio existente es el de licores. Apenas hay país civilizado en donde los Gobiernos no tengan en una forma ó en otra el dominio exclusivo sobre la producción de un elemento que puede destruír las razas, si se las deja á su solo acuerdo en el uso de las bebidas alcohólicas. La renta de tabaco, reducida á una tasa infíma, no contituye monopolio ninguno. Hay más : si el tabaco que se produce

fuera todo exportable y el Gobierno contase con recursos suficientes para tomar la producción, el monopolio sería la salvación de ese comercio y el desideratum seguramente de los cultivadores. Queda la renta de pieles. Fué en efecto un monopolio. Tuvo en su contra esta circunstancia. De ella se valieron hábilmente los que con esa forma de percepción de la renta vieron escapárseles un negocio legítimo que antes explotaban con provecho. El Gobierno, en beneficio de ellos, suprimió el monopolio y cambió la forma de percepción, según lo hemos dicho antes. Sin embargo, se continúa hablando de monopolios: esta palabra constituye uno de fácil aplicación á la obra de crear opiniones en contra de los Gobiernos.

La antigua anarquía y desorden que prevalecieron en los tres años de guerra, y la debilidad mostrada en otras épocas con los empleados infieles, habían venido á convertir en cifras ilusorias el producto de muchas rentas. Las que se han llamado Rentas Reorganizadas estaban bien administradas en algunas pocos Departamentos en donde ayudaban considerablemente á pagar los gastos de la Administración departamental. Pero en la mayoría de los Departamentos habían venido á ser meras palabras.

La Renta de Salinas Marítimas que no pertenecía á los Departamentos, pero que fué incluída entre aquellas cuyo manejo fué dado á la *Administración de Rentas*, había llegado á una deplorable condición.

Durante la guerra se pagaba por su arrendamiento una cantidad que resultaba insignificante, pues los pagos se hacían en papel moneda. Esta Renta produjo en 1907 $ 584,230 83 oro, cifra cincuenta veces mayor que la producida en 1902.

Sea esta la ocasión de analizar un argumento presentado hace poco por los censores del sistema fiscal establecido por el General Reyes. Según ellos, la proporción entre el volumen del comercio colombiano y el monto de las rentas percibidas señala una cifra excesiva, comparada con la misma proporción en otros países. En primer lugar, no es aceptable la comparación de un modo general, suponiendo que fuera correcta. Si el país tiene oportunidades naturales y no las desarrolla, toca al Gobierno estimular las posibilidades de desarrollo creando el impuesto con que se llevan á cabo las obras que demanda la necesidad de estimular tales posibilidades. En segundo lugar, este cargo que se le quiere hacer al General Reyes es uno contra las Administraciones anteriores. El Gobierno del General Reyes no creó impuesto nuevo alguno. Por unos meses existió el de sobordo y tonelaje que no ascendía á seis mil pesos mensuales y que se dedicaba á pagar la inspección de los puertos y buques. Todos los demás impuestos existían antes de su Administración en las mismas cuantías ó en otras superiores, que se deterioraban, como se iba deteriorando el signo de cambio. El único impuesto cuya rata fue preciso aumentar fué el im-

puesto de Aduanas, recargado con el 70 %, para atender á necesidades de urgencia inapelable. Pues bien, la Nación misma ha venido á mostrar que tiene recursos superiores á la opinión de estos censores pesimistas. Las Aduanas, según el Presupuesto de 1894, producían anualmente cerca de $ 7.500,000 en papel moneda, suma que computada al 250 % representa $ 3.000,000 oro. Esta suma aumentada de $ 2.100,000 oro, ó sea el 70 % con que se recargó en 1905, asciende á $ 5.100,000, suma mucho menor que la de $ 7.351,971 77 á que ascendieron los productos de las Aduanas en 1907. Si verdaderamente se le hubiera impuesto al país una contribución superior á su riqueza, como está en el ánimo de los desconsolados censores á que nos hemos referido, la renta lejos de aumentar, se habría disminuído.

El aumento que se ha notado en los últimos cuatro años en el producto de las Rentas, corresponde, pues, por una parte, al paulatino aumento ó desarrollo de la riqueza nacional, como lo enseña con su conocida elasticidad la renta de Aduanas, y por otra parte, es el resultado de mejor administración, de mayor vigilancia, de acuciosidad incansable en la percepción de las rentas. No era la pobreza nacional sola lo que hacía ilusorias, ó poco menos, las rentas nacionales antes de 1904, era la incuria, era el predominio en el Gobierno de las ideas brahmánicas, era la indolencia convertida en sistema administrativo.

CAPITULO VII

Banco Central.

Intervención indirecta del Gobierno para remediar la crisis económica. — Parte que en ello deben tomar los individuos. — Causas de la crisis. — Fundación del Banco Central. — Rebajà del tipo del interés. — Estabilidad del cambio. — Desmoralización en la percepción de las rentas. — Necesidad de ligar el interés particular à las medidas del Gobierno.

No son generalmente las medidas del Gobierno las que resuelven en un país las situaciones económicas aflictivas. Los malos Gobiernos pueden crearlas con medidas desacertadas. La acción de los buenos Gobiernos para remediarlas se tiene que limitar á sostener el orden, á crear la seguridad atendiendo á sus compromisos, á no exceder la proporción equitativa en los presupuestos. Para que con estas medidas del Gobierno la situación económica de aflictiva que era venga á tomar caracteres de bonanza, es necesario que los ciudadanos cooperen al desarrollo de la riqueza pública por medio del trabajo ó invirtiendo sus capitales en empresas que creen valores ó los exalten. Contra la apatía general ó la falta absoluta de con-

fianza, el Gobierno es impotente. En Colombia se ha intentado durante la Administración Reyes hacer creer que el Gobierno es responsable de la estrecha situación económica, y se afirma que el Gobierno nada hace para salir de ella. La situación económica actual no ha sido creada por el Gobierno del General Reyes. Causas anteriores visibles é inequívocas habían ahuyentado el capital, habían engendrado la desconfianza en algunos ánimos y en otros habían hecho nacer la convicción de que todo esfuerzo era inútil. Con elementos físicos y morales de este tamaño tenía que luchar la Administración inaugurada en 1904 para fundar el crédito, inspirar confianza al capital ahuyentado y arisco y hacer ver que el territorio recelaba recursos fácilmente explotables. Era preciso ante todo para estimular la industria reducir el interés del dinero. Con leyes ó decretos no se señala la rata del interés. Está probado que el sistema prohibitivo en estas materias antes favorece que lastima la usura. La sola manera, por lo tanto, de procurar la baja en el tipo del interés era la fundación de un establecimiento bancario que á cambio de ciertas prerrogativas prometiese al Gobierno reducir ese tipo. No sólo con este fin en mira sino con el de ver si era posible llegar á crear una institución como las que existen en otros países americanos, que sirven de apoyo á los Gobiernos para el cumplimiento de sus compromisos y para el desarrollo de sus planes fiscales, se creó el Banco Central

sobre la base de contratos que se hicieron conocer á su tiempo extensamente y que reproducimos en seguida para hacer más fácil la consulta de los puntos que aquí se tocan en relación con ese Banco.

Honorables Comisionados de los Departamentos:

Honrado con la comisión de revisar las conclusiones que habéis aprobado en segundo debate, relativas al punto quinto del programa de nuestra labores, é informar para tercero, cumplo el deber reglamentario que me corresponde presentando un ejemplar que las contiene en la forma definitiva en que fueron aprobadas, con dos breves variaciones que el sentido y esencia del conjunto pedía y que, como podéis advertirlo, no afectan el espíritu de esas conclusiones : sirven á la claridad del documento, no lo modifican.

Como el país espera con ansiedad que del seno de esta Junta broten como de la roca bíblica las fuentes que han de apagar la sed de los pueblos, trocando en abundancia la escasez que hoy se siente en todas las clases sociales; y como los medios que en nuestro anhelo de corresponder fecundamente á la expectación general hemos hallado no son nuevos, ni podían serlo, sino que giran dentro de lo existente y se refieren á la entidad económica llamada Banco Central, no bien conocida aún por los colombianos y mal juzgada por el criterio superficial de unos y por el encono apasionado de otros, considero indispensable resumir aquí la historia del Banco, de suerte que se conozca definitivamente, por modo claro y preciso, cuál fue su origen, cómo ha cumplido sus contratos con el Gobierno, qué clase de apoyo da á éste y al comercio, cuál papel desempeña en relación con éstos y con todas las indus-

trias, cuál le corresponde en medio de la actual crisis económica, cómo ha ayudado al Gobierno en la organización y administración de las nuevas rentas, y, finalmente, lo que el país puede esperar de él en estos momentos y en el porvenir, considerado ese establecimiento como intermediario entre el capital extranjero y la demanda de numerario, que crece día por día como exponente de nuestra improducción y resultado de nuestras luchas intestinas.

Permitidme pues que destine buena parte de este documento á compendiar esa historia, para que nuestros comitentes den á las *Conclusiones* la importancia que les corresponde y vean en el fondo de la compleja cuestión con la luz que á nosotros nos ha guiado: hacerles conocer la entidad de quien esperamos derivar el remedio para la aguda crisis que al país aqueja, no es lugar de poca significación ni de segunda fila en nuestras labores: reviste, al contrario, imprescindible deber nuéstro.

Como debéis esperarlo, nada crearé en el desempeño de esta tarea, ni aun la forma quizá: los hechos cumplidos y los documentos auténticos hablarán en cada caso.

I

FUNDACION DEL BANCO CENTRAL

Se hallaba el país en absoluta ruina al inaugurarse la presente Administración, y la recaudación de las rentas públicas había tocado los límites de la mayor desmoralización, á causa del largo período de nuestra última, desastrosa guerra. En las arcas públicas no había recursos para atender á los gastos urgentes é immediatos del servicio ordinario, y se debía algo más de $ 3.008,000 de la Administración pasada. Ante aquella situación el Gobierno

invitó á este mismo Palacio en donde nos hallamos, á este mismo recinto, honorables Comisionados, á los Gerentes de los Bancos de Colombia, de Bogotá, de Exportadores, del Comercio, etc., y en documento que vais á coconocer les ofreció los mismos privilegios y ventajas que hoy tiene el Banco Central, para que esos establecimientos, seperados ó unidos, los aceptaran y abrieran en cambio al Tesoro público una cuenta corriente en descubierto y administraran las rentas, que el Gobierno tuvo la franqueza de reconocer que no podría administrarlas convenientemente, por la desmoralización de que antes hice mención,

Hé aquí las proposiciones que el Gobierno hizo á los Bancos mencionados y la contestación que éstos le dieron :

Bogotá, Febrero 21 de 1905.

Sres. Gerentes de los Bancos de Colombia, Bogotá, Exportadores Internacional y del Comercio—Presentes.

« El consejo de Mínistros, en su sesión del 20 del presente, nos comisionó para arbitrar, con los Bancos del país ó con los particulares, los recursos indispensables que el Gobierno neeesita tanto para que la Administración pública no vuelva al caos, de que apenas está saliendo, como para prepararse á ayudar á conjurar la crisis monetaria que se ha iniciado y que algunos de vosotros habéis denunciado al Gobierno ; y también para poder conseguir la baja del interés del dinero y el del altísimo tipo que tiene arruinadas todas las industrias, y que si siguiera indefinidamente, podria causar aún más graves males al país.

» Como es de públíca notoriedad, porque el Gobierno no ha hecho de ello un misterio, y además consta en los

Presupuestos de la vingencia actual, el déficit de éstos es de más de $ 11.000,000 oro en el bienio, que se ha llenado, como puede verse allí, con la creación de nuevas rentas, que no gravan sino el vicio y en lo general no perjudican sino á los contrabandistas, como son las de brandy y cigarrillos, articulos que entran al país la mayor parte de contrabando. Aunque estas rentas llenaran el déficit, no podrán comenzar á producir sino después de seis meses, y el Gobierno necesita urgentemente de los recursos necesarios para atender no solamente á los gastos de la Administración, sino á la mejora y construcción de vías públicas, emprendidas en todo el país, y en las cuales trabajan actualmente más de 4,000 zapadores y peones. Estas obras el Gobierno no puede suspenderlas : al hacerlo, el país tendría el derecho de no creer en sus promesas, y además los resultados económicos serian desastrosos á causa de que los $ 100.000,615 que se están gastando mensualmente, son productivos, como la semilla que se siembra en los campos, porque la única manera de resolver todos nuestros problemas económicos, monetarios y aun politicos, es produciendo más y más barato, lo que no puede conseguirse sin buenas vías de comunicación, y las nuéstras retrocedieron al estado del tiempo colonial.

» Cree el Gobierno que si se obtiene de los Bancos un crédito en descubierto por una suma relativamente pequeña en relación con el producto y bondad de las rentas que les ofrece en garantía y de la ganancia que pueden obtener por su administración, podria conjurar la mala situación fiscal que lo amenaza, podria influir eficazmente en la baja de la rata del interés y podria ayudar á dominar la crisis monetaria, denunciada ya por aigunos Bancos.

» Para conseguir estos resultados proponemos á los Bancos:

» 1° Entregarles la administración de las rentas ya citadas, por un término de cinco años; darles toda clase de apoyo y garantías para la recaudación, y pagaries un 10 por 100 del producto de dichas rentas, como comisión.

» 2° Encargar á los Bancos, de acuerdo con la Junta de Amortización, para cambiar los billetes deteriorados por los de nueva emision, para lo cual se les entregaria una suma suficiente de éstos y se le señalarian plazos prudenciales para terminar el cambio.

» 4° Que los Bancos aumenten su capital en oro, ó su equivalente en bilietes al cambio del 10,000 por 100, y ofrezcan suscripciones de las nuevas acciones en todas las capitales de los Departamentos y centros comerciales, en iguales condiciones que las que tomaren los actuales accionistas. El Gobierno permitiría á los Bancos, previo examen de su presente situacion y reglamentos muy bien estudiados y severos para asegurar la regularidad de esta delicada operación, á emitir sobre su capital en oro, ó su equivalente, igual suma en billetes bancarios, cambiables á presentación y que no serían de curso forzoso. Esta concesión se reservaría el Gobierno el derecho de retirarla, dando un aviso anticipado de un año. En cambio de esta valiosa concesión los Bancos se comprometerían: *a*) A conservar el tipo del interés á un máximum de 1 por 100 mensual. *b*) A abrir sucursales en los Departamentos que lo necesiten. *c*) A conservar, de acuerdo con la Junta de Amortización el tipo del cambio sobre el Exterior alrededor del 10,000 por 100. *d*) A abrirle un crédito en descubierto al Gobierno, de $ 1.000,000 oro, al interés del 1 por 100 mensual, en los primeros seis meses de la fecha del contrato que se celebre; de $ 2.000,000 oro en el se-

gundo semestre, y de la totalidad del producto de las rentas que se le entreguen para su administración, del segundo año en adelante.

» 4º El Gobierno consignaría á los Bancos, para servir el descubierto que le hacen, todas las sumas que produzcan sus otras rentas y les cargaria un interés del 6 por 100 anual.

» 5º El Gobierno encargaría á los Bancos de la amortización del papel moneda por el metálico que la ley dispusiera, dándoles para este fin : el segundo año de la administración de las rentas, el 25 por 100 de su producto, y del tercer año hasta el quinto, el 50 por 100. Con esto fondos los Bancos pondrían en circulación la moneda metálica legal, y sobre ella podrian emitir, previo nuevo contrato, billetes bancarios por otro tanto.

« La operación sobre la administración de rentas que el Gobierno se propone hacer es la misma que el Gobierno del Perú celebró el 24 de Enero de 1902 con la Compañia nacional de Recaudación. la cual se constituyó con un capital de £ 300,000.

» Teniendo el Gobierno urgencia de decidir esta operación, encarga á los Bancos que se pongan de acuerdo, que consulten á sus Consejos de Administración y que le den por escrito su contestación lo más pronto posible.

» PEDRO ANTONIO MOLINA.
» GUILLERMO TORRES. »

« BANCO DEL COMERCIO

» Gerencia—Bogotá, Febrero 27 de 1905.

» Sres. Ministros de Hacienda y del Tesoro.

» El Banco del Comercio ha prestado la más seria atención á la propuesta del Gobierno, formulada en la nota

que ustedes con fecha 21 del presente dirigieron á cinco establecimientos bancarios de esta ciudad. El Banco que tengo la honra de dirigir agradece al Gobierno la alta prueba de confianza que se ha servido darle al hacerle la aludida propuesta; y por su parte no puede excusarse de felicitar al Jefe del Estado por el ánimo vigoroso con que afronta las dificultades y por la actividad con que procura darles solución.

» Fundado el Banco del Comercio en lo más crudo de la guerra civil y en medio de un cataclismo económico, no sólo con objetos comerciales, sino también con miras patrióticas, sería infiel á sus tradiciones si no viera con simpatía y no apoyara en la melida de sus fuerzas todo movimiento en el sentido de la reconstrucción nacional.

» Por lo que toca al proyecto del Gobierno, el Banco aprecia toda su magnitud; y en ninguna manera pretendería tener una acción preponderante en el desarrollo de tan importante plan. Por ser el Banco de más reciente fundación entre los cinco con quienes se ha entendido el Gobierno, por haber nacido en los momentos mismos en que la moneda nacional se lanzaba con rapidez vertiginosa por la pendiente de la dépreciación, y por no disponer sino de un capital limitado, que se vinculó desde el principio al papel moneda, con el anhelo patriótico de contribuir en alguna forma á consérvar el crédito del billete, este establecimiento se mantiene en muy modesta esfera de acción; pero dentro de ella y en colaboración con entidades más poderosas, que puedan ejercer influencia más decisiva en la ejecución del plan del Gobierno, el Banco estará pronto á prestar á éste su concurso, y se esforzará llegado el caso, por ponerse en situación de llenar el papel que le corresponda en el desarrollo del proyecto que se le ha propuesto.

» En sazón oportuna el Banco tendrá el honor de someter al estudio de ustedes su manera de ver acerca de una ú otra cosa de los bases del proyecto. Por ahora bástale expresar el interés con que acoge el pensamiento del Gobierno, y la buena voluntad con que se pone á sus órdenes, con todos los elementos de que pueda disponer, sin traspasar los límites que le marca su situación.

« Como Gerente del Banco quedo ígualmente á la disposición de los Sres. Ministros para tratar cualesquiera puntos relacionados con tan importante asunto.

» Soy de usted, con la mayor consideración, muy atento, seguro servidor,

» ANTONIO GOMEZ RESTREPO. »

« BANCO DE EXPORTADORES

» Bogotá, 24 de Febrero de 1905.

» Sres. Ministros de Hacienda y del Tesoro.

» El proyecto de un convenio fiscal entre el Gobierno de la Nación y cinco establecimientos bancarios de esta ciudad, suscrito por ustedes y que el Sr. Presidente de la República se sirvió comunicarnos el dia 21 de los corrientes, ha sido estutíado por nosotros con la más escrupulosa atención.

» Tal proyecto revela, una vez más, la justa preoccupación del Gobierno por los graves problemas económicos, fiscales y monetarios que aquejan al país, cuya solución, como muy bien lo ha comprendido, es primordial en la labor de reconstrucción que el Presidente ha emprendido con tan altas miras.

» Los establecimientos bancarios, intimamente vinculados á los intereses generales de la Nación, puesto que la prosperidad de ésta es su propia prosperidad, y el derrum-

pamiento económico del país traería consigo la destrucción de las instituciones de crédito, en las que se halla representado el capital sagrado de las vindas y de los huérfanos y el ahorro de los trabajadores, no pueden mirar con indiferencia y con egoismo suicida los esfuerzos que el Jefe del Estado ha venido haciendo en el sentido de resolver tan graves problemas.

» En consecuencia esta institución, como las otras à que tan acertadamente se ha dirigido el Gobierno, se halla en la mejor disposición de prestar á éste su concurso en el plan que se ha servído ofrecer á su estudio y á su discusión.

» Es bien sabido que el capital de los cinco establecimientos solicitados no alcanza, reunido, á dos millones de pesos en oro, lo que es signo indicativo é incontrovertible del estado de pobreza á que nuestro país ha quedado reducido; por consiguiente, ellos solos no podrían suministrar el primer avance semestral que exige el plan en estudio y que alcanza á un millón de pesos en oro, y atender á la vez á la organización de rentas nuevas, cuyos primeros productos no vendrian á obtenerse antes de seis meses, segun lo estima con perfecta exactitud la parte motiva del proyecto. Esto sin hacer cómputo del avance doble exigido para el segundo semestre y del capital que se invierta en la creación de tales rentas y en el tren administrativo correspondiente.

» El acrecentamiento del capital de los Bancos, en la crisis actual, hasta el punto en que es preciso para el completo desarrollo del convenio que se nos propone, es poco menos que imposible por motivos que no se ocultan á la clara apreciación del Gobierno.

» Empero, si los Bancos como tales y por si solos no pueden llevar á cabo el negociado que se les propone, en

nuestro sentir si es factible y de alta conveniencia apelar al esfuerzo del país y constituir sobre la base de dicho convenio una Sociedad, con capital nacional ó extranjero, que se encargue de su desarrollo y cumplimiento, y en la cual los Bancos tomarian la parte proporcionada á sus recursos.

» Sobre la confianza en la paz pública que el actual Gobierno consolidará, y sobre la garantía solemne y eficaz del cumplimiento por parte de éste de un pacto que si se lleva á efecto establecerá al crédito público del país, no dudamos que se obtengan los capitales necesarios.

» Es preciso reconocer que si en el plan propuesto hay puntos y pormenores que quizás deban modificarse ó discutirse más detenidamente, su base es de alta previsión y se halla consagrada por la experiencia de otros países, pues vincula el interés particular al exacto y escrupuloso manejo de las rentas públicas, y por consiguiente à la prosperidad general.

» Sí nuestras ideas son aceptables por el Gobierno, quedan nuestros servicios á sus órdenes para su implantación y desarrollo.

» De los Sres. Ministros servidores muy atentos.

» Banco de Exportadores.

» L. GARCIA ORTIZ, Gerente. »

» Bogotá, Febrero 24 de 1905.

» Sres. Ministros de Hacienda y del Tesoro.

» Contestamos á vuestra importante nota de fecha 21 del presente. Agradecemos el honor que el Gobierno nos ha hecho proponiéndonos la operación que en aquélla consta, la cual analizada es : entregarnos en administra-

ción, mediante una comisión de 10 por 100, les nuevas rentas que se detallan en los Presupuestos vigentes, con las que se llena el déficit, y que son : monopolios de brandy y licores, de cigarrillos, de fósforos, de pieles, consumo de tabaco, alcoholes, etc., etc., que se calculan en más de $ 5.000,000 oro anuales; y pedirnos un crédito en descubierto, al interés del uno por ciento (1 por 100) mensual por el primer semestre, á contar de la fecha del contrato que se celebrará, de $ 1.000,000 oro, ó $ 100.000,000 papel moneda; de doscientos millones ($ 200.000,000) en el segundo semestre, y de la totalidad del producto de las rentas del segundo año en adelatne. Esta es la operación bancaria, fuéra de las otras de grande importancia que contiene vuestra propuesta.

» La consideramos perfectamente corriente y ventajosa para los intereses de los Bancos; pero la crisis monetaria que se ha iniciado eon caracteres alarmantes, nos tiene en imposibilidad material de poder reunir los doscientos millones de pesos ($ 200.000,000) que el Gobierno necesita en descubierto, pues consideramos que las rentas que se nos ofrecen en administración no comenzarían á producir antes de un año. Por esta razón, que no depende de nuestra voluntad, pasamos por la pena de contestar al Gobierno que estamos en imposibilidad de aceptar la operación que nos propone por vuestro conducto.

» Hay una consideración de otro orden que honradamenle nos impediría hacer este negocio, y es que no nos creemos competentes, ni tenemos la organización adecuada para encargar nos de la administración de rentas cuantiosas y que van á establecerse. algunas, por primera vez.

» Reconocemos la bondad de la operación que el Gobierno se propone realizar, y que si lograre llevar á

cabo, ya sea con capitales extranjeros ó del país, y se ejecutare convenientemente, se habrán salvado los intereses de éste. Por lo expuesto, ya que los Bancos están imposibilitados para hacerla por si solos, se reservan el derecho de tomar parte en ella si es que hay un grupo de capitalistas que pueda celebrar el contrato.

» Debemos aplaudir la actitud serena y enérgica con que el Gobierno afronta la situación fiscal y económica más difícil y complicada por que nunca ha atravesado el pais, y tenemos confianza que logrará dominarla. Los Bancos que nosotros representamos le ofrecen toda cooperación, pues que no podrian aislarse del movimiento universal del país en el sentido de su reconstrucción.

» Con sentimientos de consideracíon nos suscribimos de ustedes muy atentos y seguros servidores.

» Banco de Colombia.

» Dionisio Mejia—Ernesto Michersen, Gerentes.

» Banco de Bogotá.

» S. F. Koppel, Gerente. »

No habiendo aceptado los Bancos de la capital las proposiciones del Gobierno y no pudiendo éste dejar que la Administración pública se disolviese y el país descendiera á la anarquía por falta de recursos con qué pagar los gastos oficiales, apeló á otro recurso y reunió á los comerciantes y propietarios más notables de la ciudad y les ofreció los mismos privilegios y garantias que los Bancos habían rechazado, para que ellos fundaran un nuevo Banco. Aquel grupo de ciudadanos, movido sin duda por el ánimo de ayudar á salvar la Patria, y consultando sus propios intereses, aceptó lo que los Bancos no habían aceptado, y celebró con el Gobierno el contrato que inserto á continuación:

« NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

» En el Municipio de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, á nueve de Marzo de mil novecientos cinco, ante mí Julio Pinzón Escobar, Notario segundo de este Circuito, y ante los testigos instrumentales Sres. Carlos Obando S. y Antonio María Solano E., varones mayores de veintiún años, vecinos de este Municipio, de buen crédito y en quiénes no concurre ninguna causal de impedimento, comparecieron los Sres. *José María Sierra S*, hacendado; *Pedro Jaramillo*, *José de Jesús Salazar* y *Víctor M. Salazar*, comerciantes, vecino el primero de Bogotá, los otros de Manizales, en el Departamento de Antioquia; *Federico Montoya*, comerciante, vecino de Bogotá, en su propio nombre y como representante de la Societad comercial de *Castro & Montoya; Rodolfo González* y *Justo Vargas*, hacendados y vecinos de Bogotá; *Francisco Fonseca Plazas*, comerciante, vecino de Bogotá; *Alfonso Arango*, comerciante, vecino de Manizales; *César Castro*, *Camilo Carrizosa*, *Agustín Mercado*, *Julio Arboleda*, *Francisco Sáenz P.* y *Luis Cuervo Márquez*, todos comerciantes y vecinos de Bogotá; *Clímaco Méjía*, *Santiago Vélez* y *José Jesús Ospina*, comerciantes, vacinos de Manizales; *Rafael Pinto V.* y *Jaime Córdoba*, hacendanos y vecinos de Bogotá; *Simón Hurtado*, *José María Quijano Wallis*, *Francisco Quintana* y *Francisco Laserna*, todos comerciantes y vecinos de Bogotá: *Rufino Gutiérrez*, comerciante, vecino de Bogotá, por sí y en representación del Sr, *Ignacio Muñoz*, hacendado y vecino de Popayán, y *Nemesio Camacho M.*, abogado, todos mayores de edad, á quienes conozco personalmente, y expusieron:

» *Primero*—Que los otorgantes, obrando cada cual en

el carácter que queda expresado, han convenido en formar una Societad bancaria, anónima, de capital limitado, donominada BANCO CENTRAL, cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, su capital de *ocho millones de pesos* ($ 8.000,000) *oro*, dividido en ochenta mil acciones de á cien pesos ($ 100) cada una, Sociedad que se ocupará en lo siguiente:

» *a*) En ejecutar todas las operaciones bancarias de depósito, giro, descuento y emisión, y las más que sean usuales en esta clase de establecimientos;

» *b*) De ejecutar todas las operaciones á que dé lugar el contrato de administración de las rentas de que trata el Decreto legislativo número cuarenta y siete del año en curso; contrato que los otorgantes celebraron con el Gobierno nacional y que éstos ceden y traspasan desde ahora al Banco Central, en los propios términos y condiciones en que lo celebraron, subrogando á este Banco en todos los derechos y obligaciones que por el indicado contrato corresponde á la parte que en él se denominó *la Compañía*, siendo tal contrato del tenor siguiente:

» CONTRATO NUMERO 1º DE 1905
» (6 DE MARZO)

» sobre administración de las rentas nacionales creadas por e Decreto legislativo número 41 del año en curso.

» Los que suscribimos, á saber: Pedro Antonio Molina, Ministro de Hacienda, debidamente autorizado por el Sr. Presidente de la República—parte que se llamara *el Gobierno*,—y José Maria Sierra S., Víctor Manuel Salazar, Nemesio Camacho M., Pedro Jaramillo, José de J. Salazar, Federico Montoya, Castro & Montoya, Rodolfo González, Justo Vargas, Francisco Fonseca Plazas, Ignacio Muñoz, Alfonso Arango, César Castro, Camilo Carrizosa, Agus-

tín Mercado, Julio Arboleda, Francisco Sáenz P., Luis Cuervo Márquez, Clímaco Mejía, Santiago Vélez, José Jésús Ospina, Rafael Pinto, Rufino Guttiérrez, Smón Hurtado, Jaime Córdoba, José Mar'a Quijano Wallis, Francisco Quintana y Francisco Laserna,—parte que se llamará *la Compañía*,—hacemos constar que hemos celebrado el contrato que se determina en las siguientes cláusulas:

» Primera. El Gobierno da y confiere á la Compañía la administración de las siguientes rentas nacionales: la de licores, la de pieles, la de tabaco y cigarrillos y la de fósforos; ó sean las rentas creadas y determinadas en el Decreto legislatívo número 41 del año en curso.

» Segunda. La administración puede hacerla la Compañía manejando directamente las rentas, ó dándolas en arrendamiento por medio de remates públicos en la forma que acordaren con el Ministro de Hacienda, quien, llegado el caso de la licitación, la presidirá y podrá aceptar ó nó las seguridades que deben otorgar los rematadores, y aprobar ó improbar los respectivos remates.

» Tercera. Asimismo podrá la Compañía, en el desempeño de esta administración, gravar y cobrar, por medio de impuestos fijados de acuerdo con el Ministro de Hacienda, la introducción y expendio de los artículos monopolizados, y podrá también fijar, de acuerdo con el mismo Ministro, el impuesto mediante el cual los tenedores de articulos monopolizados pueden expenderlos ó darlos al consumo.

» § 1° La Compañía, subrogada como queda al Gobierno en sus derechos, podrá adoptar la forma que señala esta cláusula para permitir á los tenedores de materias monopolizadas su expendio, si no le conviniere comprarlas, como lo preceptúa el artículo 10 del Delcreto legislativo número 41 del presente año.

» § 2º Esta cláusula no contraría lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto legislativo supracitado, á cuya disposición debe atenerse la Compañía para los efectos que tal atcículo determina.

» Cuarta. En los remates de rentas podrá la Compañía hacerlos por Municipios, Provincias, Departamentos, y aun generales por toda la Nación, obteniendo para todo esto la venia del Ministro de Hacienda.

» Quinta. El Gobierno faculta á la Compañía para que en la percepción de la renta denominada de pieles cobre, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, á su arbitrio, la piel ó un derecho de degüello de dos pesos ($ 2) oro por cabeza, y según esta facultated podrá la Compañía establecer indistintamente en los Departamentos una ú otra clase de impuesto, la piel ó los dos pesos oro indicados, según se estime más conveniente para los intereses del Fisco, á juicio del Gobierno.

» Sexta. En cuanto à las rentas de la clase indicada que se hallan monopolizadas ó arrendadas en algunos Departamentos, se respetarán los derechos adquiridos por éstos, y á la expiración de los contratos existentes entrarán las rentas respectivas en la administración de la Compañía, por cuenta de la Nación ó de los Departamentos, en las condiciones generales de las que desde ahora le corresponde administrar.

» Séptima. La participación que corresponde á los Departamentos, según lo preceptúa el artículo 23 del Decreto legislativo número 41 ya citado, será arreglada y pagada por el Gobierno, pues que á la Compañía sólo le corresponde hacer la recaudación total de las rentas que debe administrar según este contrato, y dar cuenta de ello á la parte con quien contrata, ó sea el Gobierno.

» Octava. Asimismo las indemnizaciones que deben

hacerse á los particulares. de acuerdo con el artículo 12 del Decreto mencionado, serán fijadas por el Gobierno y los particulares, sin que la Compañía tenga que intervenir en la determinación de los valores. Tampoco le corresponderá á la Compañía el pago de tal indemnización sino mediante la orden expresa del Gobierno.

» Parágrafo. A la Compañía le es prohibido negociar en cualquiera forma en bonos de los indicados en el artículo 13 del sobredicho Decreto 41.

» Novena. La Compañía podrá establecer por su cuenta fábricas de íósforos y cigarrillos, en donde, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, lo juzgue conveniente; y podrá también, de acuerdo con el mismo Ministro, arrendar en licítación pública el derecho de establecer las indicadas fábricas en lugares que se determinarán, y sacar en licitacion pública el privilegio exclusivo de establecer dichas fábricas por el número de años que falten para completar el término por el cual se dan en administración las rentas.

» Décima. Si el Gobierno resolviere entregar á la Compañía la administración de otra ú otras rentas, regirán los terminos de este contrato para esa nueva administración, salvo las modificaciones en que convinieren las partes.

» Undécima. La administración que se confiere por el Gobierno á la Compañía durará cinco años, contados desde el dia en que se eleve á escritura pública el presente contrato.

» Parágrafo. Un año antes de expirar el término de la administrción retendrá la Compañía el producto de las rentas hasta cubrirse de cualquier saldo que por cualquiera causa le adeudare el Gobierno.

» Duodécima. La Compañía devengarà el diez por

ciento del producto líquido de todas las rentas que administre, ya sea que la administración la ejerza directamente por medio de sus agentes, ó que la haga dando en arrendamiento las rentas por medio de remates, ó on cualquiera otra forma en que, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, resolviere hacer la administración.

» Parágrafo. Se entiende por producto líquido la diferencia entre el producto total de cada renta y los gastos que ocasione su recaudación, gastos que son de cargo del Gobierno.

» Décimatercera. El Gobierno subroga á la Compañía en todos los derechos del Fisco en lo tocante á la administracíón de las rentas; y para hacer efectiva su recandación podrá la Compañía emplear todos los medios coercitivos de que el Gobierno dispone en el cobro de sus impuestos. Así, ques, la Compañía ó los que la representen gozarán de las facultades que por ley corresponden á los administradores de rentas públicas, y como á tales las autoridades les prestarán el concurso que les demanden.

» Décimacuarta. El Gobierno no responderá de los quebrantos producidos por la infidelidad de los empleados de la Compañía, quienes quedan asimilados á empleados públicos y sujetos á las penas que señalen las leyes, en cuanto se refiere á sus responsabilidades para con la sociadad y los contribuyentes.

» Décimaquinta. La Compañía rendirá sus cuentas al fin de cada semestre, presentando á la Corte del Ramo una copia de sus libros Diario y Mayor, acompañada de sus comprobantes; y si la Corte no hiciere observación alguna de ellas dentro de los treinta días siguientes, se reputarán aprobadas.

» En caso de observación ó de glosas á las cuentas,

éstas se contestarán dentro de los treinta días siguientes, y en caso de divergencia en apreciacion de las glosas por una y otra parte, se someterá su fallo á un Tribunal de árbitros nombrados en la forma que adelante se dirá.

» Parágrafo. En todo caso, ocho días después de dictada la resolucion aprobatoria de las cuentas ó de vencido el término señalado para su aprobación, la copia de los libros Diario y Mayor y los comprobantes respectivos serán devueltos á la Compañía, quien los conservará en su archivo hasta el fin de la administración, para que, vencido que sea este término, pasen todos esos documentos al Ministerio de Hacienda.

» Décimasexta. La Compañía ó sus cesionarios llevarán en su contabilidad un ramo especial, destinado para las cuentas provenientes de la administración y de las relaciones de negocios que por virtud de este contrato surjan entre el Gobierno y la Compañía.

» Décimaséptima. La Compañía se obliga á lo siguiente:

» I. A organizar inmediatamente un Banco, de cuyos estatutos hará parte integrante el decreto que se expida sobre autorizaciones para fundarlo, suscribiendo del capital del Banco el sesenta por ciento de sus acciones.

» II. A ceder el presente contrato en todas sus partes á la Compañía anónima ó Banco que promete organizar de acuerdo con la anterior estipulación.

» III. A abrir al Gobierno en el Banco en referencia un crédito flotante por un millón de pesos en oro en el primer semestre de la administracíón de las rentas: de dos millones en el segundo semestre, y de ahi en adelante por lo que quedare del saldo liquido del producto de las rentas, después de deducir en el año de mil novecientos seis el veinticinco por ciento, y del año de mil

novecientos siete en adelante el cincuenta por ciento: veinticinco y cincuenta por ciento destinados para la amortizacion del billete nacional.

» IV. A que el Banco invierta la suma á que ascendieren los indicados veinticinco y cincuenta por ciento del valor liquido de las rentas destinadas para la amortización del papel moneda y billete del Banco Nacional, en la adquisición de la moneda legal que haya de servir para la conversión de dicho billete.

» Parágrafo. La clase de moneda que debe adquirir el Banco para el efecto indicado será la que determine la ley; y en cuanto á la manera de adquirirla y forma de hacer la conversión del billete se estará á lo que acuerden el Gobierno y el Banco.

» V. El Banco cobrará y abonará en el servicio de este crédito el interés corriente que tenga fijado para el público en los propios términos que rijan los créditos flotantes de particulares, siendo entendido que los excedentes á favor del Gobierno en el servicio de su cuenta no devengan intereses.

» VI. A que el Banco que va á fundar mantenga para sus operaciones de descuento un tipo no mayor del doce por ciento anual cuando haga estas operaciones con billetes de su emisión, pues que antes de verificar ésta puede hacer las operaciones dichas con intereses hasta del veinticuatro por ciento anual.

» VII. A que el Banco preindicado, al cual llevará el Gobierno en cuenta corriente todas las sumas en oro que por cualquiera causa posea, aúne sus esfuerzos á los del Gobierno y á los de la Junta nacional de Amortización para tratar de conservar el cambio del oro por el papel moneda alrededor del diez mil por ciento.

» VIII. A que el Banco proceda á hacer el cambio de

billetes de edición inglesa por los de antiguas ediciones, conforme á los pàctos que acuerden el Gobierno, la Junta de Amortización y el Banco, entre los cuales pactos debe figurar el siguiente: « Para evitar los quebrantos que pudiera producir á las partes el cambio de billetes falsificados, el Gobierno autoriza al Banco para que, en caso de duda por parte del Banco ó del tenedor de billete acerca de su legitimidad, sea este billete señalado con un sello ó perforación especial hecha por el Banco ó por su agente, y lo devuelva al interesado que lo hubiese presentado para el cambio, á fin de que lo ileve á la Junta de Amortizacion y sea ella quien decida si es ó no legítimo el billete; en el primar caso ordenará el cambio, y en el primer caso ordenàrá el cambio, y en el segundo quemará el billete inmédiatamente después de su resolución. »

» IX. A que el Banco preste sa cooperación á los funcionarios públicos en cuanto ésta sea necessaria para la mejor administración de las rentas y contribuciones públicas, para auxiliarlos con el objecto de mejorar el crédito de la Nación, tanto en el interior come en el Exterior y para facilitarles recursos con el fin de fomentar las vias de communicación y cualesquiera otras industrias; todo lo cual hará el Banco mediante los respectivos contratos.

» Décimaoctava. El Gobierno llevará á su cuenta del crédito flotante dicho el producto de todas sus rentas y contibuciones.

» Décimanona. La Compañía no puede ser obligada por el Gobierno á hacerle adelantos distintos de los que determina la obligacíon tercera de la cláusula décimaséptima, y antes bien, en el caso de que conflictos internos ó externos impidieren á la Compañía la recaudación de las rentas que administra, podrá la Compañía disminuir el monto del crédito flotante de que habla la dicha obli-

gación tercera, en proporción equivalente á la disminución que sufra el producto de las rentas que se viere incapacitada para recaudar por las causas dichas.

» Parágrafo. Lo dispuesto en esta cláusula no impide á la Compañía ó al Banco que ella funde el concurrir á prestar al Gobierno los mayores auxilios que le sea dable, siempre que éste se hallare en el caso de necesitarlos y que le otorgare las debibas seguridades.

» Vigésima. Las cuestiones de carácter particular que se susciten entre la Compañía y los contribuyentes acerca de la aplicación de las leyes y reglamentos que rijan los impuestos mencionados en este contrato, serán resueltas por el Ministerio de Hacienda.

» Vigésimaprimera. Las cuestiones que se susciten entre el Gobierno y la Compañía sobre la ejecución ó interpretación del presente contrato serán resueltas por un Tribunal de Arbitros nombrados así: uno por el Ministro de Hacienda, otro por la Compañía ó su cesionario y un tercero por los dos designados.

» Parágrafo. Un Tribunal designado en la propia forma decidirá lo referente á las glosas de cuentas de que trata la cláusula décimaquinta.

» Vigésimasegunda. El Gobierno podrá en todo tiempo por medio del Ministro de Hacienda, inspeccionar los libros y actos de la Compañía ó de su cesionario, en lo que hagan referencia á la administración de que trata este contrato y á las relaciones de negocios que existan entre las partes contratantes. En consecuencia, al Gobierno le es permitido examinar la contabilidad á que se refiere la cláusula décimaquinta, inspeccionar las cuentas de los agentes ó dependientes que la Compañía nombre para la administración de las rentas y ejercer cuanta inspección y vigilancia quiera para cerciorarse de la rectitud, probidad

y celo con que la Compañía cumple las obligaciones que le corresponden conforme á este contrato.

» Vigésimatercera. La Compañía garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae con el capital del Banco que fundará, y el Gobierno cauciona las suyas con las mismas rentas cuya administración es objeto del presente contrato y, además, con el saldo de billetes de edición inglesa que quedare en su poder como sobrante, después de hecho el cambio de las antiguas ediciones.

» El presente contrato necesita para su validez de la aprobación del Sr. Presidente de la República, y si ésta se impartiere, será elevado á escritura pública.

» Lo suscribimos en Bogotá, á seis de Marzo de mil novecientos cinco.

» PEDRO ANTONIO MOLINA. — *José María Sierra S.* — *Nemesio Camacho* — *César Castro* — *Francisco M. Quintana* — *Jaime Córdoba* — *Alfonso Arango* — *Pedro Jaramillo* — *José de J. Salazar* — *Rodolfo González* — *Francisco Sáenz P.* — *José J. Ospina* — *Francisco Laserna* — *Clímaco Méjía* — *Santiago Vélez* — *Camilo Carrizosa* — *Federico Montoya* — *Simón Hurtado* — *Castro & Montoya* — *Agustín Mercado* — *Rufino Gutiérrez* — *Julio Arboleda* — *F. Fonseca Plazas* — *Víctor M. Salazar* — *Luis Cuervo Márquez* — *José María Quijano Wallis* — Pp. de Ignacio Muñoz C., *Rufino Gutiérrez* — *Justo Vargas* — *Rafael Pinto V.*

» *Consejo de Ministros — Bogotá, Marzo 6 de* 1905.

» En sesión de esta fecha fue aprobado por el Consejo el Contrato que precede.

» El Secretario, CAMILO TORRES ELICECHEA

» *Poder Ejecutivo Nacional — Bogotá, 6 de Marzo de* 1905

» Aprobado. R. REYES

» El Ministro de Hacienda,

» PEDRO ANTONIO MOLINA. »

» *c*) En emitir billete bancario cambiable en oro, á su presentación, por su valor nominal ó por el equivalente en cualquiera otra clase de moneda legal, ajustándose á lo preceptuado en el inciso primero del artículo tercero del Decreto legislativo número cuarenta y siete del corriente año.

» *d*) En ejecutar todas las operaciones y actos que le permite é impone el Decreto de carácter legislativo que acaba de citarse, el que, por autorizar la organización del Banco, tiene que ser parte de sus estatutos, y como tál se inserta en esta escritura y dice:

» DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 47 DE 1905

» (6 DE MARZO)

» **sobre autorizaciones para fundar un Banco y sobre conversión y amortización de papel moneda.**

» *El Presidente de la República de Colombia,*

» En uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución, y

» CONSIDERANDO:

» 1° Que cada día es más abrumadora la agravación de los problemas económicos, fiscales y monetarios que han pesado sobre el pueblo colombiano por la desaparición de la moneda metálica como medio circulante;

» 2° Que el billete de curso forzoso que vino á reemplazar la moneda metálica es una deuda de la Nación;

» 3° Que esta deuda ha venido acrecentándose nomi-

nalmente, sin que la gran cantidad de billetes del Banco Nacional ya emitidos resuelva de modo permanente las necesidades del Fisco y de la Nación, sino que, por el contrario, las ha reagravado, produciendo en todo campo el alarma y desconcierto que trae consigo la alteración constante del valor real del billete, asimilado á moneda corriente;

» 4° Que tales fluctuaciones en el valor real del billete han traído por consecuencia una acentuada desconfianza en las operaciones á crédito, en términos tales que fomentan la especulación, ya de deudores que pretenden aprovechar la utilidad de una depreciación, ya de acreedores á quienes halaga la utilidad de un cuatro, cinco, seis y hasta ocho por ciento mensual, como rata de interés, que en ciertas ocasiones parerce ha sido tipo corriente;

» 5° Que tal desaparición del crédito es, á no dudarlo, la causa principal de decadencia de todas las industrias, que en países como éste, empobrecido por las constantes guerras, no tienen otra fuente de recursos que los propios de la Nación, ya que el crédito en el Exterior se hace en extremo limitado;

» 6° Que el desarrollo de las industrias implica para el país progreso en todo sentido, pues que el obrero encuentra trabajo y atmósfera moralizadora permanente, el capital estancado entra en circulación, los brazos y capitales de países extraños vienen á buscar colocación provechosa, y la Nación misma puede recuperar el puesto que le corresponde entre los pueblos civilizados;

» 7° Que el alto interés del dinero, el estancamiento de todos los negocios y la baja de la propiedad raíz están demostrando que la cantidad de medio circulante es insuficiente para las transacciones;

» 8° Que durante los dos últimos años la prensa y el

comercio se han encargado de demostrar que el peso del papel moneda equivale poco más ó menos á un centavo en oro, equivalencia que ha sido consignada y aceptada por los Cuerpos legislativos y por el público;

» 9º Que es deber de elemental honradez para el Gobierno tomar los hechos tales como son y aparecen, á fin de aplicarles el remedio que ellos demandan y las circunstancias permiten;

» 10 Que siendo el papel moneda la causa principal de todos los trastornos del país, es de urgente necesidad su pronta conversión en metálico, tanto para corregir esos males como para atraer capitales extranjeros, desalojados por la mala moneda;

» 11º Que dentro de la Nación hay capitales y fuerzas bastantes que, aunados á los propósitos del Gobierno y dándoles acertada dirección, pueden poner remedio á los males iniciados,

» DECRETA:

» Art. 1º Autorízase á los Sres. José María Sierra S., Nemesio Camacho M., Pedro Jaramillo y José J. Salazar, Federico Montoya, Castro & Montoya, Rodolfo González, Justo Vargas, Francisco Fonseca Plazas, Ignacio Muñoz, Alfonso Arango, César Castro, Camilo Carrizosa, Agustín Mercado, Julio Arboleda, Francisco Sáenz P., Luis Cuervo Márquez, Clímaco Mejía, Santiago Vélez, José Jesús Ospina, Rafael Pinto, Rufino Gutiérrez, Simón Hurtado, Jaime Córdoba, José María Quijano Wallis, Francisco Quintana y Francisco Laserna, personas con quienes ha celebrado el Gobierno el contrato sobre administración de las nuevas rentas de que trata el Decreto número 41 del año en curso, de carácter legislativo, para que organicen en esta ciudad un Banco que se llamara *Banco Central de Colombia*, sobre las siguientes bases:

» *a*) Tendrá un capital de ocho millones de pesos ($ 8.000,000) en oro, ú ochocientos millones de pesos ($ 800.000,000) en papel moneda, al cambio de diez mil por ciento ($ 10,000 por 100), dividido dicho capital en ochenta mil acciones (80,000) de á cien pesos en oro ($ 100) cada una;

» *b*) Las acciones serán al portador, y cada una de ellas dará derecho á un voto en la Asamblea general de Accionistas, salvo lo que dispongan los Estatutos;

» *c*) El valor de las acciones será sera pagado en esta forma: diez por ciento (10 por 100) de contado, ó sea al suscribirse la acción; veinte por ciento (20 por 100) al vencimiento de tres meses, computados desde el día en que se otorgue la escritura pública de constitución del Banco; veinte por ciento (20 por 100) al vencimiento de seis meses á partir de la misma fecha de la escritura, y el cincuenta por ciento (50 por 100) restante cuando lo disponga la Junta Directiva del Banco;

» *d*) Las ochenta mil (80,000) acciones en que se divide el capital del Banco se distribuiran así: el sesenta por ciento (60 por 100) que deben suscribir los concesionarios, y el cuarenta por ciento (40 por 100) restante que se ofrecerá al públíco en los Departamentos;

» *e*) Las acciones que se destinan para los Departamentos son para la suscripción pública de los habitantes en cada uno de ellos; cuya suscripción será de acuerdo con las siguientes prescripciones:

» 1ª La suscripción se hará sin preferencia de ninguna clase; se abrirá y se cerrará previo y prudencial aviso, en que conste el día, la hora y el lugar en que se hace la operación;

» 2ª Cada pedido de acciones debe ir acompañado del

valor que corresponda por el primer instalamento del diez por ciento (10 por 100);

» 3ª El resto del valor de las acciones lo paragán los suscriptores en la forma que determina la base *c*) del presente artículo;

» 4ª Las suscripciones se verificarán ante los agentes que para el efecto comisione el Banco;

» 5ª En el caso de que el pedido supere á las acciones ofrecidas en cada localidad, éstas se repartirán á prorrata;

» *f*) Las acciones que no suscriba el público las tomará el Gobierno para sí como accionista, en las mismas condiciones que todos los demás;

» *g*) En el caso de que los suscriptores dejaren de pagar alguno de los instalamentos en la forma y tiempo debidos, sólo tendrán derecho á que se les den tantas acciones cuantas alcancen á quedar totalmente cubiertas con el ó los instalamentos que hubieren pagado;

» *h*) Todas las acciones que queden libres, conforme á la prescripción anterior, y todas las que se dejaren de suscribir, se le adjudicarán al Gobierno, si la Junta Directiva del Banco no resuelve otra cosa; y en caso de dejársele al Gobierno, debe éste pagarlas en las mismas condiciones que los accionistas particulares;

» *i*) Por lo demás, el Banco se regirá de conformidad con los estatutos que acuerden sus accionistas;

» *j*) Los concesionarios cederán al Banco el contrato de administración de las rentas indicado en este articulo, en iguales términos en que ha sido celebrado con el Gobierno;

» *k*) El Banco abrirá al Gobierno un crédito flotante, en los términos que previene el contrato de administración de que trata la base *j*) anterior.

» Art. 2° El Banco tendrá autonomía absoluta en todas sus operaciones, y en el caso de ser el Gobierno accionista, lo será con los derechos y obligaciones de todos los demás, conservando siempre el derecho de inspección que liene sobre los Bancos.

» Art. 3° El Gobierno hace al Banco las siguientes concesiones :

» 1ª El privilegio exclusivo por treinta años para emitir billete bancario, en oro, cambiable á su presentación por su valor nominal en esa moneda. ó por su equivalente en cualquiera otra moneda legal. Esta emisión puede hacerla el Banco hasta por suma igual al doble de su capital pagado, debiendo conservar en caja, en oro ó en moneda legal equivalente, un treinta por ciento (30 por 100), por lo menos, del valor de los billetes de su emisión que ponga en circulación.

» Parágrafo. El Gobierno podrá cerciorarse, siempre que lo estime conveniente, por medio de un agente ó comisionado al afecto, de que los fondos en oro ó en moneda legal equivalente en la caja del Banco se hallan, con respecto á billetes en circulación, en la proporción del treinta por ciento (30 por 100) de que trata la parte final de esta concesión ;

» 2° Uso libre del telégrafo y del correo para sí, sus sucursales y agentes. Exención de derechos de Aduana para la introducción de sus billetes, muebles y útiles de escritorio. Y exención de derechos de registro para las escrituras que tuviere que otorgar en relación con su existencia.

» Art. 4° Se depositará en las cajas del Banco en la capital y en las de sus sucursales ó agencias en los Departamentos el producto de todas las rentas que entre al Tesoro nacional y á los departamentales, lo que abonará el

Banco en las cuentas corrientes respectivas, de conformidad con los contratos que para el efecto celebre.

» Art. 5° El Gobierno entregará al Banco, por medio de la Junta de Amortización, todos los billetes de la edición inglesa que dicha Junta ordenó confeccionar para el cambio de las ediciones anteriores de billetes del Banco Nacional, y lo encarga de esta operación bajo las siguientes condiciones:

» 1ª Procederá el Banco à cambiar immediatamente, á la par, los billetes deteriorados, debiendo entregar éstos á la Junta de Amortización para que los incinere al fin de de cada mes;

» 2ª Cuando haya llegado suficiente cantidad de billetes de la nueva edición, hará el cambio por las anteriores ediciones y en las mismas condiciones;

» 3ª El cambio de todos los billetes de las anteriores ediciones deberá estar terminado el 1° de Abril de 1907, y los que hasta esa fecha no se hubieren presentado para el cambio, se declararán sin valor.

» Parágrafo. El término de que aquí se trata podrá ser prorrogado, á juicio del Gobierno, cuando no se hubiere podido practicar el cambio por falta de billetes de la edición inglesa, en cuyo caso la Junta de Amortización proveerá.

» 4ª Para el efecto de que el cambio se verifique, en cuanto fuere posible, á un mismo tiempo y en las mismas condiciones en toda la República, cuando el Banco esté provisto de cantidad bastante de billetes de edición inglesa, abrirá el cambio por medio de sucursales ó agentes en todas les capitales de los Departamentos, ó en los lugares que de acuerdo con el Gobierno determine;

» 5ª Los billetes que se destinan para el cambio en los Departamentos serán entregados en el lugar respectivo á

los agentes ó sucursales del Banco, y allí mismo recibirá la Junta de Amortización los que le entreguen, provenientes del cambio, para que ella haga la incineración immediata;

» 6ª Al expirar del término señalado para el cambio, el Banco devolverá al Gobierno el excedente, si lo hubiere, de billetes de la edición inglesa que hubiere recibido para el cambio y que no estuvieren representados en billetes de las antiguas ediciones;

» 7ª El Banco devengará una comisión del dos por ciento (2 por 100) sobre las cantidades de billetes de las antiguas ediciones, que, provenientes del cambio, entregue á la Junta de Amortización. Dicho porcientaje representa la retribución del trabajo material y de la responsabilidad que al Banco acarreará un cambio por billetes que no sean legítimos, pues el Gobierno no reconoce billetes falsificados.

» Art. 6º Cuando por efecto de una crisis económica, proveniente de escasez de medio circulante, se estimare por el Gobierno y la Junta de Amortización como conveniente el poner en circulación billetes de la edición inglesa destinados para el cambio, podrá el Banco hacer uso de la facultad que dichas entitades le confieran para disponer de los billetes que estuvieren en su poder. En este caso el Banco los dará en préstamo, á interés, bajo su responsabilidad, á Bancos ó á particulares, devolviendo á la Junta de Amortización, dentro de seis meses, á partir del día en que en uso de la autorizacíon ponga en circulación los billetes, una cantidad de billetes de antiguas ediciones igual á la que hubiere puesto en circulación de la edición inglesa.

» Art. 7º Encárgase al Banco de la conversión de bi-

llete del Banco Nacional por la moneda metálica que disponga la ley, en las siguientes condiciones :

» Se destinará para este objeto en el año de 1906 :

» *a*) El veinticinco por 100 (25 por 100) del producto líquido de las nuevas rentas creadas por el Decreto legislativos número 41, del presente año, y en los años de 1907 en adelante, el cincuenta por ciento (50 por 100) de las mismas rentas;

» *b*) Dichos veinticinco (25 por 100) y cincuenta por ciento (50 por 100) de las mencionadas rentas los empleará el Banco en la introducción ó acuñación de la moneda metálica que disponga la ley, y procederá con ella á verificar la conversión del papel moneda ó billete nacional á razón de un peso ($ 1) en oro por cien pesos ($ 100) en papel.

» Art. 8º El Banco podrá fundar agencias y aun sucursales en las principales ciudades de la República, según convenga á sus propios intereses ó á las necesidades del público.

» Art. 9º El Banco facilitará al Gobierno, por medio de sus oficinas y previo contrato, el establecimiento en toda la República del giro postal y telegráfico.

» Art. 10. El Banco cuya organización se autoriza por el presente Decreto podrá traspasar en todo ó en parte esta concesión á cualquiera persona ó compañia, previa aprobación del Gobierno.

» Art. 11. Decláranse en suspenso todas las disposiciones legales que sean contrarias al presente Decreto,

» Publíquese y ejecútese.

» Dado en Bogotá, á 9 de Marzo de 1905.

» R. REYES.

» El Ministro de Gobierno, Bonifacio Vélez—El Ministro de Relaciones Exteriores, Clímaco Calderón—El Ministro de Hacienda, Pedro Antonio Molina—El Ministro de Guerra, D. A. de Castro—El Ministro de Instrucción Pública, Carlos Cuervo Marquez—El Ministro del Tesoro, Guillermo Torres—El Ministro de Obras Públicas, Modesto Garcés. »

« *e*) En recibir y dar en préstamo dinero á interés, con garantias personales, prendarias ó hipotecarias;

» *f*) En descontar letras, pagarés y otras obligaciones pecuniarias;

» *g*) En recibir y hacer adelantos en cuenta corriente, recibir en depósito y custodia oro, plata, joyas ó títulos de valor;

» *h*) En emitir billetes, cheques, libranzas, cédulas, etc., etc., al portador, bien sean á plazo ó á la vista, si así lo determinare la Junta Directiva;

» *i*) En comprar y vender giros sobre plazas colombianas y extranjeras; hacer remesas sobre las mismas de fondos propios ó ajenos; comprar y vender metales preciosos y artículos de exportación, y enviarlos al Extranjero por cuenta propia ó en comisión; en prestar todo su concurso á los funcionarios públicos para la administración de cualquiera renta ó contribución, y en cualquier otro sentido que le sea dable, definiendo previamente los derechos y oblígaciones de las partes en contratos escritos, convenientemente asegurados;

» *j*) En comprar, vender y arrendar bienes raíces; desempeñar agencias, comisiones ó cualesquiera otras operaciones compatibles con la naturaleza del establecimiento; y

» *k*) En ejecutar todas las operaciones definidas, como

actos de comercio, en el artículo veinte del Código de la materia.

» *Segundo*—Que el capital del Banco Central es la cantidad de ocho millones de pesos ($ 8.000,000) en oro, dividido dicho capital en ocbenta mil acciones de á cien pesos en oro ($ 100) cada una, siendo pagadero el valor de dichas acciones en esta forma:

» Diez por ciento (10 por 100) al suscribir la accion; veinte por ciento (20 por 100) al vencimiento de tres meses, computados desde hoy fecha do esta escritura; veinte por ciento (20 por 100) al vencimiento de seis meses, á partir de estamisma fecha, y el cincuenta por ciento (50 por 100) restante, cuando lo disponga la Junta Directiva del Banco y en los términos que ella determine.

» Parágrafo. Los porciones ó cuotas que exija la Junta Directiva por cuenta del cincuenta por ciento (50 por 100) de las acciones que como valor nominal de éstas queda por pagar, no podrá pedirse en cuotas mayores del diez por ciento (10 por 100) del valor de cada acción, ni con intervalos menores de treinta días entre el pago de cada cuota.

» *Tercero*—Las acciones serán al portador, y cada una dará derecho á un voto.

» *Cuarto*—El inventario y balance del Banco se formarán en los meses de Enero y Julio de cada año, y en los meses de Febrero y Agosto, también de cada año, se acordarán los dividendos por la Junta Directiva.

» El primer inventario y balance comprenderán las operaciones verificadas desde hoy hasta el 31 de Diciembre próximo; y la distribución del primer dividendo se verificara en los primeros diez días de Febrero de mil novecientos seis.

» *Quinto*—La duración de la Sociedad será de cuarenta años, contados desde la fecha de esta escritura.

» *Sexto*—La direccion y administración del Banco estarán á cargo de una Junta Directiva y de dos Gerentes, uno de los cuales se ocupará en la administración de las rentas y el otro en los negocios comunes del Banco, con completa independencia en el ejercicio de sus funciones, y ambos bajo la suprema dirección de la Junta Directiva.

» En caso de falta accidental de los Gerentes la Junta Directiva nombrará quien deba reemplazarlos.

» Los Gerentes dichos durarán en el ejercicio de sus funciones por el término de dos años; podrán ser reelegidos indefinidamente, y obrarán de acuerdo con la Junta Directiva en los casos en que así lo provenga la presente escritura.

» El primer período del Gerente del Banco y del Gerente de rentas terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete.

» *Séptimo*—Son atribuciones del Gerente del Banco;

» *a)* Representar legalmente al Banco, como persona jurídica, en todos los negocios y asuntos que ocurran, ya sean judiciales ó extrajudiciales;

» *b)* Ejercer autoridad suprema sobre todos los empleados del Banco y sus dependencias;

» *c)* Autorizar con su firma todos los contratos, documentos y actas del Banco, en el Ramo que le corresponde;

» *d)* Firmar la correspondencia del Banco;

» *e)* Mantener bajo su custodia todos los valores pertenecientes al Banco y los demás que estén á su cargo, y vigilar para que tengan la debida seguridad;

» *f)* Cuidar de que las existencias en Caja y Cartera sean las que prevengan las leyes y los reglamentos del Banco;

» *g)* Ordenar los gastos ordinarios del servicio del Banco;

» *h)* Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar al Banco, con las facultades que crea necesario darles;

» *i)* Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones en las cuales el Banco haya acordado ocuparse, conformándose con las leyes y sujetándose á los Estatutos y Reglamentos del Banco respecto al modo y término de ejecutar dichas operaciones.

» *Octavo*—Son atribuciones del Gerente de Rentas:

a) Ejecutar todos los actos tendientes á la organización, administración y recaudación de las rentas y contribuciones públicas que estén y estuvieren en lo sucesivo á cargo del Banco;

» *b*) Nombrar, de acuerdo con el Gerente del Banco todos los empleados del Ramo de rentas y ejercer sobre ellos autoridad suprema;

c) Acordar, con aprobación de la Junta Directiva, la forma y términos de los contratos que hayan de celebrarse para la administración y recaudación de las rentas y contribuciones ya indicadas, y para el desempeño de las comisiones de rentas que el Banco tome á su cargo;

» *d*) Firmar la correspondencia que llevará su Secretario con todos los empleados de su Ramo;

» *e*) Ordenar los gastos que implique el desempeño de su cargo;

» *f*) Cumplir las demás atribuciones que le asignen la Junta Directiva, los Estutados y el Reglamento del Banco.

» *Noveno*—El Banco tendrá una Junta Directiva compnesta de cinco socios elegidos por los accionistas en votación secreta y por mayoría absoluta de votos; tendrán

cinco suplentes, elegidos cada año por los accionistas en votación secreta y por mayoría relativa de votos.

» Parágrafo. Los suplentes serán designados de uno á cinco, según el nñmero de votos que obtengan, y en ese mismo orden serán llamados á llenar las faltas de los principales.

» *Décimo*—El Gerente del Banco y el Gerente de Rentas tendrán voz, pero no voto, en las sesiones de la Junta Directiva.

» *Undécimo*—La Junta Directiva se reunirá una vez por lo menos cada semana, y cada vez que la convoque cualquiera de los Gerentes.

» *Duodécimo*—Son atribuciones de la Junta Directiva :

» *a*) Resolver por mayoría de votos los asuntos y negocios que sean de su incumbencia, conforme á esta escritura y á los reglamentos, y los que sometan á su consideración los Gerentes ;

» *b*) Proponer á la Asamblea general de Accionistas, para su aprobación ó reforma, el reglamento que deba regir en ella, darse su propio reglamento, así como el de la Gerencia y Secretaría, determinando las operaciones que puedan hacerse dentro de la esfera que permita la ley, y el modo y términos en que deban ejecutarse ;

» *c*) Convocar á la Asamblea general de Accionistas á sesiones extraordinarias siempre que lo considere necesario, ó cuando lo exija cualquier número de accionistas que sea poseedor de la mitad de las acciones, por lo menos ;

» *d*) Proponer á la Asamblea general de Accionistas las reformas, adiciones ó modificaciones que sea conveniente introducir en los Estatutos del Banco ;

» *e*) Disponer el establecimiento ó supresión de sucursales y agencias, reglamentarlas, nombrar y remover sus

Directores fijar los sueldos que deben gozar y resolver sus renuncias;

» *f)* Determinar, previa propuesta del Gerente del Banco, los empleados subalternos que deba tener el Banco para su servicio, y la renumeración ó sueldo que haya de pagárseles en el Ramo que les corresponde;

» *g)* Fijar y variar la rata de los descuentos é intereses que exige el Banco en sus operaciones, así como los que abone por depósitos. cuentas corrientes, etc., pudiendo facultar al Gerente del Banco para obrar con entera libertad;

» *h*) Examinar y calificar los documentos negociables que se presenten al descuento y las solicitudes de préstamo, pudiendo asimismo autorizar al Gerente del Banco para que sin necesidad de consulta proceda á verificar las operaciones que juzgue convenientes;

» *i)* Intervenir con su voto en las operaciones y contratos que el Banco celebre con los poderes públicos;

» *j*) Decretar el pago de los servicios y gastos extraordinarios que demande el manejo del Banco;

» *k*) Nombrar visitadores de las sucursales y agencias, revestidos de las facultades que crea necesarias;

» *l*) Autorizar al Gerente del Banco para transigir cualquiera cuestión ó litigio, ó sujetarlos á compromisarios, nombrando árbitros;

» *ll*) Resolver todo asunto que no esté previsto en los reglamentos y disposiciones del establecimiento;

» *m)* Declarar las vacantes de los empleados cuya provisión está atribuida á los accionistas, y suspender á los empleados y funcionarios de nombramiento de éstos, convocando inmediatamente á la Asamblea general de Accionistas para que ella resuelva lo conveniente, y llamando, entretanto, á los respectivos suplentes, ó nombrando á los

que hayan de reemplazar á los suspensos, si no tuvieren suplentes;

» *n*) Dictar todas las reglas relativas á las votaciones y elecciones atribuidas á los accionistas, hacer los escrutinios y comunicar el resultado de éstos á los elegidos;

» *o*) Ordenar por comisión á dos de sus miembros las visitas que crea necesario hacer á las oficinas del Banco, á fin de enterarse por medio de ellas de la manera como se cumplen los estatutos, los reglamentos y disposiciones de la Asamblea general de Accionistas y de la Junta Directiva.

» El Presidente de la Junta, asociado con otros miembros de ella, designados por él, hará de oficio estas visitas en cada semestre, ó cuando lo estime conveniente.

» Del resultado de las visitas se informará á la Junta;

» *p*) Fijar los sueldos de los funcionarios y empleados del Banco;

» *q*) Ejercer toda clase de funciones y resolver todos los asuntos concernientes ó relacionados con los negocios del Banco que no se hayan reservado por esta escritura á la Asamblea general de Accionistas, ó estén atribuidos á otra corporación ó empleados del mismo Banco.

» *Décimotercero*—La Junta Directiva designará los suplentes y el orden en que deban reemplazar en sus faltas absolutas, temporales ó accidentales, al Gerente del Banco y al Gerente de Rentas, y en todo caso mientras provee la Asamblea general de Accionistas el nombramiento del principal.

» Los nombramientos que para esta suplencias hiciere la Junta podrán recaer en miembros de ella ó en cualquier otro accionista.

» *Décimoquarto*—Los miembros de la Junta Directiva devengarán un sueldo eventual por su trabajo, en esta

forma: hasta el doce por ciento anual (12 por 100) de utilidad en el capital pagado del Banco, recibirán cincuenta pesos oro ($ 50) mensuales, ó seiscientos pesos oro ($ 600) anuales; hasta el veinticuatro por ciento (24 por 100) anual de la propia utilidad, el doble de la suma dicha, y hasta el treinta y seis por ciento (36 por 100), el triple de la misma, que será el máximum de sus emolumentos. Los sueldos serán para la Junta y ésta los distribuirá entre sus miembros según la concurrencia á las sesiones que tuviere.

» *Décimoquinto*—La Asamblea general se compone de todos los accionistas del Banco y se reunirá por derecho propio el primero de Febrero y el primero de Agosto de cada año, á las doce del día, en el local del Banco.

» La Junta Directiva, por conducto del Gerente del Banco, ó éste, podrá convocar la Asamblea á reunión extraordinaria.

» *Décimosexto*—Todo acto ó resolución de la Asamblea debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los votos de los accionistas presentes ó debidamente representados en la sesion.

Décimoséptimo—Los socios que no concurran á la Asamblea ó no estén en ella debidamente representados, delegan de hecho sus votos á los concurrentes, y su ausencia no perjudica ni vicia las resoluciones de la mayoría.

» *Décimoctavo*—Son funciones de la Asamblea general:

» *a)* Examinar la situación del Banco, hacer revocar ó confirmar el nombramiento del Gerente del Banco y del Gerente de Rentas, modificar el régimen económico de la administración y acordar todas las providencias que reclamen el cumplimiento del contrato social y el interés común de los asociados;

» *b*) Nombrar de su seno los cinco socios que deben hacer parte de la Junta Dírectiva;

» *c*) Nombrar de su seno una comisíon para que informe sobre las cuentas, inventario y balance que deben formarse semestralmente;

» *d)* La comisíon presentará la correspondiente proposición aprobatoria ó improbatoria de aquéllos. Si la Asamblea los aprobare, quedarán definitivamente fenecidas las cuentas respectivas;

» *e*) Aprobar ó reformar lo que la Junta Directiva proponga acerca de la distribución de divídendos.

» *Décimonoveno*—El fondo de reserva se formará por la acumulación de las cantidades que anualmente se separen de las ganancias líquidas del Banco, y será por lo menos el treinta por ciento del capital social. Para constiturlo se dejará en cada año el veinte por ciento (20 por 100) de las utilidades netas.

» *Vigésimo*—Perdido un cincuenta por ciento (50 por 100) del capital social del Banco, procederá immediatamente á liquidarse, y la Sociedad quedará disuelta.

» *Vigésimoprinero*—Llegada la época de la liquidación del Banco se darán los avisos correspondientes en los periódicos oficiales de la ciudad y por cartelones que se fijarán en los parajes públicos más concurridos.

» *Vigésimosegundo*—Los Gerentes harán por sí la liquidación, mediante contrato para llevarla á término, conforme á las reglas establecidas en los artículos quinientos veintidós y siguientes del Códígo de Comercio. El Liquidador tendrá la personería del Banco.

» *Vigésimotercero*—El Liquidador distribuirá entre los accionistas, cada trimestre, los fondos que recaude, siempre que esté saldado el pasivo del Banco. Los valores y créditos del Banco que no se hubieren realizado dentro de

los dos primeros años después de puesto en liquidación, se venderán en subasta á postura libre.

» *Vigésimocuarto* —El Liquidador, en el desempeño de su cargo, se sujetará á lo dispuesto en el artículo quinientos noventa del Código de Comercio.

» *Vigésimoquinto*—Las diferencias que ocurran durante la Sociedad ó al tiempo de la disolucíón, entre los accionistas y la Compañía, ó entre éstos y el Liquidador, serán sometidas á la resolución de compromisarios, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula duodécima, ordinal *l*), y en todo lo demás el Banco se regirá por los siguientes. »

(Siguen los Estatutos).

« Doy fe. (Firmados) *José María Sierra S. — Nemesio Camacho M.— César Castro — Francisco M. Quintana — Jaime Córdoba. — Camilo Carrizosa — Alfonso Arango — José J. Salazar — Rodolfo González — Francisco Sáenz P. — José J. Ospina — Francisco Laserna — Santiago Vélez — Clímaco Mejía — Pedro Juramillo — Simón Hurtado — Julio Arboleda — Rufino Gutiérrez — Víctor M. Salazar — Francisco Fonseca Plazas — Rafael Pinto V. — Agustín Mercado — Justo Vargas — Luis Cuervo Márquez — José María Quijano Wallis — Federico Montoya.* Testigos, *Carlos Obando S. — Antonio María Solano E. — Julio Pinzón Escobar*, Notario segundo.

» Es fiel y primera copia del original, al que me remito y la expido en treinta y una fojas útiles, destinada a Banco Central.

» Bogotá, Marzo trece de mil novecientos cinco.

» El Notario segundo,

» Julio Pinzón Escobar. »

« RESOLUCION

» **por la cual se aprueban unos Estatutos.**

» *Poder Ejecutivo*

» Vistos los Estatutos de la Sociedad bancaria anónima de capital limitado denominada *Banco Central*, cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, y teniendo en consideración:

« Que no tienen nada contrario á las leyes ó á las buenas costumbres ni al orden público, y antes bien responden al propósito fiscal determinado en el Decreto legislativo número 47 de 1905,

» SE RESUELVE:

» Apruébanse en todas sus partes los Estatutos de que se ha hecho mérito.

» Comuníquese y publíquese.

» Dada en Bogotá, á 1° de Abril de 1905.

» El Presidente de la República de Colombia.

R. REYES.

» **(Hay una rúbrica)**

» El Ministro de Gobierno,

» BONIFACIO VÉLEZ

» **(Hay una rúbrica)**

» *Oficina de Registro del Circulo — Bogotá, 3 de Abril de 1905.*

» Registrada hoy en el Libro número segundo, página 177, número 464.

» Derechos de Registrador, $ 30 moneda corriente. Decreto número 39 de 1905.

» HERRERA

» Registrador,

» JULIO L. HERRERA

» **(Hay una rúbrica)** »

Los hechos expuestos hasta aqui y los documentos transcritos constituyen una prueba irrefragable de que el Banco Central fue fundado por hombres de patriotismo y capital, que resolvieron realizar lo que los Bancos existentes en esta ciudad no quisieron ó no pudieron hacer.

II

CÓMO HA CUMPLIDO EL BANCO SUS COMPROMISOS CON EL GOBIERNO

La Asamblea Nacional Constituyente, á excitación del Gobierno, nombró una comisión de su seno compuesta de los Sres. Simón Hurtado, Eugenio Umaña, Francisco de P. Manotas, Rafael Camacho L. y Dionisio Jiménez, para que hicieran un examen escrupuloso y concienzudo de la manera como el Banco Central hubiera cumplido sus contratos con el Gobierno. Hé aquí la parte final del informe que aquella comisión rindió:

» El cuadro que precede, lealmente descorrído ante el país, hace palpable la verdadera situación del Banco Central de Colombia, tan halagadora como no puede serlo más en atención á sus contados meses de existencia y á los instalamentos pagados de que dispone. Es de sentirse que aún no haya extendido su radio de acción á los principales centros de comercio en los Departamentos, estableciendo sucursales en ciudades tan importantes como Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Honda, Manizales y Medellín, donde habría tenido influencia efectiva, como en esta capital, en la baja del interés del dinero hasta el 1 por 100 como máximum, y en la normalización del tipo del cambio sobre el Exterior.

» Puédese, sin embargo, objetar que la forma de los préstamos adolece de inexactitud cuando el Banco entrega

papel moneda que, para la constitución de las respectivas obligaciones, convierte en oro americano al 10,000 por 100 de cambio, y ha de serle abonado á como se cotice en el mercado el día del vencimiento del plazo. Y aunque es verdad que no cobra sino la diferencia que hay entre el precio real de esa moneda el día de la celebración del contrato y el que tenga en la fechá del pago, nada justifica tan marcada discrepancia entre las estipulaciones escritas y las que efectivamente se cumplen, y de ahí que los deudores se consideren lesionados en tanto cuanto numéricamente difieren las sumas con que se redimen de sus compromisos de las que el establecimiento les dio el contraerlos. Porque sea como fuere, hoy por hoy el Banco juega al alza con probable margen de ganancia, pues el cambio no bajará de aquel tipo mientras esté en circulación el billete de curso forzoso y la balanza sea desfavorable al comercio nacional. Esta circunstancia, que influye mucho en el ánimo de los prestamistas, debe ser tomada en cuenta por la Gerencia del Banco Central, para conformarse en la manera de hacer préstamos á los términos praticados por los demás Bancos de la República, esto es, estipular las obligaciones en oro americano, pero mediante entrega en papel moneda de la suma que acuse la equivalencia de las dos especies en el momento de verificar la operación. De ese modo se establece la verdad en las deudas, y cada cual solventa las suyas en la forma clara y correcta en que las ha contraído.

» Hecha esta observación, derivada de la espontaneidad de los detalles que la Gerencia sometió al juicio de la comisión, es indeclinable deber de ésta declarar que el Banco Central atiende al servicio de los ramos rentísticos á su cargo con tanto interés y pulcritud como sería muy difícil obtenerlos aun de corporaciones y funcionarios pú-

blicos sustraídos á la fatal y nocíva influencia de la pasada guerra de tres años, La ingerencia de una entidad privada, y si se quiere anónima, en el rodaje gubernativo, pugna, es verdad, con los precedentes fiscales del país; pero ni es realmente exótica ni más costosa en el fondo que la ordinaria, pues el Perú la implantó mucho tiempo hace, por medio de un contrato que celebró el Gobierno, y ha sucesivamente renovado, con una Compañía inglesa, á la cual le da anualmente £ 60,000 por gastos de administración de las rentas y una participación de 6 por 100 en el rendimiento de ellas. Esa Compañía ha organizado tan regular y convenientemente dicha administracíón, que sobre la base de su seriedad y del crédito que ella inspira, hace pocos meses levantó el Gobierno peruano un empréstito de 20.000,000 en Alemania, con la sola garantía de la renta de tabaco. Al amparo del orden y de la estabilidad administrativa puede el Banco Central no ser menos útil al país, con la singular ventaja de ser una corporación netamente nacional.

» Esa nueva y tan extraña rueda habría encajado sin dificultad y sin sutiles desconfianzas en el mecanismo fiscal, si los Bancos existentes en esta ciudad, antiguos unos y de creación reciente otros, hubieran podido encargarse, como el Gobierno se lo propuso, del manejo de las rentas establecidas por el Decreto legislativo número 41 de 1905, con el goce de todos los privilegios otorgados al Banco Central, y sin más condición que abrirle un crédito en descubierto por dos millones de pesos en oro, indispensables para la reorganización y marcha del servico público. La República entera sabe que la actual Administración se inauguró encontrando exhaustas las caias del Tesoro, los lazos de la nacionalidad relajados y sin más recurso financiero que las planchas litográficas de emitir papel mo-

nedá; en tan grave y amenazante situación debían concentrarse en el Jefe del Ejecutivo, y en el se concentraron, todas las vivas energías del país para conjurar su disolucíon y redimirlo, valíendose de medios dolorosos, es verdad, del desgobierno en que por la insania de los partidos había caído. Hé ahí el origen de las nuevas rentas, y hé ahí la imprescindible necesidad de constituir el Banco Central, cuya existencia, si otras razones no militaran, se justificaría no más que con haber asumido el servicio de le Deuda exterior y haber prevenido ruinosas emísiones; y si, como es de esperarse, la calma perdura, esa institución, prudentemente organizada como el Banco de Francia y el Banco Nacional de Méjico, en situaciones no menos difíciles y peligrosas, convertirá el papel moneda en fertilizantes cenizas, en tiempo relativamente corto, con la sola virtud prolífica de la paz y el poder creciente de los elementos fiscales que con sabiduría y tino maneja, lo cual bastará para que coseche las bendiciones nacionales, levante un monumento de inmarcesible gloria al actual Jefe del Gobierno y funde la redención moral y económica de Colombia.

» Bogotá, 20 de Febrero de 1906.

» El Presidente,

» EUGENIO UMANA

» El Vicepresidente,

» F. DE P. MANOTAS

» Miembros: DIONISIO JIMÉNEZ—RAFAEL CAMACHO L. SIMÓN HURTADO. »

Este documento, irreprochable ante la opinión sana del país, sirve como prueba de los siguientes hechos:

1° Que el Banco ha cumplido estrictamente sus compromisos con el Gobierno; 2° que ha hecho el cambio de

billetes antiguos por billetes de la edición inglesa en las condiciones á que se obligó en su contrato; y 3º, que ha organizado las nuevas rentas y las ha administrado con gran corrección y habilidad, circunstancias que deben hacerse conocer del país entero, para que la justicia informe el criterio nacional y éste pueda rechazar las falsas imputaciones y la propaganda de celo egoísta que se hace contra la administración de las nuevas rentas, por los que no se avienen con el imperio del orden y la economía y ven con pena la estabilidad que alcanza el Gobierno, y la seriedad y fortaleza de que sus actos lo han rodeado, hasta el punto de ser mirado como una garantía para el capital extranjero.

El Decreto legislativo número 41 de 1905 (3 de Marzo), sobre arbitrios rentísticos, y el que fundó el Banco Central, son piedras angulares de la restauración fiscal, y en la gloria del resultado tienen parte con el Excmo. Sr. Presidente los Ministros que suscribieron esos Decretos. Cábenos el honor de contar en el seno de esta Junta al Sr. Dr. Clímaco Calderón, uno de los miembros del Ministerio que con más intelligencia, consagración y lealtad ayudaron hasta ayer al Jefe del Gobierno.

El primero de los Decretos citados dice en su artículo primero:

« Establécense como rentas nacionales las siguientes:
» 1ª La de licores,
» 2ª La de pieles,
» 3ª La de tabaco y cigarrillos, y
» 4ª La de fósforos. »

Como se puede verificar, estas rentas no son nuevas sino en el nombre, pues todas ellas, exceptuando la de tabaco, existían en la Administración anterior. Lo que se hizo por medio del Decreto número 41 citado fue nacio-

nalizar la de licores y la de pieles, las cuales existían, la primera en forma de mono polio en los Departamentos de Antioquia, Cauca, Boyacá y Santander, y en forma de patentes en los demás Departamentos; y la segunda en la forma de monopolio en el Departamento del Cauca y en la de degüello en el resto de la Nación. El Gobierno, al nacionalizar estas rentas y la de tabaco—que como llevo dicho es la única nueva, porque no existía sino en Antioquia—aseguró à los Departamentos el máximum de lo que tales rentas le hubieran producido, y les dio además una considerable participación en el aumento que pudieran tener. A algunos Departamentos les anticipó esa participación.

La renta de cigarillos y la de fósforos pasaron de las Aduanas á la Administración de las nuevas rentas, probablemente para evitar el contrabando que se hacía para eludir el pago de los derechos.

Antes de pasar adelante conviene observar aqui que los Departamentos han ganado con la reorganización de las rentas en que tienen parte, puesto que sin gasto alguno de recaudación ó administración reciben mensualmente, á veces con anticipación, lo que les corresponde; no corren los peligros y contingencias frecuentes que antes disminuían las rentas en un 20 por 100 más ó menos. Debido á este sistema, cada entidad sabe con certeza cuánto ha de recibir, y de ahí que hayan podido arreglar sus finanzas, nivelar sus presupuestos y entrar en arreglo con el Banco para obtener anticipaciones que les permitan acometer ciertas obras : en una palabra, tienen crédíto.

Con los hechos narrados en este capitulo queda demostrado que es vano el cargo de los nuevos monopolios y las nuevas rentas : lo que se hizo fue organizar las existentes.

establecer igualdad entre todos los contribuyentes de la Nación y convertir en orden el caos fiscal que reinaba. Este sistema no es nuevo, ni es Colombia el único país en donde ha sido necesario establecerlo : el Perú, después de la guerra con Chile, entregó la administración de la mayor parte de sus rentas á una respetable Compañía, con la cual ha renovado recientemente el contrato, pagándole por la administración el 6 por 100 del producto de las rentas y sesenta mil libras esterlinas más, para gastos. Debo estos informes á los documentos que el Excmo. Sr. Presidente ha publicado con el fin de ilustrar la opinión y encauzarla por camino de justicia. La Comisión Legislativa también los aduce en su informe.

III

APOYO QUE EL BANCO CENTRAL HA PRESTADO AL GOBIERNO Y AL COMERCIO

De varias publicaciones constan estos hechos :

1° Que el Banco ha servido al Gobierno constantemente un descubierto de dos millones de pesos en oro. Este recurso le ha permitido al Tesoro reasumir el pago de los intereses de la Deuda extranjera, para devolverle á la Nación el crédito que había perdido; y ha colocado al Gobierno en capacidad de organizar las finanzas públicas, equilibrar los Presupuestos y servir la Deuda interior.

2° Que el comercio de esta ciudad y al de los Departamentos les ha dado un millón seiscientos mil pesos oro a 1 por 100 mensual, cuando el tipo del interés era del 2 al 4 por 100.

Sé, además, que el Banco Central ha ayudado poderosamente á algunos Bancos departamentales.

Es de justicia, pues, reconocer que los fundadores del Banco Central y los que organizaron y administran las hoy llamadas nuevas rentas, merecen bien de la Patria por el importantísimo servicio que le están prestando.

IV

LO QUE EL PAÍS ESPERA DEL BANCO CENTRAL

La comisión encargada de estudiar el punto quinto del programa no halló, como se ha visto, otro medio de combatir la mala situación económica que el de recurrir al Banco Central; y la Junta misma ratificó esa opinión aprobando las *Conclusiones* que la comisión propuso. Algo más: no sólo se ha tomado al Banco como eje de las operaciones que se aconsejan, sino que se considera conveniente ensanchar el establecimiento para que pueda abarcar el más vasto radio de acción que sea posible. Tales resultados constituyen prueba evidente de que el Banco Central no se ha limitado á cumplir sus contratos, sino que ha aliviado la situación del Tesoro público y las angustias del comercio.

Esto autoriza para creer que si el Gobierno le pide que ayude á conjurar la crisis, seguramente lo concederá. En las sesiones de esta Junta se ha dicho que el capital extranjero está dispuesto á tomar considerable número de acciones del Banco Central, sin pretender ya, como se pretendió al principio, que el Banco asumiera el carácter de entidad extranjera, toda vez que el Gobierno rechazó esa pretensión. Este incidente revela cuánto se preocupa el Gobierno del manejo correcto de los intereses que le están encargados y cuán en alto coloca el decoro y la dignidad de la Nación.

La exposición que me he permitido hacer, contando con que no la hallareis superflua, demuestra finalmente

que sin la existencia del Banco Central la situación del país sería poco menos que de ruina absoluta, y el Gobierno probablemente no habría podido resolver los problemas político y fiscal, hoy despejados. Sin el concurso de esta entidad, ¿ cómo habría podido el Gobierno contar con los recursos necesarios para pagar los gastos de la Administración pública, mientras organizaba convenientemente el manejo y dirección de sus rentas? Al Banco se debe, como se ha dicho, que se paguen hoy puntualmente los intereses de la Deuda exterior y que el Gobierno haya podido equilibrar sus presupuestos, y que otro tanto haya hecho la mayor parte de los Departamentos; á su influencia corresponde asimismo el hecho de que la Tesorería general de la República pague sin la menor demora todo el servicio público, lo cual constituye un fenómeno en nuestra historia fiscal. Las órdenes de pago, que antes giraban los Ministros del Despacho sin fondo previsto para ser cubiertas y que paseaban el descrédito del Tesoro por entre los grupos de agiotistas, tienen hoy el valor de un cheque bancario, puesto que se cubren á su presentación.

Señores miembros de la Junta :

Creo haber justificado ante el país la confianza con que buscamos en el Banco Central los medios de fomentar el comercio y la industria, para redimirnos de esta máxima pena á que estamos condenados por nuestros yerros, y doy fin á este informe sometiendo á vuestra consideración el siguiente proyecto de resolución ;

Dése tercer debate á las conclusiones con que se contesta el Gobierno el quinto punto de los que sometió al estudio de la Junta de Comisionados.

Vuestra comisión,

ELISIO MEDINA

Bogotá, Julio 8 de 1906.

Uno de los servicios más importantes que el Banco prestó al Gobierno fué el pago de los intereses de la deuda Exterior. La puntualidad con que se llevó á cabo este servicio durante la Administración Reyes, fundó nuestro crédito en el exterior é hizo posibles las negociaciones sobre empréstitos para ferrocarriles.

Estaba en el interés general bien entendido y por lo tanto en los intereses especiales del Banco, cuyo capital estaba en papel moneda, conservar el valor de este signo en cuanto fuera posible sin tratar de forzar las leyes económicas. No hay duda que la fijeza obtenida durante cuatro años es debida en gran parte á la labor del Banco. Sin ella habrían sido desastrosísimas para el Gobierno las consecuencias de la crisis americana en 1907. A tiempo que esa crisis se hacía sentir violentamente en algunos países americanos, que aún no se han repuesto del choque, Colombia salía indemne, porque al cabo de cuatro meses el cambio volvió á su primitivo nivel.

Como hemos dicho antes, la administración de las rentas públicas había venido á ser un problema difícil por la desmoralización que la guerra había causado. Para llegar á una completa regularidad en la percepción de los dineros públicos en cierta clase de rentas, fué preciso pensar, como en otras Repúblicas yá se había hecho, en ligar el interés particular á este servicio, á fin de moralizarlo.

En este punto fué dicisivo el apoyo que el Ban-

co prestó al Gobierno y los resultados han sido manifiestos.

Cualquiera que sea en el particular el sentir de las futuras administraciones, ellas se verán obligadas á servirse de esta institución para el desarrollo de sus planes fiscales ó para la percepción de sus rentas.

CAPITULO VIII

Minas de Esmeraldas de Muzo.

Significación de esta renta. — Causas de su escaso producto antes de 1904. — Necesidad de combatir el fraude. Labor del Sindicado de Muzo. — Contrato de 1908.

Las minas de esmeraldas de Muzo son hoy una renta de las más importantes que posee la República. Así ha debido ser en todo tiempo. Pero la historia de esas minas enseña que nunca, antes de 1903, la Nación se dió cuenta del justo valor de esa riqueza. Como se sabe, las esmeraldas que produce esta mina, son únicas en su clase, de modo que el Gobierno de Colombia ha podido ser siempre el dueño absoluto del mercado de esmeraldas. El Gobierno español explotó estas minas durante la Colonia. Los aborígenes las explotaron á su modo, indudablemente, pues la piedra se ha encontrado en sus sepulturas y ruinas como elemento de decoración.

Esta renta, como otras muchas, estaba socavada por el contrabando. Una costumbre envejecida había convertido el contrabando á la renta de esme-

raldas en una especie de tráfico lícito, contra el cual encallaban las disposiciones del Gobierno y la vigilancia de la policía.

Durante largo tiempo las minas estuvieron arrendadas al precio de treinta mil pesos anuales. En la Administración Marroquín, la Junta de Amortización, formada de personas tan honorables como el Dr. Nicolás Esguerra, celebró con el Sindicato de Muzo un contrato, segun el cual, el Sindicato tomaba á su cargo la administración de las minas y la venta de sus productos, mediante una comisión equivalente al veinte por ciento del producto líquido. Además el Gobierno pagaba al Sindicato uno por ciento por las sumas que éste anticipaba para los gastos de administración. El Sindicato moralizó la administración de las minas y redujo notablemente el contrabando.

Al disminuír la cantidad de piedras que se ofrecían fraudulentamente en los mercados del exterior, aumentó naturalmente la venta y el precio de ellas. La renta llegó á producir, por término medio, cuatrocientos mil pesos anuales. En el año de 1908, por consecuencia de la crisis habida en los Estados Unidos en noviembre de 1907, no fué posible colocar las esmeraldas á buenos precios en los mercados del exterior y la prudencia aconsejó no tratar de forzar la venta ofreciéndolas á precios bajos. La situación floja del mercado no daba muestras de modificarse. Siendo Colombia el único país que puede hacer oferta de esmeraldas finas y ha-

biéndose moralizado la explotación y venta de ellas, el Gobierno se propuso hacer todo esfuerzo para colocarlas en el exterior á los más altos precios posibles y con este fin comisionó al Gerente del Sindicato de Muzo, señor Laureano García Ortiz para que se trasladara á Europa y de acuerdo con el Agente Fiscal de Colombia tratara de llegar á un convenio con la compañía que maneja el negocio de diamantes de Sur Africa para que se encargase de la explotación y venta de las esmeraldas, mediante condiciones de mutua conveniencia cuando terminase el contrato vigente con el Sindicato. El señor García Ortiz, en asocio del Agente Fiscal, señor Torres Elicechea, llevó á cabo su misión en Londres con la celebración del contrato que se inserta en seguida. Este contrato se considera como una negociación ventajosa para Colombia y tanto el señor García Ortiz como el señor Torres Elicechea merecen palabras de aplauso por los resultados á que llegaron en su misión.

CONVENIO

celebrado el día 23 de Diciembre de 1908 entre el Gobierno de la República de Colombia representado por Camilo Torres Elicechea, Ministro de Hacienda y Tesoro de dicha República, que ha sido especialmente autorizado para entrar en este convenio (parte que en este documento se llamará « El Gobierno, ») por una parte que es la primera, las siguientes firmas y personas (que en este documento se llamarán « El Sindicato de Muzo ») que

constituyen el Sindicato que actualmente explota la Mina de Esmeraldas de Muzo en la República de Colombía, es á saber :—BANCO DE EXPORTADORES, LAUREANO GARCIA ORTIZ, MANUEL ANTONIO ANGEL, JULIO SILVA SILVA, ENRIQUE SILVA SILVA, SILVESTRE SAMPER URIBE, BERNARDO PIZANO E. (hoy sus herederos), ENRIQUE CORTES, NICOLAS CAMARGO GUERRERO, AURELIO URIBE B., MANUEL MARIA MADERO G., JOSE MARIA SAENZ P., Nicolas Saenz (hoy sus herederos), FRANCISCO SAENZ P., WENCESLAO PAREDES, LUIS PATINO ORRANTIA, ANDRES VARGAS VERGARA, ENRIQUE J. ESCOBAR, MIGUEL S. URIBE HOLGUIN, Y FRANCISCO A. GUTIERREZ, representados por LAUREANO GARCIA ORTIZ, Presidente del Sindicato. quien, como tal Presidente, esta autorizado para entrar en este convenio por otra parte que es la segunda y COLOMBIAN EMERALD COMPANY, LIMITED, que tiene su oficina registrada en el número 14, Copthall Avenue, Londres, E.C. (llamada en este documento « La Compañía ») por otra parte que es la tercera, POR CUANTO el Gobierno es el dueño de las Minas Colombianas Nacionales de Esmeraldas de Muzo en la República de Colombia que son al presente y por muchos años antes de ahora han sido explotadas por el Sindícato de Muzo que continuará explotando dichas Minas hasta el primero de Marzo de 1909 y POR CUANTO el Gobierno y el Sindicato de Muzo son los dueños de una cantidad acumulada de esmeraldas parte en Londres y parte en Calcuta, pormenores de lo cual se han suministrado á la Compañía y también son dueños de otras esmeraldas que el Sindicato de Muzo ha producido que están ahora en Bogotá ó en otras partes y el Sindicato de Muzo continuará produciendo otras esmeraldas de las Minas hasta la expiración de su Contrato para explotar las mismas minas en 1° de Marzo de 1909, todas las cuales esmeraldas dichas pertenecientes

ó que han de pertenecer al Gobierno y al Sindicato de Muzo son designadas aqui con el nombre de la « acumulación, » se conviene por el presente lo siguiente :

1. La acumulación será dividida en lotes de un valor aproximado de cincuenta mil libras, cada uno de ellos compuesto de varias calidades de piedras en semejantes proporcíones en cuento fuere posible.

2. Con el fin de formar tales lotes del dicho valor aproximado se fijará un precio 25 $^0/_0$ más bajo que el avalúo de las piedras hecho por los expertos del Sindicato de Muzo. En el caso de las acumulaciones en Londres y en Calcuta los avalúos ya han sido suministrados á la Compañía. Los avalúos del resto de las acumulaciones se harán sobre la misma base y ciertas esmeraldas tipos que están en poder del dicho García Ortiz serán, al firmar el presente, entregadas á la Compañía para ponerla en capacidad de verificar los avalúos que se harán como se ha dicho antes quedando la Compañía responsable por la segura custodia de tales esmeraldas tipos.

3. Al firmar el presente la Compañía le anticipará al Sindicato de Muzo una suma de cien mil libras y recibirá de él dos de los lotes mencionados á elección de la Compañía.

4. La Compañía procederá á realizar las esmeraldas sean talladas ó nó comprendidas en dichos lotes en los tiempos y á los precios que considere mejor, pero sometiéndose á las estipulaciones contenidas en la claúsula 8 de este convenio. Del producto de venta se deducirá (1) la suma anticipada que será por lo tanto pasada á la Compañía y (2) el costo de talla y venta que se juzgará incluye el costo de deposito, tránsito y aseguro, y los gastos á que hace referencia el paragrafo 12 del presente

convenio, pero no incluye comisión ó corretaje para la Compañía ó sus Agentes. El saldo se dividirá en la proporción de sesenta por ciento para el Sindicato de Muzo y cuarenta por ciento para la Compañía. El Sindicato de Muzo nombrará immediamente y de tiempo en tiempo alguna persona en Londres que pueda válida y eficazmente dar recibos ó finiquitos á la Compañía por todas las cantidades pagaderas de acuerdo con este convenio al Sindicato de Muzo.

5. La Compañía continuará tomando lotes de la acumulación uno por uno, según ella lo requiera, sea que haya realizado ó no el total de los lotes previamente tomados, y por cada lote recibido antícipará la suma de cincuenta mil libras al Sindicato de Muzo y procederá á realizarlo y los productos de la venta serán distribuídos como queda expresado antes. En el caso de que dos lotes produzcan en la venta menos que el precio fijado por los expertos del Sindicato de Muzo, el Sindicato puede reasumir la posesión de las acumulaciones que queden en manos del Comité Mixto que en adelante se menciona pagando los antícipos que hayan sido hechos y no hayan sido pagados. Si en la realización del último lote de las acumulaciones el dinero producido por dicho lote no igualare la suma anticipada sobre el mismo lote al Sindicato de Muzo por la Compañía el Gobierno pagará immediatamente la deficiencia á la Compañía ó se lo abonará en cuenta.

6. Al hacer el anticipo de las cien mil libras todas las esmeraldas, dondequiera que se encuentren las no entregadas á la Compañía, serán selladas y deposidas en el Banco de Inglaterra, ó cualquiera otro Banco que se convenga á la orden del Comité Mixto que se constituirá conforme se previene en seguida y todas las esmeraldas pro-

ducidas en la mina antes de la terminación del Contrato con el Sindicato de Muzo serán selladas immediatamente en la mina y enviadas á Bogotá para su clasificación y avalúo y después reselladas y enviadas á Londres á la orden del Comité Mixto y depositadas en el Banco convenido y todas las esmeraldas así depositadas formarán una seguridad para el pago de los empréstitos hechos por la Compañía en caso de que la Compañía no pueda pagarse ella misma con las ventas de esmeraldas tomadas. Todas las sumas recibidas de cualquiera aseguro de cualesquiera esmeraldas serán consideradas como si fueran producto neto de la venta de tales esmeraldas,

7. El Sindicato de Muzo llevará cuentas precisas y regulares que contengan completos asientos y detalles de todas las esmeraldas producidas por dichas Minas hasta el 1° de Marzo, 1909, y de todas los asuntos relativos á la explotación y administración de dichas Minas con el día y dichos libros de cuenta y todos los demás documentos relativos á las dichas Minas que están bajo el control del Sindicato de Muzo durante dicho período deben ser conservados en el asiento de sus negocios y serán presentados en intervalos razonables para la inspección á la Compañía y sus agentes los cuales estarán en libertad de tomar copias ó extractos de ellos y además la Compañía y sus agentes éstarán en libertad en toda ocasión razonable de entrar á dichas minas y á cualquier asiento de negocios del Sindicato de Muzo para inspeccionar las dichas minas y todas las esmeraldas extraídas de ellas. Todos los gastos de explotación y administración de la Mina hasta el 1° de Marzo de 1909 serán de cargo del Sindicato de Muzo.

8. Desde el 1° de Marzo de 1909 y por el término de los 20 años siguientes la Compañía tendrá el derecho exclu-

sivo á la posesión y á la explotación y administración de las Minas Colombianas Nacionales de Esmeraldas de Muzo y de todas otra clase de Minas de Esmeraldas durante ese período pertenecientes al Gobierno ó que el Gobierno tenga el derecho de explotar. Las esmeraldas que se extraigan de las Minas por la Compañía desde el 1° de Marzo de 1909 en adelante no se ofrecerán en el mercado antes del 30 de Junio de 1910 á menos que antes de esta última fecha la realización completa de las acumulaciones se haya efectuado y la Compañía usará sus mejores esfuerzos para completar la realización de todos los lotes de la acumulación antes del 30 de Junio de 1910.

9. La Compañía anticipará todas las sumas necesarias para sus gastos de explotación y administración de las Minas desde el 1° de Marzo de 1909. Del producto bruto de las realizaciones de las esmeraldas producidas por la explotación de las minas por la Compañía los dichos gastos y el costo de tallar y vender (en que se considerará incluído el costo de depósito, tránsito y aseguro y los gastos á que se hace referencia en el paraprafo 12 del presente, pero no comisión alguna de venta ó corretaje para la Compañía ó sus Agentes) se pagarán en primer lugar á la Compañía y en segundo lugar en cada año se tomará una suma de £ 250,000 para el Gobierno si las realizaciones en ese año son suficientes para ese fin y el saldo (si le hay) será dividido por partes iguales entre el Gobierno y la Compañía. Pero dicha suma de £ 250,000 no empezará á correr hasta que la Compañía haya adquirido el derecho de vender y efectivamente empiece á vender esmeraldas producidas por su propia explotación de las Minas. Les cuentas de la explotación de dichas minas por la Compañía se arreglarán anualmente el 31 de

Diciembre de cada año ó tan pronto después de esa fecha como sea razonablemente posible y cuando quiera que la dicha suma de £ 250,000 haya de pagarse en consideración de una parte solamente de un año entonces sólo una parte proporcional de ella á la rata de £ 250,000 por año será pagadera en consideración de tal parte del año y el saldo (si le hay) de las realizaciones para esa parte del año será dividido igualmente como se ha expresado antes. La Compañía hará del producto de las ventas de esmeraldas con aprobación del Comité Mixto pagos períodicos al Gobierno á cuenta de la dicha suma anual de £ 250,000, ó de cualquiera otra porción que se deba al Gobierno al fin del año siendo la intención que el Comité Mixto no acumule dinero en su poder sino que lo distribuya á las partes que á el tienen derecho tan pronto como fuere posible.

10. Si computando desde el 1° de Enero de 1911, los productos netos de la empresa resultaren insuficientes para beneficiar al Gobierno á la rata completa de £ 250,000 por año en cualquier año contando del 1° de Enero al 31 de Diciembre, el Gobierno tendrá el derecho dando á la Compañía un término no menor de tres meses después de notificada (á menos que la Compañía en el curso del plazo después de la notificación pague al Gobierno la suma requerida para llenar la diferencia) de reasumir *ipso facto* la posesión de las dichas Minas, pero en el evento de que los pagos hechos al Gobierno en cualquier año excedan la suma dicha de £ 250,000, la Compañía para los fines de este parágrafo tendrá derecho á que se le acrediten las sumas que haya pagado en exceso de aquella cifra contra cualquier déficit en años subsiguientes de modo que el poder de reasumir la posesión no será

perfecto si los créditos de años anteriores completan el déficit, menos en el evento de que el déficit ocurra en dos años consecutivos, caso en el cual el mencionado poder del Gobierno para reasumir la posesion es ejercitable, sea que los pagos previos hayan excedido el déficit ó no. Para los fines de este parágrafo solamente, y no para ningún otro proposíto cualquier período durante el cual haya guerra ó insurreción en Colombia que perjudique ó impida el trabajo en las Minas, ó guerra en Europa ó América que afectare de modo substancial el mercado de piedras preciosas, y un período de seis meses subsiguientes se excluirá del cómputo del año que curse.

11. Si la Compañía en cualquiera ocasión ú ocasiones hiciere con consentimiento del Gobierno gastos de capital en las dichas Minas, ó en consideración de ellas, el monto de ese gasto de capital será pagado á la Compañía de la porción del Gobierno según el convenio y cargado, hasta que se reembolse, á la propiedad é intereses del Gobierno en las dichas Minas.

12. Habrá un Joint Board (Comité Mixto) de cuatro miembros residente in Londres. Hasta que se haya dispuesto enteramente de las acumulaciones y la cuenta de acumulación esté cerrada un miembro será nombrado por el Gobierno, uno per el Sindicato de Muzo, y dos por la Compañía. Después de este término el Gobierno nombrará dos miembros y dos la Compañía. El Comité Mixto estará constantemente informado del curso y de todos los detalles del negocio, é inspeccionará las cuentas de talla y de venta (incluyendo lo antes mencionado), pero no será una Junta Consultiva, y no tendrá voz en cuanto á disponer de las piedras. Por lo que respecta á la explotación de la Mina, el Gobierno estará en libertad de nombrar sus

propios inspectores para visitar las Minas, é informar al Gobierno, pero el trabajo en curso y también las cuestiones relativas á la realización de las piedras, y á si se las talla ó nó será del control exclusivo de la Compañía. Los reglamentos relativos á la constitución, remuneración derechos y deberes del Comité Mixto están especificados en el primer anexo al presente, y se considerarán incorporados en él. Los gastos (incluyendo los mencionados en el primer anexo á este convenio) del Comité Mixto serán considerados como parte del costo de la venta de las piedras.

13. Todas las esmeraldas de las Minas de Muzo extraidas por la Compañía serán selladas en las Minas y enviadas á Bogotá para su clasificación y avalúo, y serán en seguida reselladas y consignadas á Londres á la orden del Comité Mixto, y todo el dinero recibido por la venta de esmeraldas será colocada en un Banco en Londres á la cuenta del Comité Mixto, y todos los cheques girados sobre esta cuenta serán firmados por dos Míembros del Comité Mixto, uno de los cuales será representante del Gobierno y el otro representante de la Compañía. Las dichas esmeraldas según lo requiera y cuando lo requiera la Compañía serán entregadas por el Comité Mixto á la Compañía para la talla ó para la venta ó para los dos fines conjuntamente.

14. Tan pronto como todos los anticipos debidos á la Compañía sobre la seguridad de las acumulaciones le hayan sido reembolsados y la Compañía no esté obligada á hacer más anticipos al Sindicato de Muzo, la Compañía invertirá la suma de £ 50,000 (que se llamará en adelante con los documentos representativos de la inversión « El Fondo de Garantía ») en la compra de Consolidados ó de Bonos del Gobierno de Colombia ó parcialmente de unos y otros que serán colocados en los nombres de dos miem-

bros del Comité Mixto, uno representante del Gobierno y otro de la Compañía (en adelante llamados los Trustees (Fideícomisarios) para ser conservado por ellos como seguridad para el debido cumplimiento por la Compañía de las obligaciones que impone este Convenio—En el evento de que el Fondo de Garantía ó cualquiera parte de él se aplique al pago de sumas debidas al Gobierno la Compañía repondrá la suma así impendida dentro de tres meses de manera que la suma de £ 50,000 permanezca siempre en manos de los Fideícomisarios, y en el caso de no suceder así el Gobierno tendrá el derecho de terminar este convenio. Las estipulaciones relativas á dicho Fondo de Garantía y á sus Fideícomisarios están determinadas en el segundo anexo al presente y se consíderarán incorporadas en el presente documento.

15. El Gobierno cooperará con la Compañía y la ayudará en todo lo posible para evilar el trato ilícito de esmeraldas y suministrará aquella fuerza militar adecuada que la Compañía requiriese razonablemente de tiempo en tiempo y la policia general á expensas del Gobierno para proteger las Minas y las piedras mientras estén de tránsito en Colombia. El gasto de cualquiera policia especial ó fuerza de agentes de seguridad que estén bajo las solas órdenes de la Compañía serán pagados por la Compañía y considerados como parte de los gastos de explotación de las Minas. La Compañía en union del Gobierno se esforzará en lo posible por descubrir toda trato ilícito de esmeraldas y por ponerle término. Cualquier gasto hecho por la Compañía con este fin será considerado como parte del costo de venta de las piedras.

16. La Compañía tendrá el derecho de terminar el arreglo en cuanto se refiere á la futura explotación de las di-

chas Minas dando al Gobierno por escrito aviso con 12 meses de anticipación contados desde el día en que se ponga en el correo en Londres la nota del aviso, en el evento de que se descubra algún procedimiento para fabricar esmeraldas sobre una base comercial ó de que el manejo del negocio se haga improductivo por alguna otra causa á menos que durante el curso del aviso las dificultades que se hubieren presentado fueren removidas.

17. Durante la vigencia de este convenio el Gobierno no explotará ni permitirá que sean explotadas por ninguna persona ó Compañía excepto la Compañía ninguna mina de esmeraldas en Colombia de pertenencia del Gobierno y la explotación de cualquiera mina de esmeraldas perteneciente á individuos ó firmas será regulada en Colombia por la Ley No. 40 de 1905 y también por los articulos 5 y 6 de la Ley 21 de 1907. El Gobierno no vendera ni designará á nadie excepto la Compañía para vender las esmeraldas que, de acuerdo con las disposiciones de dichas Leyes, el Gobierno tiene derecho á vender por cuenta de propietarios privados. La Compañía durante la vigencia de este convenio no comprará directa ni indirectamente ni adquirirá minas de esmeraldas en Colombia.

18. La Compañía no traspasará este convenio á terceros sin la previa aprobación del Gobierno por escrito.

19. Toda clase de maquinaria herramientas alambres ustensilios toldos pólvora dinamita y demás materiales requeridos para el trabajo de las Minas serán considerados como para obras de utilidad pública de Colombia y en consecuencia no estarán sujetos al pago de derechos de aduana.

20. Cualquiera disputa, diferencia ó cuestión que pueda en cualquier tiempo surgir entre las partes del presente

convenio ó entre algunas de ellas referentes á la interpretación sentido ó efecto de este convenio ó de cualesquiera cláusulas ó cosas contenidas en él ó á los derechos ú obligaciones de las partes ó de cualesquiera de ellas según este convenio ó de cualquíera otra manera en relación á sus términos, será decidido en conformidad con la ley inglesa, y será sometido dando aviso como en seguida se expresa por una de las partes á la otra á la decisión de dos personas independientes una designada conjuntamente por el Gobierno y el Sindicato de Muzo ó á falta de acuerdo por el Gobierno solamente, y la otra por la Compañía, y, en caso de que tales personas independientes no lleguen á un acuerdo, á la decisión de un tercero nombrado por dichas personas independientes antes de proceder á discutir el asunto, y si tal tercero no fuere por cualquier motivo nombrado dentro del término de un mes de calendario del nombramiento de tales personas independientes será nombrado immediamente por el Presidente en ese tiempo del Institute of Chartered Accountants. En el caso de que las partes rehusen ó descuiden el nombrar una persona independiente para representar la parte respectiva por el término de un mes de calendario después de haber dado aviso á dicha parte según esta cláusula cualquiera de las otras partes puede nombrar cualquiera persona independiente en lugar de la parte ó partes que hayan omitido hacer el nombramiento. Todo aviso de acuerdo con esta cláusula debe ser dado por escrito y enviado recomendado por el correo á Bogotá al Gobierno en el caso del Gobierno ó en el caso del Sindicato de Muzo á Bogotá ó en el caso de la Compañía á la Compañía en su oficina registrada al tiempo de dar el aviso. Al tenor de esta cláusula las disposiciones del Acto de 1889 sobre Arbitramento ó cualquiera modificación según los

estatutos ó restablecimento de la vigencia que estuvieren rigiendo en el tiempo en referencia se aplicarán en cuanto las circunstancias lo permitan á una solicitud según esta clàusula como si tal solicitud hubiera sido una solicitud de arbitramento de acuerdo con aquel Acto, y la decisión de las personas independientes ó de su « Tercero en discordia » será definitiva y obligatoria para todas las partes en dicha disputa diferencia ó cuestion, y las partes respectivas de este convenio proponen y convienen por el presente en llevar á debido efecto las decisiones de tal sentencia.

21. Este Convenio es provisional solamente y no vendrá á ser definitivo sino cuando la Compañía haya adquirido el derecho de empezar el negocio de acuerdo con la Sección 6 del Acto de 1900 sobre Compañías y á menos que antes del 10 de Enero de 1909 la Gompañía haya adquirido el derecho de comenzar negocios cualquiera de las partes puede con aviso escrito dirigido á la otra terminar este convenio y la terminación de él según esta cláusula no dará origen á ninguna reclamación por compensación. gastos ni por ninguna otra causa.

En Testimonio de lo cual los arriba mencionados Camilo Torres Elicecehea y Laureano Garcia Ortiz han puesto aquí sus firmas y la Compañía ha hecho adherir su sello al présente el dia y año primeramente indicado arriba.

Primer anexo a que arriba se hace referencia.

EL JOINT BOARD (Comité Mixto).

1. El Comité Mixto se compondrá de cuatro miembros. En tanto que no se haya dispuesto de las acumulaciones en su totalidad y la cuenta de acumulación no se haya

cerrado el Gobierno y el Sindicato de Muzo tendrán derecho cada uno á nombrar y á tener un miembro en el Comité Mixto. La Compañía tendrá siempre derecho á nombrar y á tener dos miembros en el Comité Mixto. Los primeros miembros del Joint Board son : José Pablo Uribe, ñombrado por el Gobierno; Antonio Gutiérrez Plata, nombrado por el Sindicato de Muzo; y Frederick Alexander English y Edward Julius Allcard, nombrados por la Compañía.

2. Cada miembro del Comité Mixto continuará siendo un miembro de por vida á menos que ó hasta que—

a) La parte que lo nombre (sea el Gobierno, el Sindicato de Muzo ó la Compañía) retire su nombramiento, y en el caso de un miembro nombrado por el Sindicato de Muzo cuando se haya dispuesto de las acumulaciones en su totalidad y la cuenta de acumulaciones se haya cerrado. Pero la Compañía no tendrá el derecho de retirar el nombramiento de cualquiera de los dichos Frederick Alexander English y Edward Julius Allcard hasta el fin del año de 1913.

b) Que se encuentre ser lunático ó venga á ser insano de mente ó haga bancarrota suspenda pagos, ó entre en arreglos con sus acreedores.

c) Mande aviso escrito de su renuncia al Comité Mixto.

d) Esté ausente sin el consentimiento del Comité Mixto de tres meetings consecutivos del Comité Mixto de que se haya dado debida noticia.

y en cualquiera ó cualesquiera de estos casos, ó en el caso de muerte de un miembro, la parte que tiene derecho á nombrarlo nombrará otro miembro en su lugar solo que, en el caso en que ya se haya dispuesto completamente de las acumulaciones y que la cuenta de acumu-

lación esté cerrada, el Gobierno nombrará un miembro en lugar del miembro nombrado por el Sindicato de Muzo. Si dicho nombramiento no se hace y mientras no se haga los miembros restantes del Comité Mixto pueden elegir un miembro temporal en lugar del que se haya retirado, y tal miembro temporal tomará el puesto del miembro que se haya retirado, y representará las mismas partes que éste para todos los fines (inclusas las disposiciones del presente convenio en cuanto al Presidente de las sesiones). Los miembros que continúen ejerciendo pueden actuar en todos los asuntos aunque haya vacantes en su número. Se dará aviso inmediatamente al Comité Mixto de todo nombramiento que se declare suspendido y de todo nuevo nombramiento y ni la suspensión ni el nuevo nombramiento tendrán efecto hasta que el aviso sea dado al Comité Mixto.

3. Un miembro del Comité Mixto puede, con la aprobación de los otros miembros, nombrar una persona, que ejerza como miembro suplente y tal nombramiento tendrá efecto y el nombrado, en cuanto llene el cargo como miembro suplente, tendrá derecho á que se le dé aviso de las reuniones y á estar presente en ellas y a votar en ausencia del miembro en cuyo lugar ha sido nombrado. Un miembro suplente con derecho á estar presente en las reuniones y á votar en ellas (inclusas las disposiciones de este convenio relativas al Presidente de la reunion) tomará el lugar del miembro ausente que represente y se tendrá por tal miembro, menos en lo relativo á la remuneración. *Ipso facto* vacará su puesto si el que hizo el nombramiento cesa en sus funciones como miembro del Comité y cuando cese ó cuando sea removido ó remueva al nombrado de su puesto, y cualquiera nombramiento y re-

moción según esta cláusula se efectuará por aviso escrito al Comité Mixto con la firma del miembro que tal hace.

DEBERES DEL COMITÉ MIXTO

4. El Comité Mixto cumplirá los deberes especificados para él en el convenio arriba extendido y cualesquiera otros deberes (que no sean contradictorios con las disposiciones del convenio) que le sean impuestos de tiempo en tiempo por el Gobierno y la Compañía y que él tenga voluntad de cumplir.

PODERES DEL COMITÉ MIXTO

5. El Comité Mixto ejercerá todos aquellos poderes y ejecutará todos aquellos actos y cosas que sean necesarios ó propios para ponerlo en capacidad de cumplir los dichos deberes y poner en práctica las disposiciones del presente convenio y (sin perjuicio de tales poderes generales) queda expresamente declarado que con la mira de encapacitar al Comité Mixto para cumplir sus deberes tendrá las siguientes poderes, á saber, poder:

a) Para pagar de las sumas que vienen á su poder sus gastos incluyendo todas las costas, cargos y expensas de la formación, establecimiento, administración y servicio del Comité Mixto y de la dirección del negocio incluyendo la renumeración de sus miembros y cualesquiera sumas requeridas para su total indemnización contra cualesquiera responsabilidades de cualquiera género que sean.

b) Nombrar y á su discreción remover ó suspender aquellos Gerentes, Secretarios, Empleados, Dependientes, Agentes, Criados para servicios permanentes, temporales ó especiales según lo tenga por conveniente de tiempo en tiempo y determinar sus poderes y deberes y fijar sus

sueldos ó emolumentos y exigir seguridades en los casos y por las sumas que crea conveniente.

c) Instituir, conducir, defender, culaesquiera procedimientos legales en favor ó en contra del Comité Mixto ó de sus Miembros, hacer arreglos en ellos ó desistir de ellos.

d) Someter á arbitramento cualesquiera reclamaciones ó demandas que se hagan por el Comité Mixto ó contra él y observar y cumplir las decisiones.

e) Hacer y dar recibos, finiquitos y otros descargos por dinero que se pague al Comité Mixto y por las reclamaciones y demandas del Comité Mixto.

f) Determinar quién tiene derecho á firmar por cuenta del Comité Mixto las notas, recibos y aceptaciones, endosos, cheques, finiquitos, contratos y documentos.

g) Señalar cualesquiera persona ó personas para que sea ó sean Apoderado ó Apoderados ó agente ó agentes del Comité Mixto con tales poderes (incluyendo el de sustituir) y en tales términos como lo creyere conveniente.

h) De tiempo en tiempo hacer variar y derogar estatutos para la regulación del negocio del Comité Mixto de sus empleados y survientes.

REMUNERACION DEL COMITÉ MJXTO

6. Cada uno de los Miembros del Comité Mixto recibirá en pago por via de remuneración de sus servicios un sueldo á la rata de seiscientas libras por año en tanto que sea tal Miembro y tal sueldo será pagado ó retenido semestralmente el dia y dia de en cada año.

PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ MIXTO

7. El Comité Mixto se reunirá para el despacho de negocios, aplazará las reuniones y regulará en tal forma los meetings como lo crea conveniente. Tres miembros del Comité Mixto deben estar presentes para formar quorum. El Secretario á solicitud del Presidente en ejercicio ó de cualesquira dos miembros convocará en cualquier tiempo una reunión del Comité Mixto.

8. Las cuestiones que surjan en cualquier Meeting serán decididas por mayoria de votos, y en caso de igualdad de votos el Presidente no tendrá segundo voto ó voto decisivo.

9. Cada miembro del Comité Mixto actuará por turno como Presidente del Comité Mixto por un perìodo de mes de calendario. Si en cualquier meeting el Presidente en ejercicio no está presente los miembros presentes escogerán á uno de su número para Presidente de tal Meeting. El turno de los primeros miembros como Presidente será como sigue : Primero el dicho Federico Alejandro English, segundo el dicho José Pablo Uribe, tercero el dicho Edward Julius Allcard y cuarto el dicho Antonio Gutiérrez Plata. Para los fines del turno cualquiera nuevo miembro tomará el lugar del miembro cuyo puesto ocupa.

10. Una reunión del Comité Mixto en ejercicio en que haya quorum será competente para ejercer todos ó cualquiera de los poderes del Comité Mixto en ejercicio.

11. El Comité Mixto puede delegar cualquiera de sus poderes á Comités formados del miembro ó miembros de su seno que juzgue conveniente. Cualquier comité así formado se conformará en el ejercicio de los poderes así de-

legados á los reglamentos que de tiempo en tiempo le sean impuestos por el Comité Mixto.

12. Los Meetings y procidimientos de cualquiera comité formado de dos ó más miembros será regido por las providencias contenidas en el presente para reglar los meetings y procedimientos del Comité Mixto en cuanto dichas providencias son aplicables á ellos y no estén subrogadas por reglamentos hechos por el Comité Mixto según la cláusula inmediamente anterior.

13. Todos los actos ejecutados por un Meeting del Comité Mixto ó por un Comité del Comité Mixto, ó por cualquiera persona que actúe como miembro del Comité Mixto, aunque después se viniere en conocimiento que hubo alguna informalidad en el nombramiento de tal miembro ó de las personas que actuaban como antes se dijo ó que ellos ó algunos de ellos estaban inhabilitados ó habían dejado de ser miembros, será tan válida como si cada persona haya sido debidamente nombrada y estuviese habilitada para ser y fuera un Miembro del Comité Mixto ó accesorio según el caso.

14. Las siguientes disposiciones se aplicarán á las notificaciones.

a) Cada Miembro del Comité Mixto notificará de tiempo en tiempo por escrito al Comité Mixto de unas señas en el Reino Unido que se considerarán como el lugar de su dirección.

b) Notificaciones de Meetings del Comité Mixto ó de cualquiera Comité serán enviados á cada Miembro del Comité Mixto ó parcial (según el caso) que haya dado las señas como se dice arriba á su dicho lugar de dirección y no será necesario darla á ningunos otros miembros.

c) Cualquiera notificación al Comité Mixto puede dirigirse al Comité Mixto al cuidado de la Compañía á la Oficina Registrada de la Compañía.

d) La omisión accidental de notificarle un meeting á un miembro que tenga derecho á ser notificado no invalidará ninguna resolución ó acto.

15. Si el Convenio arriba escrito terminare ó cesare de tener efecto por cualquiera razón y siempre que esto suceda, entonces tan pronto como los deberes del Comité Mixto hayan sido cumplidos se juzgará disuelto sujeto á la debida liquidación de sus negocios.

ACTAS

16. El Comité Mixto hará que se extiendan minutas debidamente en libros suministrados para ese fin *a*) de todos los nombramientos de empleados ejecutivos *b*) de los miembros del Comité Mixto presentes en cada Meeting del Comité Mixto ó de cualquiera comité del Comité Mixto *c*) de todas las órdenes dadas por el Comité Mixto ó por cualquiera Comité parcial suyo *d*) de todas las resoluciones y procedimientos de Meetings del Comité Mixto ó de cualquiera Comité y tales minutas de cualesquiera Meetings del Comité Mixto ó de cualquiera Comité que haya de estar firmado por el Presidente de dicho Meeting ó por el Presidente del Meeting inmediatamente siguiente será aceptado como evidencia prima facie de los asuntos enunciados en tales Minutas.

INDEMNIZACION Y RESPONSABILIDAD

17. El Gobierno y la Compañía garantizan por el presente conjunta y separadamente á cada uno de los Miem-

bros del Comité Mixto el pago de su remuneración según el presente y también convienen en indemnizarlo efectivamente de todos los costos expensas daños y pérdidas que pueda tener ó de que pueda hacerce responsable por razón de cualquier contrato celebrado ó de cualquier acto ejecutado ó cosa hecha por el Comité Mixto ó por él como Miembro del Comité Mixto en cumplimiento de sus deberes. Todas las sumas requeridas para cubrir esa indemnización hasta que esté efectivamente pagada se considerarán como gastos del Comité Mixto y constituirán un primer gravamen sobre todas las piedras ó sumas que en ese tempo estuvieren en manos del Comité Mixto.

18. Ningún Miembro del Comité Mixto será responsable por los actos, recibos, negligencia ó faltas de ningún otro Miembro ó por cooperar en cualquiera recibo ú otro acto por conformidad ó por cualquiera pérdida ó daño resultante de la quiebra insolvencia ó acto tortuoso de cualquiera persona en quien se hayan depositado dinero, seguridades ó efectos ó por cualquiera pérdida ó daño ocasionado por un error de juicio ó descuido de su parte ó por cualquiera otra pérdida daño ó desgracia cualquiera que suceda en la ejecución de los deberes de su empleo ó en relación á ellos á menos que esto suceda por falta de honradez.

19. Cada Miembro del Comité Mixto nombrado por el Gobierno de la República de Colombia ó el Sindicato de Muzo aceptará como condición de su nombramiento las condiciones de la cláusula 20 del convenio arriba inserto.

Sequndo anexo a que arriba se ha hecho referencia.

1. La expresión del presente documento « los Fideicomisarios originales » significa los dos primeros Fideicomisarios nombrados por el presente y la expresión « Los Fideicomisarios » incluirá (menos donde pugne con el contexto) los Fideicomisarios originales ó el sobreviviente de ellos ú otro, los Fideicomisarios ó el Fideicomisario en el tiempo respectivo.

2. Habrá siempre dos Fideicomisarios y solamente dos, El Gobierno de la República de Colombia y la Compañía tendrán siempre derecho á nombrar un Fideicomisario de éstos que debe ser un Miembro del Comité Mixto constituido según el anterior convenio. Los Fideicomisarios originales serán nombrados tan pronto como se venza el término en que es pagadera la dicha suma de £ 50,000 mencionada en el convenio anterior uno por el Gobierno de dicha República y otro por la Compañía. Un Fideicomisario servirá su empleo en tanto que no cese de ser miembro de dicho Comité Mixto y en ese caso la parte que hace el nombramiento puede nombrar otro Fideicomisario en su lugar pero en tanto que dicho nombramiento no se haga el otro Fideicomisario tendrá todos los poderes y autoridad conferidos por el presente á los dos Fideicomisarios.

3. Los Fideicomisarios tendrán en depósito los Consolidados ingleses ó las obligaciones del Gobierno de Colombia (ó unos y otras) en que la Compañía haya invertido la suma de £ 50,000 en la garantía de que aquí se trata con pleno poder para, de tiempo en tiempo, cambiar todos ó

algunos de tales consolidados ú obligaciones del Gobierno de Colombia por la otra especie pero de tal manera que sólo cuando la Compañía esté en mora y tan á menudo como lo estuviere según se expresa en seguida los Fideicomisarios cumplirán las direcciones de la Compañía en cuanto á hacer y variar las inversiones y si la Compañía estuviese en mora y siempre que lo esté según se expresa en seguida los Fideicomisarios cumplirán del mismo modo las direcciones del Gobierno en cuanto á hacer y variar las inversiones. Bien entendido, sin embargo, que los Fideicomisarios no variarán las inversiones en el sentido de inventir fondos adicionales en la compra de obligaciones del Gobierno Colombiano si el Gobierno estuviere en ese tiempo en mora en cuanto al cumplimiento por él de alguna de los compromisos con respecto á alguna de las Obligaciones. Cualesquiera Consolidados que se compren serán comprados en nombre de los Fideicomisarios colectivamente y cualesquiera obligaciones compradas serán depositadas por los Fideicomisarios colectivamente en sus nombres en Londres en algún Banco para su custodia y para el cobro de los cupones.

4. A menos que la Compañía esté en mora como en seguida se expresa los Fideicomisarios pagarán la renta de dicha suma de £ 50,000 y de las inversiones que representen de tiempo en tiempo dichä suma ó el saldo de ella que permanezca sin aplicacion (llamado en adelante en este documento « El Fondo de Garantía ») á la Compañía.

5. En caso de que la Compañía dejare de cumplir cualquiera ó cualesquiera de sus obligaciones para con el Gobierno de acuerdo con el Convenio arriba escrito y de que por tal omisión causare daño al Gobierno los Fideicomisa-

rios tomarán del principal é intereses del Fondo de Garantía y pagarán al Gobierno el monto de cualquiera ó cuales quiera daños ó costos que se ordene pagar por la Compañía al Gobierno por motivo de la violación de cualquiera ó cualesquiera de tales obligaciones, sea el pago ordenado por Tribunal Arbitral ó por Tribunal Ordinario de juridicción competente en Inglaterra, y que la Compañía haya dejado de pagar de sus otros recursos dentro de siete dias después de aquel en que la orden haya de tener efecto.

6. Para los fines de esta garantia la Compañía será considerada en mora cuando quiera que haya sido sentenciada á pagar al Gobierno tales daños ó costos ó haya recibido orden á ese efecto y el Gobierno no haya sido pagado ó satisfecho.

7. Al terminarse dicho Convenio por cualquiera causa y con sujeción á cualquiera garantía en favor del Gobierno que venga á ser efectiva en ese tiempo ó que haya de surgir en consecuencia de falta de cumplimiento de la Compañía antes de la terminación del dicho Convenio ó al tiempo de la terminación del dicho Convenio los Fideicomisarios conservarán en depósito para la Compañía absolutamente el fondo de garantía ó aquella parte de él que no haya sido aplicado ó que en el tiempo en referencia no fuere aplicable en beneficio del Gobierno.

8. Los Fideicomisarios pueden en cualquier tiempo ocurrir á los Tribunales en Inglaterra en solicitud de una orden para que las garantías de que en el presente se hace mérito sean puestas en ejécución bajo la dirección de los Tribunales y, del Fondo de Garantía, serán indemnizados por todos los costos y expensas hechos en relación con tales solicitud y procedimientos.

9. Cualquiera ó cualesquiera de los Fideicomisarios pueden en la dirección del asunto de la garantía en vez de obrar personalmente emplear y pagar un agente (sea banquero, corredor, abogado ú otra persona), para hacer ó ayudar á hacer todos ó uno cualquiera de los negocios y para ejecutar ó concurrir á ejecutar todos ó cualquiera de los actos que han de ejecutarse en el Trust (incluyendo el recibo y pago de dinero) y cualquiera Fideicomisario que sea banquero, corredor, abogado á cualquiera otra persona que ejerza cualquiera profesion ó negocio tendrá derecho á que se la paguen sus servicios usuales profesionales ó de otro género por negocios hechos ó actos ejecutados por él ó por su firma ó cualquiera socio suyo en conexión con el Trust de que aquí se trata.

10. En adición á las disposiciones de los estatutos para la protección de los Fideicomisarios y sin limitarlas se conviene por el presente que los Fideicomisarios y cada uno de ellos tendrán derecho á ser indemnizados del Fondo de Garantía por todas las deudas y gastos en que incurran ellos ó cualquiera de ellos en la ejecución ó propósito de ejecución de los Trusts de que aquí se trata ó de cualesquiera poderes autoridades ó arbitrios de que haya sido ó hayan sido investidos según el presente (incluyendo responsabilidades y expensas resultantes de cualquiera equivocación, descuido, error de juicio, olvido o falta de prudencia de parte de los fideicomisarios ó de cualquiera de ellos) y por todas las acciones, procedimientos, costos, daños, expensas, reclamaciones y demandas por razón de cualquiera asunto ó cosa hecha ú omitida en cualquier manera referente á las premisas y los Fideícomisarios pueden retener y pagar del capital y renta del Fondo de Garantía el monto de dichas sumas.

11, Cada Fideicomisario acepta como condición de su nombramiento las disposiciones del parágrafo 20 del dicho Convenio.

Firmado por el ya mencionado Camilo Torres Elicechea en presencia de } (*Fdo.*) CAMILO TORRES ELICECHEA.

(Fdo.) F. HERBERT KING,
62, London Wall,
London, E. C.,
Solicitor.

WM. H. DRINKWATER,
Friars House,
London, E. C.,
Secretario del Consulado de Colombia.

El sello ordinario de la COLOMBIAN EMERALD COMPAGNY, LTD., se adhirió aqui en presencia de

F. A. ENGLISH,
E. J. ALLCARD,
F. J. DENTON, } *Directores.*
F. VARLEY, *Secretario.*

Firmado por el arriba mencionado Laureano García Ortiz en presencia de } (*Fdo.*) LAUREANO GARCIA ORTIZ.

F. HERBERT KING,
62, London Wall,
London, E. C.,
Solicitor.

WM. H. DRINKWATER,
Friars House,
London, E. C.,
Secretario del Consulado de Colombia.

CAPITULO IX

Lazaretos.

Opiniones universales sobre la lepra en Colombia. — Males provenientes de la exageración. — Interés mostrado por el General Reyes, antes de asumir el mando, por combatir este azote. La verdad sobre el número de leprosos. — Medidas tomadas en contra del flagelo. — Se ha obtenido el aislamiento casi total.

Desde antes de encargarse el General Reyes de la Presidencia de la República manifestó desvelado interés por combatir la enfermedad de la lepra, de cuya propagación y sobre cuyas desvastaciones había en Colombia las opiniones más sombrías. Era necesario tomar medidas enérgicas para impedir la propagación del mal. El buen nombre del país y el porvenir de la raza estaban ligados á esa obra de saneamiento. Los Gobiernos habían procedido con lentitud ó con indiferencia en la extirpación de este azote. Acaso en ello tuvo culpa la exageración de que hicieron uso los que clamaban por un remedio inmediato. El exceso de las palabras no solicita la atención de los oyentes.

En 1894 el General Reyes despues de haber tomado datos sobre las regiones azotadas por este mal, convocó en su casa una Junta de notables para tratar con ellos de la forma en que sería más conveniente emprender el combate contra una enfermedad que amenazaba la existencia del cuerpo social. Estuvieron en esa reunión, entre otras personas, Don José María Valenzuela, Don Francisco Vargas y Manuel Vicente Umaña. Se levantó una suscripción para formar un fondo destinado á mejorar la triste situación de los Lazaretos y á aislar en ellos los enfermos diseminados en el país. En esa reunión suscribieron los asistentes la suma de $ 30,000 y comisionaron al General Reyes y á Don Manuel Vicente Umaña para promover más suscripciónes en Bogotá, en donde dos días más tarde yá se habían colectado otros $ 30,000. En los Departamentos, en donde se apeló igualmente á la caridad pública para este fin, las gentes de buena voluntad acudieron al llamamiento y ofrecieron cooperar generosamente. Por desgracia, los fondos colectados y destinados á mejorar la condición de los Lazaretos, fueron consumidos por la revolución de 1895.

Cuando vino al poder el General Reyes, una de sus más vivas preocupaciones fué descubrir la verdad sobre el número de leprosos, para medir la extensión del esfuerzo que era preciso llevar á cabo en la lucha contra este azote. Era necesario, además, terminar con las exageraciones que yá

empezaban á hacer aparecer á Colombia ante las otras naciones como un vasto lazareto. Había gentes que de palabra ó por escrito hacían subir à 60,000 el número de leprosos en Colombia. Y la exageracion empezaba á causar daño fuera del país, porque nuestros artículos de exportación podían ser mirados como posibles vehículos del contagio. Alguna vez se temió que las Naciones extranjeras dictaran medidas para evitar el arribo de nuestros productos à los mercados en donde solían tener demanda.

El General Reyes dispuso que se levantara una estadística rigurosa, de la cual resultó que el número de leprosos no alcanzaba á la cifra de 4,000. Y posteriormente, investigaciones serias sobre el particular, han venido á demostrar que no escaso número de los que se asilaban en las Leproserías como enfermos de esta dolencia, resultaban ser víctimas del alcoholismo, de la sífilis ó de otras enfermedades.

De esos cuatro mil enfermos sólo una parte pequeña, acaso la cuarta, estaba aislada en los lazaretos. El resto ostentaba su desgracia por caminos, calles y plazas contando con la indolencia de las autoridades. El pueblo mismo empezaba á no manifestar miedo al contagio.

A todos estos males fué preciso hacer frente. No solo había que luchar con la enfermedad; era necesario también aguijonear la indiferencia pública, convencer á todos los asociados de que había un

alto y noble interés en procurar á todo trance el aislamiento de los leprosos. Los esfuerzos no han resultado fallidos. Puede decirse que hoy están aislados todos los leprosos y es seguro que es muy reducido el número de los que, atacados por otras enfermedades, continúan recluídos en esos establecimientos por error ó por desidia. Profesores dedicados exclusivamente al estudio de esa enfermedad están encargados de la dirección de los Lazaretos.

Puede decirse por tanto que este problema de la lepra está resuelto. El sacrificio que exige de la Nación está ampliamente compensado por la tranquilidad que ha traído á las familias. En el exterior ha desaparecido toda clase de prevención contra nuestros artículos de exportación y hoy no se cree como antes que la raza esté condenada á desaparecer minada lentamente por ese horrible azote. Basta continuar en la senda yá hollada para en día no muy lejano llegar á la completa extirpación de la lepra. Sin embargo, á más de los esfuerzos hechos, el Gobierno tenia en mira obtener la aplicación de los tratamientos que la ciencia tiene yá reconocidos como los más eficaces para hacer efectivo el aislamiento. Para dar una idea de lo que eran en 1904 los Lazaretos, y de la condición en que estaban los enfermos aislados y los ambulantes, reproducimos aquí las palabras dedicadas á este asunto por el General Reyes en su Mensaje de 1904.

MENSAJE PRESIDENCIAL.

SOBRE LAZARETOS.

Honorables Senadores y Representantes.

Considero que ha llegado el momento de que el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y la Nación entera se unan de manera firmemente decidida, ordenada y juiciosa, con el objeto de acometer la obra nacional de extirpar la lepra por medio del aislamiento de los enfermos en Lazaretos y Colonias, como lo han hecho otros países, entre ellos Noruega, que, en el espacio de veinte años, puede decirse, ha acabado con esta terrible enfermedad.

Aunque el mal ha tomado en nuestro país proporciones alarmantes, no es en él mayor que en otras naciones tropicales, según el estudio que ha hecho en el Cauca el Dr. J. Sauton, como puede verse en el informe que ha rendido este notable leprólogo, que está á la altura del sabio Hansen, quien lo recomendó.

Las cualidades excepcionales del Dr. Sauton, movieron al progresista Gobierno del Cauca á contratar con él el examen — como lo hizo hace dos meses — de los enfermos de aquel Departamento, encontrando así ocasión de rectificar la opinión que anteriormente había expresado, de que Colombia era el país más atacado por la lepra, y afirmando, además, que ella podía extirparse mediante el aislamiento.

No debemos desalentarnos por la ruina á que ha llegado la Patria debido á un siglo de guerras fratricidas. La escuela del sufrimiento y de la desgracia es la que, tanto en el individuo como en los pueblos, desarrolla mayores energías y mejores condiciones para la lucha por la vida : ella nos da abnegación, nos impone hábitos de orden y

economía, y, en una palabra, nos educa para llenar más cumplidamente nuestros deberes.

Considero que los colombianos todos estamos acordes en la opinión de que debemos cambiar de rumbo, poniendo término á las guerras civiles, á fin de aplicar todas nuestras fuerzas, no sólo á la reconstrucción del país y á la explotación de sus inmensas riquezas, que en vez de regarlas con nuestro sudor para nuestro propio bien y para el de la civilización, hemos empapado con sangre de hermanos, sino también á la extirpación de la lepra, que amenaza destruír nuestras energías de pueblo sano y vigoroso.

En pliego separado os acompaño el presupuesto de gastos que demandarán la construcción de los Lazaretos y el establecimiento de las Colonias para aislar y mantener en ellos á los enfermos que actualmente hay en el país, y que se hallan en completo estado de abandono; así como también el presupuesto de las rentas que es necesario crear para atender á aquellos gastos.

Asimismo os presento el proyecto de ley que ordena el aislamiento de los leprosos — como obra nacional — en los Lazaretos y Colonias que deben establecerse, y que crea las rentas necesarias al efecto.

Si en vuestra sabiduría decretáis la ley que os pido, mereceréis bien de la Patria y la gratitud de la presente y de las futuras generaciones.

El Gobierno que tengo el honor de presidir os promete que no ahorrará esfuerzo alguno á fin de cumplir la ley que tengáis á bien expedir.

Bogotá, Septiembre 19 de 1904.

RAFAEL REYES.

CAPITULO X

Asuntos de Panamá y Tratados con los Estados Unidos y con Panamá.

Delicadeza de la situación del Gobierno para tratar este asunto. — Inutilidad de los arranques meramente sentimentales. — Labor del General Reyes antes de encargarse del mando. — Exposición del Ministro de Relaciones Exteriores. — Conatos de secesión en otras comarcas. — Manera de prevenir su desarrollo. — Conferencia de Cartagena. Los Tratados. — La opinión publica sobre el asunto. — La Asamblea Nacional y los Tratados. — Agitación en contra de ellos. — Disputa sobre competencia de la Asamblea para deliberar sobre asunto de límites. — Precedentes. — Estipulaciones de mutua conveniencia. — Mensajes del Presidente. — Comunicaciones del Ministro de Relaciones Exteriores. — Defensa de los Tratados que hizo el Señor Enrique Cortés.

Han de pasar muchos años antes de que cicatrice en Colombia la herida abierta por la separación del Istmo. Será ésta una cuestión siempre viva de que sacarán ventaja en todo tiempo las oposiciones ciegas y los agitadores políticos de ocasión. No se puede culpar á los que en realidad sienten aún en la epidermis el calor de la afrenta. El sentimiento es natural y no estaría bien que fuese

pasajero. Media sin embargo la desgracia de que el estadista no puede asumir al tratar estas cuestiones la actitud del particular irresponsable y apasionado. El estadista tiene que confrontar su conducta con la lista de las frías realidades, tiene que acomodar sus hechos no á las exigencias del sentimiento sino á los límites de lo posible. La actitud sentimental, las lágrimas sinceras y abundantes de Jules Favre, mientras se discutían las condiciones de la paz entre Francia y Prusia, no pesaron un escrúpulo en los destinos de Francia. Todo el dolor y la vergüenza que la separación de Panamá nos ha causado, todo el rencor que ese suceso tiene acumulado en los corazones de buenos colombianos, le prestarán poca ayuda al estadista en cuyas manos venga á quedar la decisión de esta triste querella.

Pocas personas sintieron tan hondamente como el General Reyes la doble traición en que perdimos el Istmo. El espíritu de partido, enconado hasta el extremo, vió en el movimiento una arma política de fácil uso contra el enemigo victorioso. El Gobierno, por su parte, según resulta de telegramas promulgados en el Senado de la Unión Americana, esperaba que ese movimiento, en apariencia sin popularidad ni importancia, sería debelado fàcilmente y entre tanto podría llevarse á cabo la firma del tratado Herrán-Hay, á la sombra del estado político creado por la perturbación del orden público. El General Reyes en esta emergen-

cia no estaba de ninguno de los dos lados. Había estado ausente del país durante la guerra. El encono de las pasiones á él no le había tocado y además, yá hemos dicho que el odio no es elemento constitutivo de su carácter. Tampoco estaba ligado al Gobierno por lazos que le obligaran á aceptar como irremediable la solución del conflicto por medio de un golpe de estado. Su actitud fué siempre la del mediador. Acaso fué su opinión la que impidió la locura del sacrificio aconsejado por algunos de mover la guerra á los aliados del Departamento rebelde.

Como contribución á los antecedentes de este desgraciado asunto, insertamos luego la exposición que el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo conocer privadamente á los miembros de la Asamblea Nacional sobre la intervención que desde 1885 tuvo el General Reyes en los asuntos de Panamá.

Intervención de R. Reyes en los asuntos de Panamá y los Estados Unidos.

1° En 1885 à consecuencia de la guerra civil de aquel año y del incendio de Colón, los Estados Unidos ocuparon el Istmo y establecieron guarniciones en las ciudades de Colón y Panamá y en toda la linea del ferrocarril y su escuadra ocupó el puerto de Colón. Mandaban la expedicion el Almirante Jewet y el Coronel Mackellan.

R. Reyes acababa de hacer la campaña del Cauca y de Antioqua en la cual pudo contener el ejército vencedor en el Chinchiná para que no penetrara en Antioquia y de-

vastara aquellos laboriosos pueblos, como se pretendió hacer y como había sucedido en otras guerras civiles. Al llegar á Cali solicitó y obtuvo su baja y su pasaporte para Popayán en donde estaban su esposa y sus hijos : al despedirse del Jefe del Ejército, General Eliseo Payán y yá en marcha, recibió aquel un telegrama de Buenaventura en que le anunciaban el incendio de Colón y la ocupación del Istmo por el Ejército americano y que la guarnición de Buenaventura se habiá insurreccionado. Estando presente el señor Juan de Dios Ulloa, el General Payán dijo á Reyes : « Usted es el único capaz de someter la guarnición insurreccionada y de recuperar el Istmo. » Reyes le contesto : « Estoy pronto á sacrificar mi familia y mi vida, no por un partido político sino por la patria» y en lugar de seguir para Popayán, marchó solo á las ocho de la noche para Buenaventura. Caminó toda la noche y al día siguiente en un carro de mano llegó á Buenaventura, que encontró en poder de soldadesca embriagada y cometiendo toda clase de excesos. Con peligro de su vida logró someterla y embarcarla esa misma tarde en el viejo. Pontón « Guayaquíl, » casco abandonado de un vapor de este nombre. A día siguiente continuó viaje á Panamá en el mismo Pontón, remolcado por Cañonera « Boyaca. » Las probabilidades eran de que el Pontón se hundiera y pereciera Reyes con todos sus compañeros ; el tiempo fué bueno y la Providencia permitió que la expedición llegara á Panamá cinco días después habiendo pasado los dos ultimos sin tomar agua.

Al anclar la expedicion en el Puerto de Panamá, recibió el General Reyes intimación de los Jefes americanos prohibiándole el desembarco de las fuerzas de su mando, alegando que estando Panamá ocupada por las fuerzas rebelles del General Rafael Aispuru y teniendo aviso de que

se intentaba incendiar á Panamá por los millares de bandidos de todas nacionalidades que debido á los trabajos del Canal había allí, la fuerza americana no podía permitir un combate en esa ciudad. La situación del General Reyes era terrible, por que la sed tenía á sus soldados en estado de desesperación: en lugar de contestar por escrito la intimación, tomó una canoa y se dirigió al puerto ocupado por la fuerza americana, en donde ntabaes el Almirante Jewet y el Coronel Mackelan. Reyes llevaba el mismo traje sucio y desgarrado con que había estado combatiendo por más de tres meses en el Cauca y Antioquia y su aspecto no debío ser el de un nombre civilizado. Al encontrarse con los Jefes americanos, el Almirante le proguntó, si hablaba inglés, á lo que Reyes contestó que no, aunque lo hablaba correctamente. Solicitó un intérprete que pidieron á Panamá y entonces oyó á los dos Jefes americanos hacer apreciaciones respecto de su aspecto salvaje y de que fuerzas de su mando no daban garantías de restablecer el orden en el Istmo, lo que los haría tomar posesion definitiva de él. A la llegada del intérprete, Reyes hizo decir á los Jefes americanos que estaba allí con fuerzas suficientes para dar garantías en el Istmo y que conforme á los tratados vigentes entre los Estados Unidos y Colombia, de 1846, las fuerzas americanas debían, desocuparlo y retirarse, y que la expedición hacía dos días que carecía de agua y estaba en estado desesperante. El Almirante contestó que sostenía su intimación de no dejarlo desembarcar en Panamá. Entonces Reyes le dijo en inglés que inmediatamente desembarcaría en el puerto y que combatiría con las fuerzas americanas y que protestaba contra este acto que violaba los tratados de 1846 cometiendo una injusticia atroz con Colombia. Sorprendido el Almirante de que Reyes no fuera lo que hacía

creer su vestido y su aspecto, de que hablara inglés y de que en este idioma defendiera enérgica y correctamente la soberania y derechos de Colombia, le tendió la mano, lo felicitó y convino en el desembarco de la expedición, que tuvo lugar pocas horas después en presencia de la fuerza americana, que le hizo honores militares.

El General Aizpuru ocupaba á Panamá con fuerza doble de la que llevaba Reyes y pidió á éste entregarse por medio de tratados y que le reconociera beligerancia. Reyes no se la concedió y le intimó que se entregara á discreción y así lo hizo.

Una vez ocupado Panamà, dos dias después asesinaron á diez soldados de los de Reyes y éste tuvo noticia de que se intentaba incendiar la ciudad.

Hizo un viaje de noche de Panamá á Colón, disfrazado de trabajador, deteniéndose en todas las estaciones á fin de darse cuenta exacta de la situación, y se convenció de que evidentemente se tenía el plan de incendiar á Panamá, y de que esta ciudad y su pequeña guarnición, que no pasaba de trescientos hombres, no podrían salvarse si no se hacía un castigo ejemplar en los incendiarios de Colón, de los cuales los dos más responsables eran un haitiano Pautricell y su compañero Cocobolo, que estaban presos á bordo de un buque de guerra americano que pretendía llevárselos á los Estados Unidos para juzgarlos alli. Reyes avisó por medío de una nota á los Jefes de Ejército revolucionario que estaban en Barranquilla, Generales Sergio Camargo y Felipe Pérez, que este acto no tenia carácter político y que lo imponía la dignidad y honra de Colombia; apesar de esto por muchos años se ha atacado á Reyes por él, se le ha hecho aparecer como sanguinario y se le ha hecho responsable de la muerte del Colombiano Prestan, quien fue juzgado y ejeculado en Colón por un

Consejo de Guerra del cual fue Fiscal el General Pedro Nell Ospina. Cuando esto sucedia Reyes estaba en Bogotá.

Reyes conferenció respecto de esta situación con el General Joaquín F. Vélez, su Secretario General : General Miguel Montoya, Jefe Civil de Panamá, y Generales Jaime Córdoba y Belisario Losada y les comunicó su resolución de seguir inmediatamente á Colón á exigir la entrega de los dos incendiarios extranjeros, levantar un proceso, juzgarlos por un Consejo de Guerra que se formaría conforme á la ley marcial vigente, y aplicarles la sentencia que este Consejo de Guerra dictara. Reyes marchó á Colón con una escolta de cincuenta hombres, comandada por el Coronel Brun, exigió y obtuvo la entrega de los dos incendiarios, nombró un Consejo de Guerra compuesto del General Ramón Ulloa, Coroneles Eloy Caicedo y Zabala y otros. Se tomaron declaraciones juradas á mas de cinco Cónsules extranjeros residentes en Colón quienes presenciaron el incendio, y todos afirmaron que habían visto à los citados Pautriceli y Cocobolo, el primero de los cuales había incendiado yá la ciudad de Jackmell, recorriendo las calles de Colón con teas empapadas en petróleo y regándo éste sobre los edificios para facilitar el incendio que redujo á cenizas la ciudad. El Consejo de Guerra por unanimidad condenó á los incendiaros á ser ahorcados sobre las ruinas de la casa municípal. La sentencia se ejecutó después de haber dado los auxilios espirituales á los condenados y en medio de una multitud hostil de millares de personas, con solo cincuenta soldados de la guarnición, que pudo haber sido anonadada por aquella multitud, si hubiera visto en ella algún signo de vacilación ó de debilidad.

Los corresponsales de « The Times. », « The New York

Herald » y de otros grandes diarios, dirigieron este cable: « *Justice is done.* » Se ha hecho justicia. También se había salvado el honor de Colombia.

Pocos días depués la escuadra y las fuerzas americanas de tierra desocuparon el Istmo que quedó bajo el mando de las autoridades Colombianas.

2° Al terminar la guerra de 1885 y cuando se reuniró en Bogotá la Junta de Delegatarios que dictó la Constitución de 1886, el General Reyes ocupó puesto en ella por el Cauca. En las actas de dicha corporación consta la actitud que Reyes tomó en defensa de Panamá y obtuvo que se le dejara en condición de Departamento aunque con ciertas restricciones.

3° A principios de 1903, cuando regresaba de México, el General Reyes pasó por Panamá y en vista de la opinión reinante tuvo la sospecha de que algo muy serio se tramaba para la separación de Panamá. Al llegar á Bogotá manifestó tales sospechas á los Senadores que entonces discutían el tratado Herran-Hay, excitándolos á hacer todo esfuerzo para prevenir tan inmenso mal : el estado de grande excitación que existía á consecuencia de la guerra que acababa de pasar y de las grandes desgracias que la patria había sufrido, no permitió que hubiera un criterio sereno y la desmembración de Colombia se efectuó.

4° El general Reyes á pesar de la seguridad de que la separación de Panamá era un hecho consumado, aceptó la ingrata misión de ir á Washington á defender el honor de la patria y sus intereses teniendo como Consejeros de ella á los Generales Jorge Holguín, Pedro Nell Ospina y al Dr. Lucas Caballero. El modo como lo hizo consta en la nota de agravios que dirigió al Gobierno americano, nota que ha merecido el elogio de los países latino americanos y

europeos y de la prensa universal. Cuando se convenció de que no se hacía justicia á Colombia y de que no se aceptaba el arbitraje que él había propuesto. se separó de Washington en donde se le respetó aun por los mismos miembros del Gobierno americano.

5° Desde que se hizo cargo de la Presidencia de la República el General Reyes y sus diversos Ministros de Relaciones Exteriores, señores Enrique Cortés, Dr, Clímaco Calderón, General Alfredo Vásquez Cobo y Doctor Francísco José Urrutia, han venido trabajando sin descanso por obtener de los Estados Unidos una reparación á los agravios é injusticias cometidos con Colombia, reparación que se ha obtenido con el Tratado que se firmó y y á cuya conclusión pudo llegarse no solamente por la justicia de nuestra causa, sino por el apoyo moral que debido á las consideraciones que se tienen al General Reyes y á la amistad personal de éste con la mayor parte de los Jefes de los Gobiernos de los países latino americanos, tales Gobiernos prestaron á nuestra Legación en Washington, por medio de sus Ministros Diplomáticos. Estos tratados han sido considerados como un triunfo de Colombia y en su celebración ha tomado gran parte nuestro Ministro en Washington, señor Don Enrique Cortés, quien durante más de tres años trabajó sin descanso y con grande habilidad hasta firmarlos como Ministro Plenipotenciario de Colombia y obtener que se aprobaran por los cuerpos Legislativos de los Estados Unidos y de Panamá. »

Cuando la declaración y actitud de los Estados Unidos hicieron creer á los que estudiaban el asunto de Panamá que la separación era irrevocable, no faltaron descontentos que en otras regiones trata-

ron de explotar ese ambiguo precedente. Donde más abiertamente cundió por unos días la idea separatista, fué en la región del Atrato, cuya situación excepcional, cuya riqueza imponderable, lo hacían objeto de codicia. Mediaba entre otras dificultades la especialísima de falta de comunicaciones con la Capital y la rivalidad con las comarcas del lado del Oriente. El General Reyes se hizo cargo de la delicadeza de la situación y atendió á ella con decretos que daban una organización especial á la Intendencia y más tarde la erigió en Departamento de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley sobre división territorial. Estas medidas y la atención especial dada á la Instrucción Pública, al mejoramiento de las vías de comunicación y á la defensa de las vastas posibilidades que ese suelo encierra, han tenido por consecuencia exaltar el sentimiento patrio en los habitantes de esa región, llamada, como el Egipto, á modificarse sustancialmente y á servir de campo de acción á una gran parte de los capitales y los brazos que en Europa solicitan digno empleo.

Cuando el Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Elihu Root vino en gira al Continente latino americano, el Gobierno del General Reyes que sabía tener un amigo del pueblo y del Gobierno de Colombia en la persona de aquel hombre de estado, arregló por medio de la Legación en Washington la llegada á Cartagena del señor Root para que conferenciara con el Ministro

de Relaciones Exteriores de Colombia sobre las posibilidades de llegar á un acuerdo entre Colombia, los Estados Unidos y Panamá, que pusiera término á la indefinida y delicada situación y eliminara los peligros que ella puede traer consigo si se prolonga por mucho tiempo. La conferencia se llevó á efecto y sirvió de base para los tratados que después se firmaron y cuya ratificación corresponde al Cuerpo Legislativo de Colombia.

El Gobierno tuvo por ventajosos para el país los Tratados celebrados en Wáshington por el señor Cortés. Ellos habían sido el resultado de gestiones prolongadas ante el Departamento de Estado, y el Ministro de Colombia que los firmaba, conocedor de nuestra historia diplomática y versado en la política exterior de los Estados Unidos, aseguraba que era lo más á que podría aspirarse en nuestras especiales circunstancias. Convencido el Gobierno de que ellos ponían término decorosamente à una situación difícil más llena de escollos cuanto más se prolongue, hizo publicar los tratados profusamente á fin de que el público se formara opinión sobre su conveniencia y convocó la Asamblea Nacional á fin de someterlos á su consideración.

Estando al estudio de esta alta Corporación y cuando yá la comisión nombrada tenía preparados los dos informes que habían de dar la mayoría y la minoría separadamente, algunas personas conocedoras de la delicadeza extrema del asunto, se asieron de la ocasión para hacerla servir á la pro-

paganda de principios políticos. Siempre que una cuestión, de suyo escabrosa como el reconocimiento de la soberanía de una Provincia rebelde, se com plica con la exposición de teorías políticas abstractas, debe tenerse por seguro que el resultado es ofuscar los ánimos, exacerbar las pasiones, comprometer el resultado de las mejores intenciones. No creemos que fuera mal intencionado el fin de los que promovieron la agitación; pero es visible que no se trataba solamente de evitar que los tratados se aprobasen. Sin necesidad de poner en duda la competencia de la Asamblea, han podido obrar sobre ella por medio de la prensa ó de la circular privada para evitar la aprobación del tratado. Pero de esta manera, el hecho aislado de la no aprobación, habría dejado solamente la huella de un fracaso diplomático, en el cual género yá cuenta varios casos la historia de las dos Américas. Ligada la cuestión de conveniencia á una estrictamente política ó de principio, estaba seguramente comprometida la vida del Estado. Sobre esta cuestión de competencia no cabe argumentar. Tratados sobre arreglos de límites fueron aprobados por la misma Asamblea Nacional en sesiones anteriores. Un tratado sobre el punto gravísimo de extradición fué aprobado en 1888 por el Consejo Nacional de Delegatarios. Este Consejo y la Convención de Rionegro señalaron los límites del territorio. La Asamblea Nacional usó de los mismos derechos que aquellas entidades legislativas y tuvo su origen

acaso en hechos menos discutibles. Se puso en duda la competencia de la Asamblea Nacional, á tiempo que en su seno se discutían los tratados y cuando era notorio que el Presidente solicitaba la opinión de los Gobernadores y de personas influyentes sobre la conveniencia de convocar al pueblo á elecciones para Representantes al Congreso. De aquí nacieron manifestaciones populares que hubieran podido tener graves consecuencias sin la prudente conducta de las autoridades. Los manifestantes solicitaban que dichos tratados fueran considerados por un Congreso de elección popular y aunque la Asamblea tenía derecho á aprobarlos ó improbarlos, aunque su carácter republicano y democrático estaba mejor cimentado que lo están de ordinario en Colombia los cuerpos de elección popular, en donde generalmente manda con poder absoluto un partido que le niega al otro obstinadamente los derechos políticos, el Gobierno resolvió, de acuerdo con ella, retirar los tratados de su consideración y someterlos á la del Congreso en sus próximas sesiones ordinarias.

En estos tratados se le reconocen á Colombia ventajas evidentes. Por ellos se obtiene á perpetuidad para la marina de Colombia el derecho á transitar por el Canal en las mismas condiciones que la de los Estados Unidos. Y mientras el Canal se abre, Colombia tiene derecho al libre tránsito, por el ferrocarril de Panamá, de la sal colombiana que pase del Atlántico al Pacífico. La apertura del Canal bajo estas

condiciones, le dará oportunidad á Colombia para afirmar la posición á que tiene derecho como República del Pacífico. Gran número de sus productos necesitan de esa vía para salir á los mercados del Exterior. Comarcas hoy inexplotadas se verán de un momento á otro solicitadas por la ola del comercio que se verterá sobre el Pacífico. Entonces se conocerán todas las posibilidades que encierra esa costa y que la falta de vías de comunicación en el interior y los fletes de la navegación en el Pacífico han hecho permanecer ocultas. Panamá, por su parte, reconoce parte de la deuda exterior colombiana y asegura el pago con la garantía de los Estados Unidos. Reconoce igualmente los derechos de los colombianos residentes en Panamá, colocados hoy en una situación ambigua.

El punto de los arreglos con Panamá, fué uno de los considerados por la Junta de los Comisionados del Comercio, la Agricultura y la Industria de los Departamentos en sus sesiones de 1906. Los miembros que allí representaban los intereses de nuestros dos litorales, pidieron al Gobierno, como directamente afectados por la situación anormal que crea la dilación en llegar á un arreglo, que procediera á celebrar tratados sobre el particular. Los documentos que en seguida se insertan sirven para ilustrar este asunto.

« Los suscritos Comisionados del Comercio, de la Agricultura y de la Industria de Nariño, Cauca, Antioquia, Bolívar, Atlántico y Magdalena, que son los Depar-

tamentos que tienen litoral sobre el Pacífico unos, y sobre el Atlántico otros, manifiestan al Gobierno la necesidad de definir pronto de manera honrosa y conveniente para Colombia las cuestiones pendientes con los Estados Unidos y con Panamá, y piden que esta proposición, que ha sido acordada con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, sea considerada por la Junta.

» C. Pineres—Oscar A. Noguera—Luciano Herrera. Ricardo Restrepo C.—Leonardo Tascón. »

Debe conocer también el país la contestación que dió el Sr. Dn. Enrique Cortés al informe de la minoría de la Comisión que tuvo estos tratados á su estudio, durante las sesiones de la Asamblea en 1909.

LOS TRATADOS
CON LOS ESTADOS UNIDOS Y PANAMA

Los tratados que como Representante de la República en Wáshington, he celebrado con los Estados Unidos y Panamá, firmados el 9 de Enero último, han despertado considerable oposición en el país. A tal punto ha llegado ella, que el Gobierno ha creido acertado y prudente, en deferencia á la opinión pública, el convocar el Congreso Nacional para que los tome en consideración. Sabia es esta medida, que permitirá el detenido estudio de ellos y hará que la decisión final sea tomada con premeditación y serenidad.

De las publicaciones que en contra de los Tratados se han dado á la prensa, y que han llegado á mi conoci-

miento, la mas autorizada y respetable ha sido el informe presentado sobre ellos por el Diputado á la Asamblea Nacional, honorable Señor Dr. Francisco de P. Mateus, en su informe como minoría de la comisión que aquel augusto cuerpo designó para su estudio, y que lleva fecha 8 de Marzo del corriente año. Aunque los argumentos allí aducidos se hallan superabundantemente contestados, tanto en el mensaje que al someter los Tratados á la Asamblea Nacional presentó Su Señoria el Dr. Francisço J. Urrutia, Ministro de Relaciones Exteriores, como en el informe de la mayoria de la comisión, me ha parecido que estaba en mi poder el ofrecer algunas observaciones complementarias, que ayudasen á ilustrar el juicio del país entero y del Congreso Nacional. Esto explica mi intervención en el asunto, la cual hago con conocimiento del Gobierno.

El Señor Dr. Mateus considera inaceptables los Tratados por varias circunstancias.

Primera: Porque se reconoce la independencia de la República de Panamá, reconocimiento que no debemos hacer.

Segunda: Porque se somete á arbitramento la fijación de una parte de los límites entre Colombia y Panamá.

Tercera: Porque (dice) se concede dominio de soberanía á los Estados Unidos en nuestros puertos.

Cuarta: Porque se abre la puerta á reclamaciones inadmisibles por Colombia.

Finalmente, el Señor Dr. Mateus propone que se someta á la Corte Suprema de los Estados Unidos una demanda por los daños y perjuicios que representan el despojo de nuestra riqueza en Panamá.

Analizaré someramente las cinco circunstancias anteriores, pero antes me permito llamar la atención al siguiente párrafo del informe:

« El Excmo. Sr. Presidente de la República, con honrado y patriótico interés, acredîtó una Legación en Washington, y ésta inició las negociaciones de que vais á ocuparos, que desgraciadamente no corresponden á los dedeseos patrióticos del Excmo. Sr. Presidente. »

Ignoro si el Señor Dr. Mateus tiene fuentes de información mas fehacientes que las que yo poseo, pero, tanto por la correspondencia oficial del ministerio con la legación, como por los documentos públicos ofrecidos á la Asamblea Nacional y al país por el Excmo. Señor Presidente de la República y por Su Señoría el Ministro de Relaciones Exteriores, se deduce clara, explícita y hasta encomiásticamente que el Ministro de Colombia en Wáshington signatario de los Tratados de 9 de Enero, *se ciñó* á los instrucciones recibidas y desempeñó su encargo á la plena satisfacción del Gobierno.

Primera objeción : Que no debemos reconocer la independencia de Panamá, tanto por las circunstancias que precedieron á ella y que la siguieron, cuanto porque ello seria sancionar el crímen del 3 de Noviembre de 1903 y renunciar á la reparación moral y á la indemnización pecuniaria de millones de dollars á que están obligados los Estados Unidos por habernos despojado de ingentes valores. Si el país opina como el Dr. Mateus, en esta primera objeción, evidentemente la negociación entera se derrumbará por la base.

No pretendo en manera alguna dotar de fuerza el punto de vista que tanto la República de los Estados Unidos como Panamá, puedan alegar en justificación de sus procedimientos. Pero sí llamo la atencíón á que esos procedimientos se han ofrecido al mundo en puntos de vista distintos á aquellos que nosotros abrigamos ; que Panamá para justificar su derecho á la independencia y que los

Estados Uninos para justificar sus procedimientos, han saltado á la arena delante del mundo entero; que por razon del poderío americano ó por cualquiera otra, la totalidad de este luctuoso drama, ha venido á cristalizarse en una sucesión de hechos cumplidos de tremendo carácter; que el mundo entero reconoce la independencia de Panamá y que los Estados Unidos se niegan rotundamente à tracer al debate en forma alguna la cuestión de su culpabilidad en los acontecimientos ocuridos.

En frente de éste, para nosotros sombrío cuadro de hechos cumplidos; en frente del perseverante empeño con que los Estados Unidos prosiguen la excavación del Canal que ha de ser la cúspide de su poderío; en frente del lisonjero porvenir que presiente Panamá; en frente de la expectativa de un desarrollo comercial extraordinario, una vez funcionando el Canal de Panamá; en frente de este cúmulo de incidentes á que contribuyen la riqueza y el poderío del mundo entero, en frente de él estamos nosotros, en el vórtice de la convulsión, pobres, en penosa situación económica y comercial y sin traer á la solución elemento alguno práctico, irritando nuestro estéril rencor, clamando venganza á una providencia sorda, y dejando crecer y crecer á nuestro alrededor este colosal octopus que cada dia llena más de admiración al Universo.

El Gobierno del Excmo. Señor General Reyes, al instruir á la Legación de Colombia en Wáshington para no proseguir reclamación alguna por daños y perjuicios contra los Estados Unidos y para reconocer la independencia de Panamá, si se podia hacer en términos honorables, me parece que ha demostrado clara visión del porvenir, que ha comprendido que nuestra política hoy debe ser la de mantener cordiales y amistosas relaciones con nuestros vecinos, cimentar y fortificar la buena voluntad respecto

de los países latino-americanos que hoy surge visiblemente en todos los ámbitos de los Estados Unidos, y ponernos en la corriente de los acontecimientos que puedan aparecer. Se engañan quienes crean que los Estados Unidos son una nación exclusivamente de mercaderes. Hay mucho para nosotros que podríamos aprovechar de ellos, no solo en la industria y el comercio, sino en la ciencia, en la ética, en la religíon, en la filosofia y en la literatura. Nuestro propósito debe ser cultivar sus relaciones como lo hacen Chile y el Perú y la Argentina y Méjico : todo á su gran provecho y progreso. En mi opinión la eventualidad de que los Estados Unidos vengan á indemnizarnos, no podría aparecer sino por algún extraordinario evento que hiciera de tal suerte evidente la mala fé de sus procedimientos, que se levantase una reacción en el interior de ellos y que los obligase á aquella solución. Nuestra extrema debilidad, el inmenso poderío de nuestro vecino y la decidida actitud que ha tomado, imposibilitan el que nuestros esfuerzos culminen en un arreglo semejante al de las reclamaciones de los Estados Unidos contra la Grand Bretaña por las depredaciones del « Alabama » en la guerra civil. Las circunstancias del caso y el poderío de la nación reclamante, hacen imposible el establecer la paridad de los dos casos.

El Dr. Mateus cita en apoyo de su opinión sobre que no debamos reconocer la independencia de Panamá, varios ejemplos, la oportunidad de los cuales no alcanzo á comprender. Uno de ellos que la independencia de Portugal y los Países Bajos no fué reconocida sino medio siglo despues de su independencia ; otro, que Inglaterra jamás reconoció los gobiernos que surgieron de la Revolución Francesa ; otro, que nuestra independencia no fué reconocida por España sino después de medio siglo. Estos

ejemplos son contraproducentes. Los cambios en el mapa europeo á causa de la guerra continental del siglo XVIII, no vinieron á solucionarse sino por el triunfo de la Santa Alianza. En cuanto al largo tiempo que tomaron las naciones agraviadas en reconocer la independencia del Portugal, Bélgica y las colonias hispano-americanas, ello seria á propósito si la dilación en el reconocimiento hubiere traído alguna ventaja material ó indemnización ó participación en las deudas primitivas en beneficio de las naciones desintegradas. El medio siglo que tardaron las naciones agraviadas en reconocer los hechos cumplidos no tuvo más efecto que irritar la mutua mala voluntad, que perder oportunidades valiosas de comercio, cambio de servicios y cordial amistad por muchos años, para terminar por donde se ha debido comenzar. Se dice que el necio acaba por donde empieza el cuerdo. Y esa es la verdad. Hoy se pretende reconocer los hechos cumplidos en un espíritu de buena política, de justicia y de benevolencia — por ello obtenemos una no pequeña parte de las obligaciones que gravan nuestro tesoro, solucionamos la cuestión de limites, que puede andando el tiempo tomar un carácter agudo y peligroso, y allanamos el camino para entrar en una política realmente americana, de que tienen que ser ineludibles factores los Estados Unidos, y en el desarrollo de la cual nosotros estamos interesados más que ninguna otra nación latina, por hallarnos en el vórtice mismo que habrá en lo porvenir de ser el eje de política hispano-americana, es decir, á la immediata vecindad del Canal de Panamá. Podremos es verdad dejar pasar una media centuria ó una centuria completa, en lamentos y quejas estériles, durante la cual solo Dios sabe lo que habrá de ocurrir, y al fin terminaremos como España y los Paìses Bajos por cantar la palinodia, sin más

ventaja que lágrimas derramadas en vano y odiosidades estérilmente enconadas.

Si el triste pasado fuese bastante á darme alguna autoridad, yo me atrevería á recordar que va ya para varios años que el problema de nuestras relaciones con los Estados Unidos ha sido objeto de mis observaciones delante del público. El año de 1899 publiqué un folleto «El peligro americano,» encaminado á detener la revolución que se veía venir. Mi objeto era desarrollar esta idea : «Nuestra proximidad á los Estados Unidos nos apareja peligros de desintegración, tanto por complicaciones internacionales, cuanto por el aliciente que tras de prolongado desórden interior, puede ofrecer á secciones del país la perspectiva de anexión á la Gran República, que les daria órden y progreso. Para desviar este peligro, el único preventivo es evitar las guerras civiles, las que ya se sabe, después de ochenta años de índependencia, que no son suficientes para curar nuestras dolencias políticas.»

El año de 1903, á propósito de la discusión sobre el Tratado Hay Herrán, hice varias publicaciones encaminadas á probar que, sin justificar los motivos, era un hecho inevitable que «al improbar esos Tratados íbamos á poner en inminente peligro la integridad nacional.»

«El peligro americano» no evitó la pavorosa convulsión interior que asoló y arruinó el país en tres años y medio de feroz contienda, que nos encontró desorganizados aún, exánimes y violentamente excitados en 1903, y que nos hizo rechazar el Tratado Hay Herrán perdiendo posición, influencia, riqueza y mirando desaperecer nuestra joya más preciada.

Todo lo hubiéramos podido evitar, pero no lo hicimos. Que el pasado nos sirva de lección para el porvenir.

Es mi bien sentada opinión, que he formado en los dos

años y medio que he pasado en los Estados Unidos como representante de Colombia, que los Tratados de 9 de Enero se negociaron y firmaron en época propicia; que corre hoy en todo el territorio de los Estados Unidos una onda de simpatía y de buena voluntad hacia las Repúblicas latinas. Que se comprenden en los Estados Unidos los motivos de susceptibilidad y desconfianza que animan y han animado el espíritu de la raza latina, y que existe vehemente deseo en todas las capas sociales de los Estados Unidos, de poner fin á esta situación y entrar en una via de cordial y sincera amistad con los países latinos. En este movimiento aparecen como apóstoles y guías, el eminente estadista Elihu Root, el director de la oficina de las Repúblicas americanas, John Barrett. Este movimiento es producto de múltiples elementos. Es comercial é industrial, porque cada día se palpa mas la importancia creciente de los 60 millones de habitantes que forman la raza latina en América; es de social simpatía, porque cada día se reconocen, se estiman y aprecian mejor los bellos y nobles rasgos de inteligencia y de carácter que distinguen á nuestra raza; es de ética y justicia, porque se reconoce que el pasado por parte del pueblo americano, está abierto á censuras; y es de política internacional, porque es posible que el porvenir traiga como factor en la historia de América la influencia de naciones asiáticas.

Pero de aquí á que los Estados Unidos consientan, después de la repetida exposición de su política respecto á nosotros, en comprar á costa de una confesión de culpabilidad, el adelanto de esta política hoy en pleno viento favorable, la distancia es inmensa.

Cuidado con halagarnos por esperanzas fantásticas como nos sucedió con el Tratado Hay Herrán. Preciso es no olvidar que el que dá pronto dá dos veces. Preciso es

también no olvidar que el momentum de cordialidad americana está secundado por la mayor parte de las naciones latinas, y que nuestra displicencia no sería decisivo factor en la política de nuestras hermanas.

Segunda objeción : El arbitramento sobre la línea fina de Altos de Aspave al Pacífico.

Dice el artículo IX del Tratado con Panamá :

« Es convenido entre las Altas Partes Contratantes y así se declara, que la línea divisoria entre la República de Panamá y la República de Colombia, será como sigue :

» Partiendo del cabo Tiburón en el Atlántico á las Cabeceras del Rio de la Miel y siguiendo la cordillera por el Cerro de Candi á la sierra de Chugargún y la de Malí á bajar por los cerros de Nique á los altos de Aspavé y de allí en dirección al Pacifico hasta aquel punto y por aquella linea que se determine por el Tribunal de Arbitramento que más adelante se establece, debiendo conformarse la determinación de dicha línea á la decisión del Tribunal de Arbitramento de que más adelante se trata.

» En cuanto al territorio que se somete á arbitramento (la región de Juradó), es entendido que los límites y la adjudicación de ella á cualquiera de las Repúblicas de Panamá ó de Colombia, se fijarán por la determinación de la línea antedicha que hará el citado Tribunal de Arbitramento, el cual Tribunal resolverá, tanto sobre el título de propiedad y sus límites precisos, como sobre el derecho de soberanía sobre ella que se discute entre las dos Partes Contratantes, y la determinación del Tribunal se considerará definitivamente establecida por arbitramento, conforme á las siguientes formalidades :

» Se creará un Tribunal de Arbitramento que investigue y determine todas las cuestiones de hecho y de derecho respecto á los derechos de las Altas Partes Contra-

tantes à ó en todo el territorio de la arriba mencionada región de Juradó.

» El Tribunal se compondrá de tres miembros; la República de Panamá nombrará un miembro, la República de Colombia nombrará un miembro, los cuales serán nombrados dentro de los tres meses después del Canje de las ratificaciones de este Tratado, y los dos miembros del Tribunal así nombrado, conjuntamente, nombrarán el tercero, ó en caso de que no logren ponerse de acuerdo dentro de los tres meses después del nombramiento del último de ellos, y á solicitud del Presidente de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, el tercer miembro del Tribunal será nombrado por el Presidente de la República de Cuba.

» El Tribunal celebrará sus sesiones, » etc., etc.

El Señor Dr. Mateus observa lo siguiente á propósito de este artículo, después de citar la línea de límites establecida por la ley de 9 de Junio de 1855:

» Por el artículo 5° de la Constitución de Rionegro se dispuso que los límites de los Estados Unidos, creados por leyes anteriores ó actos constitucionales, no pudieran variarse sin el consentimiento de los mismos Estados, y por el artículo 4° de la Constitución de 1886 los Departementos reemplazaron á los Estados, conservando los limites que estos tenían antes. No hay, en consecuencia, cuestión alguna de limites con Panamá, y sin embargo en el artículo IX del Tratado se establece un Tribunal de Arbitros *para fijar la línea de demarcactón del territorio que separe el que corresponde á cada una de las partes, comprendidas en el fallo arbitral*, debiendo respecto de la región de Juradó resolver á cual de ellas pertenece en propiedad y soberanía [1].

[1] **Las líneas en letra cursiva son una maliciosa é inexacta des-**

« No estando determinados los límites de esta región, los árbitros pueden fijarlos hasta la Bahía de Cupica, en el Pacífico, extremo sur del Canal del Atrato, y anular así esta vía interoceánica, que puede ser en lo por venir fuente de riqueza para Colombia.

» Para constituir el Tribunal la República nombrará un árbitro, Panamá otro, y si éstos no se pusieren de acuerdo en un tercero—y es claro que este acuerdo nunca tendrá lugar,—el tercer miembro del Tribunal será nombrado por el Presidente de la República de Cuba, ó lo que es lo mismo, por el Gobierno de los Estados Unidos, de modo que el Tribunal es innecesario, porque quedando en él Colombia sin defensa, de hecho se entrega la región de Juradó á Panamá. »

Tres aserciones á cual mas insostenibles contienen los párrafos citados :

1.—Que no hay cuestión de límites con Panamá.

2.—Que la región de Juradó puede fijarse hasta la Bahía de Cupica extremo sur del Canal del Atrato.

3.—Que si Cuba nombrase el tercer árbitro la decisión sería la que dictasen los Estados Unidos, es decir en favor de las pretensiones de Panamà.

Primero : Si estuviese Colombia tratando con Colombia, es claro que no habria cuestión de límites, pero como se negocia con un tercero, es evidente que se necesita un acuerdo; al no llegarse á este acuerdo, aparece la diferencia sin remedio. Tan es evidente que hay cuestión de límites, que es ella la que ha causado más graves y tormentosos debates en las negociaciones. La correspondencia y las deliberaciones llevadas á cabo por parte de Panamá para dilucidar la cuestión de límites, llenaría varios volú-

cripción del arbitramento convenido; basta leer el artículo IX para convencerce de esto.

menes. El asunto se trató en los años de 1906 y 1907, estando presente Mr. Buchanan, representante del Gobierno americano. Panamá por su parte, por medio de su hábil apoderado Mr. Cromwell, sostuvo á capa y espada que los límites á que tenia derecho su mandante era la línea fijada por un decreto del General Mosquera del año de 1847, sobre la demarcación del Territorio del Darién, ó sea—por el Este el Rio Atrato desde su desembocadura hasta su confluencia con el Napipí; por el Sur, este Rio en toda su extensión una línea recta desde su origen hasta la Bahía de « Cupica. »

Se vé, pues, que la diferencia no podia ser mas considerable. Mi objetivo en ese largo espacio de tiempo fué el de lograr que el Gobierno americano reconociese que la linea de límites, ó sea lo mismo, la limitación de su protectorado en favor de Panamá, era la demarcada por la ley de 9 de Junio de 1855 y que Colombia estaba dispuesta á aceptar. No perdí las esperanzas de lograrlo y en tal camino rechacé las varias propuestas de Panamá para someter la cuestión general de límites á una decisión arbitral. En mi opinión si aquel reconocimiento se obtenía, nuestra posición se haría notablemente más fuerte y aún se tuvo en mira dejar en silencio la cuestión de límites, que estaria prácticamente definida por la declaración americana. Mi idea era que si los Estados Unidos reconocían nuestros límites, quedaríamos en libertad de ocupar á Juradó, sin temor de oposición por parte de ellos y esperando que al dar este paso la cuestión provocaría una crísis, que haría irresistible el acuerdo en alguna especie de entendimiento sobre límites.

Por fin en el mes de Agosto de 1907, después de una larga conferencia con Mr. Root en Nueva York, obtuve su promesa de que me escribiría una carta en ese sentido.

Así sucedió en efecto, habiendo recibido dicha carta el 26 de Agosto de 1907 y que dice así :

« Mi estimado Señor Cortés :

« Tengo el honor de acusar recibo de su carta fechada el 18 del corriente, en la cual Ud. describe lo substancial de lo ocurido en la entrevista que tuvimos en el Hotel Gotham en Nueva York el 16 del corriente mes, sobre la descripción de la línea de límites con Panamá, segun aparece de la ley de Nueva Granada de 9 de Junio de 1855, y en cuya carta Ud. solicita una exposición de parte de los Estados Unidos respecto á su punto de vista en lo relativo á la línea de límites entre Colombia y Panamá, todo de acuerdo con la manifestación verbal que yo le hice en nuestra entrevista.

» La relación que Ud. hace de lo ocurrido en la entrevista, se halla enteramente de acuerdo con mis recuerdos y vengo por la presente á confirmar lo que dije á Ud. verbalmente, á saber que la opinión de los Estados Unidos es que la línea de límites entre Colombia y Panamá es la que aparece descrita en la ley de Nueva Granada arriba mencionada de fecha 9 de Junio de 1855.

» Esta es la misma opinión que originalmente se formó Mr. Buchanan y con la cual estoy de acuerdo, después de haber examinado cuidadosamente los varios documentos que se han tenido en cuenta en las recientes negociaciones, los cuales no me parece que justifiquen cambio alguno de aquella opinión, la cual puede Ud. considerar como la madura y definitiva posición del Gobierno de los Estados Unidos.

» Me repito de Ud., mi estimado Sr, Cortés,

» etc., etc.,

» (Firmado) ELIHU ROOT. »

Imposible desconocer la importancia de esta carta que define la posición de los Estados Unidos en punto á nuestros límites y que desde luego les ata las manos para intervenir en modo alguno en la cuestión de límites· Pero es evidente que por importante que sea, ella no lo puede ser tanto como un Tratado entre las dos partes interesadas que defina perpetuamente la diferencia. La declaración americana puede en algún evento abrogarse por la rama ejecutiva del Gobierno que la dictó, ó puede cambiarse por superior decisión del Senado. Estas dos posibilidades desaparecen al definir la línea de límites en un Tratado directo con Panamá. Por esta razón yo no abandoné la idea de llegar á este resultado. Pareciome que la ocasión sería la de ocupar á Juradó, lo que podríamos hacer sin temor de intervención americana. Tomado este acto de presencia, la cuestión tendría que llevarse á una crísis, tocando con el cauterio lo vivo de la llaga; este vivo de la llaga es *Juradó*, punto de sentimental y obstinado interés por parte de Panamá y respecto del cual su representante ha sostenido intensamente que « los derechos de Panamá á ese respecto no se hallan incluídos en la disputa general sobre límites entre Colombia y Panamá, considerando ésta que independientemente de aquella cuestión de límites, no hay argumento alguno razonable que milite contra lo irrecusable de su derecho á la posesión de Juradó » (nota del Señor Arango al Departamento de Estado de 13 de Abril de 1908).

En efecto en Marzo de 1908 el Gobierno colombiano ordenó la ocupación de Juradó.

La situación creada por este acto del Gobierno colombiano en lo relativo á la actitud de Panamá se halla bien descrita en los siguientes párrafos tomados de la memo-

ria presentada por el Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá á la Asamblea Nacional en 1908.

« RELACIONES DIPLOMATICAS

» Con todas las Naciones que han reconocido la República de Panamá ha seguido ésta cultivando las más cordiales relaciones de amistad como lo veréis en el curso de este Informe. Con la República de Colombia se han adelantado importantes y laboriosas negociaciones para un tratado de amistad y para el arreglo de las cuestiones surgidas de nuestra separación. Estas negociaciones llegaron en Agosto del año próximo pasado hasta la firma de un protocolo que aún permanece bajo reserva diplomática; pero desgraciadamente al ser discutido el tratado respectivo, surgió el incidente relacionado con los límites de las dos Repúblicas y la subsiguiente ocupación de Juradó por fuerzas colombianas, incidente este que ocasionó la paralización de la gestión principal.

» En vista de la gravedad de estos sucesos, el Gobierno creyó conveniente calmar la ansiedad pública y para situar la cuestión en el punto elevado y sereno que las circunstancias indicaban, dar cuenta de ellos á la Nación, lo que hizo por medio de sus representantes más autorizados residentes en esta capital, quienes fueron convocados para una reunión en el Palacio Presidencial.

» En el acta de esta reunión, que tuvo lugar el día 3 de Abril del presente año, halláreis los detalles concernientes á este asunto y claramente expuesta la actitud de esta Cancillería.

» Como consecuencia de lo acordado en esta reunión, el 4 de Abril citado, este Despacho impartió órdenes á nuestra Legación en Wáshington para suspender toda comunicación oficial con el Ministro de Colombia y para de-

mandar formalmente del Gobierno de los Estados Unidos el cumplimiento de la garantía del mantenimiento de nuestra independencia conforme á la obligación que contrajeron para con la República de Panamá al tenor del artículo primero del Tratado Hay-Buneau-Varilla. En sustancia los fundamentos de esta demanda los hacía depender mi antecesor de la siguiente argumentación.

. . . . . .

» Si no fuere porque la marcada deferencia que el Secretario Root ha demostrado hacía Colombia, en carta semi-oficial al Minisrro Cortés, en la cual se pronuncia en contra nuestra, sin habernos oído, esta Cancillería no tendría el menor recelo de la actitud que tomarán los Estados Unidos ante la demanda nuestra ; pero como quiera que esta desfavorable circunstancia es evidente, debo encarecer á Vuecencia revista su demanda de toda la fuerza de argumentación y seriedad que demanda el caso.

» Hecha la gestión correspondiente por nuestro Ministro en Wáshington, quien fué autorizado para proponer el arbitraje como medio de resolver la dificultad, el Departamento de Estado contestó que el Gobierno de los Estados Unidos no consideraba llegado el caso de hacer efectiva la garantía de la independencia de Panamá, consignada en el artículo 1° del Tratado de 18 de Noviembre de 1903, porque no puede considerarse del tenor del citado artículo[1] :

» Que los Estados Unidos tengan la obligación de apoyar la opinión sostenida por el Gobierno de Panamá en cualesquiera controversias que ella pueda tener con otras naciones, con indiferencia de la opinión de los Estados Unidos sobre el derecho ó sinrazón de tales controversias

[1] Lo que sigue son párrafos de la nota americana al representante de Panamá.

y sin tener ningun control sobre la acción que sería conveniente ó deseable para el propósito de efectuar alguna transacción ó un convenio diplomático de tales cuestiones. Es posible que muchas consecuencias ofensivas y perjudiciales puedan resultar en el camino que adopte Panamá en sus negocios internacionales, pero hasta tanto estas consecuencias no hagan temer la sujeción á otro poder y por tanto amenacen su independencia, la obligación de los Estados Unidos, de acuerdo con la citada garantía, no parecerá requerir acción.

» Aún sin ser constreñido por la obligación de esa garantía es, sin embargo, el mayor deseo de los Estados Unidos fomentar por su influencia y su acción en todas las maneras posibles la prosperidnd y el engrandecimiento de la República de Panamá y mientras en las cuestiones de límites que existan entre Panamá y Colombia, por una parte, y entre Panamá y Costa Rica, por otra, no surjan francamente puntos que envuelvan algun daño para la independencia de Panamá, el Gobierno de los Estados Unidos prestará con gusto sus buenos oficios si ellos pueden ser utilizados, respecto del arreglo de esas controversias.

» Con especial referencia al *pequeño territorio* incluído dentro de la denominación de Juradó, este Gobierno ha estado inclinado á creer que los verdaderos límites entre Panamá y Colombia son los que están escritos en la ley de la Nueva Granada de 9 de Junio de 1855. En una Nota al Señor Cortés, escrita por mí el 26 de Agosto último (copia de la cual fué trasmitida á la Legación de Ud. con mi carta personal de 17 de Febrero último) expuse que esta fué la creencia expuesta primeramente por el Señor Buchanan y sustentada por mí mismo y que un cuidadoso exámen de los varios documentos que habían sido aduci-

dos durante las recientes negociaciones no habían perecido suministrar ningun fundamento justo para un cambio de tal creencia que él (el Señor Cortés) puede considerar coma la juiciosa y definitiva opinión de los Estados Unidos.

» Esto así, el derecho sobre Juradó parece depender de la posición del pueblo y su jurisdicción con referencia á la línea de 1855.

» En vista de la carta del Señor Arango, de 13 de Abril de 1908, de que los derechos de Panamá sobre la aldea de Juradó y sus límites jurisdiccionales descansan sobre hechos y consideraciones que no están comprendidos en la disputa entre Colombia y Panamá sobre la línea de los límites en general, el Gobierno de los Estados Unidos ha estado justificado ya al hacer uso de sus buenos oficios con el Gobierno de Colombia en el sentido de sugerir un arbitramento. Antes los Estados Unidos no tuvieron autoridad alguna para comprometer á Panamá en la cuestión y naturalmente ni obtuvo ni estaba autorizado para recibir una respuesta terminante y que creara una obligación de parte del Gobierno de Colombia; sin embargo, este Gobierno está satisfecho, por las comunicaciones verbales que ha cruzado sobre el asunto, de que el Gobierno de Colombia estaría dispuesto á entrar en un arbitraje relativo al título sobre Juradó, siempre que la línea general de límites entre los dos países, excepto en lo referente á Juradó, sea aceptada tal como está descrita en la ley de 1855. Si el Gobierno de Panamá desea eso el Gobierno de los Estados Unidos procederá á adelantar el ejercicio de sus buenos oficios en esta forma; el Gobierno de los Estados Unidos será muy feliz de hacerlo así.

» Esta declaración lleva fecha 14 de Mayo, y al mismo tiempo estaba en viaje de regreso para los Estados Unidos

el Secretario de Guerra de dicha Nación, Honorable William Howard Taft, después de las conferencias que celebró en esta ciudad dicho alto funcionario con mi antecesor y nuestro Ministro en Wáshington, Señor Arango, con el Concurso del Consejero Legal de la Legación, Doctor William Nelson Cromwell.

» En esta conferencias fué tratado el asunto Juradó, no solo verbalmente, sino con la presentación de una exposición documentada y debidamente traducida al inglés, en que se dilucidaba la cuestión de nuestros derechos sobre la línea general de límites con Colombia que reclama Panamá y nuestros derechos jurisdiccionales sobre Juradó, en particular, de una manera extensa y al parecer concluyente.

» Esto no obstante no me es posible anunciaros ningun cambio en la situación debido á que segun informó nuestro Ministro en Estados Unidos en nota de fecha 23 de Junio pasado, ocurrió á la oficina del Honorable Secretario Root con el objeto de acordar algo acerca de varios asuntos, entre ellos principalmente el de Juradó, y la contestación que obtuvo fué « que al regreso del Secretario Taft y en vista de como había éste juzgado las cosas aquí, habían creído conveniente no hacer nada sino hasta después de las elecciones, y por lo tanto no había objeto en gestionar nada ahora.

» Hay que esperar, pues, á que llegue la época fijada por el Secretario de Estado. para reanudar nuestras gestiones, para lo cual ya ha impartido mi antecesor á la Legación en Wáshington muy prudentes y acertadas instrucciones. »

Hasta aquí los párrafos de la memoria.

Por la lectura de lo anterior se comprenderá que la actitud de los Estados Unidos respecto de nosotros, en vez de ser hostil y agresiva, ha sido amistosa y justa; que su actitud en cuanto á no mezclarse en la decisión de los límites es perfectamente clara y definida. Se verá además por ellos cómo lo relativo á la posesión de la « Región de Juradó » está clara y concretamente expresada, lo cual tendrá que pesar en la demarcación del territorio en disputa, llegado el caso de un arbitramento.

Incluso aquí un plano de la parte del territorio del Istmo que comprende la diferencia de límites, apareciendo allí bien clara la línea de límites de la Ley de 9 de Junio de 1855 que reconocieron los Estados Unidos; la extensión de la línea que reconoce Panamá en el Tratado y que comprende las nueve décimas partes de la línea total, libertando de toda posterior diferencia toda la inmensa hoya del Atrato, desde su desembocadura hasta una distancia de 20 millas, más ó menos, del Pacífico, ó sea la línea desde los altos de Aspave; aparece también la línea materia del arbitramento y la línea total de límites que reclamaba Panamá originalmente.

Segun la memoria del Señor Alfaro las negociaciones quedaron suspendidas hasta después de las elecciones de Presidente de Pannmá y en el punto en que la Legación de Colombia se hallaba dispuesta á someter á arbitramento lo relativo à la posesión de Juradó por si solo con tal de que Panamá aceptase la línea de la ley de 1855, desde el cabo Tiburon en el Atlántico hasta los altos de Aspave, distancia de 15 á 20 millas del Pacifico. Acepté esta transacción porque me pareció que á trueque de que se reconociese la inmensa línea de Tiburón á Aspave, valía la pena correr el riesgo de un arbitramento sobre la dirección de la incierta línea de Aspave al Pacífico. Ase-

gurar contra toda eventualidad la inmensa y rica hoya del Atrato, valía la pena en mi opinión de correr el riesgo de perder unas cuantas millas de tierra desierta y de poca importancia hacia el Pacífico. Visto el empeño de Panamá en no ceder á Juradó y visto el peligro de no firmar el Tratado, acepté lo que consideré ventajosa transacción.

Teme el Dr. Mateus que lo que se llama en el Tratado la « Región de Juradó » puede llevarse hasta la Bahia de Cupica, extremo sur del Canal del Atrato.

Puedo calmar los temores del honorable diputado. Por los términos del artículo IX es entendido que la línea que se fije de altos de Aspave será *en dirección* al Pacífico, y se refiere á la región de Juradó. Esta expresión no puede en buena lógica aplicarse á una extensión indefinida de territorio que se halla á gran distancia del pequeño caserio de Juradó, que parece tiene un centenar de habitantes. Región, es término limitado, de significado gramatical y no político ó geográfico. Realmente la disputa, en vista de estos antecedentes, se refiere á Juradó, pero se puso Región de Juradó, para dar mayor amplitud á la demarcación, caso de que ocurriesen argumentos que la justificasen en espíritu de justicia. *Región de Juradó*, no puede extenderse á mucha distancia de este pequeño caserío que formaba el eje de la disputa. En suma el Señor Arosemena, representante de Panamá, manifestó al firmarse el Tratado que en la expresión, *Región de Juradó*, el entendía una extensión limitada al lado de Colombia por el curso del río del mismo nombre, y este testimonio se aducirá llegado el caso si hubiere necesidad.

Mas no debemos perder de vista que no se trata de que vamos á *perder* territorio á todo trance, pues nuestra actitud en el arbitramento es nuestro derecho á la línea que nos han reconocido los Estados Unidos, pero en la cual

hay que fijar siempre la dirección de la línea de Aspave al Pacífico, entre Cocalito y la Ardita. Cualquiera que sea la extensión que encarne la disputa, el temor de que pueda intervenir con la salida al Pacifico de un canal interoceánico, me parece perfectamente imaginario. La excavación de un canal interoceánico por la hoya del Atrato es perfectamente imposible en considerable espacio de tiempo. Primero, porque los Estados Unidos no lo permitirían. El canal que se está excavando á tan tremendo costo y trabajo, es una empresa de carácter exclusívamente extratégico, encaminado à enlazar sus posesiones de ambos mares y su comunicación con el Oriente y el Occidente del Universo. Permitir la excavación de un canal contiguo, que no estuviera bajo su control, sería nulificar por entero el carácter extratégico del Canal de Panamá. Desde luego la declaración del Presidente Hayes no deja duda á este respecto. Al Tio Samuel se le atribuyen toda especie de malicia y de marrullas. Tan solo el deseo de hostilizar al Gobierno del general Reyes puede hacer aparecer al pueblo americano delante del nuéstro, dotado de tan sublime candidez. Segundo, porque el costo de un canal por el Atrato sería enormemente superior (como los estudios lo han demostrado) al de Nicaragua, que pudiera ponérsele en competencia. Tercero, porque no habrá nación europea ni grupo de naciones que se embarcase en tan peligrosa empresa. Esta actitud se hizo patente antes del fracaso de la Compañía nueva de Canal de Panamá, cuando el ingeniero Buneau Varilla recorrió todas las Cortes Europeas buscando ayuda y cooperación para la bamboleante empresa, obteniendo unánimemente la misma respuesta: « imposible mezclarnos en un asunto que pudiera acarrear complicaciones con los Estados Unidos. » Cuarto, porque sería imposible, aún caso de que los Estados Unidos lo

permitieran, el que se obtuviera el capital necesario en Europa para una empresa de carácter comercial, visto que la competencia que le haría el Canal de Panamá sería irresistible por cuanto á que ésta, que no tiene carácter comercial, podría ofrecer al comercio condiciones y términos inaccesibles para su rival y que lo arruinarían.

Se han circulado en Colombia rumores que han merecido crédito sobre que bajo los auspicios de la Sociedad Geográfica de Lóndres se están haciendo estudios para un canal por el Atrato y que se organiza en Lóndres una sociedad ó sindicato para tal objeto. Todo esto es pura invención y fantasía. Para averiguar la verdad le escribí al bien conocido explorador é industrial, Coronel George Earl Church, Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Geográfica de Lóndres, quien me contestó en los términos siguientes:

« 216, Cromwell Road,
» Lóndres, Marzo 26 de 1909.

» Mi querido Señor Cortés,

» En respuesta á su atenta carta de 14 del corriente relativa á lo que han publicado varios diarios que el Presidente de la Real Sociedad Geográfica favorece un proyecto de canal interoceánico por el Atrato, que rivalice al de Panamá, le diré que la idea es tan absurda que realmente no vale la pena de contradecirla. Ni el anterior ni el actual Presidente de la Sociedad han pensado jamás en semejante cosa ni siquiera se han ocupado incidentalmente de tal proyecto.

» Puede Ud. hacer el uso que crea conveniente de esta carta.

» De Ud. affmo amigo,

» (Firmado) GEORGE EARL CHURCH,

» *Miembro del Consejo Directivo de la R. S. G.* »

Desbaratada pues la pretendida importancia de la hoya del Atrato como vía para un canal, le resta solo la muy importante que tiene por su topografía y riqueza de suelo. En este camino, el Tratado de 9 de Enero con Panamá salva y garantiza contra toda eventualidad la hoya mencionada por el reconocimiento de límites que comprende las nueve décimas partes de su extensión en línea paralela al curso del Atrato. Si hubiera peligro alguno, el Tratado lo conjura, mientras que al no firmarse él, quedará dicha línea en absoluta incertidumbre con Panamá y en cierto grado de ella con los Estados Unidos, por lo que arriba he mencionado.

Asegura el Dr. Mateus que la decisión arbitral será la que dicten los Estados Unidos, por cuanto á que el árbitro nombrado por Cuba, si hubiere lugar á ello, lo que así pasará en opinión del Dr. Mateus, hará lo que dispongan los Estados Unidos.

Lo anterior implica que los Estados Unidos tienen interés y ejercerán su influencia sin contemplaciones para que la línea de límites al lado del Pacífico sea lo mas favorable posible para Panamá. Implica además que Cuba será un maniquí sin conciencia ni raciocinio, al mandato y disposición de los Estados Unidos.

Desde luego el Dr. Mateus no alega razón alguna para sus afirmaciones. Pero como obras son amores y no buenas razones, veamos la verdad de los hechos. Si los Estados Unidos tienen interés y deseo de perjudicarnos ó de favorecer á Panamá en la pequeña región de Juradó, es evidente que tambien los habrán tenido de igual naturaleza y con mayor razón, en lo relativo á todo el resto de la línea que cubre la extensa é importante regíon del Rio Atrato.

Si tal es la situación, cómo y por qué se explica el que

los Estados Unidos, en vez de favorecer á Panamá en sus pretensiones sobre límites, han reconocido toda la línea de nuestra ley de 9 de Junio de 1855, dejándonos en libertad de ocupar á Juradó, rehusando su protección á Panamá y declarando que no tienen porqué mezclarse en disputas internacionales de Panamá, á menos que se amenace su independencia?

¿Qué explicación humana y racional tiene este procedimiento, como no sea la que yo le doy, á saber que los Estados Unidos no tienen interés ni deseo ni pretenden mezclarse en la demarcación de la línea de Juradó sobre la cual ya han trazado su manifestación que es favorable á las ideas de Colombia? Me parece que todo ésto es tan claro como la luz del Sol. Pero hay criterios de antemano prevenidos, para quienes la suspicacia á todo trance es equivalente á penetración y agudeza de ingenio.

Esta cuestión del arbitramento la consideré de poca importancia; la juzgué como un procedimiento sencillo, de buena fé, conciliador y deferente y concedí en mi mente tanto á los Estados Unidos como á Panamá el mismo espíritu de justicia, deferencia y conciliación que animó y ha animado al Gobierno colombiano.

Yo no he visto sombras de mala fé ó de « arrière-pensée » y me complazco en creer que todos hemos procedido de buena fé y de manera honorable.

En cuanto á la intervención del Gobierno de Cuba como designador del tercer árbitro y á la probable decisión del tribunal, debo decir que la selección de dicho Gobierno, que acepté al rechazarse varios de una y otra parte, me pareció honorable y discreta. Si algo pudiese haber en el ánimo de aquella simpática é interesante nación respecto de nosotros, serían lazos de amistad y gratitud.

Al aceptar á Cuba recordé que ella mereció las primeras miradas del Libertador Bolívar al terminar su tarea libertadora en el continente y que tuvo el proyecto de invadirla y libertarla, lo que hubiera hecho sino hubiera encontrado oposición internacional; recordé que sangre de Colombianos ha regado los campos de Cuba en la campaña de insurrección, la mayor parte caucanos, entre ellos el gallardo N. Conto y Aurelio Rosas. Recordé el entusiasmo con que fueron recibidos en Colombia y los no pequeños auxilios que recibieron en dinero los dos Generales Quesada cuando buscaron ayuda en nuestro suelo.

A un gobierno tan honorable como el del General Gómez no se le puede acusar sin intemperancia de juicio de una sumisión ciega en cuestiones de honra y dignidad internacionales, caso de que los Estados Unidos exigiesen, lo que no creo, una ciega capitulación con la justicia.

Tercera objeción: Que el articulo VI del Tratado con los Estados Unidos concede á estos el uso de soberanía sobre nuestros puertos á tal punto que los Estados Unidos pueden construir fortificaciones en ellos y establecer estaciones carboníferas.

De dónde se pueda deducir tal resultado, es simplemente sorprendente.

Dice así el artículo VI:

« La República de Colombia concede á los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la República que estén abiertos al comercio, como lugares de refugio para cualesquiera buques que estén empleados en la empresa del Canal, y para todos los buques en desgracia que pasen ó se dirijan al Canal y que busquen abrigo ó anclaje en dichos puertos, quedando este permiso sujeto en tiempo de guerra á las leyes de neutralidad que sean apli-

cables al caso. Tales buques estarán exentos de todo pago por derecho de anclaje ó tonelaje á la República de Colombia, »

Se vé claramente que lo que se concede es aquello mismo que las leyes internacionales reconocen, á saber el uso como lugar *de refugio*, sujeto este permiso á las leyes de neutralidad en tiempo de guerra. De dónde, el uso *como refugio* de un puerto, es decir en caso de desgracia ó peligro pueda llevar al establecimiento de fortificaciones ó carboneras, es superior á toda humana interpretación. Y si es así también se podría alegar que igual derecho se reconoce á todas las naciones cuyos buques se dirijan al Canal á quienes también se les concede igual derecho. La verdad es que este artículo se insertó como explicación ó fundamento de la exención de derechos de anclaje y tonelaje.

Por lo demás es conveniente informar al público que sobre el alcance de este artículo se han cambiado notas, tanto entre el Departamento de Estado y la Legación de Colombia en Wáshington como entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y la Legación Americana en Bogotá, que ponen el punto fuera de toda posible duda y salvan por entero los derechos de soberanía nacional.

Cuarta objeción : El articulo IV del Tratado con Panamá que reconoce el derecho mutuo de los individuos para presentar reclamaciones contra el Gobierno de la otra nación. Este derecho no se podia negar, pero se puso la limitación á las demandas que pudieren presentarse y que no estuvieren apoyadas por leyes vigentes el 3 de Noviembre de 1903. Se comprende desde luego que abrir la puerta de un Tribunal no implica el reconocimiento de la demanda, la cual tendrá que sujetarse á los trámites de

legalidad vigentes en la nación demandada y á los derechos de justicia universales.

Lo que se ha reconocido es un principio, no una reclamación cualquiera. Con ó sin Tratado, ninguna nación puede cerrar de antemano las puertas de sus tribunales de justicia.

En cuanto á la determinación que aconseja el Dr. Mateus de someter el punto relativo á nuestro derecho á indemnización, á la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos, me parece singularmente peregrina y nueva. Someter al adversario la resolución de un punto litigioso con él, causaria sorpresa en el mundo diplomático. ¿Qué dirían Chile y Perú si se les propusiera una solución idéntica en su caso? Desde luego es imposible rendir un más alto homenaje á su adversario que someter á su criterio la solución del pleito.

Lo que me admira en este caso, es que sea la misma pluma que tan alta idea manifiesta sobre la honorabilidad de los Estados Unidos, la que haya trazado aquellas líneas de tan extrema suspicacia referentes á la intervención de los Estados Unidos en la decisión del arbitramento sobre Juradó y otros puntos en que abunda la mala voluntad. Los dos opuestos conceptos no se compaginan muy bien.

En su afan de encontrar motivo de censura en los Tratados, el Dr. Mateus no aprueba que se reciban en dinero los dos millones y medio que nos pagará Panamá por su participación en las deudas : preferiría que Panamá amortizase bonos colombianos ó se entendise directamente con los acreedores. Hasta dónde le convenga á una nación prestadora de dinero en el mercado, el que su deudor amortice sus créditos directamente, es lo que

cualquier financista puede decidir fácilmente. Y como se haría todo esto sin reconocer á Panamá, sería otra dificultad.

Sensible es que no tengamos buques de guerra hoy en día. Pero ellos vendrán con la necesitad de los tiempos. El Canal de Panamá prestará á Colombia un servicio idéntico al que presta á los Estados Unidos, en cuanto servirá para enlazar sus costas en ambos mares de manera rápida y fácil, asumiendo así para Colombia como para los Estados Unidos, el carácter de canal estratégico y poderoso factor en el mantenimiento de la paz pública interior y de nuestra integridad nacional, no menos que en el caso de una guerra extranjera. Asegurar, pues, como se asegura por el Tratado con los Estados Unidos, el paso fácil y no interrumpido por él, es asunto de vital importancia para nuestro porvenir. Entonces aparecerá la necesiad de tener marina de guerra, para lo cual no faltarán los recursos llegado el caso, como no los faltan para cimentar la pública administración á medida que las necesidades de la civilización exigen mayores desembolsos.

Los Tratados de 9 de Enero sin duda que adolecen de defectos ; pero en mi opinion fué lo mejor que se pudo hacer. Entre aceptarlos y dejar las cosas en situación incierta y equívoca, es preferible lo primero que da solución á cuestiones de importancia capital.

En cuanto á mí he trabajado sin descanso hasta donde mis capacidades lo permiten y entrego con tranquilidad mi labor al fallo de la historia.

ENRIQUE CORTES.

Lóndres, Mayo de 1909.

CONTESTACIÓN AL DOCTOR MENDOZA PÉREZ

I

La prensa se ha ocupado extensamente de los Tratados que tuve el honor de firmar en Wáshington el 9 de Enero del corriente año, con representantes de los Estados Unidos y de Panamá.

Confieso que el tono general de la prensa que los ha examinado no les es favorable, lo cual, agregado al cambio de personal en el Gobierno de Colombia, parece indicar que el resultado final será su improbación por el Congreso Nacional.

Este desenlace no tiene por qué causar sorpresa. El se halla en la corriente de los sucesos y en el espíritu de las ínstituciones. Si el país no apoya la política simbolizada en esos documentos históricos, muy bien hace en no aceptarlos. El porvenir será el llamado á decidir si se ha obrado ó no con sabiduría y previsión.

Como el debate ha asumido un carácter extremamente acre y apasionado y como la suerte de la negociación parece echada yá, opino que es por demás inútil el prolongar la discusión, llevando en mira cualquiera eventualidad que produjese su aceptación por el Gobierno de Colombia.

A pesar de ésto, pero no con esa mira, me atrevo en esta ocasión á lanzar algunas observaciones con el objeto exclusivo de establecer la verdad histórica.

Mi objeto es hacer una rectificación á lo aseverado por el Doctor Diego Mendoza en un escrito que apareció bajo el título de « Una opinión sobre los Tratados de Washington » en el número 24 del periódico bogotano llamado *La Pluma Libre*.

Me refiero á aquella parte de dicho escrito en que describe lo estipulado en el artículo VI del Tratado con los Estados Unidos.

Dice así la antojadiza versión del Dr. Mendoza :

« En dicho artículo concede Colombia á los Estados Unidos dos derechos. á saber :

» *a*) El uso de todos los puertos de la República que estén abiertos al comercio como lugares de refugio para cualesquiera buques que estén empleados en la empresa del canal ; y

» *b*) El uso de todos los puertos de la República para todos los buques en desgracia que pasen ó se dirijan al canal y que busquen abrigo ó anclaje en dichos puertos.

» Lo segundo está sujeto en tiempo de guerra á las leyes de neutralidad que sean aplicables al caso.

» Los buques *yankis* que usen los puertos colombianos están exentos de todo pago por anclaje ó tonelaje á la República de Colombia.

» *Es decir, que los puertos de Colombia quedan en las mismas condiciones en que están los puertos de todos los Estados Unidos para los buques del Gobierno de los Estados Unidos.* »

Esta descripción del artículo VI es perfectamente inexacta y errónea y se halla desprovista de todo razonamiento que la justifique. Es una versión lanzada dogmáticamente y que debo rectificar, porque al no ser contradicha, sería acaso aceptada por el público sin discusión, llevando como lleva la autoridad de un distinguido jurista y respetable ciudadano.

He aquí la copia de la parte pertinente del artículo VI citado, tal como aparece en las copias en español que reposan en las cancillerías de las dos altas partes contratantes :

» Artículo VI. — La República de Colombia concede á los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la República que estén abiertos al comercio [1], como lugares de refugio para cualesquiera buques que estén empleados en la empresa del canal, y para todos los buques en desgracia que pasen ó se dirijan al canal y que busquen abrigo ó anclaje en dichos puertos, quedando este permiso sujeto en tiempo de guerra á las leyes de neutralidad que sean aplicables al caso. Tales buques estarán exentos de todo pago por derecho de anclaje ó tonelaje á la República de Colombia. »

La simple lectura de lo que dice el artículo original y lo que el Dr. Mendoza le hace decir, es suficiente para establecer el error del distinguido abogado.

Obsérvese que la dogmática versión del Dr. Mendoza lleva á la mente del lector un elemento de falacia ó decepción, en cuanto á que dá la idea de que el citado artículo se compone de cuatro párrafos distintos: el primero en que concede el uso de los puertos como lugares de refugio para los buques empleados en la empresa del canal; el segundo en que concede el derecho de refugio á los buques en desgracia americanos ó no que se dirijan al canal; el tercero en que establece para estos últimos, únicamente, la sujeción en tiempo de guerra á las leyes de neutralidad aplicables al caso, y el cuarto en que exceptúa á los buques yankis del pago de derechos por anclaje ó tonelaje.

Esta descripción así establecida y así expresada, disfraza y altera la verdad de lo que el artículo dispone. Primero, porque en vez de componerse el artículo de cuatro párrafos distintos, se compone de un solo período en el cual el derecho á refugio, que forma la concesión general,

[1] Ojo á esta coma que omite el Dr. Mendoza.

viene á obrar como clave de una línea de música, que rige la totalidad de ella, estando las dos clases de buques en referencia enlazados por la conjuntiva *y*, y de consiguiente, sujetos á idénticas condiciones. Estas condiciones, que abrazan las dos clases de buques á que se concede el refugio, que es la clave general, son : *a*) Que estén en desgracia, que es el obligado corolario de la solicitud de refugio ; *b*) que busquen anclaje ó abrigo. Todos estos buques, así enlazados por la conjunción *y* estarán sujetos en tiempo de guerra á las leyes de neutralidad y todos estos buques que están regidos por la conjunción *y* si buscaren refugio, estarán exentos del pago de derechos.

Segundo, porque suprime en la descripción del refugio la coma después de la palabra *comercio*, la cual contribuye á aclarar el sentido.

Y tercero, porque asevera que la exención de derechos sólo se concede á los buques *yankis*, cosa que no se sabe de dónde la desprende, pues el párrafo final, separado por un punto seguido, y que resuelve este punto, se refiere á *tales buques*, es decir á *todos* los que están mencionados en el párrafo general.

Todo esto me parece claro como la luz.

Y obsérvese cuán ilógico es el Dr. Mendoza. Las frases finales del artículo, aquella que somete á los buques á las leyes de neutralidad y la que los liberta de derechos, vienen ambas después de mencionar los varios buques y sin embargo la de neutralidad se la aplica sólo á los buques que van en dirección al canal y la exención de derechos sólo á los buques yankis.

Yo preguntaría el Dr. Mendoza qué suerte corren los buques que siendo americanos no están empleados en la obra del canal, pero sí se dirigen á él ?

Pero aún hay más:

Sucedió por una coincidencia que hoy llamo feliz, que después de firmados los Tratados se advirtió el haberse deslizado un pequeño error de copia en la parte española, que hubo necesidad de rectificar. En la apreciación de tal rectificación hubo ocasión de cruzarse notas, tanto entre la Legación americana en Bogotá y el Ministerio de Relaciones Exteriores, como entre la Legación colombiana en Washington y el Departamento de Estado, en las cuales se reconoció clara, explicita y categoricamente, sin lugar á la menor duda ni obscuridad, que por el artículo VI no se afectaba en manera alguna la absoluta soberanía de Colombia sobre sus puertos y que el derecho de refugio que por dicho artículo se reconoce, solo se refiere á buques en desgracia y sujeto en tiempo de guerra á las leyes de neutralidad.

Las notas en referencia reposan en las respectivas Cancillerías, en donde pueden ser consultadas, deben aparecer entre los antecedentes de los Tratados y caso de cambio de ratificaciones deberán ser mencionadas al tiempo de cambiarse éstas.

Queda pues establecido que el negociador colombiano, muy lejos de ceder el uso indefinido de nuestros puertos, abundó en cautela y previsión patrióticas; queda establecido que el Gobierno de Colombia, según el Tratado, *no* entrega sus puertos al uso indefinido del Gobierno americano; que *no* se colocan los puertos colombianos en la misma situación que todos los demás puertos americanos, y que *no* tienen derecho los americanos de establecer carboneras y fortificaciones en nuestros puertos. Afirmaciones todas estas tres erróneamente mencionadas por el Dr. Mendoza como significado del artículo VI.

Lejos me hallo de comentar ó discriminar los motivos

que hayan llevado al Dr. Mendoza á aseverar aquello que yo contradigo. Cierto estoy que su error es de buena fe y confío en su hidalguía que lo habrá de reconocer, retirando un cargo que en caso contrario nos haría daño á ambos.

Yo no he creído hacer obra perfecta y cierto estoy de que el Tratado tendrá defectos numerosos, como lo estoy de haber trabajado con tesón, con integridad de pensamiento y de acción y creyendo sinceramente que establecía bases honrosas y dignas para evitar futuras complicaciones y desagrados con nuestros peligrosos vecinos. Los Tratados obtienen una no insignificante suma por la participación de Panamá en la deuda pública; dejan prácticamente resuelta la cuestión de límites; aseguran el tráfico por el Istmo, yá sea antes ó después de abierto el canal, estableciendo así nuestra rápida comunicacion entre nuestras costas de entrambos mares; y establecen amistad y cordialidad con dos vecinos nuestros, uno de ellos el más poderoso imperio del mundo y con los cuales tendremos irresistiblemente que vernos en el porvenir en continuo y á veces delicadísimo contacto.

Por desgracia para mí, el alcance de los Tratados se ha tergiversado, y su significado y sentido se han interpretado erróneamente; mis motivos y propósitos han sido objeto de calumniosos y odiosos comentarios, que sólo explican una maravillosa é implacable malevolencia.

Yo quedo, sin embargo, tranquilo, porque he cumplido lo que he creído mi deber; he hecho un laborioso y honrado esfuerzo y todo noble esfuerzo ennoblece.

Et voilà cependant comme on écrit l'histoire!

Montreux, septiembre de 1909.

ENRIQUE CORTES

CAPITULO XI

Tratados con Venezuela.

Antecedentes. — Nuestras relaciones con Venezuela. Armas de la oposición. — Inconvenientes de exacerbar el sentimento público. — Consecuencias de la suspensión de relaciones con Venezuela. — Parte que tomó el General Reyes para evitar un rompimiento. — Misiones Caballero y Herrera. — Misiones de carácter privado. — Aspecto de nuestras relaciones con Venezuela al encargarse del Gobierno el General Gómez. — Misión del General Vásquez Cobo.

Los tratados entre Colombia y Venezuela canjeados en Bogotá durante la Administración Caro entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, señor Don Jorge Holguín, y el Plenipotenciario venezolano, fracasaron, como es sabido, porque de ellos usaron ciertos partidos como arma de oposición. El señor Caro se vió precisado á retirarlos de la consideración del Congreso. Esos tratados le daban término à un estado de cosas embarazoso para ambos países y es seguro que su aprobación definitiva habría hecho cesar una situación que después ha sido causa de perturbaciones y desgracias de ambos lados de la frontera. Este caso se repetirá

siempre que le sea permitido á la opinión irresponsable de ambos países excitar inmoderadamente el sentimiento público y hacerlo intervenir excitado en materias en un todo extrañas á la exacerbación de las pasiones. Es indudable que el temor de conceder esta arma á las oposiciones, es lo que ha impedido que en un siglo de vida Colombia logre demarcar sus fronteras de manera definitiva. La excitación causada por la discusión de un principio abstracto sobre competencias y autorizaciones, ha puesto también al sentimiento público en la vía de intervenir fuera de tiempo en el arreglo de nuestra vieja cuestión con Venezuela.

Desde el fracaso á que nos hemos referido hasta la época presente, nunca fueron cordiales nuestras relaciones con Venezuela y en los últimos ocho años ellas han estado interrumpidas. Menester ha sido de parte de la cancillería colombiana una gran suma de discreción y de tacto para evitar un desenlace sangriento como solución de nuestras dificultades con el vecino. Los resultados de esta larga expectativa son notoriamente funestos. De ella provienen la ruina manifiesta del floreciente valle de Cúcuta, una de las más bellas, más ricas y meritorias comarcas de la República y el estancamiento de todo progreso en nuestra región oriental, que se fue despoblando de hombres y de ganados á medida que cristalizaban en medidas hostiles á toda industria colombiana los viejos rencores del vecino, exacerbados por el fracaso reciente

de una negociación diplomática. Si á este proceder no hubiera respondido el Gobierno con muestras de serenidad y cordura, el desenlace hubiera sido una guerra de fatales consecuencias para el porvenir de ambos países.

Cuando el General Reyes regresaba de los Estados Unidos en 1903, aunque no tenía mision ninguna oficial para ante el Gobierno de Venezuela, llegó hasta Caracas con el ánimo de ver si era posible obrar sobre los espíritus y evitar una guerra que según decires muy extendidos parecía pronta á desencadenarse. Colombia no estaba entonces preparada. Acababa de pasar la guerra de tres años y empezaba á sentirse rudamente la ruina que ella había creado. Antes de partir para Caracas hubo gentes que le hicieron saber cómo se ponía en peligro de ser ultrajado de palabras y con hechos si llegaba á presentarse en la Capital de Venezuela. Corría en ese país la supuesta frase del General Reyes de que iría á apagar en las aguas del Guayre la sed de su caballo, y que se decía había proferido en Enciso en 1895 al terminar el combate.

Sus gestiones oficiosas ante el Gobierno de Venezuela, en que le prestó ayuda el entonces Ministro de Chile, tuvieron el feliz resultado de calmar los ánimos. Aprovechó la buena disposición de espíritu en que lo recibió por todas partes el pueblo venezolano y logró que se abrieran de nuevo los puertos del Zulia al comercio de Colombia.

Después de esta misión oficiosa del General

Reyes, el Gobierno ha enviado á Venezuela varios comisionados. Fue primero con carácter de Plenipotenciario, para el caso de que fuera recibido, el Dr. Lucas Caballero. Le siguió más tarde, con el mismo carácter, el General Benjamín Herrera. Estas dos misiones fracasaron porque el Gobierno venezolano rehusó siempre recibir á los Plenipotenciarios en su carácter de tales. Ensayó el Gobierno del General Reyes hacer uso de enviados en misión privada. Fué primero á Caracas, investido de este cargo, el Sr. José Ignacio Díaz Granados y más tarde el Dr. Antonio José Restrepo: uno y otro encallaron ante la obstinada á inaceptable actitud de Venezuela. El cambio de Gobierno verificado en aquel país en los últimos días de 1908 hizo nacer esperanzas de que se podría tal vez llegar á un entendimiento. La conducta absolutamente correcta del Gobierno de Colombia durante los años en que Venezuela tuvo suspendidas relaciones, había sido apreciada por el vecino. El Gobierno del General Gómez manifestó abundar en sentimientos cordiales hacia la hermana República y señaló los primeros días de su administración con la apertura de los puertos del Zulia.

En Abril de 1909 el Gobierno del General Reyes envió al General Alfredo Vásquez Cobo á Caracas con la misión de explorar la actitud del Gobierno venezolano y estudiar la conveniencia de restablecer las relaciones diplomáticas entre los dos países. Llevaba autorizaciones para, si llegaba el

caso, celebrar tratados encaminados á regularizar el comercio fronterizo y á terminar de una vez las dificultades que se habían presentado sobre la aplicación del laudo español á la fijación de las fronteras.

El General Vásquez Cobo desempeñó su comisión é informó que el Gobierno de Venezuela estaba en las mejores disposiciones respecto de Colombia, de lo cual había dado yá prueba abriendo los puertos del Zulia, que se habían cerrado nuevamente. Hizo saber además que habiendo acordado las bases de un tratado conforme á las instrucciones que tenía, había presentado sus credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

El General Vásquez Cobo, por telegrama que fué publicado oportunamente, comunicó las bases generales de ese tratado, que son las mismas del tratado Silva Gandolfi-Holguín, ó sean:

El cumplimiento del laudo español, con pequeñas modificaciones de mutua conveniencia para los dos países.

El reconocimiento del derecho á perpetuidad para Colombia de navegar libremente el Zulia y el Orinoco y sus afluentes hasta su salida al mar, é igual derecho para Venezuela para navegar en los ríos colombianos afluentes del Zulia y del Orinoco.

De la importancia que tienen estos tratados para el desarrollo de la industria y el comercio y concretándonos á la región del Orinoco, puede

formarse una idea clara leyendo el artículo que insertamos á continuación, y que da una idea de las empresas que prodrían establecerse en los ricos territorios que baña el Orinoco.

EL AMAZONAS Y EL ORINOCO

El hecho de haber convenido Colombia y Venezuela en acreditar simultáneamente legaciones que deben terminar de manera decorosa y digna las cuestiones de límites, comercio y navegación, pendientes entre los dos países, nos ha sugerido la idea de llamar la atención respecto de la inmensa importancia que tienen tales legaciones para los dos países, que no es exagerado afirmar poseen en la hoya del Orinoco su más halagüeño porvenir.

En menos de treinta años el Amazonas y sus afluentes han decuplicado su comercio y el número de vapores que hoy penetran á los lugares adonde antes no había llegado el hombre civilizado, lo cual se ha conseguido á la sombra de la paz. Los terrenos antes ignorados que riegan ríos como el Acre y otros han adquirido tal importancia que los del Acre los ha vendido Bolivia al Brasil por la suma de diez millones de pesos oro, más la construcción de un ferrocarril que úna la navegación del Madeira, interrumpida por algunos saltos. Los terrenos que riegan el Meta y sus afluentes no son inferiores en productos naturales á los del Acre, y aun están en mejores condiciones, porque cercanos á ellos hay dos millones de habitantes colombianos, de fuerte constitución y de grandes condiciones para el trabajo ; y una vez terminada la recolección de los productos naturales. sus brazos crearían allí agricultura y fundarían un comercio estable. La distancia que hay entre el puerto de Barrigón—adonde llegarían los vapores del Meta—y las poblaciones andinas de Colombia es solamente de veinticinco á treinta leguas : hoy existe allí un camino de herradura que podría con-

vertirse fácilmente en carretera ó en ferrocarril, mientras que la distancia de los puertos adonde llegan los vapores que hacen el comercio con los pueblos ribereños del Amazonas es de centenares de leguas desde los ríos Madeira y Purús á las poblaciones andinas de Bolivia ; por los ríos Yavarí, Yuruá y Amazonas, de centenares de leguas de las del Perú ; por los ríos Tigre, Pastasa, Morona y Napo, centenares de leguas de los pueblos andinos del Ecuador ; por los ríos Putumayo y Caquetá, centenares de leguas de las de Colombia, y por el río Negro, centenares de leguas de los pueblos de esta última nación y de las poblaciones de Venezuela, sin que exista ni un solo camino de herradura, sino veredas de á pie, que de dichos puertos van á las poblaciones citadas. Este es un hecho que debe tenerse muy en cuenta por toda empresa de navegación que se establezca en el Orinoco y el Meta.

Para Venezuela es quizás más importante que para Colombía la explotación de esas inmensas riquezas y el establecimiento amplio y sobre bases estables de una navegación por todos esos ríos, porque el trabajo de los habitantes de las montañas colombianas ayudaría á hacer de Ciudad Bolívar lo que hoy son, sobre el Amazonas, las ciudades de Iquitos, Manaos y Pará, las cuales hace treinta años no tenían, respectivamente, sino cinco, diez y cincuenta mil habitantes y hoy tienen veinte, cincuenta y cien mil, y su comercio se ha decuplicado, como lo dejamos dicho. En ese tiempo solamente llegaban los vapores transatlánticos á Pará, y hoy llegan dos veces por semana á Manaos, trescientas leguas distante del mar, y quincenalmente á Iquitos, que está á mil leguas del mismo : es evidente que igual cosa sucedería con Ciudad Bolívar, que vendría á ser muy pronto puerto de vapores transatlánticos.

Es incalculable la riqueza comercial que se desarrollaría con el fomento de la navegación del Meta y el Orinoco en conexión con la vía que se construyera entre Bogotá y puerto Barrigón.

El comercio por el Orinoco llegaría á desarrollarse en mayores proporciones que el del Amazonas : por su mayor proximidad á la región andina, siguiendo el Arauca, el Meta y Guaviare ; por las sales de Cumaral y Upín : por la ganadería de las extensas sabanas de Colombia y Venezuela, y por las aptitudes de más de dos millones de colombianos que habitan los territorios inmediatos. Son éstos factores que significan grandes ventajas sobre la hoya amazónica, en cuyos ríos navegan hoy centenares de vapores de diferentes nacionalidades, haciendo un comercio que anualmente pasa de varias decenas de millones de dólares, mientras que en la hoya del Orinoco, que tiene sobre aquella la inmensa ventaja de población ya apuntada, apenas hay actualmente unidades de vapores que hacen un comercio que quizás no llega á dos ó tres millones de pesos oro.

La causa evidente de esta enorme diferencia entre el comercio de las hoyas de los dos grandes ríos de la América meridional es que Colombia y Venezuela han estado durante un siglo en el período de revoluciones civiles por el cual han pasado todos los pueblos; pero hoy que uno y otro país, por el querer de sus habitantes, ejecutado con justa é inquebrantable energía por sus Gobiernos respectivos, han cerrado definitivamente este período medioeval, la hoya del Orinoco se desarrollará en comercio y civilización como lo está la del Amazonas, y Venezuela y Colombia, por mutua conveniencia, unirán sus fuerzas para obtener este resultado. R.

CAPITULO XII

Hacienda Pública.

Estado de la Hacienda en 1904. — Sistemas de que solía echarse mano para salvar el déficit. — Expedientes de la Administración Reyes para nivelar los presupuestos. — Moralización de las rentas. — Rentas de licores y tabaco. — Renta de degüello. — Renta de aduanas. — Oficinas de Hacienda-Ley 61. — Reglamento de la Contabilidad. — Imposibilidad de apreciar mensualmente el monto de las rentas. — Esfuerzos para obtenerlo. — Decreto reglamentario del servicio de Tesorería. — Acuerdos de contabilidad. — Arreglo de la deuda exterior. — Necesidad de aumentar el producto de las rentas. — Responsabilidad que envuelven las disposiciones sobre aumento. — Impuesto directo. — Su impracticabilidad en Colombia. — Amortización del papel moneda. — Inconvenientes del cambio paulatino. — Fijeza del cambio. — Utilidad de la renta de pieles. — Renacimiento del crédito. — Resultados obtenidos. — Casa de Moneda. — Necesidad de reformar la tarifa de aduanas. — Imposibilidad de llevar á cabo la reforma. — Organización de los Consulados. — Oficina de Esladistica.

En los capítulos II y VII hemos dado una somera idea del estado en que se hallaba la Hacienda Pública en 1904. Liquidar un déficit en cada vigencia económica había venido á ser una especie de tradición en la historia de nuestras finanzas. En la manera de salvar ese déficit había lugar á expedientes diversos. En una larga época fué el más socorrido emitir documentos de deuda pública para

cuya amortización se contaba con parte de las rentas en el período siguiente. No se pensaba en reducir los gastos, porque verdaderamente en aquellos días á las Administraciones que se iban sucediendo no podía hacérseles el cargo de pródigas No se pensaba en aumentar las rentas, porque se tenía una exigua idea de los recursos de la Nación y porque se descontaba siempre el peligro de lastimar la opinión pública en un país pobre creando nuevos impuestos. De esta manera, año tras año, cada vigencia económica venía cargando con la deuda del déficit anterior y lo trasmitía generalmente acrecido á la vigencia siguiente. En épocas posteriores, después de la introducción del curso forzoso, no fué posible ceder á la tentación de pedir al Congreso autorizaciones para saldar los déficits ó para atender á gastos corrientes por medio de nuevas emisiones de papel moneda. Estos dos que habían sido los medios ordinarios de atender à la necesidad perpetua en que vivía la Administración de nivelar los persupuestos, el Gobierno del General Reyes quiso desde su iniciación eliminarlos. Era menester echar mano de otros expedientes y mirar de frente sin evasivas el problema de las rentas. No podía aceptarse que éstas hubieran llegado á su límite, porque administradas por diversos procedimientos en diferentes secciones del territorio, allí producían buenos rendimientos, en donde eran administradas con mayor corrección. La mayor parte de las rentas á cuya organización

era preciso atender sin demora, pertenecían à los Departamentos. Con la renta de licores y la de tabaco, con la de degüello por excepción, contaban las secciones para atender à parte de sus gastos. En algunos Departamentos estas rentas constituían el mayor volumen de los caudales que entraban á su hacienda para los gastos de la administración. En otros Departamentos la renta de licores manifestaba cifras exiguas porque el consumo era reducido ó porque la administración era incompetente. La renta de tabaco había sido en el Departamento de Antioquia una fuente de recursos para el Gobierno seccional. Es cierto que en otros Departamentos donde la hoja no era cultivada, la renta no podía recomendarse. La renta de degüello venía figurando como nacional en los Presupuestos. Al Departamento de Boyacá le fué cedida en 1894 en la proporción de lo que produjeran los distritos de que estaba formado. Panamá usufructuó la renta por algún tiempo. Como la de tabaco, la renta de degüello daba vario rendimiento según la forma en que era administrada y según el consumo de cada sección.

Un estudio concienzudo de la manera como estas rentas estaban administradas convenció en 1905 al Gobierno de que ellas podrían venir á ser, con una organización competente, parte considerable de los recursos con que la Nación contaba para la administración de la cosa pública.

La renta de Aduanas, una de las más cuantiosas

con que ha contado siempre el erario público, había venido à menos, por consecuencia de la desmoralización que había traído consigo la guerra de tres años. Yá en otra parte hemos hecho en cifras la comparación entre el producto de esa renta durante los años anteriores á la guerra y lo que vino á producir mejor atendida, durante la Administración Reyes.

Las oficinas de Hacienda Nacional requerían ser reorganizadas. Era menester traer á ellas personal nuevo, capaz de poner en práctica las disposiciones de la ley en materia de contabilidad. Se expidió con tal fin la ley 61 de 1905 y el decreto reglamentario de la contabilidad, que simplificaba la conducción de las cuentas y hacía sencillísima su revisión á los empleados encargados de ella. Sin el trabajo incesante de muchos meses, no se habrían llevado á cabo en estas materias las reformas que hoy pueden considerarse como verdaderas adquisiciones.

Aun el más vivo prurito de reformas, ha de respetar en su forma ó en su fondo, las disposiciones tutelares de la Hacienda Pública que consignó la ley 61 de 1905 y las que simplificaron en beneficio de los funcionarios y de la misma Hacienda el mecanismo de la contabilidad oficial.

No había sido posible en administraciones anteriores llegar á determinar mensualmente y con precisión cuál era el monto de las rentas percibidas. Aun creyeron los empleados de Hacienda que era

exigir demasiado de su consagración el pedir que suministrasen los datos necesarios para que en un momento dado se pudiese hacer en la Tesorería General ó en la Superintendencia de Rentas, al fin de cada mes, un cómputo preciso de las entradas y salidas en los treinta días anteriores. Las Administraciones de Hacienda Nacional, las Aduanas y Consulados, las Administraciones de Salinas y la Dirección de las Rentas Reorganizadas, suministraban periodicamente la información necesaria para tener aquel cómputo al fin de cada mes. Esta labor representó uno de los esfuerzos más tenaces y fecundos de la Administración Reyes. Antes de ahora, la rendición de cuentas se hacía con la mayor lentitud, y mientras no se presentaban y fenecían las cuentas, era imposible obtener datos sobre el producto de las rentas en cada oficina recaudadora y sobre la forma en que eran traspasados á otras oficinas los saldos de cada una y en que se hacían los gastos corrientes. Medió además por algún tiempo la práctica inconveniente de que cada Ministro podía girar órdenes no solamente sobre la Tesorería, sino también sobre las demás oficinas de Hacienda, así fueran Aduanas, Salinas ó Consulados. Para atender á la supresión de estos vicios de la organización, dictó la Administración del General Reyes los Decretos sobre organización del servicio de Tesorería, de acuerdo con los cuales, el Ministro de Hacienda, después de adquirir conocimiento del estado de las rentas en cada semana

y de las entradas que anunciaban las diversas oficinas, daba conocimiento á cada Ministro de las sumas por que podía girar, de acuerdo con el Presupuesto General. Continuaban todos los Ministros con el derecho de girar, pero este derecho estaba limitado á la Tesorería General, y al mismo tiempo, el giro no se hacía en tanto que el Ministerio de Hacienda no hubiera indicado el monto de las sumas disponibles. La Tesorería General recibía semanalmente una lista de las cantidades por las cuales podía girar cada Ministerio, dentro de los límites impuestos por el Presupuesto General, y á ella acomodaba rigurosamente los pagos.

Este prolijo cuidado en la percepción de las rentas, en la contabilidad de las oficinas de Hacienda y en la organización del servicio de Tesorería, habilitó á la Administración para vivir rigurosamente dentro de los recursos del Tesoro Público y para tener siempre nivelados los presupuestos. Este mismo cuidado creó de modo firme el crédito del Gobierno en el interior.

El déficit con que se cerró la Administración anterior fué cubierto en su totalidad. Las órdenes de pago tenían el valor de giros bancarios. Semanalmente publicaba el *Diario Oficial* las actas de los Acuerdos de Contabilidad en que cada partida de las que debían ser cubiertas en la semana siguiente era discutida y acomodada à las posibilidades de la Tesorería.

Como hemos dicho antes, para acelerar el pulso

de la vida nacional, para obtener el desarollo de nuestras grandes posibilidades no era aceptable seguir exclusivamente el régimen de las economías, á que se acogen siempre con grande insistencia las oposiciones guiadas por teóricos no siempre desinteresados. Era necesario que el Gobierno hiciera ver en qué forma podían explotarse las riquezas del suelo. Era necesario, además, que pusiera un gran cuidado contra prácticas de moralidad ambigua sostenidas por una tradición envejecida y que habían reducido el producto de las rentas á cifras verdaderamente mezquinas en proporción á la riqueza y población del territorio.

Con estos fines en mira, el Gobierno del General Reyes tuvo por absolumente indispensable desde los primeros momentos de su inauguración, llegar con los tenedores de la Deuda á un arreglo de mutua conveniencia para establecer el crétido del país, atendiendo rigurosamente á los compromisos que ese arreglo trajera consigo. El General Holguín, en uso de facultades que le había dado el Gobierno, celebró el contrato Holguín-Avebury, y los compromisos que allí contrajo la Nación se llenaron durante la Administración del General Reyes con toda escrupulosidad. Esto naturalmente impone sacrificios. Para levantar el crédito perdido, para llamar al capital extranjero, se imponía un sacrificio en que debían tomar parte todas las fortunas. No es posible salir de situaciones como la creada por la guerra de 1899 sin que las naciones rindan en

aras del porvenir parte de la felicidad prometida á los asociados.

Nunca fué grata para los Gobiernos la tarea de crear impuestos y mucho menos la de percibir los recién establecidos. El pueblo, ó mejor dicho los pueblos, ven en cada funcionario, puesto en el caso de nivelar presupuestos, á una persona que se divierte en obrar el mal ajeno. Pero por desgracia no se pueden aceptar las responsabilidades anexas á un cargo de esta clase sin contemplar al mismo tiempo la necesidad en que está el funcionario de hacerles frente á las censuras. Toda propiedad gravada pertenece á un poseedor descontento. Por eso ha habido necesidad de adoptar universalmente el sistema de contribuciones indirectas en que el millonario que gasta dos ó tres vestidos al año, toma vino parcamente y consume la misma sal que el obrero, viene pagando indirectamente y de una manera desproporcionada y sin equidad los mismos impuestos que el operario á quien emplea. Por esto el General Reyes, después de hacer obtenido la nivelación de los presupuestos sosteniendo los impuestos establecidos desde hacía muchos años por las leyes de la República y moralizando su percepción, lanzó al país la idea de fundar la Hacienda Pública sobre el sistema equitativo y lógico de la contribución directa en proporcion á la renta de cada uno. Después de haber vivido siglos en ensayos infructuosos, las dos naciones europeas á quienes el mundo debe la creación de los más al-

tos valores de cultura, han venido á convencerse de que no hay salvación fuera del impuesto sobre la renta. La idea sin embargo no fructificó en Colombia. Todos los partidos que se han sucedido en el poder han aceptado la necesidad de conservar la forma indirecta de gravar al contribuyente porque la tradición lo impone, porque no siempre estuvieron representados en los parlamentos en forma proporcional los intereses que lastima desproporcionadamente el impuesto indirecto.

El problema de la amortización del papel moneda que mereció el estudio constante de la Administración Reyes no pudo resolverse en la forma en que las leyes autorizaban al Gobierno para proceder á esa amortización. Yá la Administración anterior había dado un paso que fué una grande enseñanza. Al empezar la amortización del papel moneda, cambió por oro cantidades que se incinerban en seguida, y su precio, como era natural, empezó á crecer en la misma proporción en que disminuía su volumen. Si se hubiera contado desde un principio con una cantidad suficiente de oro sellado para llevar á cabo la amortización de todo el papel existente, ello habría producido trastorno en los negocios, pero acaso hubiera sido aconsejable el afrontarlos. Hecha la amortización por mínimas partes, el valor del papel subía en proporciones que le imponían al Gobierno un gran sacrificio, sin el feliz resultado de darle término á la amortización, porque al llegar á cierto punto era visible que los

recursos serían insuficientes para resolver el problema en esa forma. Demás de ésto, así perduraba, en una forma inversa, pero no menos nociva á los intereses de la industria, la inseguridad en el precio del billete. La subida constante que se manifestó desde que empezaron los cambios en oro para amortizar los billetes cambiados, estaba llamada á producir tales vuelcos en las fortunas y tales perturbaciones en la industria, cuales yá habían podido con dolor observarse durante la baja.

Todavía se agregaba otro peligro á los indicados. La subida constante del valor del billete conservaba más ó menos la misma cantidad de numerario en el mercado y destruía, por la inseguridad, el crédito. El costo de la vida iría subiendo en la misma proporción, y el Gobierno iba á quedarse, sin salir del billete, en una posición extremadamente precaria al disponer de parte de sus rentas para valorizarlo. A todo ésto atendieron los legisladores de 1905 al suspender los efectos de la Ley de amortización.

Menos perturbaciones había de producir, conservando el mismo volumen de numerario, una disposición que atendiese á dar seguridad al valor del papel moneda. La moneda de papel había venido á depreciarse hasta llegar á las cifras fantásticas del 20.000 y 22.000 por ciento. Las primeras compras de billetes con el oro producido por ciertas rentas, de acuerdo con la ley de 1903, habían hecho descender el cambio de modo sensible y parecía esta-

cionarse al rededor del diez mil por ciento. Se pensó entonces que tratar de sostener el cambio al diez mil, aunque ello tuviese por consecuencia la necesidad de enajenar parte de algunas rentas, daría mejores resultados que forzarlo á descender continuamente haciendo acaso un sacrificio de mayores recursos. Una de las obligaciones que adquirió el Banco Central, de acuerdo con su contrato de fundación, fué la de tratar de conservar este precio de cambio. Poseía entonces el Gobierno la renta de pieles que estaba administrada por el Banco. Ella constituía una da las más cuantiosas entradas en oro y sirvió durante su existencia para facilitar la regularización del cambio.

Al suprimir el monopolio de las pieles, atendiendo á consideraciones que se han hecho valer en otra parte de esta obra, el Gobierno perdió el mejor elemento de que disponía para garantizar el precio del billete. Sin embargo la situación fiscal era desahogada y á no haberse presentado la crisis del otoño de 1907 en los Estados Unidos, que removió las condiciones financieras del mundo, el Gobierno y el Banco habrían permanecido en capacidad de sostener el cambio durante la vigencia de las disposiciones dictadas por la Asamblea de 1905.

Atendiendo á estas disposiciones y á las leyes de autorización dictadas por el mismo cuerpo, celebró el Gobierno los contratos que juzgó necesarios para atender al restablecimiento de la Hacienda

Pública. Con estas medidas nuestro crédito revivió así en el interior como en el exterior. Este resultado nos tenía y nos tiene abierta la senda del porvenir. Si la Nación continúa haciendo el sacrificio que demanda el pago de los intereses de la deuda exterior, no será difícil resolver por medio de un empréstito obtenido en benignas condiciones el problema urgentísimo del papel moneda. Además, el día en que el Gobierno haya fundado ese crédito sobre bases sólidas, le queda á la iniciativa particular el recurso de aprovecharse de él en la medida de la riqueza individual. Es doloroso que la agitación política de Marzo haya venido á interponerse. Sin ella, la curva ascendente de nuestro crédito habría llegado hoy á grados verdaderamente halagadores para los financistas europeos que tienen los ojos puestos en las oportunidades naturales de Sur América.

En todo sentido se preparaba el Gobierno del General Reyes para atender de un modo eficaz á la conversión del papel moneda ó á su valorización haciéndolo coexistir con la moneda metálica. Tan segura estaba la Administración de que se acercaba el día de volver á la circulación metálica, que tomó las medidas destinadas á volver á poner la Casa de Moneda en capacidad de servicio. Después de largos años de abandono, este establecimiento había venido á convertirse en una ruina. Cubierta por los escombros de edificaciones hechas en la vecindad, y aglomerada en piezas de insuficiente capa-

cidad, la maquinaria se deterioraba y se hubiera perdido con pocos meses que hubiera continuado la incuria. En el año de 1906 se empezó la reconstrucción y el arreglo de esta casa, que fué en su tiempo una de las mejores de Sur América. En pocos meses fué posible ponerla en estado de servicio y allí se acuñó toda la moneda que necesitaban con urgencia el Departamento de Nariño la Intendencia del Chocó y la Provincia de Cúcuta. De este modo se libertó á estas regiones del tributo que forzosomente pagaban á las naciones limítrofes valiéndose de moneda extranjera para sus transacciones.

El Gobierno del General Reyes reconoció siempre que la Tarifa de Aduanas requería numerosas reformas para hacerla servir al fin de proteger la industria naciente colombiana. Como lo hemos dicho antes, el aumento del setenta por ciento fué un recurso de que se echó mano para resolver una situación angustiada, siempre con la mira de llevar á cabo una reforma sustancial que satisficiese las necesidades de la industria sin ser demasiado gravosa para el comercio. A la Junta de Comisionados de la Industria y la Agricultura se le sometió la reforma de la Tarifa de Aduanas, como uno de los puntos de mayor importancia sobre los cuales se deseaba conocer su opinión. La Junta fué de concepto que para preparar esa reforma importaba ante todo consultar al comercio del país y con ese fin recomendó la constitución de Juntas especiales

en los principales centros de comercio, que informasen sobre los cambios que à su juicio sería conveniente introducir en la tarifa, teniendo presentes las circunstancias que promovían la reforma.

Algunas de esas Juntas presentaron informes de que puede sacar gran provecho el Cuerpo Legislativo que emprenda la revisión de las tarifas sobre las bases estrictas de la conveniencia nacional. La Administración Reyes tuvo que reducir la mayor parte de su esfuerzo á moralizar la percepción de la renta. No fué posible proponer á la Asamblea un plan definitivo de reforma, porque faltó el tiempo necesario para consultar todos los intereses que puede lastimar una tarifa inconsulta. No debe, además, perderse de vista que nuestra frontera terrestre en el Nordeste y en el Sur, extensa y desguarnecida como estaba, exponía á grandes desfalcos con el cambio de tarifa si no se consultaban al mismo tiempo las tarifas de los países limítrofes y las condiciones especiales de su comercio. Todos los trabajos de preparación que sobre estos puntos se llevaron á cabo serán sin duda dignos de consulta cuando se resuelva efectuar definitivamente la reforma de la tarifa.

Durante la Administración del General Reyes se llevó á cabo la organización de los Consulados en el Exterior. Estas oficinas en vez de ser un fardo para el tesoro, como han querido hacerlo entender opiniones premurosas, son una fuente de recursos, acaso la única de las rentas que el Gobierno per-

cibe en oro por el momento. Al señalarle atribuciones á cada uno de los Consulados y asignarles á algunos Cónsules las funciones de Administradores de Hacienda, se logró poner orden en la percepción de los derechos consulares y con el monto de esta renta se atendió en especial al pago de los intereses de la Deuda Exterior.

La Agencia Fiscal de Europa fué también creación de la Administración Reyes. A esa creación debemos en parte no pequeña la rehabilitación de nuestro crédito. El General Holguín, en su carácter de Agente Fiscal, secundado eficazmente por nuestro Ministro en Francia, Dr. Juan E. Manrique, logró después de una labor prolongada que el Gobierno francés reconociese nuestro derecho á las cincuenta mil acciones del Canal de Panamá y que renunciase á la pretensión de hacer pagar al fisco colombiano una suma exorbitante por derechos de registro sobre los títulos de las acciones.

Uno de los elementos indispensables para legislar con tino en materia de Adunas es la posesión de datos estadísticos sobre la importación y exportación hasta en sus mínimos detalles. Las Administraciones anteriores á la del General Reyes comprendieron esta necesidad y hubieran establecido la estadística, si el costo que este servicio demanda no hubiera impuesto serias consideraciones á los encargados de velar por un Tesoro exhausto. Estas consideraciones, sin embargo, no era posible atenderlas en presencia de las grandes responsabilidades

que impone la administración pública á los encargados de velar por ella. Todas las naciones á cuyos gobernantes preocupa la suerte del comercio y de la agricultura en su propio país han tenido que convencerse de que no es posible retroceder ante los gastos que requiere una estadística con que pueda preverse el desarrollo de las industrias y preparar la defensa de los intereses patrios en la lucha internacional de todos los productos. Y no sólo en estos ramos vitales de la administración es de importancia suprema llevar una estadística detallada : la instrucción pública, el sistema penal, la construcción de vías públicas, su conservación y desarrollo solicitan á diario el dato de la estadística. A tales necesidades obedeció la Administración del General Reyes para no omitir gasto alguno hasta dejar establecida la Estadística Nacional. La Dirección General en Bogotá ha logrado organizar las oficinas departamentales de modo de ponerse en capacidad de suministrar datos sobre todos los ramos que abarca este complicado servicio. Yá se han publicado los datos referentes al año de 1905 y están para ver la luz pública los que se refieren á 1906 y 1907.

De este servicio se beneficiarán sin duda los gobernantes futuros para resolver problemas de gran trascendencia, que la falta de las estadísticas había dejado sin solución hasta la hora presente.

La situación económica del país es y ha sido en el curso de los últimos años anormal y angustiada.

En la apreciación de las causas generadoras de estos trastornos no es posible ser absolutamente imparcial, porque ellos afectan directamente la prosperidad de cada uno de los asociados. Es ruda cosa pedirle serenidad de juicio á la persona que ve derrumbarse el edificio de su fortuna, pero no es posible, al mismo tiempo, salir de estas situaciones si no se conserva mientras duren el dominio de nuestras potencias. Esta parcialidad ineliminable porque es factor personal hace que todos los afectados por la crisis señalen como primer responsable al Gobierno en cuyo término ella ha venido á desarrollarse. Pero en estas oscilaciones de la prosperidad material de las naciones, yá está probado que las leyes y decretos tienen poca influencia. Si es cierto acaso que ellas puede provenir de disposiciones inconsultas, es por desgracia evidente que la acción de los Gobiernos tienen apenas un valor reflejo sobre las condiciones económicas de los pueblos. ¡ Cuántos países gozan de prosperidad relativa bajo Gobiernos ineptos ó durante administraciones indolentes ¡

En Colombia la pavorosa cuestión económica nace de causas tan visibles que parece innecesario explicarlas. Yá hemos señalado la falsedad de nuestra posición ante el comercio universal cuando fuimos perdiendo uno por uno los artículos de exportación con que habíamos entradò á formar parte de ese comercio. El General Reyes se hizo cargo del Gobierno precisamente en los momentos en que la

miseria había llegado á su más doloroso extremo. No hay necesidad de insistir sobre los puntos oscuros de aquel cuadro de horrores, porque ellos están señalados con sobriedad en el discurso de posesión, cuyas conclusiones nadie puso ni podría poner en duda. Con una fé en el porvenir que ha debido comunicarse á los colombianos, si no estuvieran como lo están, viciados de escepticismo hereditario, el General empezó su obra con la convicción de que aquellos males tendrían remedio. Emprendió como paso primordial la recomposición del fisco para levantar con esto nuestro crédito en el exterior. Cuatro años de esfuerzo sostenido en esta dirección, trajeron por consecuencia la creación de rentas, la normalización de los gastos, el equilibrio de los presupuestos, la preparación necesaria para abocarnos de lleno á la solución del problema capital que era la conversión del papel moneda por un signo que estuviera respaldado efectivamente por moneda metálica.

En todas estas medidas bastaba la iniciativa del Gobierno y la adhesión á una política de orden para llegar al fin propuesto. Se crearon rentas, se moralizó su percepción, se las vió desarrollarse de año en año siguiendo más ó menos las curvas que marca la estadística de otros países. La crisis americana de 1907 puso obstáculos repentinos á este desarrollo. Dos rentas cuantiosas se vieron amenazadas. La una se redujo considerablemente y fué necesario cambiar su modo de percepción. La otra

desapareció casi completamente y en el curso de un año el Gobierno tuvo necesidad de hacer el cómputo real de sus entradas sin tomarla en cuenta. Sin embargo, las consecuencias de la crisis americana tuvo en Colombia repercusión menos sensible que en otros países americanos y europeos.

Más no era posible que el Gobierno lo hiciera todo. Se ha culpado al General Reyes de que prodigaba su actividad haciéndola llegar demasiado frecuentemente y de un modo ostensible á todos los detalles de la vida nacional. Había quienes argumentaban, como desde una cátedra profesional, que tratándose de un caso tan manifiesto de anemia, estaba indicado el reposo como el mejor de los tratamientos. De acuerdo con esta visión del problema, había de sentarse el administrador como los solitarios del Monte Atos á contemplarse la extremidad de las narices mientras los administrados estudiaban una posición que simbolizara mejor el reposo : acaso la que adopta el yogui para lograr la extirpación completa de la voluntad. Se le ha culpado de que no tomó aquella posición ó no estimuló á los que por sus inclinaciones hubieran querido afectarla, y al mismo tiempo se le hace responsable de no haber precipitado con medidas de administración el desenlace y la mejora de la situación económica.

Importa repetir que sin la iniciativa del individuo no era posible salir de aquella situación. Lo más que podía exigirse del Gobierno era propender por

el hallazgo de nuevas industrias explotables : dedicar grandes esfuerzos y rentas especiales al desarrollo y á la creación de vías de comunicación ; abaratar los trasportes ; favorecer los artículos de producción nacional poniendo fuertes derechos al similar extranjero ; usar de su influencia para que bajase la rata de linterés ; poner sus conatos en la conservación de un precio determinado del papel moneda. Todo esto lo hizo esperando que el resto fuese llevado á cabo por la iniciativa individual. Esta, sin embargo, apenas comenzaba á responder al llamamiento. Nacían en pequeño las industrias, se hacian experimentos sobre negocios pequeños, de los que dan immediato rendimiento y aun reducido á este estrecho círculo la iniciativa del individuo empezaba á dar sus frutos. Faltó el capital que solicitan las grandes empresas redentoras. O si acaso no ha faltado el capital, como algunos lo sostienen, faltó la confianza en el buen sentido del país. El temor á los trastormos del orden público continúa siendo el obstáculo más serio à nuestro desarrollo. No ha sido culpa del gobernante si, cifrando él por su parte el honor de su administración en la conservación de la paz, los capitales continuaban dominados por la desconfianza que los caracteriza, seis años después de que la paz estaba establecida.

No solamente como gobernante sino en su carácter privado el General Reyes ha aplicado su actividad á la busca de nuevos empleos para el capital

y la diligencia de los colombianos. Durante su administración ocupó meses de su tiempo en señalar prácticamente cómo era posible invertir el capital colombiano en labores agrícolas de manifiesto buen resultado.

CAPITULO XIII

Obras Publicas y Fomento.

Necesidad de un Ministerio de este ramo. — Las vías públicas en 1904. — La navegación fluvial. — Obra de la Administración Reyes en materia de Obra Públicas. — La carretera del Norte. — Ferrocarril de Antioquia. — Ferrocarril de Girardot. — Ferrocarril de Buenaventura. — Ferrocarril de Puerto Wilches. — Navegación del Magdalena. — Nuevas industrias creadas desarrollo al la industria minera. — Impulso á la agricultura en el interior; en la basta Atlántica. — El alcohol desnaturalizado. — Perspectivas lisonjeras.

En 1904 no existía el Ministerio de Obras Públicas. Había sido suprimido años antes y todos los ramos á que hoy atiende fueron entonces adscritos al Ministerio de Hacienda. La Administración Reyes juzgó indispensable restablecerlo. No era posible que un solo Ministerio administrara la Hacienda Pública, atendiera al Tesoro y al mismo tiempo tuviera á su cargo ramos tan complicados como las vías de comunicación, las tierras baldías, la agricultura, que en algunas naciones constituyen por sí solas una cartera aparte. El ramo especial de las vías de comunicación mereció de la Administración Reyes el cuidado más intenso. El estado general de las vías públicas demuestra que los es-

fuerzos hechos por la Administración no fueron perdidos.

Al inaugurarse la Administración las vías públicas estaban, según lo hemos hecho notar en otra parte, en total abandono. Esto no envuelve cargo contra ningún gobernante. Tres años de guerra como la que acababa de pasar habían arrebatado al Gobierno el derecho de preocuparse por nada que no fuera el sostenimiento de la lucha armada. Los caminos nacionales, lo mismo que los departamentales ó municipales se habían convertido en veredas intransitables cuando no habían acabado por cegarse absolutamente. En las ciudades, sin exceptuar la Capital de la República, el aspecto de las calles inspiraba repugnancia. Los edificios públicos dedicados durante años enteros á alojar las tropas, y abandonados al rigor del tiempo y de las estaciones, se iban convirtiendo en ruinas. Los edificios de las escuelas públicas, especialmente, habían desaparecido casi en su totalidad.

El servicio de la navegación en el río Magdalena se había hecho punto menos que problemático. La disminución del tráfico durante la guerra había reducido á un mínimum el servicio y los peligros que amenazaban diariamente en las orillas no eran estímulo para aumentar el número de buques ni para reparar los existentes.

La obra de los ferrocarriles de Antioquia, de Girardot y de Buenaventura había permanecido estacionaria ó retrocedía visiblemente á su desapari-

ción. Las otras vías férreas cuya construcción correspondía á una urgentísima necesidad no había sido posible ni siquiera estudiarlas antes de 1904.

El Ministerio de Obras Públicas tuvo desde su establecimiento una enorme labor á su cargo. La más asidua atención se dedicó à reparar los caminos de herradura y las carreteras que como se ha dicho, amenazaban desaparecer y habrían desaparecído en efecto si no se les hubiera aplicado el esfuerzo que requería su salvación y conservación. Ni la reparación de los existentes ni la apertura de los que demandaba el tráfico naciente ó la fertilidad de algunas regiones, era obra de pocos días. Sin embargo, en los cinco años de su administración logró el General Reyes dejar terminada la carretera del Norte hasta Santa Rosa y propia para el tráfico de automóviles. El camino de las Papas, que acorta en cosa de sesenta leguas la actual ruta de Bogotá á Pasto, quedará terminada, si se le sigue consagrando la atención que requiere, en el curso del presente año. Están en vía de dar su fruto los importantes caminos que deben unir á Popayán con el Río Micay, y á los Departamentos de Antioquia y Medellín con las ricas regiones del Chocó. Con el primero de estos caminos, el que conduce á Pasto, se cuenta para aumentar considerablemente el radio de consumo de la sal de Zipaquirá y para desalojar la sal extranjera del Sur de la República.

El Ferrocarril de Antioquia está terminado hasta el kilómetro 107. Queda por resolver el problema

del paso de La Quiebra, pero yá el país tiene confianza de que la obra será terminada cualquiera que sea la solución que haya de darse á esta dificultad técnica. La plausible condición del crédito en el Exterior y el volumen de tráfico que garantizan las ricas y pobladas regiones á donde conduce esta vía salvadora, son prenda de que la obra verá su término en plazo no muy extenso. A pesar de las dificultades de detalle que esta obra ha presentado, la Administración del General Reyes que no la descuidó un instante, la deja convertida en una fuente de recursos para llevarla adelante y en una sólida garantía para conseguir en el Exterior el capital que su terminación requiere.

El Ferrocarril de Girardot había sido abandonado durante la guerra. Convertida esa región en teatro de la más encarnizada lucha, el Gobierno, mientras duraron las hostilidades, apenas podía preocuparse de conservarlo. Terminada la guerra hubo que pensar en reconstruir todo el trayecto entre Girardot y Juntas de Apulo. La Administración Reyes tomó á su cargo con el mayor ahinco la reconstrucción de lo existente, para, en seguida, resolver el problema de traer á la Sabana esa línea que era por el momento la que mostraba mejores apariencias de viabilidad. Los contratos de 1906 y 1908 garantizaron su terminación. El último de ellos ponía en manos del Gobierno el control absoluto de la construcción. La parte de la emisión de obligaciones que según el contrato ha debido apli-

carse exclusivamente á la terminación de la obra ha servido á ese fin solamente y hoy la línea está terminada y dada al servicio del público. Este ferrocarril, de suma importancia porque constituye la más directa comunicación de la Capital con el río Magdalena, era una obra requerida no solamente por las necesidades del comercio, sino también por exigencias políticas de un orden superior. Era preciso mostrar á la Nación que era capaz del esfuerzo y del sacrificio que imponía la necesidad de communicar á la Capital con las demás Naciones cultas del Globo, y á éstas era necesario inspirarles confianza en la seriedad de nuestros propósitos. Por estas razones esta obra, aunque dada ya al servicio del público, tardará en ser una empresa lucrativa y habrá menester todavía rectificaciones y reparaciones costosas. Está construída en terrenos deleznables, ha sido necesario en algunas partes llevar el trazado con desnivel que excede del tres por ciento y las curvas en algunos puntos tienen un radio que hará costosa la explotación. Todas estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta para comprender la magnitud del sacrificio que esa obra nos impone. Debemos además tener presente que ella representa sólo una parte del esfuerzo que ha de hacer la Nación para resolver el problema de las comunicaciones. Sin que se ligue con el Ferrocarril de Ambalema, obra magnífica llevada à cabo en la Administración Reyes, la línea de Girardot no llenará debidamente su objeto. Por

fortuna, el trayecto que falta no presenta dificultades extraordinarias y las dos secciones de Bogotá á Girardot y de la Dorada á Ambalema están llamadas á comunicarse para convertirse con su unión en empresas verdaderamente lucrativas.

El Ferrocarril de Buenaventura ha llegado yá á Papagayeros. La línea construída hasta esta parte de la Cordillera tiene excelentes condiciones de solidez y durabilidad. El mayor enemigo que esta obra debía combatir continuamente era el clima de las regiones bajas. Este enemigo queda eliminado desde que se ha hecho posible la traslación de los talleres y Oficinas á Papagayeros, estación de clima benigno, donde pueden venir á pernoctar los obreros ocupados en la reparación del trayecto que está colocado en climas insalubres. No hay necesidad de encarecer la importancia de este ferrocarril. En el punto en que está, constituye un elemento de vida nueva para las regiones que recorre y para aquellas riquísimas y prósperas á donde se dirige. Su llegada al Valle del Cauca abrirá la región colombiana del Pacífico al tráfico del mundo y traerá hacia esas regiones la ola del comercio que, forzada por condiciones anormales, se había vertido hasta ahora sobre el Atlántico.

Durante la Administración Reyes se dío princicio á la obra del Ferrocarril de Puerto Wilches á Bucaramanga. La empresa lucha con todas las dificultades que entre nosotros trae consigo una obra de esta naturaleza. Ha sido preciso ensayar la po-

sibilidad de traer emigrantes europeos á esas regiones, pero por desgracia el ensayo hecho con trabajadores españoles no dió resultados satisfactorios. Acaso Santander y Boyacá puedan ofrecer parte de su numerosa población para esta obra que, mientras no salga de las llanuras cenagosas del valle, presentará las tenaces resistencias del clima á las razas blancas de las zonas templadas. Este ferrocarril tendrá graves dificultades que vencer antes de llegar á los climas templados; pero si los concesionarios logran obtener sin garantía del Gobierno, el capital necesario para su terminación, habrán llevado á cabo una obra sin la cual se hace imposible que los Departamentos de Bucaramanga y San Gil desenvuelvan las grandes posibilidades que su suelo contiene.

La navegación en el rio Magdalena, á que ha prestado desvelada atención el Ministerio de Obras Públicas y, en su esfera, el de Hacienda y Tesoro, se ha modificado notablemente. En la bajada, desde Girardot, aprovechando el pequeño trayecto de Ferrocarril hasta Ia Dorada, el viajero emplea cinco días para llegar á Barranquilla. La subida, en que antes solían gastarse doce y catorce días, puede hoy hacerse hasta Girardot en ocho ó nueve. Los viajes frecuentes del Presidente Reyes á la Costa y la organización dada al ramo de Navegación Fluvial del Ministerio de Obras Públicas llevaron este servicio al buen estado en que hoy se encuentra. La mayor parte de las demoras, es preciso confe-

sarlo, eran debidas á falta de organización. El río en sí mismo no presenta dificultades extremas sino en las épocas de seca prolongada. Pero el servicio de los buques estaba mal atendido : en cargar leña gastaban más del tiempo necesario ; se detenían por la tarde á horas en que la navegación era posible y esperaban en las horas de la mañana á que la claridad fuera completa para continuar el viaje. Los decretos orgánicos sobre la materia les pusieron fin á estas irregularidades y si se persevera en vigilar el servicio se conservará también el buen estado en que hoy se halla la navegación. Las personas que se encuentran en capacidad de comparar el actual servicio con el que solían ofrecerle al viajero les mismos buques antes de 1905 dan testimonio de la gran diferencia que se advierte.

Gran número de industrias nuevas se han creado durante la Administración Reyes al amparo de leyes dictadas por la Asamblea Nacional. Hoy florece con gran provecho para las secciones que formaban el antiguo Departamento de Antioquia, la fábrica de tejidos de Bello, auxiliada por el Gobierno con subvención adecuada. Prospera igualmente la fábrica de tejidos de Samacá, en que la Nación había fincado grandes esperanzas y que más de una vez ha estado â punto de desaparecer. El Ingenio Central, empresa que redimirá á la Costa Atlántica del tributo que hasta ahora le ha pagado á la industria azucarera del Exterior, es yá una obra productiva. El Gobierno ha auxiliado esta

empresa con el convencimiento de que con su prosperidad ganaba no solamente el empresario, sino toda la región en donde iba á ofrecerse el producto y en donde habían de buscarse los trabajadores para las diferentes industrias que esta empresa sostiene ó estimula.

La industria minera se desenvuelve con gran provecho de los capitales en ella invertidos. Los nuevos procedimientos de laboreo hacen posible la explotaciòn de minerales pobres cuya salida al exterior estuvo vedada por el alto precio de los trasportes. Una respetable compañía francesa ocupa en Santander gran número de brazos en la explotación de minas y ofrece en sus laboratorios y talleres enseñanza gratuita de minería práctica á los alumnos que el Gobierno tiene derecho á designar según el contrato. Al Sur del Cauca, al Chocó, han afluído capitales de consideración que se han destinado á la explotación de las riquezas minerales en que abundan aquellas regiones.

En beneficio de la industria minera y de acuerdo con las autorizaciones concedidas al Ejecutivo por la Asamblea Nacional, el Gobierno reformó la tarifa de Aduanas en el sentido de hacer posible la importación de ciertas sustancias que se usan en grande escala en los nuevos procedimientos de elaboración.

El abatimiento de la agricultura con motivo de la guerra había llegado á extremos deplorables. En regiones como la Sabana de Bogotá, favorecidas

por la naturaleza para el cultivo del trigo, había llegado la harina extranjera á hacer casi imposible el desarrollo de la industria nacional. Libre casi de derechos, la harina extranjera dominaba nuestros mercados no solamente en la Costa, donde el clima no es propicio al cultivo del trigo, sino en las regiones templadas ó frías en donde esa planta se produce en condiciones especialmente favorables. El Gobierno del General Reyes estableció derechos diferenciales para la harina extranjera que fuese ofrecida en los mercados del interior y con esta medida el cultivo del trigo en la Sabana y en las tierras templadas del Tolima y Cundinamarca dejó de ser empresa aventurada, como lo fué mientras estuvo á merced de los importadores de harina.

Una nueva fuente de riqueza se ha abierto en la Costa Atlántica con la explotación del banano. El General Reyes previó la importancia que había de tener la industria del banano y para impulsarla hizo á la Costa viajes repetidos, organizó la adjudicación de tierras en la comarca bananera, promovió la apertura de canales de regadío, estimuló á las compañías de navegación para que hicieran viajes más frecuentes á las Costas colombianas y de todo ésto ha venido á resultar una grande animación de los negocios y un risueño porvenir para la industria en esa región favorecida.

Dedicó gran parte de su actividad y de sus influencias á la creación de industrias nuevas y á él

se debe entre otras la del alcohol desnaturalizado que al ligarse con la de producción de azúcar en grande escala ocupará muchos brazos y abaratará el servicio del alumbrado público y privado en las ciudades de población escasa donde no sea posible establecer alumbrado eléctrico.

El país todo entraba de lleno en un período de actividad. Las pequeñas industrias florecían visiblemente. Los capitales colombianos empezaban á adquirir confianza en sí mismos y en los recursos del país y con cautela empezaban á colocarse en industrias nuevas : empresas mineras, fábricas de tejidos, refinerías de azúcar, plantas eléctricas para el alumbrado de las ciudades y para suministro de fuerza motriz en industrias diversas, fábricas de cemento, empresas agrícolas de vasta extensión, todo mostraba que el país hacía yá el recuento de sus energías para incorporarse y seguir el rumbo actual del mundo culto en busca de la prosperidad material.

En esta labor el Gobierno del General Reyes tuvo colaboradores que quisieron rivalizar con él en tenacidad de propósitos. Estando de Ministro de Guerra el General Víctor Calderón Reyes, hizo viaje á la Costa con el objeto de hacer exploraciones en comarcas en donde se juzgaba posible el establecimiento de colonias agrícolas ó hacia las cuales pudiera extenderse el cultivo del banano de tan lisonjero porvenir. En el cumplimiento de estos propósitos se captó la enfermedad que lo

llevó á la tumba. Sacrificó la vida á un propósito noble, conquistàndole á la selva intacta los territorios en que florecerán no muy tarde cultivos redentores de nuestra forzada situaciòn económica.

Los dineros apropiados en los presupuestos á las Obras Públicas y aplicados por el Ministerio á este fin loable han sido contados y recontados prolijamente por los descontentos, y la cuantía, exagerada con malignidad, ha sido objeto de lamentaciones provenientes de un mal entender. Dícese que una nación pobre no tiene derecho de hacer tales gastos. Otras personas afirmaban que el dinero empleado en caminos, en la edificación de oficinas públicas, en el embellecimiento de las ciudades, eran sumas que se sustraían á la riqueza particular por medio del impuesto con lo cual se causaba un empobrecimiento general. Las lamentaciones y el raciocinio se apartan igualmente del sendero de la lógica.

Los impuestos, en cuanto no excedan el índice de la riqueza pública fomentan el movimiento general del comercio y la industria. Ya hemos señalado en otra parte las razones que nos asisten para creer sinceramente que el índice de la riqueza nacional no fue excedido por el sistema tributario, no creado sino solamente organizado y reglamentado por la Administración Reyes. No volveremos sobre este punto. Los impuestos usados con cordura en las obras públicas, aun en aquellas que no sean demandadas por una estricta

necesidad, atienden al nobilísimo objeto de embellecer la vida en general y de ofrecer ocupación digna á las clases trabajadoras. Los caminos ya se sabe que vivifican el comercio ; los edificios públicos ocupan la mano laboriosa del trabajador, incitan al capitalista á mejorar sus propiedades urbanas y educan la vista de los ciudadanos. Ciudades de escasos recursos en Europa, de población inferior á la de Bogotá, ostentan cuatro ó cinco edificios públicos de la magnificencia y costo que hubiera de tener nuestro Capitolio una vez concluído. En cincuenta años, nosotros no hemos podido allegar recursos para terminar esa obra. La casa de correos de Lausana es uno de los varios edificios que en esa ciudad, de población menor que la de Bogotá, puede competir con nuestro Capitolio. Alli existen además, el Palacio de Justicia, la estacion central de los ferrocarriles del Estado, y el gobierno del Cantón tiene siempre nuevas obras en construcción ó en proyecto para embellecer su capital, para dar trabajo á los obreros y para no quedarse atrás en el movimiento general de progreso.

Todo el ruído que la prensa inglesa y alemana ha estado haciendo al rededor de la necesidad creciente de aumentar el poderío naval de estas dos naciones no corresponde solo á la necesidad de la defensa nacional. Ese ensanche del poder marítimo es solicitado también para fertilizar la industria en cada país y para atender con argu-

mentos de *panem lucrando* á las exigencias cada día más serias y más urgentes del obrero sin obra.

El esfuerzo y el dinero empleados por la Administración Reyes en las Obras Públicas llenaba los mismos objetos. Esa actividad no fue artificial ni estaba destinada á perderse en el vacío, como se hubiera continuado con cordura la labor que ya empezaba á dar sus resultados.

CAPITULO XIV

Instrucción Pública y Beneficencia.

Dificultades para atender por igual á todos los ramos del servicio público. — Celo de la Administración Reyes por la Instrucción Pública. — Estragos causados por la guerra en el personal y material de enseñanza. — Intervención del odio político en la enseñanza universitaria. — Reorganización de la Universidad. — Facultad de derecho. — Escuela de comercio. — Escuelas Normales. — Causas de la escasez de maestros para las escuelas primarias. — Fundación de las escuelas nocturnas. — Establecimiento de enseñanza creados ó reorganizados durante la Administración Reyes. — Comparación del presupuesto de Instrucción Pública en 1908 con el de años anteriores. — Eliminación de la cuestión religiosa. — Comunidad de aspiraciones doctrinarias en los partidos.

No tuvieron por lo común entre nosotros tiempo bastante los Gobiernos para atender con la misma actividad á todos los ramos del servicio público. Temían perder en fuerza ó en profundidad lo que ganaban en superficie, extendiendo su actividad por igual á todas las divisiones administrativas. De aquí depende que en su mayor parte los Gobiernos ponían sus conatos en un ramo especial, dejando vegetar á los otros y concediéndoles apenas el cuidado necesario para que no retrocediesen. Hubo administraciones que ponían todos sus esfuerzos en el adelanto de la Instrucccion Pública, y, á tiempo

que multiplicaban con general beneplácito las escuelas primarias, apenas le concedían intermitente atención al problema de las comunicaciones. Otros más atentos á lo material y próximo que á las exigencias del porvenir, buscaban el secreto de sus éxitos en el sostenimiento y desarrollo de los caminos de herradura, sin que los desvelase el eterno problema de la educación á que tienen derecho las masas. De éstos dijo con amargura un escritor afecto á pintar las épocas en palabras cortas é irónicas, que «se preocupaban ante todo por saber dónde ponían los pies sus administrados sin cuidarse mucho de saber en donde llevaban la cabeza.»

La Administración Reyes ha causado sorpresa por la intensidad que puso, casi por igual, en todos los ramos administrativos. La Instrucción Pública no fué el menor de sus cuidados. Tenía por tradiciones de familia una especie de compromiso con la niñez y la juventud, porque él mismo había sido colaborador en sus primeros años de un grande educacionista.

En 1904 la Instrucción Pública estaba en la forzosa decadencia á que habían venido los servicios públicos por causa de la guerra. Ni escuelas ni colegios habían podido resistir al pleamar revolucionario. En secciones contadas, donde la guerra no se hizo sentir en toda su fuerza, las escuelas habían continuado funcionando reducidas por supuesto á números bajísimos. Todavía duraban en 1904 las

consecuencias de la guerra, no sólo en lo referente á instrucción elemental, sino también por lo que tocaba á la enseñanza universitaria.

Hasta en las aulas de la Universidad había cundido el odío de secta y cuando la guerra terminó se sentían todavía los estragos causados por preocupaciones enteramente extrañas á las labores universitarias.

Era menester apaciguar desde luégo las pasiones y hacer llegar á los centros de enseñanza profesional el aire sereno de la investigación desinteresada. El espíritu de conciliación que se difundía por la República á medida que se desarrollaba la Administración del General Reyes, llegó también á la Universidad. Durante los años en que él estuvo al frente del Gobierno prosperaron en aquella atmósfera serena los estudios profesionales, sin que ni los alumnos ni el cuerpo docente fueran molestados por sus opiniones. La Escuela de Medicina mereció preferente atención del Gobierno. El edificio que durante la guerra había servido de cuartel, quedó en estado absolutamente inadecuado á su objeto. Fué preciso restaurarlo, completar los laboratorios y todo el material de enseñanza, hasta poner ese plantel á la altura de las exigencias de la ciencia moderna. Por su cuerpo de profesores, por su organización y laboratorios, puede compararse con las mejores instituciones de Sur América.

Durante la Administración Reyes se reorganizó la Facultad de Derecho y se estableció sobre bases

modernas la Escuela de Ingeniería. El Colegio del Rosario recibió fondos para ampliar el edificio y merced á este auxilio adquirió el compromiso de aceptar un número determinado de alumnos becados de los Departamentos.

La educación comercial solían recibirla los jóvenes colombianos en Europa ó en los Estados Unidos. Todavía hay padres de familia que, poco interesados en otras carreras, quieren que sus hijos reciban en el exterior aquellos conocimientos que los pongan en capacidad de seguir la del comercio. Aprender uno ó dos idiomas de los que propagan la cultura y facilitan el comercio, dominarlos hasta poder servirse de ellos en la correspondencia mercantil, adquirir prácticamente el conocimiento de la teneduría de libros, poder sacar del estudio de las revistas comerciales el provecho que da la experiencia en los negocios, son cosas que venían los jóvenes á hacer en Europa ó en los Estados Unidos. Ligera reflexión basta para comprender que ó andaba mal la enseñanza entre nosotros ó que estas cosas lo mismo habían de aprenderse en Colombia que en otro país cualquiera, por más adelantado que estuviese. Se explica que el viejo Continente solicite á los estudiantes de medicina, con sus profesores, hospitales y laboratorios; á los que desean optar el grado de Ingenieros con las nociones prácticas que les ofrece el gran desarrollo industrial de Europa; á los estudiantes de bellas artes con el tesoro inagotable de las colecciones y

museos y con la técnica eternamente renovada de los maestros en cada disciplina. No se explica que el padre de familia exponga á su hijo á los peligros que envuelve la separación del hogar, en los años de formación del carácter, por aprender un idioma extranjero y dominar la contabilidad. Sin embargo, en Colombia era menester hacerlo. Los Gobiernos le habían dado poca importancia á la enseñanza comercial : se imaginaban tal vez que la práctica sola puede enseñar cuanto es necesario en estas materias en que ha dominado absolutamente su Majestad la rutina.

El General Reyes que ha practicado el comercio y conocido en Europa, cuando se ocupó de la educación de sus hijos, la organización de las escuelas de comercio, no descansó hasta organizar en Bogotá una sobre bases modernas y prácticas, donde el estudiante pudiera adquirir como en Europa, todos los conocimientos teóricos y prácticos que la carrera exige.

La profesión de Institutor se había acabado en Colombia. Una reacción extrema contra el régimen que quiso elevarla á su nivel verdadero, la había traído á menos. Demás de ésto, tres años de guerra en que las escuelas primarias y las normales hubieron de cerrarse, pusieron al Institutor en camino de buscarse otras fuentes de vida. Todo esto fué visto con claridad por el Gobierno del General Reyes. Solicitó de la Asamblea que legislara sobre Escuelas normales para formar el personal docente

que es de urgencia renovar de año en año. La falta de personal para todas las carreras prácticas, la multitud de vías inexploradas que se le ofrecen al joven deseoso de mezclarse activamente en los negocios, disponen año por año del personal que educan las Escuelas Normales. La educación que imparten estos establecimientos y el conocimiento sólido que da la práctica de la enseñanza pronto le muestran al joven maestro más lucrativos y holgados modos de ganarse la vida. De esto depende, y de las remuneraciones exiguas, que el personal docente se va agotando à pesar de las Escuelas Normales. La Administración Reyes quiso multiplicarlas, quiso legislar en el sentido de que ellas quedaran en manos de profesores nacionales; pero no fué posible absolver de una vez estas dificultades. El personal colombiano, mientras continúe mal remunerado, se abrirá campo en otras profesiones y modos de actividad y les abandonaraá necesariamente la profesión á los que se contentan con el escaso sueldo que hoy paga el Gobierno.

Para la enseñanza de los artesanos que ocupan las horas del día en las labores de lucrar el pan, estableció el Gobierno del General Reyes en toda la República escuelas nocturnas. Fué satisfactorio ver cómo respondieron casi todos los gremios á este esfuerzo que hacía la República por extender el beneficio de la educación primaria á los que por una ú otra causa no habían podido adquirirla en sus primeros años. Estas escuelas tienen un grande

influjo sobre la moralidad de las masas. No solamente imparten la instrucción elemental á los obreros y ponen en manos de ellos el instrumento con que pueden adquirir conocimientos en la profesión, sino que enaltecen el espíritu y apartan al alumno de los lugares que antes solía frecuentar para reposarse de las fatigantes labores del día.

A más de los institutos nombrados se fundaron ó reorganizaron durante la Administración Reyes los siguientes planteles de enseñanza : la Academia Nacíonal de Música, la Escuela de Bellas Artes, la de Artes Decorativas Industriales, el Taller Nacional de Tejidos en el Colegio de la Presentación, el Colegio del Sagrado Corazón para señoritas, en donde á los padres de familia pudientes se les presenta la ocasión de dar á sus hijas una educación completa sin el sacrificio que antes envolvía el enviarlas á Europa para lograr este fin laudable.

Como premio á los alumnos que obtenían mejores calificaciones en sus exámenes de grado se crearon puestos de canciller en los Consulados, que se ofrecían á los alumnos graduados para que completasen ó perfeccionasen sus estudios en Europa ó los Estados Unidos.

Faltaba en Colombia un laboratorio completo de Química industrial. El porvenir de muchas empresas está ligado al desarrollo de esta rama de los conocimientos y no era posible dejar que con escasos recursos la iniciativa individual tratara de llenar este vacío. Durante la Administración Reyes se

introdujo un laboratorío completo para esta enseñanza y se montó en la Casa de Moneda. Está contratado un profesor competente para dictar clases sobre esta materia á las personas que deseen poseerla.

Las Universidades y colegios públicos de los Departamentos recibieron valiosos auxilios para poder ensanchar sus planes de estudio y ofrecer el beneficio de la enseñanza secundaria y profesional á mayor número de alumnos.

Los hospitales y casas de beneficencia que por leyes anteriores á 1899 tenían auxilios del Tesoro Público ó gozaban de rentas garantizadas por el Gobierno, habían venido á quedar en situación precaria á consecuencia de la depreciación del papel moneda. Para evitar su desorganización y ruina se dictaron leyes que señalaban cuantías equitativas para pagar el auxilio ó sostener la renta y á esta obligación atendió siempre con la mayor escrupulosidad el Gobierno del General Reyes.

El presupuesto de Instrucción Pública en 1908 ascendió á más de un millón de pesos, suma tres veces mayor que la que figuraba en este ramo de los presupuestos anteriores.

Por un acuerdo tácito de los partidos, vino á desaparecer á la sombra de la política seguida cuerdamente por el General Reyes, la que sin fundamento se había llamado en Colombia cuestión religiosa. La corta visión de partidos y gobernantes había solido darle caracteres de desastroso apasio-

namiento, en épocas que hoy parecen muy remotas, á la expresión y cultivo del sentimiento religioso. En documento público execró el General Reyes la tendencia de los grupos políticos á ejercer el monopolio de la piedad ó la impiedad de acuerdo con las exigencias de la política.

El Presidente Reyes ha hecho siempre pública profesión de fé católica. Su actitud para con la Iglesia no fué solo de profundo respeto sino de convicción y acatamiento sincero á sus dogmas y prescripciones. Más no pretendió nunca que solamente su partido tuviera derecho de abrazar determinadas creencias ni trató de proscribir de su credo religioso á los que en materias políticas opinaron de modo distinto.

Favorecidos por esta actitud de tolerancia, los partidos abandonaron la lucha religiosa. No será labor de generosos estadistas revivirla en lo futuro. La República tiene yá cicatrizadas las profundas heridas que le aabrieron sus hijos arrebatados por un falso celo en defensa de doctrinas que todos respetan. Que sólo tuviera este timbre la Administración Reyes, él bastaría para que su nombre de gobernante mereciera la gratitud inefable de las generaciones porvenir!

El clero católico puede apreciar la magnitud de esta conquista. El Estado y la Iglesia han vivido pacíficamente en el límite de su respectivas influencias sin detrimento de su potestad y prerrogativas. El Gobierno ha solicitado del clero su ines-

timable cooperación para dar la enseñanza religiosa en las escuelas públicas y ha sentado el principio de la tolerancia para la fundación de escuelas libres en que se practiquen otros cultos ó se difundan otras enseñanzas religiosas sin menoscabo de la moralidad.

No es pues creíble que en un futuro próximo hayamos de presenciar luchas religiosas mezcladas injustamente á las luchas de partido. La generación educada en el curso del último lustro ha recibido el saludable influjo de la paz de las conciencias restablecida por la conducta de los gobiernos, por la prudencia y sabiduría del clero nacional, por el convenio tácito de los partidos, á quienes consternaba la memoria de pasados excesos.

La juventud en cuyas manos quedará pronto el Gobierno, llega, pues, desprevenida á estudiar los graves problemas administrativos y económicos en condiciones excepcionalmente favorables. Ha desaparecido un grande obstáculo y no es de temer que los partidos en que esa juventud haya de dividirse por fuerza, vayan á revivir una cuestión de que nacieron en otros tiempos nuestros más dolorosos desvíos. No es de temer porque, aun en materias de principios políticos, yá no existen diferencias sustanciales entre los diversos partidos. La guerra de tres años con sus enseñanzas negativas, la Administración Reyes en una forma práctica, han demostrado que las doctrinas, los principios, las aspiraciones políticas, son una propiedad común.

Sea el tesoro de la experiencia, sea la fatal renovación que el siglo ha causado en todas las altas disciplinas mentales, en Colombia misma, separada del mundo, los dos partidos, cediendo cada uno de sus rigorismos y abstracciones, han llegado al plano en que sus aspiraciones se confunden. Los últimos sucesos ratifican esta rica enseñanza. En horas de sereno estudio, con el concurso mental de los unos y con el brazo de los otros, hallaremos la ocasión propicia para apartar los obstáculos acumulados por el odio y la rutina en el camino de nuestra prosperidad.

CAPITULO XV

El Ejército.

Destrucción del Ejército por la guerra. — Creación de la defensa nacional. — Reforma de los cuarteles. — La Escuela Militari. — Fracaso del primer ensayo. — Obra de la Misión Chilena. — La Escuela Naval.

En capitulo anterior hemos dicho que con la guerra de 1899 Colombia se quedó sin Ejército. Las tropas regulares no formaban sino una parte mínima del considerable pie de fuerza que el Gobierno se vio obligado á sostener durante esos años calamitosos. Esas tropas regulares, por una razón que todavía no ha sido expuesta, resultaron menos eficaces para luchar contra los ejércitos improvisados de la revolución que los batallones formados premurosamente con los reclutas que iban llegando. En las primeras batallas de la guerra, ó victoriosas ó vencidas, desaparecieron casi por completo las tropas regulares. Los Oficiales pasaban de unos cuerpos á otros para formar nuevas bases de Ejército. El recluta de seis meses era solicitado para mejorar el estado moral de montoneras sin ración y sin disciplina. Las exigencias de la campaña, la urgencia de las continuas traslaciones, la guerra de

guerrillas iban disolviendo el Ejército como si fueran un ácido de la mayor potencia corrosiva. Es notorio el caso de un guerrillero que con quinientos hombres más ó menos y haciéndose derrotar con la frecuencia que le permitía la resistencia física de sus soldados, dió cuenta en seis meses de un ejército que lo perseguía sin darle tregua. Las victorias y las marchas forzadas, el clima y la mala alimentación desmoralizaron y redujeron á la octava parte un ejército admirablemente equipado, aunque no igualmente disciplinado. La abnegación, ó digamos la resistencia de los ejércitos que combatieron la revolución no se puede exagerar ; pero ese mismo exceso de sacrificio que se les pidió durante tres años seguidos, acabó por relajar las fuerzas físicas y los resortes morales. Partes de ese ejército, al terminar la guerra, más bien que sostenes del orden, semejaban una pública amenaza.

La paz de los primeros meses poco ó nada pudo hacer en su beneficio. La relajación continuaba mientras las raciones no eran cubiertas á tiempo, y yá se sabe que al inaugurarse la Administración Reyes el Ejército cobraba muchos meses de sus haberes no cubiertos.

Era pues necesario volver á crear un ejército desde sus principios. Y conjuntamente con el ejército y como base rigurosa de toda buena organización, era necesario fundar al mismo tiempo una Escuela Militar de donde había de salir el personal necesario para la oficialidad del Ejército.

En los cinco años de la Administración Reyes se llegó á formar un verdadero ejército. Se le equipó á la moderna, se le instruyó conforme á las exigencias de la cultura y de la guerra. Hoy existe un cuerpo de ejército que impone respeto por su moralidad y disciplina, formado por soldados que en los cuarteles han aprendido á leer y escribir, han adquirido verdadero contacto con la vida y han llegado á posesionarse de los deberes y derechos del ciudadano. La República posee un ejército de que puede enorgullecerse : un verdadero sostén de la paz, defensor de la patria, extraño á las pequeñas diferencias de los partidos, sobrio, leal y sufrido.

Los cuarteles variaron de aspecto. Por dentro más parecen escuela que residencia de soldados. Los mismos militares han aprendido á hacer su cocina, atentos á los más rigurosos preceptos de la higiene. Con esto ha desaparecido aquel cortejo de cantineras, considerado indispensable, que era un principio de indisciplina y fué en todas partes, mientras se toleró su existencia, origen de disturbios y elemento de desorganización.

La Escuela Militar es otra adquisisción que la República le debe á la Administración Reyes. Yá en otra ocasión había tratado el Gobierno de formar un instituto de esta clase, sin el cual no es posible renovar adecuadamente la oficialidad del ejército. Sea error de organización, sea falta de idoneidad en el personal docente, sea la instabilidad de los tiempos, el primer ensayo se frustró

con estrépito y dejó, como es natural, sentado un mal precedente.

Luchando contra ese precedente y con la prevención con que hasta hace poco se miró el servicio militar en Colombia, el General Reyes logró establecer la Escuela Militar y sostenerla en el saludable estado de organización y provecho en que la ha dejado al retirarse. Importa conservar este instituto que con sú desarrollo y ejemplo ha puesto en alto la carrera militar en Colombia. La Misión Chilena que organizó esta institución y que la llevó al punto de prosperidad que todos reconocen, ha sido reemplazada. Pero por fortuna la nueva misión llega con las mismas tradiciones que sus antecesores ; pertenece al mismo ejército de Chile y cuenta, á no dudarlo, en Colombia, con el apoyo incondicional del Gobierno para continuar aquella obra de cultura.

A la formación de una Escuela Naval le dedicó seria atención el Gobierno del General Reyes. Se fundó bajo la dirección de un oficial de la Marina Chilena, y á pesar de los obstáculos de iniciación que parecían insuperables, la escuela se ha sostenido y debe sostenerse. Hemos vivido sin marina durante toda nuestra existencia como República. Pero no es posible que continúe descuidando este elemento de seguridad una nación que tiene extensos litorales en el Atlántico y en el Pacífico, llamados á transformarse fundamentalmente cuando se haya abierto el Canal de Panamá.

CAPITULO XVI

Division Territorial.

Ola de contagio que movió la secesión de Panamá. — Peligros de guerra civil provenientes de los conatos separatistas. — Razones de cultura que solicitaban la subdivisión del territorio. — La idea nació de las comarcas más remotas de la capital. — Ventajas de la subdivisión. — Falta de personal. — Excelentes resultados que dio la subdivisión territorial en algunas regiones. — Rectificaciones que acaso sea necesario hacer.

La revolución separatista del Istmo envolvía para las otras secciones del país un precedente funesto. En los días en que el General Reyes se preparaba para hacerse cargo de la Presidencia, corrían sordos rumores de secesión propalados por los descontentos en comarcas limítrofes del Departamento rebelde. Naturalmente había exageración en aquellos rumores y era empresa ardua para una sección cualquiera, no separada por desiertos de la Capital de la República, como lo estaba Panamá, declararse independiente y lograr su independencia, sin haber tenido que sostener una guerra de dudoso desenlace. Mejor dicho, el desenlace no sería dudoso. Cualquiera sección que acogiese la loca empresa de separarse, sería seguramente sometida en muy corto plazo, sin la intervención de una poten-

cia extranjera. Y si por razones de política interna y porque el desierto se interpone entre Panamá y el resto de la República, la potencia que intervino en aquella separación no tuvo que afrontar las contingencias de una campaña, al tratarse de un Departamento vecino á la Capital los sacrificios habrían significado más que el valor del territorio ambicionado. Lo que se temía, por tanto, no era la separación sino el incentivo de la revuelta. En estos temores se fundó la necesidad de subdividir el territorio de la República. Además de ésto, las grandes secciones empezaban á crear intereses que eran antagónicos entre sí y que se oponían en veces á los intereses generales por una mala interpretación. Desde hacía años el sur del Cauca solicitaba que se le erigiese en Departamento y estaba yá constituída la nueva entidad política al tomar el Presidente Reyes las riendas del Gobierno.

Importaba también vivificar con alientos de intensa cultura á ciudades meritísimas cuya proximidad á las capitales de tradición había tenido en visible apocamiento. Las capitales de los antiguos estados habían absorbido toda la vida regional y entre ellas algunas habían terminado por mirar como rivales á las ciudades que daban señales de poder avanzar rápidamente. El pensamiento de la subdivisión no nació pues en la capital de la República, como acaso lo han imaginado los censores apresurados de la medida, sino en la circunferencia ó muy lejos del centro. Había regiones que desea-

ban mayor libertad de acción para darle impulso á su vida política y para desenvolver de acuerdo con su manifiesto destino sus oportunidades naturales. El General Reyes atendió à estas voces, para hacer más remoto el peligro de guerras de secesión y para atender á las generosas aspiraciones de individuos que buscaban el modo de acelerar el pulso de la vida nacional en comarcas dignas de apoyo. Se trataba igualmente de extender á un radio más vasto las consecuencias de una verdadera educación civil. Desde los comienzos de su Administración, el General Reyes, que solicitó y obtuvo el concurso de todos partidos tuvo que confrontar el problema desconcertante de la falta de personal. No se sabe cómo pudieron proporcionárselo aquellos gobernantes para quienes la Nación se componía de dos grupos : los descastados y los... otros. Todavía después de cinco años de disciplina, en los comicios celebrados con todos los estímulos de la libertad, el pueblo no ha encontrado casi personal para llenar dos cámaras. Individuos ha habido à quienes la elección designó reflexivamente para Senadores por un Departemento y para Diputados por dos ó très Colegios á un mismo tiempo. Yá antes de poner en práctica la división territorial, sintió el Gobierno duramente la carencia de personal. Al aumentar el número de Administraciones de Hacienda en vista del desarollo de las rentas en algunas secciones, se tropezó con el obstáculo de que no era posible reunir en una sola persona las califi-

caciones modestas que ese empleo demandaba.

La Asamblea de 1908 subdividió aún el territorio tratando de llenar las aspiraciones de pueblos convidados por el provenir à mejores destinos. Es posible que se haya ido más lejos de lo que indicaba la prudencia. Es posible, como lo ha mostrado el Departamento de Pasto, que sea necesario reintegrar algunas de las antiguas agrupaciones; pero es indudable que hay Departamentos nuevos cuya vida está orientada definitivamente. Entre estos hay que señalar más de uno en donde la organización podría servir de modelo á los antiguos y por donde el torrente de la vida política pasa con la intensidad que se requiere para conservar en su estado normal la temperatura de la nacionalidad. Cualquiera que haya de ser sobre el particular la opinión de las futuras administraciones, es presumible que respetarán á lo menos la vida de las entidades que han mostrados desde sus comienzos el derecho á singularizarse.

Las ciudades capitales de los nuevos Departamentos han experimentado saludables transformaciones. Las obras públicas que se han emprendido, las escuelas y colegios creados, la disciplina civil que imponen los cargos públicos, han alzado á un tiempo el nivel moral y el material de aquellos nuevos centros políticos. El Gobierno tuvo en mira igualmente hacer menos costoso el tren administrativo. Es preciso confesar que en este punto los cálculos fueron correctos, pero el desem-

peño vino á dejarlos malsanos. No fué posible, aunque ha debido hacerse porque así lo demandaban las circunstancias, dejar á un lado el numeroso personal que iba á quedar excedente. Se retrocedió entonces delante de esa amarga imposición de los hechos y el retroceso comprometió la duración de una medida cuya aplicación se imponía por consideraciones del mayor predicamento.

CAPITULO XVII

Ojeada General.

Carácter provisional de toda labor administrativa. — Anhelo de acertar. — Acatamiento á los dictados de la experiencia y á los manifestaciones de la opinión pública. — Necesidad de proceder con gran diligencia. — Conquistas verdaderas en la vida política de la Nación. — La aproximación de los partidos. — La representación de las minorías. — Recuerdo de las antiguas luchas electorales. — Inmortalidad del esfuerzo. — Voces de un hombre autorizado. — Campaña de detracción. — Reacción saludable.

En estos momentos se puede hablar con toda sinceridad de la obra ejecutada por el General Reyes. Aquí la hemos expuesto no con el objeto de defenderla, sino con el de hacerla conocer, ofreciendo la oportunidad de estudiarla en conjunto. En parte se compone de ensayos, porque, en definitiva, la obra de administrar un país en donde faltan por crear tantas cosas, ha de ser en sus principios y en su mayor parte una serie de rectificaciones. Nunca se llega en materias administrativas á lo definitivo y estable. Ensayar à menudo, rectificar en presencia de una nueva enseñanza es señal de prudencia. No le es dado al gobernante perseverar en un error, cuando la experiencia de cada día le enseña las razones por las cuales es preciso considerarlo como tal. Acaso

pueda decirse que en ocasiones la rectificación siguió de muy cerca á la prueba y que hubiera sido más sabio dejar que la medida hubiese dado todos sus resultados. Si hubo entonces premura en reformar, en ello debemos reconocer el anhelo de acertar, digna virtud del gobernante; ó una muestra de respeto á la opinión que se manifestaba opuesta al ensayo. Este anhelo de acertar impuso en materias de grande importancia la necesidad de frecuentes reformas. La centralización de las rentas produjo para el fisco los resultados que se habían previsto. La Nación los conoce. El informe del Superintendente de Rentas ha mostrado con cifras inequívocas lo que pudo la constancia del gobernante empeñada en moralizar ó en volver á establecer lo que por incuria había llegado á la más lamentable decadencia. Se obtuvieron en materia de finanzas los resultados que buscaba la ley; pero se latismaron intereses personales y políticos dignos de ser tomados en cuenta. Perseverar en lo establecido, porque coincidía con las previsiones del Gobierno, á pesar de los interses lesionados, ha podido ser la conducta de una administración menos celosa del bien general. La del General Reyes atendió siempre al clamor de la opinión y en este punto, como en otros muchos, dispuso la reforma, de acuerdo con las autorizaciones legales, para aliviar á los particulares. A ésto obedeció el cambio de la renta de pieles por la de degüello. Los Departamentos recibían por concepto de su participación en las rentas reorganizadas, de acuerdo con el Decreto Le-

gislativo número 41, suma mayor de la que esas rentas les producían mientras estuvieron administradas por ellos mismos. Pero ésto no obstante, la opinión de esas secciones de la República vino á pedir, casi unánimemente, la descentralización de las rentas. Solicitaban el derecho de intervenir directamente en la percepción de los recursos con que habían de atender á su vida política. Conveniente creyó el Gobierno dar oídos á esta solicitud que estaba fundada en la justicia. Al cabo de cinco años de administración intensa, había razón para esperar que existiera el personal suficiente en cada sección para tomar á su cargo el manejo directo de esa parte de los intereses públicos.

Hemos citado estos ejemplos, que pudieran multiplicarse en los demás ramos administrativos, para señalar uno de los rasgos dominantes en el Gobierno presidido por el General Reyes.

Hubo en un principio necesidad de obrar con excesiva diligencia. El país estaba fatigado por un esfuerzo de años llevado á cabo para ejecutar obra de destrucción. La tendencia á la inacción venía à ser favorecida por el recuerdo de los males que había producido una actividad mal dirigida. Dejado á sí mismo el país, con un mínimum de Gobierno, según la fórmula del filósofo evolucionista, en vez de buscar digno empleo á su desfallecida actividad, habría continuado el cultivo escrupuloso de la indolencia. La Administración Reyes desenvolvió un caudal de energías para crear con ellas hábitos de trabajo asiduo, el único capaz de

crear los valores necesarios para regenerar el país. Con el prestigio de su ejemplo, comunicó su actividad á los que le rodeaban y la hizo extensiva á las regiones en donde le fué posible hacerse presente durante su administración.

En materias políticas su obra queda señalada con nobles y verdaderas conquistas. Las fronteras de los partidos delimitadas hasta 1904 escrupulosamente por el odio vivaz, por intereses malsanos nacidos en horas de revuelta, por ciegas tradiciones de familia, por una lamentable confusión de lo político con lo religioso, se han hecho menos abruptas : los espíritus capaces de contemplar la historia de Colombia desde la altura en donde reina la serenidad perpetua, han llegado á señalar los puntos de contacto de los partidos y á trazar por esos puntos el plano de las comunes aspiraciones. Los ensayos de concordia hechos antes por fracciones enamoradas del mando no dejaron huella y antes exacerbaron los odios. Esta labor del General Reyes en beneficio de la fraternidad dejó fuertes raíces en la conciencia nacional. Se ha visto que aun para combatirlo yá no era posible apelar á la distinción de los viejos partidos. Aun los que abominaron su obra hallaron que no era dable hacer labor política entre nosotros, sino descartando de la propaganda los viejos odios de partido. La historia le adjudicará al General Reyes, á la total ausencia de odio entre los elementos constitutivos de su carácter, esta conquista de nuestra vida política.

El cáncer de la vida republicana, el impedimento

máximo que se oponía entre nosotros à la implantación de la democracia, era la corrupción del sistema eleccionario. Los parlamentos fueron siempre, ó casi siempre, designados de antemano por el favor oficial. Largas épocas hubo de dominio absoluto de un partido en que los voceros del otro no aparecieron absolutamente en los congresos ó aparecieron en minorías ínfimas, propias tan sólo para denunciar al país estrepitosamente la base de injusticia sobre la cual estaba asentado el régimen. El General Reyes hizo posible en la Asamblea Legislativa el concurso de todos los partidos para legislar, y este cuerpo, bajo las auspicios de la presidencia, le dió á la Nación aquella ley tan deseada sobre representación de las minorías, que será la fundación, cuando se practique, de la verdadera democracia. Aquí ocurre pensar que se levantaron contra la Asamblea Nacional, porque no tenía origen en elecciones populares, los mismos hombres que sostuvieron un régimen durante el cual las elecciones tenían por objeto apartar de las urnas á un partido que constituye la mitad por lo menos de la Nación colombiana. Si la Asamblea Nacional carecía de competencia para legislar porque sus miembros no eran designados por el pueblo; los congresos que se sucedieron de 1865 á 1904 estaban igualmente desautorizados desde su origen, porque según la dirección de la política en la capital de la República, ora estaba ausente el uno, ora el otro partido, de las deliberaciones parlamentarias. Las elecciones tenían por objeto suplir el expediente de la ley, pero

en definitiva tan indirectamente venía á ser consultada la opinión general por medio de un cuerpo elegido en aquella forma, como por medio de la Asamblea Nacional; pero de este cuerpo pudo decir con acierto un autorizado publicista que era la emanación de un Gobierno verdaderamente republicano, porque allí estaban representados proporcionalmente todos los partidos y de una manera equitativa todos los intereses nacionales. Con razón observó durante la guerra de 1899 un periódico americano de vasta circulación y merecida honorabilidad, que andaban mal las cosas en un país donde había estado ausente del parlamento durante varios lustros un partido que podía sostener la guerra durante tres años, llevar à los campamentos casi tantos soldados como el Gobierno y distinguirse por el valor, la abnegación y la constancia. Contra esa chocante desigualdad censurada por los ciudadanos de cosmópolis reaccionó favorablemente el Gobierno del General Reyes. La ley electoral sobre representación de las minorías ha sido el saludable resultado de aquella reacción.

La nación se reponía del daño causado por errores políticos inveterados. Desapareció el caciquismo. Una brisa suave de fraternidad política circuló por todos los ámbitos de la Nación, no para hacer que los partidos desaparecieran sino para evitar que se hicieran más ásperos sus contornos. La miseria dominante, la escasez de capital para emprender la explotación de las riquezas territoriales puestas á la vista de nacionales y extranjeros por una intensa labor de propa-

ganda, ha retardado la reconstrucción del país. Se ha dicho que la Administración Reyes creó rentas cuantiosas, pero careció de plan para aplicarlas. Las obras públicas realizadas, la ocupación dada á millares de trabajadores, campos nuevos abiertos á la industria, la educación del pueblo, el embellecimiento de las ciudades, la creación de nuevas reparticiones absolutamente indispensables en toda nación culta, tales como la estadístiea, la dirección de obras públicas, todo esto correspondía á un vasto plan que habría sido coronado al conquistar la confianza del mundo, con la supresión del curso forzoso del papel inconvertible y obtener la afluencia de capital extranjero que yá se prepara para acudir á Colombia en busca de colocación.

Ninguno de estos esfuerzos, por fortuna, ha sido perdido. Mientras la paz se conserve, todo Gobierno de buena intención puede seguir los pasos en el camino de la redención. Tarde ó temprano amigos y enemigos coincidirán en la opinión que adjudique al General Reyes el mérito de haber procurado de un modo práctico y generoso el entendimiento de los diversos partidos sobre puntos de administración y de doctrina.

A este respecto es del caso citar las palabras del Dr. Juan E. Manrique, contenidas en documento de publicación reciente: « Mientras más medito en los acontecimientos que con vertiginosa rapidez han ocurrido en Colombia, se hace más profunda mi convicción de que quienes acertaron á colocarse oportuna-

mense entre el látigo del vencedor y las espaldas de los vencidos; quienes dictaron la ley electoral vigente, que asegura la representación de todas las oposiciones que tengan eco en la sociedad; quienes hicieron palpar al país su riqueza reorganizando la recaudación de sus rentas; quienes redujeron á cuatro años el período presidencial y establecieron la reunión anual del congreso con la facultad de elegir el Presidente de la República; quienes, en una palabra, lograron commover los cimientos de la Constitución de 1886, dictada contra media Nación y defendida sin piedad para con el país, y pusieron dentro de las instituciones á un partido que se había negado á aceptarlas, pudieron tener que pagar con muchos errores y sacrificios esas reformas, pero dejaron con ellas los medios de corregirlos sin tener que intentar nuevas revoluciones armadas. »

Solamente de los errores quieren hacer mérito ahora los enemigos de siempre y algunos amigos de ayer. Soplan vientos de reacción ciega y en este momento es tarea fácil la de los que se preparan á destruírlo todo. Sin embargo, yá empiezan á sonar las voces con cuyo noble sentido se prepara la prensa á decir las palabras de justicia antes del fallo definitivo de la historia. En los primeros meses de la ausencia, los enemigos tomaron las actitudes de energúmenos para vilipendiar en masa toda la obra sin determinar los puntos que constituían una verdadera adquisición: los amigos se atuvieron á los dictados de la prudencia en aquellas horas difíciles, guardaron silencio los

unos, y entraron los otros en el coro de las inconsultas recriminaciones injuriosas. Empiezan á verse síntomas de mejor acuerdo. El General Reyes y los que con él colaboraron en la obra de los cinco años pueden esperar serenamente el fallo de la opinión que se forme en pos de esta deshecha borrasca. Señales de que la prensa vuelve á tomar la senda del estudio discreto y desapasionado y que se desinteresa de las palabras enormes, apuntan en el artículo del señor Arroyo Diez que reproducimos junto con el digno comentario que tuvo á bien anteponerle « El Nuevo Tiempo » de Bogotá.

HIDALGUIA

Cuando en las filas que vimos compactas, la deslealtad ha hecho tántos claros; cuando los mismos labios que prorrumpían en *vivas* lanzan hoy denuestos al caudillo; cuando parece que la dignidad de la derrota es carga demasiado pesada para los que van tras el carro del nuevo vencedor, no es indignación lo que sentimos : es tristeza, profunda tristeza, porque pensamos que no hubo arranques generosos del corazón en esas aclamaciones, y en esos entusiasmos no hubo sinceridad.

Casi todos se han ido. Casi todos empuñaron su báculo de peregrinos, pero no se aventuraron por los arenales del desierto. « Es necesario vivir, » les dijo tal vez Sancho Panza redivivo al empezar la desbandada. Y se fueron á renegar de su obra los que no han tenido siquiera el decoro del silencio.

No es que nosotros pretendamos que se alce la bandera derrotada como enseña de combate. Nó. Lo que queremos es que si no hay valor para pronunciar con respeto

el nombre del caudillo vencido, se tenga la entereza, aconsejada por la hidalguía, de no lanzarle denuestos.

Muy pocos son aquellos á quienes el interés y el miedo no han obligado á cobardes claudicaciones. Entre esos pocos figura Miguel Arroyo Díez. Léase la siguiente hermosa página que con su firma ha publicado en Popayán :

EL GENERAL RAFAEL REYES

Desde los primeros años de nuestra vida oímos pronunciar este nombre, sin título ninguno : Rafael Reyes, y nos narraban sus audaces aventuras de explorador de las selvas amazónicas ; los honores que se le tributaron en la Corte de don Pedro II de Braganza ; las riquezas inexplotadas que se proponía arrancar á las mortíferas regiones del Putumayo, del Coca y del Napo el huésped boyacense, á quien la *città feconda* reconocía ya y contaba como hijo de su inagotable juventud.

Más tarde, ya no era el nuevo Orellana que lanzara su piragua por los afluentes del Río Rey, sino el teniente afortunado de Payán en la guerra de 1885, que cual otro Paéz, se arrojara con la lanza cogida entre los dientes á cruzar á nado el Cauca y librar como soldado del orden la batalla de Roldanillo : era entonces el Coronel Rafael Reyes.

Después, en pontón carcomido y remolcado por la única nave de guerra que contara el Gobierno legítimo como garantía de la paz en el mar de Balboa, llevar un ejército al Istmo, asegurar la soberanía de Colombia en esa región y hacer, con aplauso universal, duro pero necesario escarmiento en malhechores é incendiarios : desde entonces fue el General Rafael Reyes.

Consolidada ya la restauración de la República, lleva la voz del Cauca en la Asamblea de Delegatarios de 1886, y sus servicios y capacidades lo llaman, ya con Núñez, ya con Holgún, ya con Caro, ya con Sanclemente, á los portafolios de Fomento, Guerra, Gobierno, á los más altos puestos en el Ejército Nacional, á los más elevados cargos en la Diplomacia, á las sillas de las Cámaras y á la sombra del solio del Senado.

En treinta días debela una revolución: la de 1895. El Presidente Caro se «sorprende de su ubicuidad» y el Congreso, por medio de ley especial, lo obsequia con una espada de empuñadura de oro. El único Representante liberal de esa época (1896), Uribe, Uribe, dice: «No puedo dar mi voto por la espada al General Reyes por mi condición de vencido, pero tampoco puedo negarla al vencedor magnánimo,» y vota en blanco.

La Conferencia panamericana reunida en Méjico en 1901 lo hace objeto de especiales manifestaciones de aprecio. El nombre de Reyes, Delegado de Colombia, suena con las palpitaciones del cable en todos los ámbitos del Viejo y Nuevo Mundo, por su noble y gallardo saludo á España, que con entereza digna de los grandes, propone en el seno del gran Congreso reunido en la capital azteca. La prensa española truena en aplausos á Rafael Reyes.

La secesión panameña indigna á Rafael Reyes, y en misión especial, arroja á la faz del Tío Sam su *Memorial de agravios;* reto digno, que en nombre del pueblo colombiano lanza al cazador de osos que ocupó la Casa Blanca y que decretó el tijeretazo á nuestro territorio.

Tres años de una lucha á muerte dejan á Colombia en estado de putrefacción; Reyes toma á su cargo la resurrección del cadáver, y cuando ya le vuelve la vida y lo hace apto para disponer con conciencia de su suerte, y

encauza las corrientes republicanas, nadie se acuerda de los servicios y sacrificios de Rafael Reyes; sólo sus defectos y errores políticos y económicos son los únicos perfiles para su silueta.

El léxico de la lengua ya no tiene adjetivos de denigración é injuria; todos se le han aplicado: tirano, ladrón, cobarde, asesino, epiléptico, impulsivo, traidor, ignorante, traficante, vendido, reo prófugo....

Los *patriotas* deploran su escape sin que hubiera ido á las barras del Senado.

A nosotros se nos viene á la memoria Nariño, acusado ante el Senado de la República por ladrón, cobarde, y ausente de la patria en momentos de lucha;... Bolívar declarado indigno de pisar el suelo colombiano;... Obando, perseguido como reo prófugo;... Mosquera, tratado como fiera peligrosa, depuesto del poder y desterrado;... Núñez, infamado como especulador de los erarios públicos;... Holguín, como autor de escandalosas negociaciones;... Caro, como tirano y amordazador de la prensa....

El General Rafael Reyes. por su propia voluntad ha cerrado su vida pública: el Senado ha aceptado su renuncia á la primera Magistratura de la Nación. Ya nada podemos esperar ni temer de él.... Estas líneas serán también dictadas por la adulación al poderoso?

MIGUEL ARROYO DIEZ

Popayán, Julio 30 de 1909.

Popayán. Revista mensual ilustrada. Año II, número XXII.

Ni amigos ni enemigos han querido comprender las razones que tuviera el General Reyes para abandonar el mando. Los unos quedaron consternados ante la magnitud de las consecuencias; los otros perdieron la serenidad, envanecidos con la creencia de que era su actitud hostil la que había originado en el ánimo del gobernante la intención de separarse del poder. En verdad la política moderna apenas comprende estos actos de desprendimiento. Las soluciones sentimentales no son apreciadas en su justo valor ni siquiera por el historiador remoto, cuando ellas son de nocivas consecuencias para el pueblo en cuyo beneficio han sido ofrecidas. Tal ha sido la actitud momentánea de un grueso, ó á lo menos de un estrepitoso cuerpo de opinión. Al retirarse el General Reyes la opinión le volvió la espalda. El Designado siguió el ejemplo de su predecesor depositando en el Cuerpo Legislativo el poder que había recibido y que tenía derecho á ejercer legalmente á lo menos por un año. Tampoco apreciaron los voceros de la opinión contemporánea esta muestra de sumisión á lo que se consideraba como la voluntad de las mayorías. Todo esto sirve para mostrar que aun en

Colombia, á pesar de la raza, á pesar del aislamiento en que hemos vivido, á pesar de que los movimientos reflejos parecer predominar sobre el temperamento sereno de los que saben dominar el primer impulso, empiezan á imponerse las soluciones prácticas. Las razones de sentimiento le cedieron el campo á consideraciones de un orden netamente realista. El país, ó los que en ese momento presumían de dirigir la opinión, encontraron inexplicable que el General Reyes y el General Holguín ejecutaran un acto de desprendimiento. Esos directores de la opinión no podían hablar de desprendimiento mientras aclamaban á un individuo que se acercaba á la capital de la República solicitando que se le entregara el poder por medios pacíficos, para no ponerle en el caso de tomarlo á viva fuerza. Esta franqueza le ganó la voluntad de los que no querían aceptar razones de sentimiento, cuando era tan sencillo tomar la senda de las soluciones prácticas.

En ese triunfo de la política realista ha de verse una señal de los tiempos; pero ello no quita que se entreguen á la historia para que ella las comente las explicaciones que el ex-Presidente Reyes ha dado en su exposición de Agosto de 1909 y que insertamos á continuación para que el país establezca el paralelo entre las dos actitudes.

EXPOSICIÓN

Preocupado vivamente con el porvenir de Colombia y deseoso de fundar sobre bases sólidas una obra política inspirada en la justicia y la concordia, fué siempre una de mis mayores inquietudes durante los años en que estuve al frente de la cosa pública, el peligro que envuelve para las democracias el ejercicio del poder por una misma persona, por un tiempo prolongado, y el uso, durante esos años de poder, de facultades especiales para impedir la perturbación del orden público.

La Asamblea Nacional de 1905 había concedido al Jefe del Poder Ejecutivo gran número de facultades que esa respetable Corporación juzgó necesarias para conservar la paz, para echar definitivamente los cimientos de una seria administración y para restituirle á la República, así en el interior como en el exterior, el crédito que las guerras y la inseguridad durante la paz habían acabado por destruír.

Dolíame considerar, como lo pensaban muchos de mis colaboradores y algunas personas connotadas de la oposición, que mi separación del mando pudiera llegar á ser causa de perturbaciones ó de intranquilidad procedentes de la lucha á que, había razón para temerlo, podrían en-

tregarse los partidos disputándose el dominio exclusivo de la República. Ver entregado el país à la eterna disputa de las facciones, podría haber lisonjeado el pensamiento de quien con menos amor á la patria hubiera empezado á considerar que era imposible permanecer indefinidamente en el poder.

La política de los tres últimos años de la Administración de que fui Jefe consistió principalmente en allanar el camino á la persona que la Ley ó los elecciones designaran para sucederme. Por fortuna, cuanto más estudiaba al pueblo cuyos destinos me tocó regir por algunos años, más confianza me inspiraban su sentido práctico y su amor vivísimo á la justicia. Fundado en este conocimiento y convencido de que la labor de pequeñas ambiciones sólo obra transitoria y superficialmente sobre la masa de los pueblos, decidí separarme del poder en momentos en que así lo requerían no sólo una visible trasformación de la opinión pública que habría podido tener por consecuencia la guerra civil á haber yo persistido en continuar al frente de la administración, sino también mi deseo vehemente de que un Congreso de elección popular designara, libre de toda influencia oficial, á la persona que hubiera de sucederme.

En Marzo de 1909, un movimiento subterráneo de la opinión que duraba hacía algunos años, vino á hacerse presente con el empeño de aconsejar al país el desconocimiento de la Asamblea Nacional. Al conocer este rumbo de la política oposicionista, presenté ante aquella Corporación renuncia de la Presidencia de la República, en la esperanza de que, eliminado mi nombre, se hallara la senda más expedita para convocar á elecciones generales. Verificada la elección, las Cámaras Legislativas quedarían libres de toda influencia para deliberar sobre los graves

asuntos que habían de ser sometidos á su decisión. La Asamblea, atenta à la opinión manifestada por la casi totalidad de las Municipalidades, no quiso entonces aceptar mi renuncia, y me ví forzado, por obligaciones ineludibles con la Patria, á continuar en el ejercicio del mando.

La misma opinión á que me he referido hizo entonces arma de los tratados con los Estados Unidos y Panamá, puestos á la consideración de la Asamblea, sosteniendo que ella carecía de competencia para aprobarlos. No porque creyera fundado este modo de pensar, sino porque, tratándose de un asunto de tanta importancia, bien podría aplazarse su consideración hasta que, por disposición de la Asamblea misma ó del Poder Ejecutivo, tocara estudiar esos tratados á un Cuerpo Legislativo de elección popular, el Gobierno retiró los tratados de entre los asuntos que le habían sido sometidos á la Asamblea en sus sesiones de 1909.

No quedó satisfecha la oposición con esta nueva concesión, y más tarde, cuando ya el Ejecutivo había señalado fecha para la reunión del Congreso y convocado á elección general, ella puso en duda públicamente la legitimidad del Senado y se preparaba para agitar esa cuestión una vez reunidas las Cámaras. Al mismo tiempo promovió la yá muerta cuestión de la Vicepresidencia de la República y se disponía con ese pretexto y con el nombre del General Ramón González Valencia á provocar una agitación revolucionaria en toda la República.

No podía mirar con indiferencia que la guerra civil se desencadenase. Contaba el Gobierno con elementos de primer orden, así en lo moral como en lo material, para darle término en corto tiempo, usando de la energía que exige un estado violento de las cosas. Sin embargo, la Administración á cuya cabeza me había colocado el

querer de los pueblos, había adquirido para con el país y para con el resto de las naciones cultas el compromiso de honor de conservar la paz á costa de todo sacrificio. Había razones para creer que el sacrificio parcial de algunas libertades el pueblo lo había hecho voluntariamente, y estaba sosteniéndolo en beneficio de la paz, como en aras de un general anhelo. Las manifestaciones de la opinión pública en Marzo de 1909 dieron á entender que la Nación no quería continuar haciendo el sacrificio de esas libertades en beneficio de la tranquilidad general. Reprimir por la violencia aquellas manifestaciones turbulentas habría supuesto derramamiento de sangre, y el dejarlas seguir su curso habría equivalido á cultivar conscientemente la revuelta. Era indudable que los directores de la agitación antes pedían cambio en el personal del Gobierno que modificaciones substanciales del régimen imperante. No quedaba pues otro camino al Jefe del Ejecutivo, para cumplir la promesa hecha al mundo culto de conservar la paz à todo trance, que hacer dimisión de su cargo. Pero no era posible dimitir sin que el pueblo hubiera elegido, de acuerdo con la ley, los Senadores y Representantes á cuyo cargo había de quedar la elección de Presidente de la República en caso de falta absoluta del encargado del Poder Ejecutivo. Con ese fin, el Gobierno de que fui Jefe convocó á elecciones populares, en uso de la autoridad que la ley le concedía, para anticipar la fecha prescrita, garantizó con todo su poder la pureza del sufragio y declaró que no aceptaba el decir de que vendrían al Congreso enemigos del Gobierno, pues el Gobierno consideraba como sus aliados naturales en la obra de salvar el país á los ciudadanos á quienes el voto popular libremente expresado por primera vez en Colombia había elegido para atender primordialmente á los vitales intereses de la Patria.

El mismo Jefe del Ejecutivo dió muestra de la rectitud de sus intenciones y de la sinceridad con que abogaba por los principios netamente republicanos, consignando su voto el día de las elecciones por los candidatos á quienes aclamaba la oposición.

Esta conducta del Gobierno y las ideas personales del Jefe de la Administración le fueron comunicadas en oportunidad al General González Valencia, de quien se dijo entonces que había sido solicitado por la oposición para prestar su nombre como bandera en la campaña emprendida contra el Gobierno.

Creí necesario entonces ausentarme del país después de haber hecho saber mi determinación al Encargado del Ejecutivo, con quien esto habia sido convenido, y á los Gobernadores de los departamentos, naturales intermediarios del Presídente. El Gobierno quedó normalmente constituído. Yo dejé escrita mi renuncia para que fuera presentada al reunirse el Congreso. Al deliberar para acogerla ó para no aceptarla, este Cuerpo usó de toda su libertad, pues era justamente mi ánimo evitar que pudiera decirse que había hecho valer mis personales influencias en ningún sentido.

He sabido con posterioridad que el Encargado del Ejecutivo, atendiendo al pensamiento que yo había tenido en mira hacía algún tiempo, dió principio á la labor de reducir en lo posible los gastos administrativos, allanando así el camino á las futuras administraciones. La ocasión era propicia pues la concordia parecía establecida definitivamente y las empresas que habían nacido á la sombra de la paz reclamaban el trabajo de los que ocupaban empleos en el personal administrativo del Gobierno.

Yá retirado del mando, mi anhelo se cifra en que la Patria cumpla sus altos destinos, acomodando al fin su

vida política á las exigencias del medio y á las necesidades del momento histórico en que nos ha tocado vivir.

Obedeció á este sentimiento mi conducta cuando, al recibir noticia de que había estallado en Baranquilla un movimiento revolucionario, me dirigí por cable al Encargado del Ejecutivo y á los Gobernadores de los Departamentos para hacerles saber que era firme mi propósito de regresar al país y ofrecer al Gobierno mis servicios para suprimir el movimiento. Estaba listo en Hamburgo para embarcarme, cuando el cable vino á anunciarme, antes de salir de aquella ciudad, que la revuelta había terminado por sí misma.

La Nación tiene que afrontar la solución de graves problemas. No puede prolongar indefinidamente la situación equívoca que le ha creado la secesión de Panamá, y no hay duda que el Cuerpo Legislativo atenderá en sus sesiones ordinarias á la forma en que debe terminar esa situación. En condición menos ardua, pero necesitada de pronto desenlace, vivimos con Venezuela y Ecuador en materia de límites. Será también labor digna del Congreso llegar á este desenlace para evitar las complicaciones que á la larga pueden nacer de un estado anormal que se prolonga indefinidamente.

Todos los esfuerzos de mi vida han sido consagrados al engrandecimiento de Colombia. No hay sacrificio de que por ella no me crea capaz, y estoy siempre dispuesto á poner en holocausto en sus altares mi tranquilidad toda y los días que me restan de vida. Me consuela pensar que el actual Gobierno, apartando de su programa toda idea sectaria, ha llamado nuevamente á todos los partidos para que todos concurran á la labor común. Parece que entre todas las buenas enseñanzas de la experiencia, esta al menos yá queda adquirida definitivamente: en Colombia

no será posible de hoy en adelante gobernar pacíficamente sin el concurso desinteresado de todos los buenos elementos en que se ha dividido la opinión, y las diferencias de los partidos que se formen y sus luchas en lo futuro versarán sobre puntos administrativos, pues los principios han venido á ser propiedad común.

Apelo al sentimiento patrio de todos mis conciudadanos, y en nombre de la prosperidad de Colombia, en honor á las tradiciones de gloria que debemos conservar como santo legado, por respeto á los principios de humanidad que están ligados á la historia de nuestro pueblo, hago la más solemne excitación para que se aúnen los esfuerzos de todos en pro de la tranquilidad general.

R. REYES

Ouchy (Lausana), Agosto 20 de 1909.

NOTAS

I

Tratados con Panamá.

El documento que se inserta en seguida ha debido formar parte del capítulo relativo á los Tratados con Panamá. Las dificultades de allegar datos para este libro que se publica en el extranjero y la necesidad de llevarlo pronto á la prensa, nos obligaron á dejar esta inexorable pieza diplomática para las notas finales.

No hay para qué recomendar la excelencia de la doctrina que en ella se contiene, ni la energía de la protesta, ni la serenidad conservada en momentos atormentados por la más violenta excitación de las pasiones. Allí consta la plenitud de nuestro derecho, con tan palpable evidencia que la Nación usurpadora ha aguardado seis años para enviar una respuesta, y aguardará todavía los largos períodos que se necesiten para transformar la moral de las relaciones entre los pueblos. Somos un Estado débil. La actitud en que esa nota nos

muestra ante el mundo en nada limita nuestra dignidad de pueblo libre.

La misma persona que firmó esta valiente protesta, procuró, ante la ruda lección de la experiencia, ponerle fin á la situación ambigua que entretiene entre los dos países la separación de Panamá. Ya hemos dicho como se usó del sentimiento público y de vagas exposiciones de principios para crear una opinión adversa á la sanción de los Tratados por el Cuerpo Legislativo llamado Asamblea Nacional. Se pidió entonces la apelación immediata á una corporación electiva. El Gobierno del General Reyes atendió entonces á lo que parecía un clamor público; dispuso que se anticipara la fecha en que debía reunirse el Congreso con la mira de que los Tratados fueran sometidos á su estudio y aprobación. La actual administración vio pasar los meses de sesiones ordinarias y no recordó el compromiso que una campaña política de la más estrepitosa consecuencia le había impuesto para con el pueblo colombiano y para con las naciones americanas que tienen de mirar con interés la solución de un desapacible conflicto internacional. Los directores de aquel movimiento de oposición que ocupaban puesto prominente en la representación nacional dejaron también pasar las meses de sesiones ordinarias sin que la necesidad de ser consecuentes les impusiera el deber de someter al Congreso la dolorosa cuestión. Vinieron las sesiones extraordinarias y durante su curso el

Gabinete no tuvo por saludable que las Cámaras Legislativas abordasen el asunto. Ni aun siquiera era de rigor que los Tratados fueran sometidos en la forma en que están ya planteados. Si el Gobierno y los Representantes del pueblos los tienen por inaceptables, tal habían de haber dicho á su manera á la faz de la Nación. El Ejecutivo ha debido presentar ley sobre la materia con el fin de allanarle el trabajo á sus agentes diplomáticos. La discusión, iluminada por el patriotismo, la información copiosa, la ciencia y la elocuencia de los diputados que promovieron la agitación hubiera satisfecho, sino las aspiraciones de los electores, á lo menos las exigencias de la consecuencia política.

Los que en la oposición agitaron la conciencia de las multitudes para crear dificultades con un problema de los que no han de ser estudiados en el ágora, faltaron á sus espontáneas promesas al verse oprimidos por la responsabilidad que envuelve el cargo público. Esto no es una novedad. La eterna puerilidad de los que se dejan sorprender por estas actitudes del político hábil y despreocupado tampoco es una novedad. Pero es posible que la lección enseñada por quienes fueron más hábiles en la oposición que en el mando sea seguida cuidadosamente por los que ya estén fatigados de un gobierno que ha durado un año. En esto pensábamos, cuando, sin conocer la obra de silencio que el Gobierno preparaba, escribimos

en páginas anteriores que es labor peligrosa agitar el sentimiento de masas irresponsables para hacerlas contribuir á la solución de problemas tan complicados como éste y en cuyo planteamiento no más van á interesasse las más delicadas fibras del patriotismo.

Legación de Colombia en Misión Especial—Wáshington, Diciembre 23 de 1903.

Excmo. Señor :

El Gobierno y pueblos de Colombia se consideran agraviados por el de los Estados Unidos, porque tienen la convicción de que la conducta observada por su Cancillería, en orden á los acontecimientos que se han desarrollado y cumplido recientemente en Panamá, han lastimado profundamente sus derechos.

Si se tratara de cuestiones de poca importancia, aun cuando toda la razón estuviera de su parte, mi Gobierno no vacilaria en ceder de sus conveniencias en obsequio á las amistosas relaciones, jamás interrumpidas, que por dicha han existido entre los dos países. Pero como los hechos que han tenido lugar afectan no solamente muy valiosos y preciados intereses, sino también la indepencia y soberanía de Colombia, mi Gobierno cree estar obligado á recordar al de los Estados Unidos la estipulación contenida en el inciso 5.º, artículo 35 del Tratado de 1846, en vigencia para ambos países, el cual textualmente dice así :

« Si desgraciadamente algunos de los artículos contenidos en el presente Tratado fueran en alguna otra ma-

nera violados ó infringidos, se estipula expresamente que ninguno de los dos países contratantes ocurrirá ó autorizará actos algunos de represalia, ni declarará la guerra contra el otro, por queja de injurias ó perjuicios, hasta que la parte que se considere ofendida haya previamente presentado á la otra una exposición de dichos perjuicios ó injurias, apoyada con pruebas competentes exigiendo justicia y satisfacción, y esto haya sido negado con violación de las leyes y del derecho internacional. »

Nada tan natural y tan justo, al formular la exposición de « perjuicios é injurias » de que trata el inciso copiado, como recordar que en el Tratado celebrado el 22 de Enero del presente año, entre V. E. y el Encargado de Negocios de Colombia, Sr. Dr. Tomás Herrán, aparece la siguiente estipulación :

« Una vez firmada esta Convención por las partes contratantes, será ratificada de conformidad con las leyes de los respectivos países, etc. »

Esta condición, que desde luégo reposa sobre una idea exacta de la doctrina aceptada á este respecto por casi todos los países constitucionales del mundo, no podía el Sr. Herrán dejar de estipularla, porque, conforme á nuestra Constitución y leyes, corresponde al Congreso aprobar ó desaprobar los tratados que celebre el Gobierno, de manera que sin tal requisito no son válidos ; y como sucede también que, de conformidad con el Derecho de Gentes, los pactos celebrados con cualquiera autoridad que no sea competente, son nulos, es evidente que ningún Representante colombiano, no habiendo ley preexistente que hubiera dado la autorización, habría podido firmar la mencionada Convención sin aquella reserva. Además esta formalidad fue reconocida *inicialmente* por el Gobierno

americano, en el curso de las negociaciones que precedieron á la Convención Hay-Herràn, como se ve en los artículos 25, 26 y 28 del *Proyecto de Convención* propuesto por la Cancilleria americana, y fechado el 28 de Noviemhre de 1902. El articulo 25 dice textualmente que aquélla se canjearía « una vez aprobaba por los Cuerpos legislativos de ambos países. »

La Convención Hay-Herrán no tomó en Wáshington distinto rumbo del que tomó en Bogotá. La lucha parlamentaria que tuvo lugar en el Senado fue tan larga y recia, que no vino á ser aprobada sino en las subsiguientes sesiones extraordinarias; y si hubiera sido negada, la desaprobación evidentemente no habría implicado ningún agravio para Colombia, porque si el iniciar la negociación de un convenio implicara la obligatoria aprobación del Cuerpo Legislativo, el someterlo á su decisión sería requisito superfluo. Entre los antecedentes de prácticas internacionales de que pudiera hacerse mención á este respecto, se halla tal vez el caso ocurrido entre los mismos Estados Unidos de América y Su Majestad Británica, cuando firmado el Tratado que tenía por objeto abrogar el convenio conocido con el nombre de Clayton-Bulwer, Inglaterra no aceptó, según entiendo, la modificación propuesta por el Senado, y su negativa difirió por algún tiempo la aprobación y ratificación del Tratado.

De aquí se sigue que el Congreso de Colombia, en el cual reside, conforme á nuestras leyes, la facultad ó soberanía para aprobar ó desaprobar los tratados que celebre el Gobierno, ejercitó un derecho perfecto al desaprobar la Convención Hay-Herrán. Este procedimiento no inhabilitaba al Gobierno para celebrar otro Tratado con el de V. E., y antes bien formó la resolución de proponerlo,

propósito que tuvo el honor de poner en conocimiento de V. E. el Sr. Herrán, á quien nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, por cable, confió este encargo. El mismo procedimiento no implicó tampoco ningún desvío respecto del Gobierno de los Estados Unidos, y por el contrario, atenido á las amistosas relaciones existentes, el Senado confió en los sentimientos de confraternidad americana que lo han animado, para que en el nuevo arreglo que hubiera de hacerse se estipularan condiciones más en consonancia con la noción de soberanía que tienen los pueblos de Colombia.

Conviene observar que, conforme á nuestra Constitución, el Congreso es el principal guardián, defensor é inintérprete de nuestras leyes. Y nadie podrá negar, me parece, que la Convención Hay-Herrán estipula la ejecución de obras públicas en grande escala y la ocupación á perpetuidad de una parte del territorio de Colombia, no siendo el ocupante persona jurídica cuyos actos hubieran de dirigirse por el Derecho Civil y las leyes colombianas, sino más bien entidad política soberana, todo lo cual era ocasionado á frecuentes colisiones, puesto que habrían quedado coexistiendo en Panamá dos poderes públicos, uno nacional y otro extranjero.

De allí el empeño que manifestó el Senado por saber si el Gobierno americano convendría en aceptar algunas modificaciones encaminadas, con especialidad, á evitar en lo posible que se limitara en el Tratado la jurisdicción de la Nación dentro de su propio territorio. Existen abundantes pruebas del empeño del Senado á este respecto; y abrigo la creencia, muy arraigada, de que habría aprobado la mencionada Convención, con modificaciones probablemente aceptables por los Estados Unidos, si el Ministro

americano en Bogotá no hubiera declarado repetidas veces de la manera más terminante, que toda modificación que se propusiera sería rechazada por su Gobierno.

En nota fechada el 24 de Abril último dijo al Ministro de Relaciones Exteriores lo siguiente:

« Refiriéndome á la entrevista que tuve con V. E., en la cual se trató de las negociaciones para la cancelación de las actuales concesiones de las Compañías del Canal y Ferrocarril de Panamá y de otros asuntos, me es honroso informar á V. E. que á ese respecto he recibido instrucciones de mi Gobierno.

« Se me ha ordenado informar á V. E., si el punto llegare á suscitarse, que todo lo referente á esa materia queda incluído en la Convención recientemente firmada entre Colombia y los Estados Unidos el 22 de Enero último, y que, además, cualquiera modificación sería violatoria de la Ley Spooner, y por tanto inadmisible. »

El *Memorúndum* que el mismo Sr. Ministro presentó al de Relaciones Exteriores el 13 de Junio de este año dice:

« He recibido instrucciones de mi Gobierno, por cable, en el sentido de que el Gobierno de Colombia, según las apariencias, no aprecia la gravedad de la situación. Las negociaciones del Canal de Panamá fueron iniciadas por Colombia y fueron enérgicamente solicitadas de mi Gobierno por varios años. Las proposiciones presentadas por Colombia, con pequeñas modificaciones, fueron finalmente aceptadas por nosotros. En virtud de este Convenio nuestro Congreso revocó su decisión anterior y se decidió por la vía de Panamá. Si Colombia ahora rechaza el Tratado ó indebidamente retarda su ratificación, las relaciones amigables entre los dos países quedarían tan seriamente comprometidas, que nuestro Congreso en el

próximo invierno podría tomar pasos que todo amigo de Colombia sentiría con pena. »

En la nota de 5 de Agosto de este año, dice entre otras cosas lo siguiente :

« Paréceme que la Comisión (se refiere á la del Senado) no ha estado bastante bien informada del contenido de mis notas de 24 de Abril y de 10 de Junio de 1903, ó que no les ha dado la importancia que requieren, como que son la expresión definitiva de la opinión ó intenciones de mi Gobierno. De ellas aparece claramente que la modificación que la Comisión propone que se introduzca en el artículo 1.º, equivale por sí sola á desechar absolutamente el Tratado. Juzgo de mi deber el repetir la opinión que ya expresé á V. E. de que mi Gobierno no considerará ni discutirá en manera alguna semejante modificación. Hay otra modificación importante que la Comisión cree que debe introducirse en el artículo 3.º, consistente en que se supriman los tribunales de que en él se trata. Considero de mi deber el exponer nuevamente mi opinión de que esto tampoco la aceptará en modo alguno mi Gobierno. »

Y más adelante, en la misma nota, agrega :

« Aprovecho esta oportunidad para repetir respetuosamente lo que ya signifiqué á V. E., que si Colombia de veras desea mantener las amistosas relaciones que al presente existen entre los dos países, y al propio tiempo asegurarse las extraordinarias ventajas que habrá de producirle la construcción del canal en su territorio, en caso de ser respaldada por una alianza tan íntima de los intereses nacionales como la que hubiera de sobrevenir con los Estados Unidos, el Tratado pendiente deberá ratificarse exactamente en la forma actual, sin modificación alguna. Digo esto por que estoy profundamente conven-

cido de que mi Gobierno no aceptará modificaciones en ningún caso. »

No pudiendo el Congreso aceptar, tal como estaba redactada, por lo menos una de las estipulaciones contenidas en el mencionado Tratado, por no permitirlo la Constitución, á nadie parecerá extraño que bajo la presión de tan serias é irritantes amenazas, y ante la notificación formal, por quien tenía autoridad para hacerlo, de que ninguna alteración en él sería aceptada, se optara por desaprobarlo.

« La integridad—dijo Mr. William H. Seward—de cualquiera nación se pierde y su suerte se hace dudosa cuandoquiera que manos extrañas é instrumentos desconocidos á la Constitución se emplean para desempeñar las funcionos del pueblo establecidas por las leyes orgánicas del Estado. »

Antes de abandonar este punto conviene observar que, conforme al artículo 3.º de la Ley Spooner :

« Si dentro de un plazo razonable y en condiciones aceptables, el Presidente no pudiere adquirir para los Estados Unidos un título satisfactorio á las propiedades de la Compañía Nueva de Panamá, ni el dominio sobre el terreno necesario de la República de Colombia, ni los derechos mencionados en los artículos 1 y 2 de esta Ley, entonces y adquirido que haya de Costa Rica y de Nicaragua para los Estados Unidos, por tratado, el dominio perpetuo sobre el territorio necesario, en condiciones que puedan tenerse por razonables, para la construcción, la perpetua conservación y protección de un canal que comunique el Mar Caribe con el Océano Pacífico por la vía que comúnmente se conoce con el nombre de ruta de Nicaragua, el mismo Presidente, por el órgano de la Comisión del Canal ístmico, hará excavar y construír un

canal para buques y una vía acuática desde un punto de la costa del Mar Caribe, cerca de Greytown. por el lago de Nicaragua, hasta un punto cerca de Brito en el Océano Pacífico. »

Esta Ley, por haber sido base del proyecto del Tratado por parte de los Estados Unidos, según se expresa en la introducción, agregando que se acompaña una copia de ella, ha tenido para Colombia excepcional importancia. Porque siendo tan imperativa, parece no dejar más facultad que la de optar por una de las dos rutas, Panamá ó Nicaragua, y por consiguiente la acción del Gobierno americano era de presumirse que no pudiera extenderse más allá de los límites fijados en ella; de donde se sigue que el único mal que podía resultar para Colombia si su Congreso desaprobaba el Tratado, era el de que la ruta que se adoptara viniera á ser la de Nicaragua. Puede suceder que incurriéramos en error al formarnos esta creencia, pero fue sincera, y á formarla nos indujo el profundo respeto que nos inspiran las leyes americanas.

Estando, como es sabido, los Gobiernos obligados á respetar los derechos que nacen de la independencia y soberanía de las naciones, el reconocimiento prematuro por parte de los Estados Unidos de la Provincia de Panamá, alzada en armas para desprenderse del país de que hace parte, siendo de pública notoriedad que la Metrópoli tiene fuerzas para someterla, constituye, según los más antiguos y modernos tratadistas del Derecho Internacional, no solamente grave ofensa para Colombia, sino también ataque formal á su riqueza.

Porque siendo el territorio la parte más importante de la riqueza nacional, su desmembración merma el acervo destinado al pago de las cargas sociales, entre las cuales figuran deudas exteriores y aquellas empresas vinculadas

á la Provincia sublevada, de que Colombia deriva considerables rentas.

Si el derecho tiene un fin y principios eternos é inmutables, el de Colombia ha sido vulnerado por los Estados Unidos, traspasando de manera increíble los límites que imponen la equidad y la justicia.

Antes de que tuviera lugar en Panamá el golpe de cuartel que proclamó la independencia del Istmo, agentes de los autores de aquel golpe estuvieron en esta misma ciudad, en conferencias con altos personajes revestidos de carácter oficial, según lo afirmaron respetables diarios americanos. Según los informes que he recibido, un banco de Nueva York les abrió un crédito considerable, á sabiendas del objeto general á que sería destinado, aun cuando ignorando que habrían de emplearse en parte en corromper á una parte considerable de la guarnición de Panamá.

« Cualquiera clase de inteligencia—dijo Mr. Seward—con los llamados ' comisionados, ' se presta á ser considerada como un reconocimiento de la autoridad que los nombró. Tal inteligencia no sería menos dañosa para nosotros, porque se le llamara *no* oficial, y aun podría llegarnos á ser más perjudicial, porque no nos quedaría medio de saber á qué soluciones habría de conducir. Además, la inteligencia *no* oficial es inútil é insignificante si no se espera que madure en inteligencia oficial y reconocimiento directo. »

Bien será decir que antes de propalarse la noticia de que iba á estallar una revolución en el Istmo, ya estaban surcando las aguas del Atlántico y del Pacífico cruceros americanos, que llegaron justamente á su destino la víspera del movimiento. De cablegramas que circulan publicados en edición oficial, aparece que dos días antes del

movimiento el Sr. Secretario de Marina dio orden á tales cruceros para que no dejaran desembarcar tropas del Gobierno de Colombia en territorio panameño.

Un agente militar del Gobierno de los Estados Unidos impidió que el ferrocarril condujera á Panamá, como tenía la obligación de hacerlo, un batallón que acababa de llegar á Colón, procedente de Bogotá, en los momentos mismos en que su llegada á esa ciudad habría impedido ó ahogado todo conato de revolución. Pocos días después, cuando mi Gobierno me confió el encargo de dirigir el Ejército que debía embarcarse en Puerto Colombia para ir á restablecer el orden en el Istmo, no sabiendo sino de manera imperfecta la actitud que habían tomado los buques de guerra americanos, tuve el honor de dirigir una nota sobre el particular al Sr. Vicealmirante Coghlan, y en su respuesta, que no se hizo esperar, me dice que « sus órdenes actuales son las de impedir el desembarco de soldados con intenciones hostiles dentro de los límites del Estado de Panamá. »

La República de Colombia, con una población de cinco millones de almas, está dividida en nueve Departamentos, de los cuales Panamá es de los menos poblados, como que el número de sus habitantes no alcanza á más de doscientos cincuenta mil, á tiempo que existen otros en cada uno de los cuales se cuentan más de novecientos mil. El Ejército colombiano constaba á la sazón de diez mil hombres, fuerza más que suficiente para sofocar la revolución panameña, si el Gobierno de V. E. no hubiera impedido el desembarque de las tropas que estaban bajo mi mando y que debían embarcarse en Puerto Colombia al inmediato de los Generales Ospina, Holguín y Caballero, que luégo me han acompañado á esta ciudad; y en Buenaventura, en el Pacifico, al de los Generales Velasco,

Domínguez y otros. Sabido es que no hay camino de tierra para ir con tropas del interior de Colombia á Panamá.

A medida que los hechos contenidos en esta narración van acercándose á su fin, aumenta su gravedad.

En medio de una paz profunda entre los dos países, los EstadosUnidos impidieron por la fuerza el desembarque de tropas donde eran necesarias para resteblecer el orden, en pocas horas, en la provincia sublevada. En virtud de este procedimiento y al favor de un golpe de cuartel, algunos ciudadanos de Panamá, sin contar con el consentimiento de los pueblos que forman el Departamento, proclamaron la independencia del Istmo y organizaron Gobierno. Dos días después de efectuado tal movimiento fueron reconocidos por el Gobierno americano como República soberana é independiente; y catorce días más tarde, el mismo Gobierno americano celebró un Tratado con la República de Panamá, por el cual no solamente reconoció y garantizó su independencia, sino que convino en abrir un canal destinado á juntar las aguas del Atlántico con las del Pacífico.

Sabido es por todo el mundo que el contrato que Colombia celebró con la Compañía francesa, en uso de perfecto derecho, para abrir este canal, está en vigencia y regirá, en toda su fuerza y vigor, legalmente al menos, mientras Colombia no dé su consentimiento para traspasarlo á un Gobierno extranjero, puesto que en el contrato respectivo se estipuló expresamente que sería causa de caducidad absoluta el traspasarlo á cualquiera país extranjero, ó el intentarlo siquiera.

Lo propio acontece con la Compañía del Ferrocarril de Panamá, de manera que sin el consentimiento expreso de Colombia ningún traspaso puede tener efecto jurídico,

porque no puede cancelar los vínculos de derecho que existen entre la República de Colombia y aquellas sociedades, vínculos nacidos de contratos perfectos que no pueden desligarse, conforme á principios de jurisprudencia universal, porque una de las partes considere sojuzgado por un país extranjero el pedazo de tierra á que está arraigada la empresa. Se necesita del transcurso de muchos años para que los hechos establezcan el derecho, y aun sin necesidad de que transcurran estamos seguros los colombianos de que la justicia y la equidad que presiden los actos del Gobierno de V. E. en sus relaciones con todas las naciones, son prenda segura de que atenderá nuestras quejas y reclamaciones.

Ni es lícito esperar otra cosa, dada la práctica constante que para casos semejantes han establecido los Estados Unidos, en cuyos anales diplomáticos constan, entre otros muchos, los antecedentes de lo hecho en el caso de la independencia de los Estados suramericanos proclamada en 1810, con el nuevo Estado de Hungría á mediados del siglo último y con Irlanda más tarde, en 1866; sin hacer mención de la conducta observada sistemáticamente por las Potencias y de que es ejemplo la manera como procedieron cuando los Países Bajos proclamaron su independencia, en tiempo de los Felipes en España. Tiene en esta materia especial significación el antecedente de Tejas, cuando el Senado de los Estados Unidos improbó el Tratado celebrado por el Gabinete de Wáshington con los separatistas de aquella Provincia mexicana.

En nota de Mr. Seward, Secretario de Estado, á Mr. Adams, Ministro de los Estados Unidos, en 1861, se encuentra esta doctrina:

« Admitimos libremente que una nación pueda y aun deba reconocer un nuevo Estado que absoluta é incuestio-

nablemente ha efectuado su independencia y establecido permanentemente su soberanía; y que un reconocimiento en tales circunstancias no suministra justa causa de ofensa al Gobierno del país de que aquel Estado se ha desprendido. Por otra parte insistimos en que una nación que reconoce un Estado revolucionario con el objeto de poder ayudar á efectuar su soberania é independencia, irroga grave ofensa á la nación cuya integridad se invade de esta manera y se hace á sí misma responsable de una satisfacción justa y amplia. »

En otra parte dice el mismo Sr. Secretario de Estado al mismo Sr. Ministro :

« Reconocer la independencia de un nuevo Estado, favoreciendo y acaso determinando su admisión en la familia de las naciones, es el más alta ejercicio posible del poder soberano, porque afecta en todo caso el bienestar de dos países y frecuentemente la paz del mundo. En el sistema europeo, rara vez se trata de ejercer este poder sin que antes medie consulta ó congreso de naciones. Tal sistema no se ha extendido á nuestro Continente, pero hay aún mayor necesidad de prudencia, en tales casos, al tratarse de Estados americanos que cuando se trata de países europeos. »

Refiriéndose á las consideraciones que las naciones deben guardarse mutuamente, agrega :

« Vistas á la luz de este principio, las varias naciones de la tierra constituyen una República federal. Cuando una de éstas deposita su voto en favor de la admisión de un nuevo miembro en aquella República, debería obrar bajo un profundo sentido de deber moral. guiándose por consideraciones tan puras, desinteresadas y elevadas, como lo es el interés general de la sociedad y el perfeccionamiento de la naturaleza humana. »

Nada parece que pueda agregarse á la bondad de estas nobles y humanitarias doctrinas, escritas por el grande hombre que, por desgracia para su país y para Colombia, ya no existe.

Si la soberanía de una nación la constituye especialmente la facultad de gobernarse á sí misma; si es atributo de la soberanía el derecho á manejar los propios intereses; si sobre tal derecho descansa la firmeza y seguridad en las relaciones internacionales, el respeto á la soberanía debe ser más atendido por quien se halla obligado, como lo están los Estados Unidos, no solamente por preceptos internacionales, más también por un Tratado público en vigencia, del cual han derivado indiscutibles ventajas. La parte pertinente del artículo 35 del Tratado vigente entre los Estados Unidos y Colombia dice así:

« Para seguridad del goce tranquilo y constante de estas ventajas y en especial compensación de ellas y de los favores adquiridos según los artículos 4, 5 y 6 de este Tratado, los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente á la Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del ya reconocido Istmo, con la mira de que en ningún tiempo, existiendo este Tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de uno á otro mar; y por consiguiente, garantizan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio. »

Puede decirse que el poder de los Estados Unidos no tiene por el momento límites, no solamente por virtud de sus leyes y por los recursos de todo género de que disponen, sino también por el respeto que inspira al mundo su grandeza. Pero esta circunstancia debería tenerse en cuenta para proceder en justicia con un país débil, que al estipular que se garantizaría « la perfecta neutralidad y

propiedad del Istmo, » no pudo suponer que á las palabras « neutralidad » y « propiedad » pudiera darse otro alcance que el técnico que tienen. Si, en virtud de un golpe de cuartel, los revolucionarios han arrebado á Colombia la propiedad del Istmo, parece natural que los Estados Unidos, en virtud de aquella estipulación, devuelvan la propiedad á su legítimo dueño. No parece correcto dar á la palabra « neutralidad » el alcance de que por su aplicación se dejera libre la accion de los revolucionarios, entre otras razones, porque la estipulación contenida en el artículo 35 copiado no exceptuó ningún caso, ni previó, como no podía prever, que los Estados Unidos impidieran á Colombia el desembarque de sus fuerzas en territorio panameño en caso de secesión.

Si Colombia no tuviera los medios de fuerza suficientes para obligar á Panamá á mantenerse en la unidad nacional, sin duda que habría solicitado la mediación de algún país amigo, para llegar á una inteligencia con el Gobierno de facto que allí se ha establecido.

Pero como para que hubiera podido someterlo por la fuerza, habría sido preciso que el Gobierno de V. E. permaneciera neutral en la contienda, por no haberlo sido, violó, él mismo, « los derechos de soberanía y propiedad que Colombia tiene y posee en dicho territorio, » no cumpliendo, en consecuencia, la obligación que contrajo de garantizarlos conforme á la parte copiada del artículo 35 del Tratado; siendo de observar que los Estados Unidos continúan derivando las ventajas que les otorgó el mismo Tratado, mientras que nosotros perdemos las que dimos por obtener tales garantías.

El verdadero carácter del nuevo Estado de Panamá se revela por la circunstancia de que existe por un golpe de cuartel, llevado á cabo por la seducción de tropas valero-

sas sin duda, pero que no se batieron con nadie, ni asaltaron ninguna trinchera, ni rindieron fortaleza alguna, limitando su esfuerzo á reducir á prisión á las autoridades constituídas.

Conservando nuestra integridad nacional, con algunos años de paz, nosotros podemos recobrar las fuerzas que hemos perdido en desgraciadas guerras intestinas, aspirando á ocupar. por la capacidad moral y física de nuestra raza, puesto distinguido en el continente americano. Pero, si por impedir el Gobierno de los Estados Unidos la acción militar de Colombia para someter á los sublevados á la obediencia legal, se hiciera en cierto modo aliado de los revolucionarios panameños, será responsable el mismo Gobierno de todo nuevo movimiento de secesión que pueda ocurrir, como lo sería también, ante la historia al menos, de la anarquía, del libertinaje y de la descomposición que una desmembracíón podría acarrear. ¡ Triste suerte la de mi país, condenado unas veces á sufrir el azote de sus propias revoluciones y otras á contemplar los ataques inesperados de un Estado poderoso, pero amigo suyo, que por primera vez rompe sus venerandas y seculares tradiciones de respeto por el derecho, especialmente por el derecho de los débiles, para entregarnos despiadadamente á los azares de la fortuna !

« Habrá una paz perfecta, firme é inviolable, dice el artículo 1.º del citado Tratado, y amistad sincera entre la República de los Estados Unidos de América y la República de la Nueva Granada (hoy Colombia), en toda la extensión de sus posesiones y territorios y entre los ciudadanos respectivamente sin distinción de personas ni lugares. » Si el Gobierno de los Estados Unidos repele por la fuerza la acción de nuestros ejércitos en Panamá, ¿ no es palmaria la violación de este artículo, puesto que

se rompe la paz en una de las posesiones territoriales de Colombia?

Los revolucionarios panameños, aconsejados por especuladores de distintos países que habían asumido la dirección de los negocios, no consultaron la opinión de los habitantes de su propio territorio, como que hay buenas razones para creer que existen en él miles de personas de ideas de orden y de respeto á la autoridad, que han condenado el movimiento separatista, con ánimo resuelto, en los términos más enérgicos y duros.

Colombia en su derecho interno jamás ha reconocido el principio de *secesión*, entre otras razones, porque las obligaciones contraídas con naciones extranjeras por tratados, ó con particulares por contratos, reposan sobre la masa de bienes que tenía el Estado en el momento en que la autoridad común las contrajo.

Si el pueblo de Panamá, animado por los sentimientos nobles que impulsan á los hombres de acción á buscar más pronto y rápido progreso, hubiera proclamado su independencia, y, sin auxilio de extraño, victorioso en los combates que librara contra los ejércitos de la Metrópoli, hubiera organizado gobierno, dictado leyes, probado al mundo que podía gobernarse por sí mismo y responder de su conducta ante las otras naciones, sin duda que se habría hecho acreedor á ser reconocido por todas las potencias.

Pero no mediando ninguna de aquellas circunstancias, y juzgando por las prácticas á que en casos semejantes ha ajustado su conducta el Gobierno americano, está autorizada la creencia de que el reconocimiento que ha hecho no habría tenido lugar probablemente si en Panamá no existiera la mejor ruta para el Canal ístmico.

En aquel caso Colombia no habría tenido derecho para

quejarse de la falta de cumplimiento del Tratado existente, ni habría esquivado medio alguno legítimo para procurar un arreglo que disolviera los vínculos civiles que la ligan á aquellas empresas arraigadas en el territorio panameño, en virtud de contratos celebrados en uso de perfecto derecho.

Pero Panamá se ha independizado, ha organizado Gobierno, ha conseguido que algunas potencias reconozcan antes del tiempo acostumbrado su soberanía, ha usurpado derechos que no le corresponden en ningún caso y ha puesto en olvido las deudas que pesan sobre Colombia, contraídas muchas de ellas para restablecer el orden que sus hijos han alterado muchas veces, porque el Gobierno de los Estados Unidos lo ha querido; porque con su fuerza incontrastable ha impedido el desembarque de las tropas de Colombia destinadas á restablecer el orden, después de haberse agotado por nosotros todos los medios posibles de inteligencia amistosa; porque el mismo Gobierno desde antes de que se supiera en Bogotá el movimiento separatista, tenía sus poderosos barcos de guerra en la boca de nuestros puertos, impidiendo la salida de nuestros batallones; porque sin recordar los antecedentes establecidos por sus hombres de Estado que han tratado de este asunto, no ha respetado nuestros derechos en aquel pedazo de tierra, que Colombia considera como legado divino, para el uso inocente de la familia americana; y, en fin, porque el Gobierno de los Estados Unidos invocando y poniendo en práctica el derecho del más fuerte, nos han quitado por conquista incruenta, pero siempre por conquista, la parte más importante del territorio nacional.

Toda nación es responsable de su conducta á las otras, de donde nace que todas tengan entre sí derechos y obli-

gaciones. Pero esos derechos y obligaciones están limitados por el de propiedad. El dueño de un predio no puede oponerse á que pase por él, verbigracia, un ferrocarril que la sociedad necesíta; pero sí puede exigir que se le indemnice el daño que se le hace. De la misma manera un Estado no debe ciertamente impedir que pase por su territorio un canal que el adelanto de los tiempos y las necesidades de la humanidad hacen necesario; pero sí tiene derecho á imponer condiciones que salven su soberanía y á exigir indemnización por el uso de él. Las razones que se fundan en las necesidades de la humanidad son indudablemente muy poderosas, pero no prueban ni convencen de que se le puede quitar á su legítimo dueño una gran parte de su territorio, para complacerla. Podría decírseme que las exageradas exigencias, ó las dificultades que intencionalmente se susciten, equivalen á la negativa.

Pero éste no es el caso nuéstro. Colombia ha celebrado con varios países diversos tratados y contratos para la apertura del canal de Panamá, y si no se han llevado á cabo, como sucedió con el celebrado con los Estados Unidos en 1870, y con la Compañía francesa más luégo, no fue por culpa suya. Nuestras exigencias no han sido exageradas, puesto que las condiciones del celebrado con el Representante americano eran más ventajosas que las estipuladas con el Representante francés, y las contenidas en la Convención Hay-Herrán, mucho más desventajosas que las ajustadas con la Compañía francesa. El que los Estados Unidos nos exijan para llevarlo á cabo una parte de nuestra soberanía que conforme á nuestras leyes no podemos concederle *legalmente*, mientras no se reforme la Constitución, porque se harían responsables, ante el Poder Judicial, los Poderes que lo hicieran, no quiere decir

que nos hayamos opuesto ni nos opongamos, á la realización de la empresa más grande en su clase que han visto y verán los siglos pasados y futuros.

Las guerras civiles son una calamidad de la cual ninguna nación ha podido librarse jamás. Siendo esto así, hacerle cargos al Gobierno que las sufre, porque no puede impedirlas ó porque acude á remediarlas cuando el peligro amenaza, parece injusticia notoria, porque aceptado el principio de la intervención extranjera en las contiendas civiles, raras serían las que no se convirtieran á la larga en guerras internacionales. Dejar de tratar ó comerciar con un Estado, por temor á sus guerras civiles, antójase que equilvadría á no « construír barcos por temor á los naufragios, ni edificar casas por temor á los incendios. » Ni se comprende cuál sería la Potencia que asumiera el doloroso encargo de poner en paz á las demás, ni bajo qué condiciones lo haría, pues el quitarles pedazos de territorio sería pena muy superior á la falta.

En este inesperado cuanto terrible trance de la vida de mi país, Colombia abriga las más halagüeñas esperanzas en los sentimientos de justicia que animan al Gobierno de V. E., y espera sin desconfianza que el mismo Gobierno que tantas veces ha sorprendido al mundo por su sabiduría, sabrá en esta ocasión admirarlo con su ejemplo.

De cualquier modo que sea Colombia cumple con el deber que le impone el Tratado de 1846, en la parte citada del artículo 35 que dice : « Ninguno de los países contratante ocurrirá ó autorizará actos algunos de represalia, ni declarará la guerra contra la otra, por quejas de injurias ó perjuicios, mientras que la parte que se considere ofendida haya previamente presentado á la otra una exposición de dichos perjuicios ó injurias, apoyada con

pruebas competentes, exigiendo justicia y satisfacción y esto haya sido negado con violación de las leyes y del Derecho Internacional. »

Puesto que el Tratado citado es la ley que rige entre los dos países, y ya que la debilidad del mío y la ruina en que ha quedado después de tres años de guerra civil, que apenas acaba de terminar y en la cual ha perdido por millares sus mejores hijos y ha agotado todos sus recursos, lo colocan en la dolorosa situación de pedir justicia al Gobierno de V. E., propongo á él que las reclamaciones que hago en la presente nota por violación de dicho Tratado y todas las demás que tuviere que hacer en relación con los acontecimientos de Panamá, sean sometidas al Tribunal de Arbitramento de La Haya.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y alto aprecio, tengo el honor de suscribirme de V. E. muy atento y seguro servidor,

RAFAEL REYES.

A S. E. el Honorable John Hay, Secretario de Estado de los Estados Unidos, Wáshington, D. C.

II

Ferrocarril de Girardot.

En los momentos en que entraba á las prensas el presente libro se esperaba en Europa la noticia de la terminación del Ferrocarril de Girardot. Las dificultades con que se había tropezado para llevarlo á cabo, técnicas y de otro género ; la constitución especial del suelo y la crudeza de las estaciones en alguna región de las que son recorridas por la línea inspiraban serias inquietudes. El Ferrocarril, con todo esto, fue dado al servicio, con trenes de pasajeros y de carga, desde el mes de Agosto de 1909 y hoy constituye un elemento indispensable de vida para la capital de la República.

Con un ciudado nimio los enemigos de la Administración Reyes organizaron el silencio al rededor de esta obra. Lo han roto á veces para exagerar su costo, sin pensar que el Gobierno con una parte mínima de la última emisión de obligaciones, atendiendo él propio á la inversión de los fondos, le dio término al Ferrocarril en poco más de un

año. Tres series de obligaciones hipotecarias por valor de más del doble de la última se consumieron en catorce años para llevar el Ferrocarril hasta el kilómetro 75. La Administración Reyes tomando á su cuidado la terminación de la obra, hizo en poco más de un año, con L 110000 lo que otros administradores no habían podido ejecutar en tres lustros consumiendo cerca de un millón de libras. No debe perderse de vista que la obra no habría sido puesta en estado de dar servicio regular sin acometer la reconstrucción de lo existente en 1908.

Ni el silencio mal intencionado, ni la exposición fríamente calculada de invenciones monstruosas bastarán á quitarle á la Administración Reyes este timbre de honor. Bogotá se ha puesto á la vera del camino que conduce á los grandes centros de cultura. Las condiciones del comercio en la altiplanicie se han modificado sustancialmente. El problema de los transportes ha dejado de obsesionar los espíritus con los caracteres de aspiración imposible. Los esfuerzos materiales disipados durante un siglo para proveer á Bogotá de los elementos que requiere la vida culta, salvando un camino más áspero que las más recias voluntades, hoy pueden aplicarse á alimentar necesidades morales y de otro género que han estado desatendidas.

Al mencionar de hoy en adelante la obra del Ferrocarril acudirá necesariamente á la memoria el

nombre de la Administración que le dedicó incansablemente tesoros de consagración y energía. No importa que durante unos meses, acaso durante años, la malignidad del beneficiado quiera oscurecer la magnitud del servicio. En el exterior los que juzgan por los resultados ya le han hecho justicia á esta labor. Reconocen que ella tiene en sí misma no solamente el mérito de la obra ejecutada, sino el otro, el más valioso y más difícil de apreciar, de ser un índice de nuestra capacidad para ejecutar verdaderas obras de civilización. El Ferrocarril de Girardot inconcluso, cargado de deudas, amenazado por las guerras civiles y las lluvias copiosas, era la tumba de nuestro crédito. Terminado, es una nuestra de lo que pueden nuestras energías aplicadas con constancia à una sola obra, y es la base de nuestra redención económica.

Consideramos oportuno reproducir algunos de los discursos que los representantes de varias ciudades dirigieron al General Reyes en la gira presidencial que hizo por los Departamentos de la Costa Atlántica y Antioquia en Abril y Mayo de 1908. Estos documentos son una corroboración de lo que en los capítulos anteriores hemos dicho acerca de la Administración Reyes.

EN RIOHACHA

En la Junta de caballeros que tuvo lugar en esta ciudad el día 28 de Abril, el Dr. M. Chacin, en nombre de la Colonia venezolana residente en Riohacha, dijo :

Señor :

Como si una vez más quisiera evidenciarse que la vida es una continua sucesión de contrastes, ha querido la suerte que el último de los venezolanos aquí residentes sea el designado para presentar el homenaje de respeto y simpatías de la colonia á vos, señor, que sois el primer Magistrado de Colombia.

Señalado favor por cierto este capricho de la suerte mía, que así me concede la fortuna de acercar nuestra pequeñez á la eminencia en que brilláis, para tributaros en tan propicia ocasión el aplauso que merecéis á nuestro

corazón de patriotas americanos por el nobilísimo empeño que habéis puesto en la dignificante labor de mantener y estrechar cada día más los vínculos de la Nación que gobernáis con las demás repúblicas que nacieron á un mismo soplo de libertad y arrullaron las dianas de una misma victoria.

Y acrece el favor de aquel capricho, porque nos depara singular oportunidad para daros testimono público de nuestro agradecimiento por el mayor ahinco de que habéis hecho gala en pro de la hermana gemela para salvar escollos de que ojalá no tome nota la historia, en la sublime obsesión vuéstra, por decirlo así, de reanudar las en mala hora interrumpidas relaciones con la patria que salvó el sacrificio de Ricaurte y engrandeció cuna de Bolívar.

Mal pudiera ser otro el hermoso ejemplo de vuestra generosa conducta como repúblico y como Magistrado de Colombia. Mostráis así con brillantes hechos la índole de vuestros propios sentimientos, como hijo de esta heroica tierra, y exteriorizáis á la par los del gallardo pueblo que exaltara su intrepidez en el campo inmortal de Boyacá.

La brisa de estas playas, la frescura de estos campos, el aroma de estas vírgenes montañas, y hasta la blanda tierra que pisamos, dicen al extraño que llega que la hospitalidad es aquí una flor silvestre que la naturaleza prodiga para mitigar el cansancio del viajero, seducir al huésped y endulzar las amargas horas del proscrito.

Y responde perfectamente á este linaje de impresiones la franca y cordial acogida que nosotros como venezolanos hemos encontrado en la sociedad y el pueblo de *Riohacha*. ¿Qué importaría si ligeros tocamientos intentaran siquiera marchitar algún pétalo de aquella flor del huerto hospitalario? Manchas tiene el luminar del día,

pequeñas sombras el cuadro más perfecto ; pero breves lunares aumentan la belleza del conjunto.

Cumple á nuestra ingenuidad y gratitud declarar que este pueblo nos ha recibido y tratado siempre con afecto y estima fraternales ; por modo tal que respiramos como en casa y alero propios, y es acabada la imaginación que nos forjamos de no ser vistos como extranjeros, y aun se nos antoja no sentirnos ni siquiera forasteros.

Por ello conceptuamos deber ineludible haceros pública manifestación de estas impresiones como reconocimiento de prerrogativa que emana de la sabia regla que informa vuestro plan de política patria en los consejos de vuestro Gobierno, y como prenda de retribución que es de justicia ofrecer en este momento solemne á la sociedad y al pueblo de Riohacha, que así nos han abrumado de distinciones y de aprecio harto inmerecidos.

Por lo demás y cuanto á vos, ciudadano General Presidente, dignaos dispensarnos la gracia de llevar en vuestras memorias de ilustre visitador de esta altiva porción del suelo patrio, cuando regreséis de este viaje en que se ha hecho palpable la sorprendente actividad del Magistrado al igual que se hizo la del soldado experto para enriquecer en la brillante jornada de Enciso la gloria de vuestra carrera militar ; dignaos llevar, os digo, el recuerdo de que á la par del agradecimiento de este pueblo por los beneficios que se promete como fruto de vuestra visita, os acompaña también el agradecimiento del grupo de venezolanos cuya es la voz que me ha tocado la honra de dirigiros, y que al amparo de la hospitalidad que le dispensa esta noble tierra, ha vivido y vive consagrado á las pacíficas labores de honesto trabajo, sometido á las leyes, cuidadoso del respeto debido á la autoridad y ajustado á los principios del derecho, el orden y la moral.

Id, y al término de vuestro viaje, que Dios quiera hacer tranquilo y feliz, recordad y haced saber á vuestros compatriotas, como Jefe supremo del Gobierno, que estos hermanos de Venezuela guardamos en nuestra mente y corazón cariño y gratitud por Colombia, porque es hermana de nuestra Patria y porque grande y generosa nos ha tratado también en su suelo con positivo afecto de hermanos.

EN BARRANQUILLA

El primero de Mayo, en el paseo á Bocas de Ceniza, el señor Modesto Rivera dirigio al General Reyes el siguiente discurso:

« Excelentísimo Señor:

» Yo, el menos autorizado, tal vez, de los que aquí os acompañan, y el más desprovisto de dotes adecuads me permito dirigiros, excusando anticipadamente mi insuficiencia, algunas frases á que por más de un título sois acreedor.

» Vuestra labor, como bien habéis dicho al Señor director de *El Correo Nacional*, no debe ser juzgada en el presente, porque sus benéficos resultados no son sino para comprendidos por los que podemos apreciar el trascendental paso que encarna la consolidación de la deuda pública, el equilibrio de los presupuestos, el desarollo de las vías de comunicación, y sobre todo la fusión de los partidos bajo un solo sentimiento nacional; obras redentoras que juzgarán en el porvenir las masas, y ese porvenir, ceñirá á vuestras sienes la corona de gloria que os coresponda.

» La inmarcesible majestad que á través de los años, ha adquirido, el que ayer no más fué una víctima de pasiones ajenas, y que después de haber libertado gran parte de un continente, murió lleno de amarguras en San Pedro Alejandrino, os servirá de ejemplo, para saber que cada día será más apreçiada vuestra obra, ya que, las que podemos llamar, las últimas palabras políticas de Bolívar, han tenido en vos quien las llevara á práctica: la unión de los colombianos, para hacer de esta tierra uno de los pueblos más viriles y adelantados del continente americano.

. . . . . .

En el banquete que el gremio comercial de Barranquilla le ofreció en la « Pensión Inglesa » el primero de Mayo por la noche, el señor Jacobo Cortissoz dijo:

« Excelentísimo General Reyes:

» Honrosa á la par que grata, es para mí la tarea que me ha encomendado el « Gremio Comercial de Barranquillá » de ofreceros á su nombre este modesto banquete, con que os demuestra su especial deferencia y simpatía. A su nombre tambíen os agradezco sinceramente la benevolencia con que lo habéis aceptado.

» Tengo que significaros, señor, que nuestro comercio espera con fe profunda que vuestro viaje será fecundo en bienes para la Patria, porque habréis podido apreciar las necesidades de los pueblos que habéis recorrido y sabréis contribuir, con vuestras inquebrantables energías, á vencerlas, y remediarlas, dando mayor desarollo á la agricultura, fuente principal de riqueza en todas las naciones, y con las fáciles vías de comunicación, á las que estáis dando vigoroso impulso, pronto veremos renacer la prosperidad en toda la República y con ella, la benéfica sombra de la Paz nos cobijará siempre.

» Hago votos, señor, para que la grande obra que estáis realizando quede pronto coronada con otra que será la que más contribuya á engrandecer la Nación, y que es nuestro mayor anhelo. Esta obrá, que hará que vuestro nombre quede grabado más hondamente en el corazón de todos los colombianos amantes de la Patria y que á la vez os colocará en puesto preeminente en la historia es, señor, la de que hagáis desaparecer el obstáculo

que la Naturaleza interpusiera entre nuestro candaloso Magdalena y el bravío Caribe, para lograr así que esta Barranquilla, para vos y para nosotros tan querida sea dentro de poco el puerto de mar que presente al mundo todos las primicias de su nuevo desarrollo, de su nueva fuerza y de su nuevo engrandecimiento.

» ¡ Brindemos, señores, por la salud del Excelentísimo Señor General Reyes ! »

EN CARTAGENA

En el banquete con que el gremio comercial de Cartagena obsequió al General Reyes el 3 de Mayo en los salones del « Club Cartagena », el señor Bartolomé Martínez Bossio le dirigió el siguiente discurso :

Sr. General Reyes,

El año de 1895 tocóme recibiros en Calamar cuando como Jefe de valor y prestigio veníais á levantar fuerzas en la Costa para sostener la legitimidad, campaña que terminó rápida y victoriosamente, gracias á vuestro valor y actividad, en los campos de Enciso.

Más afortunado hoy, tócame dar la bienvenida á nombre del comercio de Cartagena al ilustre Jefe de la Nación que vuelve á la Costa. no á levantar fuerzas militares, sino á despertar las energías de nuestros conciudadanos para dedicarlas al engrandecimiento de la Patria por medio del trabajo que redime y dignifica. Por eso nosotros, luchadores constantes en este campo, venimos entusiasmados á presentar nuestras simpatías y admiración por el mandatario progresista que viene personalmente á esti-

mularnos con su ejemplo, dando con ello una alta prueba de su amor por nuestra Patria. Aceptad, Sr. General, esta sencilla pero sincera manifestación de nuestra gratitud que á nombre de este comercio os dedica uno de vuestros viejos amigos y sincero admirador.

En el mismo banquete, el Doctor Pedro Vélez R. dijo:

El decano de nuestro comercio acaba de ofrecer al Presidente de la República, mejor dicho al General Reyes, el modesto banquete que este gremio le ha brindado durante su corta permanencia en esta ciudad, ya que lo corto de esa permanencia no permite hacerle manifestaciones de más importancia y alcance. Por esas mismas circunstancias hemos tenido el deseo de que yo á mi vez manifieste algunas impresiones á nombre del comercio, y voy á hacerlo.

Todos debemos recordar, y los que no lo recuerden por su edad deben haber oído á sus progenitores contar la leyenda de un héroe que atravesó los mares en buques carcomidos por el tiempo y el abandono; cruzó el Pacífico; izó de nuevo en la principal ciudad del Istmo la bandera de Colombia en mala hora arriada por una fracción política, contrarrestando la resistencia que era de esperarse y la influencia de un Almirante de los Estados Unidos. La intervención extranjera y la resistencia de las armas se inclinaron ante la influencia de su energía y su decisión. En Colón restableció el equilibrio moral perdido hacía muchos años, y el mundo entero contempló con sorpresa que en Colombia se sabía hacer justicia.

Cruzó el Atlántico y vino á traer á esta ciudad, cuyos muros chorreaban sangre todavía, la garantía de las fuerzas que mandaba y la tranquilidad que inspiraron su

trato y sus cualidades. Organizada la defensa de la plaza, voló á Calamar. Allí estrechó en sus brazos en el lecho de muerte al héroe cuyo nombre parece que repiten todavía las palmas de estas ardientes costas; al que fue en su vida *emblema de la Libertad en la Justicia;* al que fue todo para su familia y para la Patria; al caballero sin miedo y sin tacha: á Manuel Briceño. Parece que el alma de este paladín republicano que vino desde las cimas heladas de la altiplanicie atravesando bosques incultos, selvas no exploradas todavía y valles ardientes y malsanos, se hubiera infiltrado en el pecho de aquel otro paladín que llegaba á su encuentro atravesando á su vez mares y océanos.

Se grabó entonces el nombre de Rafael Reyes en la conciencia nacional con rasgos más marcados y profundos.

Yo lo conocí entonces, y debo manifestaros sin ambajes ni rodeos que mi impresión fue grande, que esa impresión ha aumentado con los años y que me referiría sólo á ella si una amistad profunda é invariable no nos hubiera unido desde entonces. El General Reyes quizás perdió entonces á mis ojos como héroe, porque los héroes hay que verlos de lejos, pero ganó inmensamente á mis ojos como amigo.

Dice un célebre trágico francés por boca de uno de los personajes de sus tragedias que la amistad de un grande hombre es un beneficio de los dioses: ese día yo recibí un beneficio de los dioses.

Y ¡ cosa rara ! el mejor panegírico del General Reyes lo oí entonces de los labios de mi querido y venerado tío Joaquín F. Vélez.

Pasaron los tiempos; nuevas tormentas se desataron sobre la República; hubo un momento en que la capital

quedó incomunicada con sus alrededores. Todo estaba perdido, cuando llegaron á ella milagrosamente salvados el General Reyes y aquel otro veterano cuya prematura muerte no llorarán nunca suficientemente las armas colombianas: Manuel Casabianca.

Yo asistí á una conferencia de los dos, en que ambos se disputaban salir primero al puesto de peligro. Reyes obtuvo la preferencia en aquel coqueteo con la muerte; fulminó en la Tribuna; pasó por Honda como un alud; deslumbró en Ambalema, y fue á recoger en Chumbamuy las armas de un ejército que se le rindió á discreción. Bajó á la Costa; retempló en la tumba de Rafael Núñez sus cualidades de guerrero y de patriota, y voló como el rayo á recoger en Enciso nuevos triunfos y nuevos lauros.

Ese hombre es el actual Presidente de la República.

Alejado como estoy desde hace muchos años de los asuntos públicos no me toca ser juez de los actos de la Administración del Gobierno establecido por el General Reyes durante los cuatro años transcurridos desde su subida al solio. Yo he seguido con interés los actos de esa Administración, y á veces con aplausos, á veces con censura he deseado siempre el bien para el país y el acierto para sus resoluciones.

Es evidente que el General Reyes encontró el país en la anarquía, el desorden y la bancarrota consiguientes á tres años de guerra intestina. Es posible, como algunos creen, que el país abandonado á sus propias fuerzas bajo un sistema de paz, de orden y de concordia hubiera restañado sus heridas; el General Reyes en su impaciencia por el bien del país creyó que debía ayudar á esta restauración con mano poderosa. ¿Acertó? ¿Se equivocó? El tiempo y la historia lo dirán. Nosotros, cubiertos todavía

con el polvo de la lucha, no somos jueces suficientemente imparciales; pero tengo la convicción de que los móviles que han guiado al General Reyes han sido patrióticos. Que se le muestre un paso falso, que se le pruebe un error cometido, y estoy seguro que no vacilaría en desandar lo andado ó en rectificar su error. Los hombres de su energía son precisamente los hombres que pueden confesar sin peligro que se han equivocado.

Por una ú otra causa el país no se encuentra en una situación próspera; la miseria toca á las puertas de la clase proletaria y campesina; el hambre amenaza invadir los hogares del pueblo, que son nuestros hogares. El Presidente se ha convencido de esta situación precaria y angustiosa que atraviesa el pueblo colombiano, y ha resuelto poner en su remedio toda la energía de su carácter y todo el alcance de su mando. Se ha despeñado de la altiplanicie como un meteoro de esos que deslumbran á su paso por la rapidez de su marcha; ha recorrido y examinado las fértiles regiones del vecino Departamento del Magdalena; toca en Barranquilla, en donde ya había hecho sentir la benéfica influencia de su mano; llega á Cartagena y se impresiona ante los recuerdos históricos de sus murallas y los recuerdos personales que le traen á la memoria las primeras playas que pisó en su carrera victoriosa. El pueblo necesita pan: el Presidente está recorriendo el país para facilitarle la manera de ganarlo. Es necesario ayudarlo, porque del buen éxito de su empresa depende el bienestar de la familia colombiana, y puede decirse que depende también la salvación de la República.

Al terminar este discurso, que es una especie de manifestación mínima de mis anhelos por el bien del país y por la gloria del Presidentes Reyes, tengo que tocar un

punto doloroso. Hemos perdido una sección importante de nuestro territorio ; los vecinos nos disputan nuestras fronteras por todas partes ; á una deshonra sin antecedentes amenazan seguir nuevas humillaciones.

Voy á hablar en mi propio nombre. Sólo yo soy responsable de las palabras que voy á pronunciar. Pido de antemano perdón á los sentimientos cuya suavidad pueda herir quizás ; pero mis palabras se las llevará el viento y no quedarán sino en los oídos donde deben permanecer. Los tratados no son respetados sino cuando están sostenidos por la fuerza de los cañones y la fuerza de las bayonetas ; las fronteras no son respetadas sino cuando están defendídas por las fuerzas de los cañones y las fuerzas de las bayonetas ; en el mundo impera la fuerza, y el derecho no encuentra amparo sino bajo la egida de la fuerza.

Este país debe prepararse á la reivindicación de sus derechos de una manera sangrienta y ruidosa, antes que verlos hollados de una manera ofensiva. El día que el General Reyes, satisfechos de antemano los anhelos del país, dé el toque de llamada, puede dejar en las ciudades donde hay hoy fuerza pública la Gendarmería Nacional que se encuentra tan bien organizada, y llevar todos los batallones á la frontera. La Nación en masa se levantaría detrás de él á su voz, y tras diez mil veteranos iría un número incalculable de soldados, porque todo nuestro pueblo está acostumbrado á hacer la guerra.

No he mandado jamás un batallón, pero si el General Reyes llegado el caso quisiere confiarme el mando del Ejército en un conflicto con cualquiera potencia extranjera, no vacilaría en aceptarlo á pesar de mi incompetencia : tan seguro estoy por el conocimiento que tengo

de nuestros soldados del triunfo de las armas colombianas.

Señores: ya veis los diversos y complicados problemas que tiene que resolver el Presidentes Reyes, y cuya resolución se le impone con una fatalidad de destino. El patriotismo manda apoyarlo y ayudarlo. El ha dejado el poder para examinar como particular las necesidades del país. Nos toca pues poner como contingente en su obra los elementos de que cada uno puede disponer. Los granos de arena forman las montañas; el polvo del desierto forma las tempestades.

Señores: al encontrarse el General Reyes entre nosotros recordará, porque él se acuerda de todo, el patriotismo de esos próceres cuyas imágenes veneramos con sentimientos de admiración y gratitud; recordará que Cartagena sabe siempre cumplir con su deber y que en los días caliginosos que nos esperan tendremos siempre encendida la luz del patriotismo si llegare la borrasca á entenebrecer los horízontes de la Patria.

Un pueblo, como los individuos, debe preferir la destrucción á vivir sin honra, y los pueblos que saben morir son siempre los pueblos vencedores.

Acompañadme á tomar esta copa por nuestro ilustre huésped y por el buen éxito de la patriótica tarea que le ha traído á nuestras playas.

EN GIRARDOTA

Al pasar por esta ciudad el General Reyes, en viaje á Medellín, el 12 de Mayo, el señor Sebastián Moreno le dirigió este discurso:

Excmo. General Reyes :

El sentimiento de íntimo cariño por la persona de V. E. y la franca y resuelta adhesión á los actos de vuestro Gobierno son la causa de que yo, el menos de todos, en mí propio nombre y en el de la Sociedad de Auxilios Mutuos, sea el que salude á V. E. con un viva sincero que arranca de mi corazón, y presente mis respetos y cordial saludo de bienvenida á los ilustres cíudadanos que os acompañan.

Este sentimiento de cariño intenso y esta franca adhesión por la persona de V. E. y por el Gobierno de que sois Jefe son como resultante del estudio que mis escasas facultades me han permitido hacer de todos vuestros actos como ciudadano y como empleado en los más altos puestos de la jerarquía oficial, que V. E. ha servido por designación del Supremo Gobierno y por el voto unánime de los colombianos.

Yo he seguido con cariñoso interés los pasos de vuestra vida, y con el pensamiento os he acompañado en la peligrosa travesía, con vuestros mártires hermanos, por las inmensas selvas del Amazonas ; os he visto resignado devolviendo á la madre tierra los restos mortales de vuestro hermano en las solicitarias riberas del Putumayo ; os vi presentar en el salón de recepciones del Emperador Pedro II las credenciales de explorador afortunado, y os he acompañado en vuestro viaje á Europa para presenciar las felicitaciones de que fuisteis objeto por la publicación de vuestros trabajos. Os vi llegar á Panamá en el histórico pontón, pacificar el Istmo y de allí volar á Cartagena á reorganizar el Ejército y comunicar al Presidente Dr. Núñez el éxito victorioso de vuestras luchas por la Patria. Oí, en el Consejo general de Delegatarios, vuestra palabra convincente y persuasiva al discutirse importantes

artículos de nuestra Carta fundamental. En el Ministerio de Fomento os vi disponer lo más conveniente en beneficio de los intereses nacionales; os seguí á Francia, como Plenipotenciario; á Méjico, como Delegado por nuestro país; á Washington, como Jefe de la Misión diplomática, con motivo de la secesión de Panamá, y después os he visto como Jefe Supremo de Colombia, mi querida Patria, á la cual habéis consagrado todas vuestras energías, vuestras luces, vuestra vida toda, y ahora, de manera real, tengo el placer de veros, después de desearlo tánto, perfectamente vigoroso, joven todavía por la férrea voluntad y la actividad sin ejemplo.

Yo creo, Excmo. Sr., que hay hombres providenciales que Dios elige para salvar á los pueblos. Colombia será grande en la década que con grande acierto os señaló nuestra Asamblea Constituyente, y creo que en este espacio de tiempo echaréis las bases de nuestro futuro engrandecimiento, el que empezamos á palpar con el abrazo fraternal de los partidos políticos que en épocas de ingrata recordación desacreditaron la República con luchas insensatas. Nos habéis cambiado las armas de la guerra por los instrumentos del trabajo; habéis organizado el sistema rentístico, la deuda exterior; habéis hecho ventajosos tratados de límites con nuestras vecinas Repúblicas, y en suma, habéis sacado á Colombia del caos en que se hallaba.

Por eso la gira presidencial ha sido una marcha triunfal por los pueblos de la República. De allí los atronadores vivas, los estruendosos aplausos de que habéis sido objeto en vuestra marcha vertiginosa; de allí el cariño que este pueblo os ha manifestado en todas ocasiones; de allí la alegría y el semblante festivo que ahora presentan.

Por eso yo, el menos de todos los que han salido á vuestro encuentro, á nombre de la Sociedad expresada que está aquí reunida, guardo con religioso respeto en el santuario de mi corazón, al lado de la imagen de mis queridos padres, la imagen de V. E., para que me comuniquen las fuerzas y la energía suficientes para ser un leal servidor de mis ideas y un héroe al servicio de mi Patria.

He dicho.

EN MEDELLIN

Al entrar el General Reyes á la ciudad, el Dr. Jorge Enrique Delgado le presentó el saludo de binvenida con el siguiente discurso :

Excmo. General Reyes :

Precedido de un heraldo diferente os presentáis por segunda vez á las puertas de la hija predilecta y esquiva de las montañas de Antioquia. En la primera brillaba aún en vuestras manos la hoja de acero con que en reñida lid acababais de vencer á los enemigos de vuestro partido, é imponente como vencedor, recibíais el homenaje obligado, si se quiere, que rinde el pueblo al héroe afortunado que recoge en un campo de batalla el laurel del triunfo. Entonces erais el caudillo : vuestros amigos ceñían vuestras sienes con la corona de la victoria, y vuestro nombre, pronunciado con entusiasmo por la multitud, era repercutido por nuestros bosques de insólita manera.

Hoy vuestro heraldo es otro : ya no os anunciáis únicamente como el héroe favorito de un bando militante que os adula y ensalza, sino como el Jefe respetado y

sereno de la Nación, cuya soberanía representáis: en vuestras manos no traéis ahora el acero vencedor y vengativo que deja indelebles cicatrices de sangre y odio, sino el bastón del Magistrado — símbolo de la ley, — que con igualdad justiciera distribuye aquí y allá la simiente bienhechora, sin predilecciones de territorio ni prejuicios individuales. Vuestro conato no es ya ejercer ominoso predominio sobre una sección determinada de personas, sino hacer la República amable para todos los colombianos; y en cuanto cabe, en pueblos incipientes como el nuéstro, en los cuales aun á los actos más inocentes de benevolencia y de cultura suele dárseles una interpretación de indigno y torpe alcance, vuestras palabras de concordia han sido acogidas por el mayor número con favorable aplauso; y prueba de ello bien elocuente es el saludo cordial que en nombre de mis compañeros de Comisión y en el mío propio tengo la honra de dirigiros, deseándoos durante el tiempo que estéis entre nosotros muy grata y tranquilla permanencia y atmósfera propicia al desarrollo de vuestro vasto programa oficial de progreso y de reformas.

Séd bienvenido, Excmo. General, lo mismo que vuestros honorables compañeros.

He dicho.

El Doctor J. M. Mesa Jaramillo, desde los balcones del Hotel Europa, lo saludó así:

Excmo. Sr.:

La tierra memorable que oyó los últimos gemidos que la ingratitud y las desventuras de la República arrancaron al Padre de la Patria, jamás agradecerá tan hondamente vuestra visita de ayer como os la agradece hoy esta ciudad que se asfixia en medio de una aislada cuenca

de los Andes colombianos; porque hacia allá fuisteis en medio de las comodidades que ofrece la moderna locomoción, y aquí habéis venido sobre la mula fatigante de las cordilleras, único recurso que podía brindaros esta tierra de la ruda labor, según la calificasteis alguna vez con la noble galantería de un caballero medioeval. Tierra ésta, señor, en donde hay gentes capaces de comprender y de admirar vuestra obra redentora, y que levantarán vuestra estatua á la diestra de Berrío, cuando puedan transportarla sobre el riñón de esas máquinas que llevan la prosperidad á las naciones. Tierra en donde hay pechos que se agitan al nombre augusto de la Patria y al nombre del Magistrado capaz de maltratar las viejas iniquidades de bandería con el famoso programa condensado en frase elocuentísima: *más administración y menos política*. Tierra en donde bendicen vuestra labor intensa y fecunda desde el digno Gobernante, á quien os plugo colocar al frente de sus destinos, hasta el humilde ciudadano que os saluda en estos momentos solemnes, en nombre de una legión de antioqueños dispuestos á defender en todo campo el lema inmortal de vuestro escudo: *la paz, el trabajo y la concordia*.

En el banquete del 13 de Mayo el señor César García dijo:

Excmo. Sr. General:

Ha querido hoy la Comisión encargada de vuestra recepción en esta ciudad presentaros humilde pero sincero y espontáneo homenaje en este augusto recinto, y yo, uno de sus miembros, cumplo con gusto especial el deber estricto y riguroso de ofreceros en su nombre este banquete, en señal de bienvenida.

Después de cerca de cuatro años de paz, no escasa de sosiegos, vamos alcanzando el juicio que tánta falta nos hacía, y hemos formado en nuestros corazones propósito inquebrantable de enmendar inveterados errores.

La reconstrucción nacional emprendida por V. E. con habilidad suprema contiene las grandes reconciliaciones á que aspira el verdadero patriotismo.

Los dos grandes partidos históricos, tras concreciones de dolor común, pasan la esponja del olvido y van borrando antiguas y odiosas denominaciones, sin detrimento de ideales políticos, creados por larga vida republicana, y desparramados por todos los ámbitos del país, trabajan concordes á la sombra del tricolor colombiano, por el engrandecimiento de la Patria común.

Campañas nuevas se han emprendido en este corto y fructuoso período de vuestra Administración, pero ya incruentas. Las artes, las industrias y la ciencia son hoy nuestro campamento, y avanzado centinela del orden social, el Ejército leal y valeroso.

La Iglesia y el Estado, unidos por indisoluble lazo, izan á perpetuitad sus pabellones.

Las naciones limítrofes deslindan amigablemente, y con la mayor parte de las otras estrechan amistosamente las manos.

Las dificultades económicas con que luchamos no son para quedarnos á la vera del camino, descorazonados y sin aliento de vida. Laborador incansable V. E. en toda obra de progreso y engrandecimiento de esta Nación, sabréis resolver esos problemas, menos arduos quizás que los políticos y aquellos que amenazan la tranquilidad pública.

Por último, y sin que se tome á un desahogo personal, debemos reconocer que vos habéis hecho, durante vuestra

administración, todo lo humanamente posible para salvar de la ruina en que dejó la última guerra de tres años nuestro ferrocarril, y por asegurar su terminación hasta aquí. Desgraciadamente no habéis encontrado la cooperación debida, y debemos agradeceros que á pesar de esto haya sido el principal objeto de vuestra visita á esta ciudad, como lo habéis manifestado, ocuparos de esta obra redentora para Antioquia. En la mañana de hoy os habéis dedicado, con los comisionados de los gremios del comercio, los bancos, la agricultura y las industrias fabril y minera, á este importantísimo asunto, y tenemos confianza en que la Comisión que la Junta ha nombrado para que estudie la Exposición que le pasasteis, cooperará con juicio y eficacia á vuestros esfuerzos, y aconsejará que se haga con nuestro ferrocarril lo que se ha hecho con el del Cauca, cuya terminación está ya asegurada con el apoyo del capital nacional, porque está probado con la experiencia de treinta años que con fondos oficiales no ha podido terminarse.

Confiamos pues en que el buen sentido nos acompañará en esta ocasión, tal vez única que nos presentáis, para no oponer dificultades á la terminación de esta obra.

Toca á nosotros, como obreros indispensables de vuestra obra iniciada, daros ayuda eficaz y honrada, con patriótico entusiasmo, para hacer grande y feliz esta tierra querida.

Os invito, señores, á levantar esta copa y libarla á la salud del Presidente de la República y por Antioquia.

El Dr. Alejandro López, al ofrecerle un tejo de plata, dijo :

Excmo. General Reyes:

Este tejo de plata pura que vengo á ofreceros en nombre del Gobierno departamental y de la Sociedad *Zancudo* que dirijo, es imagen exacta de nuestro pueblo, si rudo y áspero en la apariencia, noble y dotado de un fondo de la mejor ley, y es además un producto genuino de nuestro esfuerzo en el campo industrial.

Al llegar á estas montañas de entrañas de oro habréis notado que el problema industrial que os preocupa cambia aquí de modo peculiar. No es el voluminoso banana que rinde fruto fácil sin podadera ni arado el que ha de llenar la corriente circulatoria de nuestros pobres caminos. Plugo á la naturaleza darnos el oro, que no se logra sino tras labor juiciosa y sostenida en lo hondo de socavones y ríos, en lucha desigual con los elementos. Sin las armas con que la civilización iguala la lucha, sin ferrocarriles y sin medios para aplicar los métodos modernos que escasamente hemos aprendido, aguardamos que un poder superior estudie nuestras necesidades y ponga de nuestro lado el peso que ha de inclinar el éxito en nuestro favor. Porque quisisteis ser el primer Presidente de la República que recordó que entre estas breñas habita una raza luchadera que merece estímulo, la Sociedad que dirijo cedió al Departamento para que os lo obsequiara este primer resultado de un gran triunfo.

El General Marceliano Vélez tenía preparado para el mismo banquete el siguiente discurso, que no pronunció por haberse prolongado la fiesta hasta hora muy avanzada:

Sr. General Reyes, señores:

Os invito á tomar esta copa por el Excmo. Sr. General

Reyes y sus dignos compañeros de viaje, huéspedes notables que vienen á honrar nuestro Departamento visitando su ciudad capital después de penoso viaje.

No voy á pronunciar un brindis político que sería exótico en una fiesta como ésta, que es sólo de amistad y cariño, de respeto y consideración al Jefe de la Nación. Queremos honrar al primer Magistrado de la Patria, manifestándole á él y á los amigos que lo acompañan que sí sabemos estimar el acto de deferencia que han tenido con Antioquia, procurando hacerles grata su permanencia en esta culta ciudad, que sabe apreciar á los que se interesan por su suerte.

Imposible sería además no reconocer y agradecer los esfuerzos que ha hecho el General Reyes por conservar la paz, primera necesidad del país, por fomentar la industria nacional, por darle vías de comunicación y por establecer la concordia en la familia colombiana.

Los que quisieran ver un pueblo anarquizado, víctima de odios y pasiones insanas desde los primeros días de su emancipación, llegar de un salto á la cumbre del bienestar político y económico, deben pensar que la libertad no baja del cielo á presidir la marcha de las naciones cuando tiene que manchar sus impolutas alas en los ensangrentados fangales que dejan las guerras fratricidas, y deben pensar también que las riquezas y comodidades materiales no se adquieren honradamente en los campamentos, sino á la sombra de la paz y del orden.

El Magistrado que ha podido ahogar en sus robustos brazos el monstruo de la anarquía, tendrá, no lo dudamos, la entereza moral y la visión necesarias para llevar á término la segunda parte de la obra hercúlea que echó sobre sus hombros, corrigiendo los errores y haciendo las rectificaciones que necesita el orden político que impera.

La libertad y la justicia no pueden existir en una nación sin el necesario pedestal de la paz. Por eso la labor preferente, primordial, era acabar con las guerras civiles, y eso ha sabido y podido hacer el General Reyes. Conseguido ese bien, lo demás, que es necesario también, vendrá con su acción reflexiva y con el concurso de la opinión pública, que serena é illustrada le ayudará en esa no menos difícil labor.

Tengamos fe en el porvenir de nuestra Patria, y tengámosla también en el espíritu elevado, benévolo y patriota del Jefe de la Nación. Demos al olvido nuestras impaciencias, nuestras intransigencias, nuestras exageraciones y nuestros odios criminales é insensatos, que nos han llevado á buscar soluciones políticas instables, como son siempre las de la fuerza material. En política sólo perdura lo que es fruto de la razón, de la justicia y del patriotismo, que hace hermanos á todos los hijos de la Patria.

Por el General Reyes y nuestros bondadosos huéspedes.

El Dr. Jorgue Enrique Delgado dijo:

Excmo. Sr. Presidente titular:

En esta zona tropical que tánto conocéis, ni las auroras brillantes auguran siempre hermosos días de sol, ni las mañanas sombrías, tardes de recia tempestad; porque en ella la naturaleza, versátil, como bellísima señora, ostenta ufana el extremado lujo de sus caprichos, y ora se regocija con el llanto de la atmósfera, ó se recrea con los reflejos nacarados de su cielo cambiante.

A vuestra entrada á esta ciudad la lluvia caía á torrentes, el horizonte estaba obscuro y casi intransitable el camino ¿Creisteis por eso acaso que ibais á tener una borrascosa temporada y que saldríais de aquí con la

misma malísima impresión con que entrabais?... Os habríais equivocado tristemente si hubiérais formado tal juicio y obrado en consonancia. Ya lo habéis visto, después de la lluvia ha aparecido el sol, y el cielo, no queriendo oponerse á la concordia, que tan alto proclamáis, descorriendo sus cortinas de nubes, os ha mostrado su fondo azul purísimo, símbolo de paz como una sonrisa de aprobación por el empeño que os tomáis en reconciliar la familia colombiana, á despecho de su rudeza agreste y de su oposición sistemática á las formas evolutivas del progreso político, que van substituyendo lentamente en los países civilizados los afanosos ajetreos de la guerra.

Asi como en la naturaleza sucede muchas veces en las situaciones culminantes de la vida. Por delante, ofuscados por nuestras propias impresiones, vemos montañas de obstáculos, el camino se estrecha á nuestro paso, se obscurece el horizonte, pensamos detenernos.... y de pronto, de pronto cruza una ráfaga de luz nuestro cerebro, se ilumina el espacio, y los espectros amenazantes y las dificultades desaparecen con la misma facilidad con que la mente los ha fingido.

Excmo. Sr. Presidente : para resolver los problemas de esas situaciones singulares se necesita lo que en vos abunda — entereza y serenidad de ánimo — y cierta dosis de audacia, que como fuerza impulsora nos lleve adelante, adelante, sin detenernos — cobardes — en mitad de la vía.

Nos decíais ayèr en la erudita Conferencia que dictasteis, que conocíais el origen del Orinoco y el Amazonas, y que habíais saltado á pie enjuto sobre el nacimiento de muchos de los afluentes de esos dos mares de agua dulce. Pues bien : de aquí podéis decir que habéis conocido el

origen antioqueño de la concordia nacional, y asegurar á vuestros amigos y parciales que esa fuente de escaso caudal que corre hoy, si un abismo no se abre en medio de su curso, al reunírsele todos los manantiales de reconciliación que hacen brotar á vuestro paso, formará al fin un caudaloso Amazonas en cuyas aguas, conducido por vos, irá el bajel de la República tripulado por colombianos de todos los partidos.

Salud, Excmo. Sr.

He dicho.

Don Ricardo Restrepo C. se expresó así:

Excelentísimo Señor:

El grupo de amigos vuéstros que se han congregado en esta casa para festejar vuestra visita á la capital de Antioquia y para presentaros el homenaje de respeto y de sus consideraciones, me ha hecho el honor de nombrarme su vocero para daros la más cordial bienvenida á nuestras montañas y para manifestaros nuestra profunda gratitud por el especial interés que tomáis en el progreso y en el bienestar de esta sección de Colombia.

Aceptad, Excelentísimo Señor, este modesto banquete que nos honramos en ofreceros, que da campo á la expresión de nuestros sentimientos personales, y que nos permite gozar algunas horas de vuestra grata compañía.

Os ha tocado, Señor, encargaros del Gobierno de Colombia en una de las más aciagas épocas de nuestra vida, como pueblo independiente. Rotas las tradiciones de benevolencia y de confraternidad, oscurecidas las más triviales nociones del orden y de la justicia por el incesante batallar en una lucha que, á prolongarse un año más, nos hubiera conducido al canibalismo; abandonados los hábitos de trabajo y hasta la idea del ahorro para ir á buscar

la fortuna en los pliegues de ese inmenso sudario que en forma de constante lluvia de papel moneda diluyó las fortunas y enturbió las conciencias de los colombianos, divididos éstos por mares de odio, de agravios y de mutuas recriminaciones; parecía perdida la esperanza de volver á la vida normal y de ver los reflejos del sol, no sobre las armas de los combatientes sino sobre los nobles aceros del trabajo.

Pero vos, Excelentísimo Señor, tuvisteis fe en el porvenir del pueblo colombiano, y comprendiendo que donde no hay igualdad de derechos no hay nación; que donde hay odios inveterados y rivalidades incesantes es imposible la paz genitora del bien, del progreso, de la felicidad á que por ley divina se encaminan todos los pueblos, desplegasteis la bandera de la Patria y llamasteis á todos los colombianos de buena voluntad á tomar puesto bajo su amplia sombra. Esos esfuerzos por la conciliación y la concordia de la familia colombiana serán el más glorioso timbre de vuestra Administración.

Nosotros humildes colaboradores vuestros en esta obra de paz y de fraternidad, presentamos el espectáculo de miembros de antiguas parcialidades políticas enemigas que se estrechan las manos para tenderlas unidas al Jefe supremo de la Nación, animados por un solo y santo sentimiento: el amor á la Patria, la gloria de Colombia.

No entraré yo, Excelentísimo Señor, en la ardua tarea de rememorar, ni siquiera someramente, los actos de vuestra laboriosa Administración. No es éste el lugar oportuno para hacerlo, ni corresponde á la generación del momento presente emitir juicios que la historia ha de confirmar ó de modificar cuando tenga á la vista el cuadro completo que apenas empieza á bosquejarse; pero sea cual fuere el fallo definitivo de la posteridad, él no

podrá menos de haceros justicia, refrendando los títulos que os dan derecho á ocupar prominente lugar en nuestra historia; la creación de una Patria común para todos los colombianos, y el esfuerzo anheloso y persistente de engrandecer esa Patria por el trabajo y por la industria. La paz está asegurada en el país por la convicción profunda que todos tenemos de que la guerra es el peor de los males que pueden azotar á un pueblo. Si la dura experiencia de nuestra última contienda, que consumió nuestra riqueza y estuvo á punto de convertirnos en una horda de salvajes, no fuera lección suficiente para apartarnos de los campos de batalla, deberíamos declararnos impotentes para la vida civilizada y prepararnos á desaparecer del mapa del mundo, como nación independiente.

El desarrollo indefinido de la humanidad la hace cada día más solidaria. En esa inmensa colmena es menester trabajar ó desaparecer. No se pueden cerrar y ya las fronteras de un país con murallas, ni con fosos, ni con mares. Dondequiera que una raza descuida poner el sello de su nacionalidad sobre la tierra que pisa, otra raza más fuerte por el músculo ó por el espíritu, se presenta á suplantarla. Esa es ley divina que se cumple inexorablemente. Tratemos de no ser suplantados, y para ello elevemos á la categoría de dogmas religiosos la paz que fortifica y el trabajo que ennoblece. Estos dos grandes ideales han sido el objeto de vuestra constante preocupación desde que fuisteis elevado á la primera Magistratura de la República; en prosecución de ellos habéis emprendido el viaje que os llevó á las riberas del Atlántico y que hoy toca á su fin con la visita de Vuestra Excelencia á Antioquia.

Bienvenido seáis á esta tierra que os comprende y se-

cunda vuestro entusiasmo por la paz y por el trabajo. En repetidas y solemnes ocasiones le habéis mostrado vuestras simpatías y la habéis enaltecido con vuestra autorizada voz. Hoy, en desarrollo de vuestro programa, queréis establecer entre Vuestra Excelencia y ella un vínculo tan sólido como la línea de hierro que ha de traer el corazón de Antioquia las palpitaciones del gran río colombiano; tan duradero como el bienestar que esa obra producirá á nuestros pueblos.

Dios y vuestra fecunda energía os darán los medios de realizarla; nuestros brazos y nuestros recursos serán los colaboradores de Vuestra Excelencia y la gratitud de un pueblo redimido de la esclavitud y del aislamiento, será la recompensa de vuestros esfuerzos, de vuestra fe y de vuestra sostenida voluntad. La lucha será ruda, larga y duradera la tarea; pero cada riel que tendamos redoblará nuestro aliento, porque será una promesa de triunfo.

El labrador que en las empinadas y áridas montañas antioqueñas rompe la tierra para depositar la primera simiente, sabe que las escarchas y los calores, los huracanes y la sequía han de ser sus enemigos encarnizados, pero sus fuerzas renacen al ver apuntar en la falda los primeros tallos, y sus bríos se avivan cuando las enhiestas espigas empiezan á alegrar el campo anunciando suculentas panojas.

Os reitero, Excelentísimo Señor, en nombre de todos mis compañeros presentes y en mi propio nombre, la expresión de nuestra gratitud por vuestra visita á Antioquia. Esperamos que llevéis gratas impresiones de esta tierra en donde se os ha recibido con sincero entusiasmo y hacemos votos por la constante felicidad de Vuestra Excelencia.

EN GIRARDOT

El General Alfredo Vásquez Cobo saludó al General Reyes, el 19 de Mayo, con este discurso:

Excelentísimo Señor:

He sido dsignado por mis honorables compañeros para presentar á Vuestra Excelencia á su regreso de su gira nuestro saludo personal, y cumplo con la mayor complacencia tan grato encargo. Un grupo de amigos vuéstros, sin distinción de colores políticos, tuvo á bien reunirse en Bogotá para prepararos el recibimiento que merecen vuestras energías, vuestra lealtad y vuestra constancia para hacer de Colombia la patria gande y rica con que soñaron nuestros mayores. Ese grupo designó á mis compañeros de comisión y á mí para que viniéramos á esta simpática ciudad, imagen del progreso que hoy hace que Colombia surja de entre sus cenizas, á cumplir la comisión que gustosos hemos aceptado.

Aprovecho la ocasión para hacer votos porque terminéis vuestra gira rodeado de todos vuestros amigos y porque cumpliendo vuestro programa regreséis al seno de la capital, para bien de todos los colombianos y satisfacción de todos vuestros amigos.

Con gusto pongo en vuestras manos el primer ejemplar de la obra *Un viaje por el sur de Colombia*, de que es autor el Dr. Don Miguel Triana y que prueba cuánto puede un Gobierno probo y que tiene por lema *paz y trabajo*.

EN MADRID

El señor Ortiz Willamson le dirigió el 20 de Mayo el siguiente discurso :

Excelentísimo Señor :

Designado por la Sociedad de Agricultores de Colombia para daros el saludo de bienvenida, cumplo gustoso tan honrosa como grata Comisión, presentándoos las más cumplidas felicitaciones por vuestros vigorosos esfuerzos é incansable labor en bien del progreso del país.

Habéis recorrido en pocos días considerable extensión de nuestro territorio, observando á vuestro paso los diversos ramos del servicio público y estudiando las más urgentes necesidades de la industria en cada comarca, para el aprovechamiento práctico é inteligente de todos aquellos elementos que pueden llevarnos al sendero del progreso.

En las filas de los agricultores colombianos, entregados á ruda labor para arrancar de la tierra con el sudor de la frente los tesoros que encierra en su fecundo seno, encuentra Vuestra Excelencia los mejores soldados del orden social para llevar á cabo vuestra grande obra de paz, trabajo y progreso.

La Sociedad de Agricultores de Colombia tiene en Vuestra Excelencia esa noble confianza propia de los hombres laboriosos que la formamos. Hemos puesto nuestras energías al servicio de la agricultura y de la prosperidad general de la Nación. Deseamos pues que nuestro suelo, fértil y extenso, con climas favorables para los más variados cultivos, sirva para mantener y vestir á sus habitantes y para llevar también sus producciones á los grandes centros comerciales del mundo

prestar ayuda á la exportación nacional, como el medio eficaz y positivo para que ocupemos en el mundo civilizado el puesto que nos corresponde.

Aceptad, Señor, la cordial expresión de gratitud por vuestra labor redentora en bien de Colombia, y en la cual debemos cooperar todos los colombianos para levantar sobre las ruinas del pasado el templo de la civilización, digno de las auroras del porvenir.

El programa de Gobierno de Vuestra Excelencia tiene anchas bases para hacer de Colombia el primer pueblo de la América latina, porque nos invita á vivir tranquilos, al amparo de la paz y del trabajo, como miembros de una sola familia y á la sombra de la gloriosa bandera que nos legaron los padres de la Patria.

Aceptad, Excelencia, el homenaje de respeto.

He dicho.

El Doctor Edmundo Cervantes dijo: .

Excelentísimo Señor:

Habéis recorrido en breve término un extenso territorio, y vuestro paso de gigante ha ido marcando por todas partes señales de progreso. En las montañas de Antioquia como en las llanuras de la Costa atlántica habéis dejado recientes ejemplos de vuestras virtudes civiles: energía incontrastable, perseverante celo por el cumplimiento del deber y amor constante al trabajo fecundo. Si os habéis propuesto demostrar que el primer Magistrado es también entre nosotros el primer ciudadano, que con razón empuñáis el bastón, signo de mando, y que la banda tricolor, emblema de la soberanía nacional, ciñe con justicia vuestro pecho magnánimo, lo habéis conseguido: debéis estar satisfecho porque los grandes honores y los altos

puestos no son envidiables por la fortuna de alcanzarlos sino por la virtud de merecerlos.

Aún no hace tres lustros que los habitantes de la capital salieron á recibiros, con frenético entusiasmo, para presentaros la corona de laurel que vuestra espada victoriosa conquistó en los campos de batalla; hoy, en solemne ovación, salen á ofreceros la corona cívica de mirto y de encina, premio que la República confiere al mandatario que en la paz vigila por la salvación de la Patria.

En nombre de los Comisionados de las Juntas departamentales os dirijo mi saludo de bienvenida. Recibidlo, Señor, como un eco de la voz unánime con que en todos los ámbitos del país se aclama al prócer ilustre al héroe del trabajo, al varón insigne en quien Colombia pone, ahora más que nunca, sus halagüeñas esperanzas.

III

El noticiero universal, número 7620, de Barcelona, correspondiente al 24 de Enero de 1910, trae el siguiente artículo.

EL GENERAL REYES

Desde las páginas de otro diario de esta ciudad hablaba, hace pocos días, de la venida del argentino Belisario Roldán y de su mérito; hoy tengo que comunicar al público otra llegada y justipreciar el valer de otro americano.

Se trata del general Rafael Reyes, expresidente de la República de Colombia, hombre extraordinario que, como supo encumbrar á su nación hasta la cima de prosperidad donde ahora vive, sacándola del marasmo mortal á que la había reducido la furia de sangrientísimas revueltas, ha sabido también condenarse por su propia voluntad al ostracismo cuando ha visto que su política, por demasiado confiada en el proprio prestigio, se hacía impopular.

Pero como la figura valerosa del General Reyes, gran amigo de España, quizá sea desconocida para muchos, bueno será narrar, aunque á la ligera, su agitada vida.

Reyes ha sido siempre, ante todo, un hombre de acción, é hijo de sus obras: un perfecto *self made man*.

De los albores de su juventud hay un recuerdo que

sugestiona. Su ansia de vida libre le impulsó hacía el misterioso secreto de las selvas ribereñas del Putumayo. Y con sus dos hermanos, organizó la famosa misión exploradora que, después de luchar con los innumerables defensores de la viriginidad de la selva americana, consiguió retornar á la capital, diezmada horriblemente y perdidos en la empresa dos de sus jefes, — los hermanos Reyes, — devorado el uno por los indios y aniquilado el otro por la fiebre.

Grande sería la jornada, cuando del Congreso Panamericano de México de 1902 brotó la idea de conmemorarla. Y así se hizo. Hoy el viajero podrá ver la lápida que perpetúa el brío de la hazaña en la Catedral de Bogotá, quizá la más bella de la América del Sur, memorada á menudo por su Capilla del Sagario, donde, junto á un retablo barroco, de oro, concha y marfil, sin duda meritísimo, se guardan grandes lienzos del pintor bogotano Vásquez.

El resorte principal de la vida de Reyes ha sido siempre la ambición, pero una ambición noble, exenta de impurezas, deseosa sólo de gloria é inclinada siempre, por su ardiente patriotismo, hacia el bien del pueblo colombiano.

Qué extraño, pues, que aun muy, joven se lanzara á conseguirla, si como la mayoría de los suyos, ponía en ello todo su fervor?

Recuerdo que una de las tardes plácidas pasadas con Vargas Vila, en otoño último, decíame el gran escritor: Nuestra juventud tiene un símbolo viviente, el condor andino; como él, busca siempre el porvenir en las alturas, sin que se arredre por lo inaccesible; precisa apuntar al sol para arribar al Himalaya.

. . . . . .

Cuando la revuelta del año 85, Reyes era yá General

en Jefe de las fuerzas conservadoras del Presidente Rafael Núñez. Y al provisto para hacer fronte á los rebeldes de Panamá, — á la sazón Departamento colombiano, — hubiera parecido inevitable su fracaso, si la confianza en él depositada no hubiera hecho imposible toda duda.

Cuando el general estuvo al frente de las legaciones de su país en Francia y Norte América, díjose de él que era un diplomático experto y habilísimo. Sus mismos paisanos reconocen que el prestigio entusiasta que supo conseguir en el país, sin distinción de bandos, lo debió á su tacto y á su gran generosidad.

. . . . . .

De entonces data la popularidad de Reyes. Luego sobrevino la guerra civil, — 1899, — que asoló al país con su crueldad inaudita. Al terminar esa lucha, Reyes fué elevado á la jefatura máxima del Estado, y entonces su serenidad le hizo un gran táctico, pues que llamó á los vencidos liberales para compartir el poder, blasonando su conducta de justa y bondadosa.

Firme en su política pacificadora y laboriosa, fué confirmado en el poder de la primera Magistratura por diez años y Colombia, vivificada y tranquila, aumentó su riqueza y adquirió el aspecto riente y próspero que ahora la distingue.

Examínese el estado del país en la última etapa del Gobierno de Reyes y se verá clara y patente la acción del gran político.

En el año de 1908 se firmaron convenciones sobre propriedad industrial con la Gran Bretaña y pactos comerciales con Suiza y el Japón ; se ratificó el tratado de límites con el Ecuador ; se modificó el Concordato celebrado con el delegado apostólico, y se firmaron convenciones con México sobre reclamaciones pecuniarias y

canje de publicaciones oficiales; la sanitaria *ad referendum* que se efectuó en Washington en el mes de Octubre de 1905; la que fija la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de origen, recomendada en Agosto de 1906 en la Conferencia panamericana de Riojaneiro y algunas otras.

Las cifras relativas al comercio extranjero en 1908 acusan un movimiento ascencional considerable tanto en las importaciones como en las exportaciones.

Como resultado del hecho de que el Presidente en persona inspeccionó los recursos industriales de la República, las medidas conducentes á desarrollar esos veneros de riqueza, menudearon.

Se trató de desarrollar los cultivos de cacao, goma elástica, bananos, trigo, café y maíz; se hicieron experimentos notabilísimos para extender el del algodón, vigorizando al proprio tiempo la protección arancelaria á los fabricantes de tejidos del país. Con el fin de ayudar á las empresas nacionales se modificaron los aranceles aduaneros en lo que se relaciona con los materiales de construcción de ferrocarriles, molinos, utensilios agrícolas, etc., declarándolos libres de derechos. Se facilitó la población de los territorios negados por el Magdalena, el León, el Atrato y el Sinú. Se dieron facilidades importantisimas que hacen pensar en un porvenir de riqueza enorme y asombrosa, para la explotación de los yacimientos auríferos de Marmato y Riosucio, del Chocó y Antioquia y los de reciente descubrimiento en el Alto Magdalena, cerca de Neiva; y para la producción de esmeraldas, de platino, de hierro, cobre, petróleo y sal gema.

El servicio ferrocarrilero mejoró con extraordinaria rapidez en tanto que las líneas aumentaron. Se consiguió la

comunicación de Bogotá con Girardot, en el río Magdalena, y se adelantó activamente la construcción del ferrocarril del Pacífico, que unirá el puerto de Buenaventura con Cali y Palmira, en el fertilísimo Valle del Cauca.

. . . . . .

Al propio tiempo, los trabajos del dique ó canal desde el Magdalena, en Calamar, hasta la bahía de Cartagena, se activaron y las compañías de vapores que surcan aquel río, aumentaron el número de sus barcos. Se construyeron importantes vías carreteras ; se mejoró el servicio de Correos y Telégrafos de la nación y se reorganizaron la instrucción pública y los servicios de sanidad é higiene.

Desgraciadamente, el insigne estadista, ídolo del pueblo, fiaba demasiado en su dominio y cuidando solo de atender á los destinos de la patria, había descuidado mirar á sus pies.

Convencido de la necesidad de pactar con Panamá, quiso hacerlo sin atender al sentimiento hostil del pueblo desde la disgregación ; y en pugna por un instante con la opinión, precavidos contra él sus enemigos, desviada la voluntad nacional, fué calumniado y envuelto en una villana polvareda, tras de la cual se cobijaron en amasijo informe las pasiones y envidias que siempre esperan la oportunidad de producirse en las penumbras políticas de todos los Estados de la tierra.

El pueblo, siempre cándido, cayó en el engaño, y ante la amenaza de un levantamiento, de una nueva era de trastorno para la patria, el político probo decidió eliminarse : renunció el poder y se vino á Europa.

Tengo á la vista el cablegrama que desde París dirigió al Gobierno actual de la República y á las Cámaras el 14 de Diciembre último, rechazando los cargos formulados contra él, y la exposición que en Agosto dirigió al pueblo

desde Ouchy (Lausana), pidiéndole que juzgue de sus actos. ¡ Qué digna su defensa ! ¡ Qué sinceras sus réplicas !

El pueblo de Colombia reacciona yá, comprendiendo sus yerros. Fué demasiado cruel el desengaño. Y el ídolo caído consuma el sacrificio señalando á sus amigos nuevas rutas en las que él no figura.

RAFAEL VEHILS.

. . . . . .

Es posible que esta reproducción contenga algunas erratas ó supresiones, por haber sido tomada de una copia dactilográfica poco ciudadosa.

TABLA DE CAPITULOS

Página

INTRODUCCIÓN. 3

CAPITULO I

Antecedentes de la candidatura del General Rafael Reyes . 13

CAPITULO II

Situacion del país al inaugurarse la Administración Reyes . 31

CAPITULO III

Congreso de 1904 47

CAPITULO IV

La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa . . . 69

CAPITULO V

Junta de Comisionados del Comercio, la Agricultura y la Industria de los Departamentos. 79

CAPITULO VI

Rentas Reorganizadas 106

CAPITULO VII

Banco Central 114

CAPITULO VIII

Minas de Esmeraldas de Muzo 170

CAPITULO IX

Lazaretos 198

CAPITULO X Página

Asuntos de Panamá y Tratados con los Estados Unidos y con Panamá 204

CAPITULO XI

Tratados con Venezuela 253

CAPITULO XII

Hacienda Pública 261

CAPITULO XIII

Obras Públicas y Fomento 282

CAPITULO XIV

Instrucción Pública y Beneficencia 296

CAPITULO XV

El Ejército 307

CAPITULO XVI

Division Territorial 311

CAPITULO XVII

Ojeada General 316

NOTAS 337

ERRATA

Página	Línea	Dice	Léase
1	2	Etrasgos	Estragos-
6	13	hacer hacer	hacer-
35	14	estradistas	estadistas
43	16	condicción	condición
268	21	hacer	haber
276	7	pueda preverse	Se pueda prever
279	4	las consecuencias	la consecuencia
280	15	reducido	reducida
309	23	adquisisción	adquisición
317	18	latismaron	lastimaron
329	3	parecer	parecen-

Rafael Alandete E

Calamar (Blv)

444862

HSAm.B Reyes, Rafael
R4576 Sanín Cano, Baldomero
.Ys Administración Reyes (1904-1909).

DATE.	NAME OF BORROWER.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED